

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

Antecedentes:

- I. El tres de agosto de dos mil diez, mediante Acuerdo ACU-22-10, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Distrito Federal, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana que contenía 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- II. La primera elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos se celebró el domingo 24 de octubre de dos mil diez, los cuales duraron en su encargo hasta 2013.
- III. Derivado de la modificación de límites delegacionales entre Tláhuac-Xochimilco y Tlalpan -Xochimilco, conforme a lo establecido en los Acuerdos (CG71/2013) y (CG72/2013), del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días cuatro y cinco de abril de dos mil trece, este órgano máximo de dirección local, aprobó el 23 de mayo de dos mil trece, mediante el Acuerdo ACU-20-13, el Marco Geográfico Electoral que contemplaba 5,539 secciones electorales.
- IV. El 22 de mayo de dos mil trece, la Diputación Permanente de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, por única ocasión, para la elección concurrente de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, determinó que se realizara con la cartografía utilizada en dos mil diez en los casos de Tláhuac-Xochimilco.

- V. El 31 de mayo de dos mil trece, mediante Acuerdo ACU-23-13 del Consejo General, se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, con 1,753 Colonias y 40 Pueblos Originarios.

Los límites entre las delegacionales Tláhuac y Xochimilco, para efectos de participación ciudadana, fueron considerados tomando en cuenta el criterio de identidad, de modo que fortaleciera el arraigo, el sentido de pertenencia y la idea de comunidad que tienen los habitantes del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (Barrios de San Sebastián y San Isidro), así como de la colonia Olivar Santa María, a la entonces delegación Xochimilco.

- VI. El primero de septiembre de dos mil trece, se realizó la segunda elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, de forma conjunta con la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo 2014.
- VII. El 21 de abril de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo ACU-30-16 del Consejo General aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México, con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- VIII. El 25 de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto que el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en la cual se determinó la incorporación de **cuatro Pueblos Originarios de la entonces delegación La Magdalena Contreras: La Magdalena Atlitlic, San Jerónimo Aculco-Lídice, San Bernabé Ocotepec y San Nicolás Totolapan; y otros cuatro de la otrora delegación Cuajimalpa de Morelos: San Pedro Cuajimalpa, San Pablo Chimalapa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlatenango;** los cuales serían considerados como Pueblos Originarios de esta Ciudad de México, para efecto de elegir un Consejo de los Pueblos en cada uno.

- IX.** El seis de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-36-16, por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016.
- X.** El cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el pleno del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió el juicio electoral TEDF-JEL-026/2016, promovido por los Comités Ciudadanos de la Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II, en el sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para el efecto de que se emitiera otro de manera fundada y motivada, sobre el Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de San Pedro Cuajimalpa.
- XI.** El 11 de agosto de dos mil dieciséis, las entonces Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral, y de Participación Ciudadana, del Instituto Electoral, aprobaron la Convocatoria a la Ciudadanía de las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II, correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la otrora Delegación Cuajimalpa de Morelos, para participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario "SAN PEDRO CUAJIMALPA", en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral en el expediente TEDF-JEL-026/2016.
- XII.** Los días nueve, 10 y 11 de agosto de dos mil dieciséis, 200 ciudadanas y ciudadanos residentes de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), presentaron ante el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal igual número de juicios para la

protección de los derechos político-electorales en contra del Acuerdo ACU-36-16, los cuales fueron turnados para su atención y trámite respectivos al entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal.

- XIII.** El 21 de agosto de dos mil dieciséis, el Instituto Electoral realizó la Consulta sobre la delimitación territorial que debía corresponder al Pueblo Originario de “SAN PEDRO CUAJIMALPA” y que se aplicaría al Marco Geográfico para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.
- XIV.** El 25 de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto aprobó modificar el Acuerdo ACU-36-16 *por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-36-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016*, en acatamiento a la sentencia dictada por el entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.

En este Acuerdo se llegó a la conclusión de que el Pueblo de SAN PEDRO CUAJIMALPA se compone con la fusión del territorio que integraban las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II. En tal sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, se conformó con **1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios**.

- XV.** El 25 de agosto de dos mil dieciséis, el pleno del Tribunal Electoral resolvió los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, en el sentido de revocar el Acuerdo

ACU-36-16, para los efectos de emitir otro de manera fundada y motivada, sobre el Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE.

- XVI.** El 30 de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-51-16, aprobó la Convocatoria a la ciudadanía de las Unidades Territoriales antes conocidas como SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la otrora Delegación La Magdalena Contreras, a participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario “SAN JEORNIMO ACULCO-LIDICE” en acatamientos a las sentencias dictadas.
- XVII.** El 16 de octubre de dos mil dieciséis, el Instituto Electoral realizó la consulta a la ciudadanía de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), en la que se obtuvieron resultados de identidad para apoyar los trabajos de delimitación del Pueblo Originario de SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE.
- XVIII.** El 19 de octubre de dos mil dieciséis, las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana, conocieron, opinaron favorablemente y aprobaron el **Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de “SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE”** (CUECyC-OyGE-PC-28-2016) y el Anteproyecto de Acuerdo correspondiente.

- XIX.** El 21 de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó modificar el Acuerdo ACU-36-16 por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a las sentencias dictadas por otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal en los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y Acumulados, y TEDF-JLDC-2244/2016 y Acumulados.

En este Acuerdo se resolvió que el territorio del Pueblo de SAN JEROMIMO ACULCO-LIDICE se integraría con la fusión de las colonias SAN JERONIMO LIDICE I (08-054), SAN JERONIMO LIDICE II (08-055) y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO) (08-045), de conformidad con el **Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de “SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE”**. En este sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, quedó conformado por 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.

- XX.** En la misma fecha señalada en el párrafo anterior, la COEG, aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.
- XXI.** El 28 de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-014-19 aprobó el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.

- XXII.** El 21 de marzo de dos mil diecinueve, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.
- XXIII.** El 22 de marzo de dos mil diecinueve, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la COEG aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, con la delimitación de 1,815 polígonos con los ámbitos territoriales denominados colonias y pueblos originarios (COEG/21/2019), En esa misma fecha, mediante oficio IECM/COEG/026/2019, fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, solicitando su inclusión en el Orden del Día de la sesión del Consejo General más próxima, para su presentación y aprobación correspondiente.
- XXIV.** El primero de abril de dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se señala que, el proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplaban en los artículos 83, 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarían hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México estableciera lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello antes de la segunda semana de diciembre de 2019.
- XXV.** El 12 de agosto de dos mil diecinueve, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México aprobó el decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del otrora Distrito Federal. En esa misma fecha, dicho decreto fue publicado en la Gaceta Oficial de esta Entidad.
- XXVI.** El 23 de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio SECG-IECM/2923/2019, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), devolvió a la DEOEyG, el documento denominado *Proyecto de Acuerdo del*

Consejo General del instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2020, aprobado por la COEG, a fin de que la Dirección Ejecutiva armonice el contenido de dicho documento con las disposiciones normativas de la nueva Ley de Participación.

- XXVII.** El 29 de octubre de dos mil diecinueve, en la Décima Sesión Ordinaria de la CPCyC, mediante Acuerdo CPCyC/043/2019 se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, armonizado a la nueva Ley de Participación.
- XXVIII.** El 13 de noviembre de dos mil diecinueve, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la COEG, mediante Acuerdo COEG/53/2019, se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aplicará en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXIX.** El 16 de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicaría en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-GC-076/2019 se aprueba la convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020y 2021.
- XXX.** El 5 de marzo de dos mil veinte, la Sala Regional resolvió los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020 y acumulados, resolviendo revocar parcialmente la Convocatoria Única.

- XXXI.** El 6 de marzo de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IECM-ACU-CG-028-20 por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019.
- XXXII.** El 28 de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG232/2020, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.
- XXXIII.** El 11 de septiembre de dos mil veinte, el Consejo del Instituto aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual incluyó los ajustes señalados en el acuerdo INE/CG232/2020 aprobado por el Consejo General del INE.
- XXXIV.** El 31 de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Expediente SCM-JDC-150/2021 Y ACUMULADOS, resuelve modificar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, para efecto de vincular a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México (SEPI) y demás autoridades relacionadas, así como al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que establezcan un cronograma de trabajo, con la finalidad de que, de manera previa a la celebración del siguiente procedimiento de participación ciudadana en que se designen COPACO, en el ámbito de sus competencias, se concluya con el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios

Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, así como el Marco Geográfico y Catálogo de pueblos y barrios originarios.

XXXV. El 12 de noviembre de dos mil veintiuno se envió oficio SECG-IECM/3758/2021 solicitando a la Alcaldesa de Álvaro Obregón y al Alcalde de Cuajimalpa de Morelos una reunión de trabajo para informarles la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto de esas demarcaciones (INE/CG224/2020) y que surtieron efectos en el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021. Al respecto, los días 18 y 22 de noviembre de 2021, se realizaron dos reuniones con funcionarios de ambas Alcaldías, acordando que la Unidad Territorial 10-204 SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO), para el ejercicio del presupuesto participativo 2022, estaría a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

XXXVI. El 15 de enero de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022 del Consejo General del IECM, se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 que se aplicarían en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.

XXXVII. El 26 de enero de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo del Consejo General del INE INE/CG31/2022, se aprobaron las modificaciones al Marco Geográfico Electoral Nacional, resultado del programa de Reseccionamiento 2021, dando por resultado para la Ciudad de México la división y baja de 11 secciones electorales (0987, 1385, 1566, 2099, 2738, 3125, 3561, 3949, 3955, 3962 y 5104); así como la alta de 24 nuevas secciones electorales (5562, 5563, 5564, 5565, 5566, 5567, 5568, 5569, 5570, 5571, 5572, 5573, 5574, 5575, 5576, 5577, 5578, 5579, 5580, 5581, 5582, 5583, 5584 y 5585), para dar un total de 5,548 secciones electorales en la Ciudad de México.

XXXVIII. El 28 de febrero de dos mil veintidós, en la Segunda Sesión Ordinaria de la COEG del 28 de febrero de 2022, se aprobó mediante el Acuerdo

COEG/14/2022, el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022*, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

- XXXIX.** El 4 de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-030-2022, aprobó el Documento Rector que se usará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; así como *la actualización del Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo)*, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2022.
- XL.** El 26 de mayo de dos mil veintidós, en la Quinta Sesión Ordinaria de la COEG, mediante Acuerdo COEG/30/2022, se aprobó el *“Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario san Bernabé Ocoatepec”*.
- XLI.** El 30 de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG399/2022 aprobó la *“Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales Locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva”*.
- XLII.** El 30 de agosto de dos mil veintidós, en la octava Sesión Ordinaria de la COEG, se presentó la *Nota informativa relativa al Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación*

Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec.

- XLIII.** El 6 de septiembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el IECM y las Alcaldías Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, para revisar el tema de asignación a una sola Demarcación a la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), para efectos de participación ciudadana.
- XLIV.** El 26 de septiembre de dos mil veintidós, mediante acuerdo CPCyC/044/2022, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del “Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022”, para su remisión a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.
- XLV.** El 24 de octubre dos mil veintidós la Comisión de Organización aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el cambio de sedes de Direcciones Distritales de este instituto, en términos de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG399/2022, así como las disposiciones señaladas en las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para su debida funcionalidad.
- XLVI.** El 28 de octubre de dos mil veintidós, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022 del Consejo General, se aprobó el cambio de sedes de Direcciones Distritales de este Instituto, en términos de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo

INE/CG399/2022, así como las disposiciones señaladas en las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para su debida funcionalidad.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos n) y r) de la Ley General; 50, numeral 1, Primero y Trigésimo Transitorios de la Constitución Local; y, 31 , 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con independencia en sus decisiones.

Además, tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

2. Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
3. Que, en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y

observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de esta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación; los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las Leyes que de ella emanen, podrán reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr

progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la referida Constitución.

6. Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafos tercero, fracción VI del Código Electoral, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas, las asambleas ciudadanas, así como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas, la silla ciudadana y el presupuesto participativo.
7. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local y 2, párrafo tercero del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, máxima publicidad, objetividad y transparencia.
8. Que de conformidad con el contenido del artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

9. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código Electoral y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, solo con derecho a voz, la persona secretaria ejecutiva, quien es secretaria del Consejo, una representación por cada partido político con registro nacional o local, y participaran como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
11. Que el artículo 47 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y estas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
12. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y II inciso d), y XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de

implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.

- 13.** Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 14.** Que el Código Electoral, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una consejera o consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz, las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 15.** Que conforme al texto del artículo 84 del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.
- 16.** Que en términos del artículo 86, fracciones I, XI y XX del Código Electoral, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a las y los consejeros electorales, a las Comisiones y

Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código Electoral.

17. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
18. Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Código Electoral, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello.
19. Que el artículo 93 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará, entre otras, con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, y Participación Ciudadana y Capacitación.
20. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 96, fracciones VIII, IX, XI, XIII, XV, XVI, XXII y XXIV, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, entre otras, las de actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por circunscripción, demarcación territorial, colonia y sección electoral; elaborar

y proponer a la Comisión de Organización el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; coordinar la capacitación de las y los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes; y las que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

- 21.** Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de la materia, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente(a), el director(a), el Código Electoral y la normatividad interna del Instituto Electoral.
- 22.** Que el Código Electoral en su artículo 357, párrafo tercero precisa que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.
- 23.** Que conforme a los artículos 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafo cuarto y 367, párrafo segundo del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de

resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana; la Ley de Participación establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de estas, se aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine; para la realización e implementación de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, tales como la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y sobre aquellas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el Código y en las leyes de la materia.

- 24.** Que el artículo 2 en la fracción XXVI de la Ley de Participación define a la Unidad Territorial, como las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezcan el Instituto Electoral.
- 25.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
- 26.** Que los artículos 4, apartado B, numeral 3; 12, numeral 2 y 26, numeral 2 de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de

derechos humanos prevalecerá el principio pro persona; siendo el derecho a la ciudad un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

- 27.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la Ley de la materia, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.
- 28.** Que conforme al artículo 12, fracciones IV y XIII de la Ley de Participación, las personas ciudadanas tienen derecho a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria, así como ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de información y comunicación, en los términos establecidos en la referida Ley.
- 29.** Que de conformidad con los artículos 14, fracción IV, 97 párrafos primero y segundo, 101, 102, párrafo quinto, 104, 105 y 96, párrafo tercero de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y con tal calidad, respecto al proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria tiene como facultades, entre otros:

- a) Coordinar y organizar el proceso de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en cada demarcación territorial.
- b) Expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada Unidad Territorial.
- c) Diseñar la boleta que reúna las características y los candados de seguridad necesarios que impidan su falsificación y que de manera homogénea sea utilizada en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria en todas las Unidades Territoriales.
- d) Emitir y aplicar el procedimiento para sancionar actos relacionados con la promoción y difusión de las personas candidatas a ser integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
- e) Designar a las personas funcionarias que estarán a cargo de la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación.
- f) Suspender, en su caso, de manera temporal o definitiva la votación total en la mesa receptora correspondiente, por causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan el desarrollo adecuado de la votación.
- g) Fijar la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones de Participación Comunitaria.

- 30.** Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que en cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por

votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.

- 31.** Que conforme al artículo 98 fracción I de la Ley de Participación, la convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta y cinco días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva y deberá contener como mínimo, entre otros, el Catálogo de unidades territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran.
- 32.** Que el artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus Unidades Territoriales; así como que los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.
- 33.** Que de conformidad con el tercer párrafo inciso A) y cuarto párrafo del artículo DECIMO NOVENO Transitorio de la Ley de Participación, durante el año 2020 el monto de presupuesto participativo será de 3.25 por ciento, y durante los años 2021, 2022 y 2023 se incrementaran dichos porcentajes en 0.25 por ciento hasta llegar al cuatro por ciento.
- 34.** Que atento al contenido del artículo 118 párrafo tercero de la Ley de Participación, el monto presupuestal correspondiente a cada Unidad Territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos con la convocatoria a la

consulta en materia de presupuesto participativo y publicados en la plataforma del Instituto Electoral.

- 35.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 129, párrafo segundo de la Ley de Participación, la convocatoria para la realización de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo será emitida en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías, con excepción de los años en los que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, debiendo ser difundida en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.
- 36.** Que el artículo 120, párrafo tercero de la Ley de Participación refiere que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.
- 37.** Que atento al contenido del artículo 103, párrafo segundo de la Ley de Participación, si así hubiere, la votación digital iniciara siete días naturales antes y hasta el fin de la jornada electiva de manera presencial.
- 38.** Que, de acuerdo con el artículo octavo transitorio, se establece que el uso de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa son de observancia general. Respecto de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 de la constitución política de la ciudad de México.

- 39.** Que conforme al resolutivo tercero de la Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013), se ordena al Instituto Electoral que para futuros procesos de participación ciudadana, lleve a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para el efecto.

Como parte del análisis previo a la sentencia, se menciona que la Sala Regional consideró que para futuros ejercicios de participación ciudadana (posteriores a 2013), para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral debe partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias.

- 40.** Que el 28 de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG014-19 aprobó el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.
- 41.** Que el 16 de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicaría en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG079/2019, aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Convocatoria Única).

- 42.** Que el cinco de marzo de dos mil diecinueve, la Sala Regional resolvió los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, resolviendo revocar parcialmente la Convocatoria Única.
- 43.** Que el seis de marzo de dos mil veinte se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, al que se refiere la citada sentencia (IECM/ACU-CG-028/2020). Sentencia que fue modificada por la Sala Superior del mismo Tribunal, en la sentencia emitida el 13 del mismo mes y año en los expedientes SUP-REC-35/2020 y acumulados.
- 44.** Que el 28 de agosto de dos mil veinte se aprobó el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 (INE/CG232/2020), mismo que incluyó todas las actualizaciones cartográficas derivadas de la aprobación de diversos acuerdos.
- 45.** Que el 11 de septiembre de dos mil veinte se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IECM (IECM/ACU-CG-057/2020), por el que aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual incluyó los ajustes señalados en el Acuerdo INE/CG232/2020 aprobado por el Consejo General del INE.

46. Que el 15 de enero de dos mil veintidós se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IECM (IECM/ACU-CG-004/2022), por el que se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 que se aplicarán en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.

47. Que en cumplimiento al Expediente SCM-JDC-150/2021 Y ACUMULADOS, resuelve modificar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, del 31 de marzo de dos mil veintiuno, la SEPI y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, acordaron un Cronograma de “Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IECM y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo”.

En cuya actividad, identificada con el número 23, se prevé la incorporación de las UT coincidentes que a la fecha haya registrado la SEPI. Con la consideración de que el territorio de la UT no será sometido a revisión ni consulta indígena hasta la siguiente actualización.

Es decir, se tomará tal cual las haya delimitado el IECM, ya que se requiere la aprobación en noviembre y los tiempos no lo permiten. Sin embargo, para garantizar sus derechos, en virtud de que la SEPI los haya registrado, quedaría como delimitaciones temporales, citadas en el propio acuerdo, como un esquema transitorio que será vigente a partir de la Elección de COPACO 2023 y hasta su actualización para 2026)

48. Que, derivado de los trabajos en cumplimiento del Documento Rector que se usará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022,

que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, aprobado mediante IECM/ACU-CG-030-2022, del 4 de marzo de 2022, se recibieron 92 casos de solicitudes de revisión al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, acumulados del 16 de junio de 2021 al 17 de agosto de dos mil veintidós. Los cuales se clasifican en los siguientes tipos:

- División,
- Fusión,
- Cambio de nomenclatura,
- Inclusión/exclusión de secciones electorales,
- Inclusión/exclusión de manzanas electorales,
- Combinación, y
- Otros.

- 49.** Que, del seis al 30 de junio de dos mil veintidós, los Órganos Desconcentrados realizaron la aplicación de encuestas de acuerdo con el Documento Rector, en concordancia a los incisos b, c y d del numeral 8. Encuestas.

Al respecto, la muestra para la aplicación de encuestas, en cada una de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México se atendió al Anexo 4, *Número de encuestas estimadas necesarias por unidad territorial del MGPC2019*, para la modificación de límites, del mismo Documento Rector.

Para calcular el número de encuestas necesarias, se tomó como base la fórmula de Muestreo Aleatorio Simple, y utilizando; en primera instancia, el número total de la población de la Ciudad de México, de acuerdo a los resultados del Censo de Población de 2020; y por otro lado el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal en las colonias del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 involucradas con alguna problemática. De tal manera que, con el cálculo de proporciones aplicadas a las áreas afectadas, se obtuvo el tamaño de la muestra necesaria para comprobar la identidad de los ciudadanos hacia cada uno de dichos ámbitos.

Una vez identificada la zona involucrada en cada caso, ya sean manzanas, secciones o colonias, se obtuvo una ponderación del número de ciudadanos afectados con respecto a la colonia con la cual debía comprobarse la identidad. El resultado indicó las encuestas necesarias, en cada caso.

En total se levantaron 7,096 encuestas, mismas que en su mayoría rebasaron la cantidad necesaria, resultado de la fórmula utilizada para la mayoría de los casos.

Cabe señalar que, para casos como división de colonias en fracciones o reasignación de zonas inhabitadas, era suficiente con la aplicación de encuestas a las Comisiones de Participación Comunitaria involucradas, en el entendido de que no se hace referencia a un reconocimiento de identidad, y en esa situación se levantaron 73 encuestas.

- 50.** Que el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 muestra los siguientes datos:
- a. Los tipos de casos que afectaron el ámbito territorial aprobado en dos mil veintidós se concentraron en:
 - División,
 - Fusión,
 - Cambio de nomenclatura,
 - Inclusión/exclusión de secciones electorales,
 - Inclusión/exclusión de manzanas electorales,
 - Combinación, y
 - Otros.
 - b. El Catálogo de Unidades Territoriales 2022, con respecto al de 2019 con la actualización aprobada en enero de 2022 derivada del ajuste al Marco Geográfico Electoral establecido en el acuerdo del Consejo General del

INE, INE/CG/232/2020, ya no contará con 3 de sus claves de Unidad Territorial, derivado de 3 fusiones.

UNIDAD TERRITORIAL QUE CAUSA BAJA.	
03-063	JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)
04-042	LA RETAMA
16-096	LOMAS DE CHAPULTEPEC II

- c. Por su parte, contará con 26 Unidades Territoriales nuevas, originadas por casos de división, cuyas características ameritaron la segmentación.

UNIDADES TERRITORIALES QUE CAUSAN ALTA.	
03-160	CAFETALES III (RDCIAL)
03-161	COPILCO UNIVERSIDAD II
03-162	CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)
03-163	EL CARACOL BAJO
03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD
03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)
03-166	LIBERTAD 100
03-167	MONTE DE PIEDAD II
03-168	PRADOS DE COYOACAN 2
03-169	SANTA CECILIA II
03-170	VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO)
04-060	PUERTO LAS CRUCES
06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III
06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO
07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II
07-323	NUEVA GENERACION 103
10-260	SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)
12-224	ATOCPA
12-225	CHIMALI
12-226	LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA
13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)
13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)
16-098	LOMAS DE BEZARES II
16-099	ESCANDON III
16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III
16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II

- d. Por cambio de nomenclatura se afectará a 16 Unidades Territoriales, 7 de ellas por solicitud exclusiva para ello; y 9, derivado de la división que

sufrieron, por lo que ameritó una actualización en su denominación original.

UNIDADES TERRITORIALES CON CAMBIO DE NOMENCLATURA POR SOLICITUD			
MGPC2019		MGPC2022	
03-078	LOS REYES (PBLO)	03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC
03-084	OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	03-084	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD
03-109	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	03-109	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA
03-154	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	03-154	ACASULCO UNIVERSIDAD
05-057	FOVISSTE ARAGON (U HAB)	05-057	FOVISSSTE ARAGON (U HAB)
12-014	BOSQUE DE TEPEXIMILPA	12-014	BOSQUES DE TEPEXIMILPA
12-097	MIRADOR 2A Y 3A SECC	12-097	EL MIRADOR 2A Y 3A SECC

UNIDADES TERRITORIALES CON CAMBIO DE NOMENCLATURA PRODUCTO DE ALGUNA DIVISIÓN			
MGPC2019		MGPC2022	
03-009	BOSQUES DE TETLAMEYA	03-009	SANTA URSULA - BOSQUES DE TETLAMEYA
03-024	COPILCO UNIVERSIDAD	03-024	COPILCO UNIVERSIDAD I
03-095	PRADOS DE COYOACAN	03-095	PRADOS DE COYOACAN 1
03-107	SANTA CECILIA	03-107	SANTA CECILIA I
03-151	MONTE DE PIEDAD	03-151	MONTE DE PIEDAD I
07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB)	07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB) I
12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN
16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS	16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I
16-041	LOMAS DE BEZARES	16-041	LOMAS DE BEZARES I

- e. El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 resultante, se integrará con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 48 se integran con Pueblos Originarios.

51. Que el concentrado de las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, queda de la siguiente manera:

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE UT SIN PUEBLOS ORIGINARIOS	NÚMERO DE UT CON PUEBLOS ORIGINARIOS	TOTAL UT
02	AZCAPOTZALCO	111	0	111

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE UT SIN PUEBLOS ORIGINARIOS	NÚMERO DE UT CON PUEBLOS ORIGINARIOS	TOTAL UT
03	COYOACÁN	163	0	163
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	38	4	42
05	GUSTAVO A. MADERO	232	0	232
06	IZTACALCO	57	0	57
07	IZTAPALAPA	295	0	295
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	251	0	251
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	174	8	182
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64	0	64
15	CUAUHTÉMOC	64	0	64
16	MIGUEL HIDALGO	92	0	92
17	VENUSTIANO CARRANZA	80	0	80
Totales		1789	48	1837

- 52.** Que en la novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana, con fecha de 26 de septiembre de dos mil veintidós, se emitió opinión favorable conforme a los incisos del considerando anterior, al Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
- 53.** Que con fecha 24 de octubre de dos mil veintidós la Comisión de Organización aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
- 54.** Que con fecha 24 de octubre dos mil veintidós la Comisión de Organización aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que incluye el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- 55.** Que, al 31 de octubre de 2022, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, no recibió información sobre el Sistema de Registro de SEPI, que permita incorporar a Unidades Territoriales integradas con pueblos y/o barrios originarios, al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, adicionales a las 48 vigentes.
- 56.** Que el 24 de octubre dos mil veintidós la Comisión de Organización aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el cambio de sedes de Direcciones Distritales de este instituto, en términos de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG399/2022, así como las disposiciones señaladas en las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para su debida funcionalidad.
- 57.** Que con fecha 28 de octubre de dos mil veintidós el Consejo General, aprobó el cambio de sedes de Direcciones Distritales de este instituto, en términos de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG399/202, así como las disposiciones señaladas en las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para su debida funcionalidad, con lo cual el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, deberá contemplar la nueva distritación en la asignación de Unidades territoriales para efectos logísticos.

En tal sentido, se acordó proponer al Consejo General el anteproyecto de Acuerdo, el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, así como el Catálogo de Unidades Territoriales respectivo.

En razón de lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, con 1837 Unidades Territoriales, de las cuales 48 se integran por Pueblos Originarios, derivado del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, y reflejado en el Catálogo de Unidades Territoriales respectivo, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que en el mes de diciembre de 2022, entregue en medio impreso y digital a los treinta y tres órganos desconcentrados, la cartografía materia de este Acuerdo, escala 1:5000, a nivel demarcación territorial.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que el Catálogo de Unidades Territoriales 2022, derivado del Marco Geográfico de Participación Ciudadana aprobado en este Acuerdo, en su versión a nivel manzana, sea considerado en la Convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo y la versión ejecutiva del Catálogo de Unidades Territoriales 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo de manera inmediata a su aprobación en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

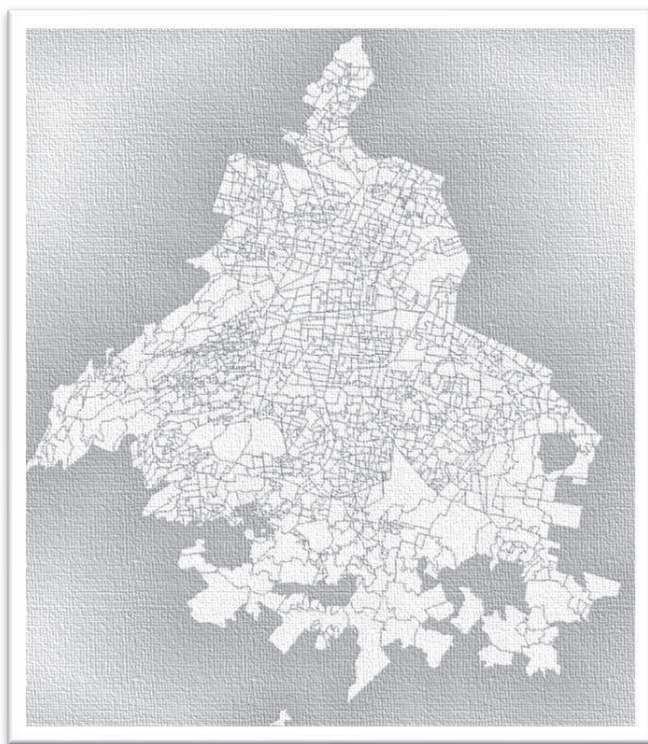
Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: MMDFzbXbi0HI/7ZOE8arL5Xa9hKa92H50XtYm3rGohY=
Fecha de Firma: 28/10/2022 11:18:33 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 2YfFU9O6beqdiVcbhXR9RhL50KoLEI3wSQsztwgTffU=
Fecha de Firma: 28/10/2022 11:43:16 p. m.



Dictamen del Marco Geográfico De Participación Ciudadana 2022

Octubre de 2022

Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	2
II. OBJETIVO DEL DICTAMEN	4
III. LISTADO DE CASOS REVISADOS.....	5
IV. CASOS ESPECIALES	19
A. Solicitud de actualización de los límites del Pueblo originario de San Bernabé Ocotepec en La Magdalena Contreras.....	19
B. Consideraciones para la Unidad Territorial 10-204 SANTA ROSA XOCHIAH (PBLO) en Álvaro Obregón.....	29
V. DICTAMEN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES.....	32
A. Resultado del análisis	32
B. Aspectos relevantes de las actualizaciones realizadas	41
C. Concentrado de Unidades Territoriales 2022, resultantes ADICIONALES, por Demarcación Territorial y distrito local.....	52
VI. OPINION COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.....	57
VII. ANEXOS	59
ANEXO 1. Listado definitivo de casos de revisión de Unidades Territoriales 2019.	59
ANEXO 2. Opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, respecto al pueblo de San Bernabé Ocotepec en La Magdalena Contreras.	59
ANEXO 3. Propuestas procedentes, derivadas de los trabajos en campo.....	59
ANEXO 4. Opinión favorable al Proyecto de Dictamen del MGPC 2022 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.....	59
ANEXO 5. Condensado de la Ciudad de México con la distritación aprobada por el Consejo General del INE con fecha del 30 de junio de 2022.....	59

I. PRESENTACIÓN

La actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana es una atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) con fundamento en el artículo 96 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), que establece:

“mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Colonia y Sección Electoral”

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) que cita:

“La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.”

Asimismo, en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), se señala en el artículo 56 numeral 3:

“El organismo público electoral local establecerá la división de las demarcaciones en unidades territoriales para efectos de participación ciudadana y representación ciudadana, basada en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica...”

De esta forma se armoniza el contenido de la Ley de Participación con la CPCM, en relación con la geografía de participación ciudadana, por lo que se prevé una clasificación territorial que engloba a las colonias, pueblos y barrios originarios,

unidades habitacionales, fraccionamientos, etc., a la cual se le denomina Unidad Territorial.

En tal sentido, en el marco de los trabajos para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC 2022), que conducirá a la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, y a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024, el presente documento da cuenta de las actividades que hicieron posible la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, así como su correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales.

El periodo que abarcó la realización de estos trabajos para la obtención del MGPC 2022, fue desde junio de 2021 hasta agosto de 2022.

A continuación, se presenta el Dictamen que, en un primer momento se puso a disposición de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) para previa opinión; posteriormente, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) deberá aprobar las modificaciones que se aplicarán al MGPC 2022; para que, en caso de ser aprobado, forme parte de la Propuesta de Acuerdo del Consejo General, por el que se apruebe el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

II. OBJETIVO DEL DICTAMEN

Dar cuenta de las transformaciones espaciales/territoriales que han impactado a la cartografía de participación ciudadana 2019, como resultado de la reconfiguración de los espacios geográficos emanados de la dinámica sociocultural, así como de la creciente participación de las y los ciudadanos en los asuntos públicos de la Ciudad.

Lo anterior obliga a contar con un Marco Geográfico de Participación Ciudadana actualizado, así como su correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales 2022. Por consiguiente, los resultados obtenidos serán considerados en el acuerdo del Consejo General para la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

III. LISTADO DE CASOS REVISADOS

El 11 de septiembre de 2020 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó mediante acuerdo IECM-ACU-CG-057/2020 el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual incluyó los ajustes señalados en el Acuerdo INE/CG232/2020 aprobado por el Consejo General del INE, de tal forma que esos ajustes tuvieron que ser considerados para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, es así que el 15 de enero de 2022, el Consejo General del IECM aprobó mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-004-2022 los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, que quedó integrado por 1,814 Unidades Territoriales (una menos que el Catálogo 2019), de las cuales 48 se integran por pueblos originarios. De esta manera, este catálogo se tomó como base para iniciar los trabajos de actualización.

Es de resaltar que, formalmente los primeros casos de actualización del MGPC para poder elaborar el Diagnóstico del MGPC 2019, se recibieron a partir de la emisión del comunicado de la otrora Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD), IECM/UTALAOD/2618/CE/2021, mediante el cual se les solicitó a los 33 Órganos Desconcentrados enviar a la DEOEyG todos los casos de problemáticas de límites de las Unidades Territoriales identificados hasta el 31 de agosto de 2021. Se destaca que posterior a esta fecha, en lo que restaba del año, se presentaron algunas observaciones o solicitudes de algunos órganos desconcentrados, por lo que se registraron como casos extemporáneos.

A partir de la recepción de estos casos, se realizó su integración para contar con una relación preliminar, la cual se utilizó para generar el *“Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”*, el cual fue presentado ante la COEG el 28 de febrero de 2022 en su Segunda Sesión Ordinaria.

Con este antecedente, en la sesión de COEG de la misma fecha, se aprobó el *“Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022”*, el cual fue aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-030/2022 el cuatro de marzo de 2022.

En 2022, se reactivó la campaña de recepción de casos o problemáticas de límites de Unidades Territoriales, por lo que la UTALAOD, a través del comunicado IECM/UTALAOD/0963/CE/2022, dirigió el 6 de abril de 2022 a los 33 Órganos Desconcentrados la solicitud de la DEOEyG, para dar cumplimiento, en relación con el Documento Rector, respecto a su punto 15. *IMPLEMENTACIÓN*, inciso c) *Campaña de recepción de solicitudes*, por lo que se volvió a solicitar identificar todos los casos de problemáticas de límites y/o casos de nomenclatura, de las Unidades Territoriales, que se fueran presentando con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo, así como escritos que hubiesen llegado a la Dirección Distrital, y que no formasen parte del concentrado de casos del Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (Anexo 1 del Documento Rector). La fecha límite para concentrar los casos en las Direcciones Distritales fue fijada como el 20 de mayo de 2022.

Del 21 al 30 de mayo se recibieron los casos derivados de este comunicado, por lo que, sumados a los incluidos en el Diagnóstico inicial, se tuvo un total de 88 casos, con la solicitud de alguna modificación o afectación. Por lo que este concentrado constituyó el inicio de los trabajos de campo, la aplicación de encuestas, y en su caso, la posibilidad de realizar Asambleas comunitarias.

El 26 de abril de 2021 se aprobó el plan de trabajo del proyecto de la distritación nacional 2021-2023, en donde se incluyó a la Ciudad de México como entidad que debía ser reconfigurada. Dichos trabajos tuvieron su conclusión el pasado 30 junio, día en que fue aprobada la nueva distritación electoral local. Por lo que las

referencias a los distritos electorales contenidas en el presente dictamen deberán ajustarse para que posteriormente se tenga una referencia concordante con el marco geográfico que será aprobado.

Finalmente, en lo que respecta al concentrado de casos, es de destacar que durante los trabajos realizados en campo se sumaron cuatro casos más, por lo que en total se llegó a la cifra de 92 casos, a solicitud de la ciudadanía, Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) o algún Órgano Desconcentrado.

La recepción de casos de actualización de las Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana se resume en cuatro grandes etapas en el proceso de integración, antes de iniciar los trabajos en campo, tal y como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Etapas de recepción de casos para la obtención del MGPC 2022		
Etapas	Fecha de recepción de casos	Comunicado
Etapas 1	del 16 de junio al 31 de agosto de 2021	DEOEyG/CE/0721/2021
Etapas 2	Del 01 de septiembre a diciembre 2021	Casos Extemporáneos del comunicado DEOEyG/CE/0721/2021
Etapas 3	Del 01 de enero al 20 de mayo de 2022	IECM/DEOEyG/CE/0073/2022
Etapas 4	Del 21 de mayo a agosto de 2022	Casos Extemporáneos del comunicado IECM/DEOEyG/CE/0073/2022

Una vez concentrados todos los casos recibidos durante las cuatro etapas y los trabajos en campo, se detectó que algunos se referían a la misma problemática, por

lo que se analizaron, para que, en su caso solo se contabilizaran una vez. Por lo anterior, se obtuvo un total final de 92 casos, como se podrá apreciar en las siguientes tablas, las cuales muestran los casos reportados en cada una de las etapas, así como el tipo de caso al que corresponden.

La Etapa 1 contempló a 31 problemáticas que se reportaron por parte de las oficinas distritales, derivadas de solicitudes ciudadanas o de COPACO, más un caso adicional, del cual ya se tenía un antecedente, ya que desde febrero de 2018 se dio una solicitud respecto a la revisión de la delimitación de la Unidad Territorial correspondiente al pueblo originario de San Bernabé Ocotepéc en la demarcación La Magdalena Contreras, caso que quedó pendiente, ya que los mismos habitantes solicitantes decidieron suspender el proceso de consulta y postergarlo después del proceso electivo de participación ciudadana 2020. Derivado de esta situación se retomó el caso para esta actividad, para tener un total en esta etapa de **32 casos**, como se detalla a continuación:

Tabla 2. Casos reportados derivados del comunicado DEOEyG/CE/0721/2021				
Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
6	1	05-059 FERNANDO CASAS ALEMAN	Inclusión-exclusión de Manzanas	En mayo de 2022 se recibió una propuesta por parte de la Dirección Distrital. Sin embargo, pertenece al mismo caso reportado en 2021.
	2	05-057 FOVISSSTE ARAGON (U HAB)	Combinación	En agosto de 2022, se recibió una propuesta por parte de la Dirección Distrital, sobre la actualización de nomenclatura.

Tabla 2. Casos reportados derivados del comunicado DEOEyG/CE/0721/2021

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
7	3	11-008 EMILIANO ZAPATA 1ª 11-009 EMILIANO ZAPATA 2ª	Otros	El caso fue planteado por el distrito, existe una problemática en cuanto a la atención de los servicios proporcionados a la población. Se trata de una problemática de límites entre Demarcaciones Territoriales, lo cual no es una atribución del IECM.
11	4	17-047 PEÑON DE LOS BAÑOS	Inclusión-exclusión de Manzanas	
13	5	16-013 ANZURES	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	6	16-041 LOMAS DE BEZARES	División	
	7	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I 16-096 LOMAS DE CHAPULTEPEC II 16-097 LOMAS DE CHAPULTEPEC III	Fusión	
19	8	12-010 ATOCPA SUR	División	
	9	13-070 TESMIC (RDCIAL)	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	10	12-173 TEZONTITLA	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	11	12-092 MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	División	

Tabla 2. Casos reportados derivados del comunicado DEOEyG/CE/0721/2021

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
20	12	04-007 CACALOTE	Otros	Derivado de la división seccional electoral proporcionada por el INE y las modificaciones al Marco Geográfico Electoral establecidas en el acuerdo INE/CG232/2020, así como el acuerdo IECM/ACU-CG-057-2020 se aplicó la baja de la UT 04-007 CACALOTE en Cuajimalpa de Morelos del Catálogo de Unidades Territoriales, por lo que éste último quedó en un total de 1814 Unidades Territoriales.
	13	04-018 EL TIANGUILLO	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	14	04-042 LA RETAMA	Fusión	
	15	04-008 COLA DE PATO	División	
25	16	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	Inclusión/Exclusión de Secciones	En mayo de 2022 se recibió un escrito de este mismo caso, en el que se solicita dar cumplimiento a la petición realizada en 2021.
26	17	03-019 CHIMALISTAC	Cambio de nomenclatura	
	18	03-023 COPILCO EL BAJO	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	19	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	Cambio de nomenclatura	
	20	03-078 LOS REYES (PBLO)	Cambio de nomenclatura	
	21	03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	Cambio de nomenclatura	
	22	03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	Inclusión-exclusión de Manzanas	Se mandó una solicitud de modificación en junio de 2022, sin embargo, pertenece al mismo caso presentado en 2021.
	23	03-154 ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	Cambio de nomenclatura	

Tabla 2. Casos reportados derivados del comunicado DEOEyG/CE/0721/2021

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
28	24	07-083 GRANJAS ESTRELLA I	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	25	07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II	Inclusión-exclusión de Manzanas	
30	26	03-066 LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR) 03-101 SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	Fusión	
32	27	03-063 JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	Fusión	En 2022 se recibió un escrito que corresponde al mismo caso.
	28	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	Cambio de nomenclatura	
	29	03-081 MEDIA LUNA	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	30	03-045 EL RELOJ	Inclusión-exclusión de Manzanas	
33	31	08-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	32	08-042 SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	Otros	El antecedente se remite a febrero de 2018 y fue retomado en 2021. Sin embargo, el viernes 24 de junio de 2022 se recibió escrito de desistimiento de la petición de modificación, por lo que, al no presentarse las condiciones para continuar con el seguimiento del caso, se consideró inviable.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a la DEOEyG.

La Etapa 2 corresponde a 10 casos que se reportaron de manera posterior al 31 de agosto de 2021, por parte de las oficinas distritales, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Casos Extemporáneos al comunicado DEOEyG/CE/0721/2021

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
15	1	06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	Combinación	En mayo de 2022 se presentó un escrito de esta UT, sin embargo, pertenece al mismo caso.
16	2	12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	División	
24	3	07-205 SANTA BARBARA (BARRIO) I 07-316 SANTA BARBARA (BARRIO) II 07-180 SAN IGNACIO (BARR) 07-195 SAN LUCAS (BARR) 07-104 LA ASUNCION (BARR) 07-181 SAN JOSE (BARR) 07-200 SAN PABLO (BARR) 07-202 SAN PEDRO (BARR) 07-196 SAN MIGUEL (BARR)	Otros	En junio de 2022 se recibió un escrito de este mismo caso, en donde se solicita retirar la petición.
	4	07-200 SAN PABLO (BARR)	Otros	
25	5	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	División	Es una solicitud de una problemática nueva, en cuanto a la creación de una nueva UT, diferente a la revisión de la calle Rincón del Cielo.
28	6	07-073 ESTRELLA CULHUACAN	Otros	Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa solicitan el reconocimiento del barrio de LA ESTRELLA CULHUACAN y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
	7	07-176 SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	Otros	Integrante del Consejo Colegiado del pueblo de SAN ANDRES TOMATLAN solicita el reconocimiento de este pueblo y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
	8	07-178 SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	Otros	Integrante del Consejo Colegiado Barrio SAN ANTONIO CULHUACAN solicita el reconocimiento del barrio de SAN ANTONIO

Tabla 3. Casos Extemporáneos al comunicado DEOEyG/CE/0721/2021				
Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
				CULHUACAN y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
	9	07-204 SAN SIMON CULHUACAN (BARR) 07-073 ESTRELLA CULHUACAN	Otros	Integrante del Consejo Colegiado del Barrio SAN SIMON CULHUACAN Barrio la ESTRELLA CULHUACAN solicita el reconocimiento de los barrios de SAN SIMON CULHUACAN y La ESTRELLA CULHUACAN y que se incluyan en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
30	10	03-095 PRADOS DE COYOACAN	División	

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a esta Dirección Ejecutiva.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

Al finalizar la segunda etapa, que contemplaron 10 casos más, que se reportaron de manera extemporánea por parte de las oficinas distritales, se tenían en total 42 casos.

Sin embargo, en la presente anualidad se volvió a reactivar la solicitud de casos con problemáticas de límites, nomenclatura u otros, referidos a las unidades territoriales del MGPC 2019, por lo que, a través del comunicado de la DEOEyG, IECM/DEOEyG/CE/0073/2022 de fecha seis de abril de 2022, se solicitó a los Órganos Desconcentrados su envío a la DEOEyG de solicitudes referidas al MGPC, con fecha límite de recepción de casos al 20 de mayo del mismo año.

Se recibieron 19 casos nuevos, que se describen en la tabla 4, los que sumados a los 42 de 2021 (incluidos en el “Diagnóstico para la actualización del Marco

Geográfico de Participación Ciudadana 2019”), hasta el momento dieron un total de 61 casos.

Tabla 4. Casos reportados derivados del comunicado DEOEyG/CE/0073/2022				
Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
13	1	16-019 BOSQUES DE LAS LOMAS	División	
	2	16-040 LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	Cambio de Nomenclatura	
14	3	12-014 BOSQUE DE TEPEXIMILPA	Cambio de Nomenclatura	
	4	12-097 MIRADOR 2A Y 3A SECC	Cambio de Nomenclatura	
	5	12-221 LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA	División	
16	6	12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	División	
18	7	10-205 SEARS ROEBUCK (U HAB)	División	
19	8	13-023 LA NORIA TEPEPAN	División	
20	9	04-055 PORTAL DEL SOL	Combinación	
23	10	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	División	
	11	10-116 LAS ÁGUILAS SECC HORNOS	Inclusión-exclusión de Manzanas	
26	12	03-099 ROMERO DE TERREROS (FRACC)	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	13	03-151 MONTE DE PIEDAD	División	
28	14	07-126 LOMAS EL MANTO	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	15	07-141 MINERVA	Inclusión-exclusión de Manzanas	
29	16	07-140 MINAS POLVORILLA (U HAB)	División	
31	17	07-024 CARMEN SERDAN (U HAB)	Inclusión/Exclusión de Secciones	
	18	07-150 NUEVA GENERACION (UHAB)	División	

Tabla 4. Casos reportados derivados del comunicado DEOEyG/CE/0073/2022

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
33	19	08-024 LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	Otros	La solicitud fue relacionada con el tema de reconocimiento como pueblo originario, de acuerdo con el argumento de contar con un territorio ancestral.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a esta Dirección Ejecutiva.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

Sin embargo, algunos Órganos Desconcentrados, después del 20 de mayo de 2022, siguieron recibiendo de manera extemporánea, observaciones y/o solicitudes para modificar el MGPC, por lo que se presentó una cuarta etapa, en la que se recibieron 31 solicitudes más (cuatro de ellas derivadas de los trabajos en campo, del distrito local 06), de tal manera que sumados a los 61 que se tenían registrados hasta el 20 de mayo de 2022, finalmente se registraron en **total 92 casos**. (Se anexa el concentrado final de casos como **ANEXO 1**).

En la tabla 5 se enlistan esas 31 nuevas solicitudes que se agregaron a las 61 que se tenían hasta mayo de 2022.

Tabla 5. Casos Extemporáneos del comunicado IECM/DEOEyG/CE/0073/2022

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
6	1	05-130 NUEVA TENOCHTITLAN	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	2	05-212 7 DE NOVIEMBRE	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	3	05-243 SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	4	05-256 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II	Inclusión-exclusión de Manzanas	Caso derivado del recorrido de campo.
	5	05-014 CTM ARAGON (U)	Inclusión-exclusión de Manzanas	Caso derivado del recorrido de campo.

Tabla 5. Casos Extemporáneos del comunicado IECM/DEOEyG/CE/0073/2022

Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
	6	05-161 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	Inclusión-exclusión de Manzanas	Caso derivado del recorrido de campo.
	7	05-255 SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II	Inclusión-exclusión de Manzanas	Caso derivado del recorrido de campo.
8	8	11-060 CUITLAHUAC	Otros	
11	9	17-012 CARACOL	Otros	
13	10	16-091 ESCANDON II	División	
13	11	16-095 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	División	
16	12	12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)	División	
19	13	12-065 JARDINES DE SAN JUAN	División	
25	14	13-017 LA ASUNCION (BARR)	Inclusión-exclusión de Manzanas	
	15	13-059 SANTA CRUCITA (BARR)	Inclusión-exclusión de Manzanas	
26	16	03-024 COPILCO UNIVERSIDAD	División	
26	17	03-023 COPILCO EL BAJO	División	
26	18	03-078 LOS REYES (PBLO)	División	
26	19	14-047 VERTIZ NARVARTE	Inclusión-exclusión de Manzanas	
30	20	03-010 CAFETALES I (RDCIAL)	División	
30	21	03-072 LOS CIPRESES	División	
30	22	03-102 AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	División	
30	23	03-152 PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	División	
30	24	03-107 SANTA CECILIA	División	

Tabla 5. Casos Extemporáneos del comunicado IECM/DEOEyG/CE/0073/2022				
Dtto.	Cons.	Caso	Tipo de caso	Observaciones
30	25	03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	División	
32	26	03-041 EL CARACOL	División	
32	27	03-054 IMAN	División	
32	28	03-059 INSURGENTES CUICUILCO	Inclusión/Exclusión de Secciones	
32	29	03-059 INSURGENTES CUICUILCO	División	
32	30	03-105 SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	Inclusión/Exclusión de Secciones	
32	31	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	Inclusión-exclusión de Manzanas	

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a esta Dirección Ejecutiva.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

A continuación, se muestra una tabla, en donde se identifican los distritos con casos reportados y los distritos en donde no se presentaron casos de actualización, los cuales sumaron un total de 92 casos:

Tabla 6. Número de distritos con y sin casos de solicitudes de actualización del MGPC 2019	
Distritos con casos de actualización al MGPC 2019	21
Distritos sin casos de actualización al MGPC 2019	12

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a esta Dirección Ejecutiva.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

**Tabla 7. Concentrado de número de casos de actualización del MGPC
2019 por distrito local**

Distrito Local	Total de casos de actualización por Distrito		Distrito Local sin casos de actualización	Total de casos de actualización por Distrito
6	9		1	0
7	1		2	0
8	1		3	0
11	2		4	0
13	7		5	0
14	3		9	0
15	1		10	0
16	3		12	0
18	1		17	0
19	6		21	0
20	5		22	0
23	2		27	0
24	2		Total dttos = 12	0
25	4			
26	13			
28	8			
29	1			
30	8			
31	2			
32	10			
33	3			
Total de casos	92			

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de las solicitudes ciudadanas remitidas a esta Dirección Ejecutiva.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

IV. CASOS ESPECIALES

A. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN BERNABÉ OCOTEPEC EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Antecedentes

El siete de febrero de 2018 la DEOEyG recibió un escrito firmado por el C. Jorge Tenorio Reyes y dos personas más, quienes se ostentaron como autoridades tradicionales del pueblo originario de San Bernabé Ocotepc en La Magdalena Contreras, mediante el cual solicitaron: "...LA REVISIÓN DE LOS VERDADEROS LÍMITES...(SIC)" del pueblo en comento. Por lo que, desde el 16 de marzo de 2018, hasta el 16 de enero de 2019, se realizaron dos reuniones de trabajo en las cuales se informó el alcance de la revisión; primero, en relación con los efectos sólo en el marco geográfico de Participación Ciudadana; y segundo, que al tratarse de un Pueblo Originario, sería necesario llevar a cabo una Consulta, de conformidad con la normativa que expidiera el Consejo General del IECM, la cual contemplaría los estándares nacionales e internacionales aplicables a la materia.

Sin embargo, cuando la DEOEyG ya se encontraba en los trabajos preparatorios para realizar la consulta, se recabó un escrito de fecha 01 de marzo de 2019, firmada por varios ciudadanos, quienes se ostentaron como autoridades tradicionales y ciudadanos/ciudadanas del citado pueblo, en el que manifestaron y acordaron:

"...posponer las actividades inherentes para para (sic) el nuevo marco geográfico para la última semana del mes de abril de 2019. Asimismo, el marco geográfico que se encuentra vigente será el utilizado en la próxima elección, en su caso, de los órganos de representación ciudadana 2019

Es decir, la solicitud original formulada al Instituto Electoral de la Ciudad de México, de revisar los límites del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec, la continuaríamos definiendo a partir de los trabajos en la última semana de abril de la presente anualidad, y procurar involucrar al mayor número de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de este pueblo, así como a ciudadanía de las colonias aledañas que, en su caso, fueran susceptibles de ser afectadas”.

En este sentido, la decisión de las personas solicitantes fue conservar el límite del Pueblo de San Bernabé Ocotepec para efectos de participación ciudadana, tal como se contemplaba en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

Acciones para continuar los trabajos con la solicitud de revisión de los límites del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec de 2018 e instrumentar la Consulta.

El 4 de marzo de 2022, el Consejo General del IECM, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-030-22 aprobó el “Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022” (Documento Rector), en cuyo apartado “11. Consulta Indígena” se estableció la instrumentación del ejercicio de este derecho y la conformación de un Plan de Trabajo en caso de existir alguna solicitud de revisión de límites en las Unidades Territoriales conformadas por pueblos o barrios originarios.

El 26 de mayo de 2022, en la Quinta Sesión Ordinaria de la COEG, mediante Acuerdo COEG/30/2022, se aprobó el “Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario san Bernabé Ocotepec”.

Del 27 de mayo al 20 de junio de 2022, conforme al Plan de Trabajo, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo, entre otras actividades, las siguientes:

- Realización de dos reuniones de trabajo presenciales con personal de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras, y con personas que, identificándose como instancias representativas y autoridades tradicionales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec, habían solicitado en 2018, 2019 y 2021 la revisión de la cartografía de la Unidad Territorial en la que se encuentra dicho Pueblo Originario,
- Impartición de orientación y asesoría para la instrumentación del Proceso de Consulta a la Dirección Distrital 33 y al personal de dicha área central, en reunión de trabajo efectuada a través de la Plataforma Tecnológica *Microsoft Teams*.
- Remisión de un comunicado a la Dirección Distrital 33, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, mediante el cual le hace de su conocimiento diversas indicaciones, relacionadas con el Proceso de Consulta,
- Entrega de diversos impresos y materiales: 10 planos en blanco y negro, correspondientes a la delimitación de un polígono, con base al plano histórico de la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal de 1993, mismo que señala las áreas de las Unidades Territoriales involucradas en la problemática, y que fue entregado directamente al C. Jorge Tenorio Reyes, quien se ostentó como autoridad tradicional; 30 ejemplares del plano con la delimitación del polígono referido, a color, en tamaño doble carta; 60 carteles convocatoria de Asamblea Comunitaria Informativa; 500 volantes para la difusión de la Asamblea Comunitaria Informativa; 250 trípticos en versión ejecutiva en español del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades

Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo de Consulta); 10 juegos de trípticos en versión ejecutiva del Protocolo de Consulta en 5 lenguas indígenas; 40 trípticos del Protocolo de Consulta en español-náhuatl; 20 trípticos del Protocolo de Consulta en español-zapoteco; entre otros.

- Se prepararon diversos oficios para solicitar el acompañamiento al Proceso de Consulta de instituciones de la Ciudad de México: la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal Electoral, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) y la Comisión para Prevenir la Discriminación, así como la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas en México, y
- Seguimiento y acompañamiento a dos reuniones de trabajo a las que la Dirección Distrital 33 convocó a instancias representativas y autoridades tradicionales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepéc.

Derivado de las reuniones de trabajo, así como de las reuniones de comunicación y coordinación del 16 y 20 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva tomó conocimiento de dos posturas adoptadas por las personas que se presentaron como instancias representativas y/o autoridades tradicionales, las cuales se sintetizan de la forma siguiente:

A) Solicitantes en 2018, 2019 y 2021 del requerimiento para revisión de los límites de la Unidad Territorial

En un primer momento mantuvieron el interés de que se realizara el Proceso de Consulta, pero sin la participación de otras personas que se presentaran como instancias representativas o autoridades tradicionales. El C. Jorge Tenorio Reyes, una de las principales personas que, en un principio, solicitó e impulsó la revisión

de los límites, se expresó en el sentido de que si participaban otras personas podría haber violencia:

“... el pueblo es el pueblo, y hasta para protegerlos a ustedes, yo no quiero el compromiso de llevarlos a ustedes, y que se arme una trifulca y salga alguien lastimado, ahí nadie los conoce del pueblo... el pueblo es el pueblo y créame que un pueblo enardecido, caiga quien caiga y yo no quiero esa responsabilidad, que alguno de ustedes vaya a salir lastimado... no juguemos con lumbre la verdad, y si quieren que lo hagamos así, yo no me responsabilizo, y yo les garantizó que si ustedes trabajan con los que hemos trabajado, yo les garantizó, que vamos avanzar bien, vamos a trabajar con algo que es para el pueblo, porque si no entonces va a ver un problema muy fuerte, así convocamos como debe ser pero no vamos a trabajar con autoridades diferentes, porque ahí sí chocan...”.

Una vez que la Dirección Ejecutiva, entre otros aspectos, explicó que la Consulta iría dirigida a la totalidad de personas sujetas de ese Derecho de Consulta, que entre los elementos sustanciales de una Consulta se encuentran la “Buena fe” y que sea “Libre” y sin coacción, y que se exhortó a la civilidad, accedieron a que se realizara. Sin embargo, a la reunión del 16 de junio de 2022, no asistió ninguna de las representaciones que habían solicitado la revisión de límites, por lo que la Dirección Distrital convocó a una nueva reunión el 20 de junio, en la que ahora sí hubo asistencia de las representaciones solicitantes de la Consulta, pero se retiraron después de que otras instancias representativas les cuestionaron la representación que ostentaban y por qué en su momento no habían consultado a la población.

Cabe mencionar que en esa reunión del 20 de junio el C. Jorge Tenorio Reyes, una de las personas que formularon la solicitud de revisión de límites, manifestó su desacuerdo con la propuesta de polígono que, en su caso, se sometería a consulta, y la cual resultó del trazo que realizó el Instituto Electoral con base en los límites del plano histórico que él mismo había propuesto. Desde septiembre de 2021 el C. Tenorio estuvo de acuerdo en presentar observaciones al trazo de ese plano histórico, pero no las remitió al órgano electoral.

B) Por otro lado, las personas que se ostentaron como representantes y autoridades tradicionales que se presentaron a las reuniones del 16 y el 20 de junio de 2022 y que, por primera ocasión, tomaron conocimiento de la propuesta de revisión de límites, consultaron al Instituto Electoral cuándo, cómo y por quién se había presentado la solicitud de revisión de límites; asimismo, cuestionaron la representación actual de las personas solicitantes de la revisión y, en particular, del C. Jorge Tenorio Reyes, aunque de dicho cuestionamiento se identifica que en 2018 y en 2019, al menos, cuando se realizó la solicitud sí lo reconocían como autoridad tradicional,

Plantearon al C. Jorge Tenorio Reyes que, antes de avanzar en el Proceso de Consulta, se reunieran para consultar a la población de San Bernabé Ocotepec si deseaban que se realizara; sin embargo, el referido ciudadano no manifestó acuerdo y se retiró de la reunión, señalando que dichas personas decidieran sobre el tema. Dichas personas formularon diversas preguntas al personal del Instituto Electoral, analizaron la repercusión que tendría una revisión para San Bernabé Ocotepec y, en su caso, actualización y aprobación de límites para efectos de participación ciudadana, y a partir de sus propias conclusiones, consideraron que no debía efectuarse la consulta, lo cual señalarían en un oficio que entregarían a la Dirección Distrital 33 a más tardar el 24 de junio.

El viernes 24 de junio se recibió el escrito firmado por aproximadamente 70 personas mediante el cual, las representaciones tradicionales y habitantes del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec manifestaron lo siguiente:

“ ...

Al respecto hacemos de sus conocimiento que dicha petición no fue informada a las Representaciones Tradicionales en turno durante el período de gestión del solicitante, así como tampoco se tomó en cuenta a los habitantes del poblado ni de las colonias a las que se sugería añadir dentro de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de participación ciudadana; por lo cual mediante el presente impreso manifestamos como Representaciones Tradicionales en período de gestión vigente y habitantes del poblado, inconformidad y desacuerdo a dicha solicitud, sustentando la decisión en la información transmitida por personal adscrito al Órgano Desconcentrado que sus persona representa como titular, la cual fue brindada en las mesas de trabajo de fechas 16 y 20 de junio del presente año.

No omitimos manifestar que, siendo únicamente tema de modificación de Unidad Territorial para efectos de Presupuesto Participativo, saldríamos afectados y a su vez afectaríamos a las Colonias que cuentan con su propio recurso asignado para efectos de Presupuesto Participativo por su Unidad Territorial que conforman, siendo este considerado independiente al que es asignado al Pueblo”.

Opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

Posteriormente, el 11 de julio, la DEOEyG mediante Oficio IECM/DEOEyG/0493/2022, solicitó a la Secretaría Ejecutiva pudiera solicitarse a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, en el ámbito de su respectiva competencia, una opinión jurídica y/o, en su caso, un Test de Proporcionalidad, respecto a si era factible dar continuidad al desarrollo de las fases de dicha Consulta.

En respuesta, las Unidades Técnicas de Género y Derechos Humanos y de Asuntos Jurídicos mediante oficio conjunto IECM/UTGyDH/121/2022 y IECM/UTAJ/168/2022 señalaron en su análisis en los apartados *I. Modificación de límites geográficos de Unidades Territoriales* y *IV. Cancelación del proceso de revisión*, lo siguiente:

“ I. Modificación de límites geográficos de Unidades Territoriales

...
...

En otras palabras, el trazo de las Unidades Territoriales integrará, en la medida de lo posible, a las colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios originarios, pero no representará la delimitación, modificación del territorio o nomenclatura oficial de estos asentamientos, ya que dicha atribución es ajena a las de este Instituto Electoral.,

Por lo tanto, en la opinión de estas Unidades Técnicas, no es viable jurídicamente continuar con las fases de la Consulta, toda vez que, no existe materia para ello, pues la solicitud que de origen se planteó a este Instituto Electoral y que en un segundo momento se reiteró, en modo alguno tuvo como propósito la revisión y actualización de los límites territoriales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec para efectos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y, además porque, las personas promoventes o peticionarias, presentaron ante la dirección distrital 33 el correspondiente escrito de desistimiento firmado por aproximadamente 70 personas, con la finalidad de cesar el plan de trabajo para la eventual modificación del marco geográfico de dicho pueblo, esto en cumplimiento a la indicación que la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística les expresó en la reunión del pasado 20 de junio.

...

IV. Cancelación del proceso de revisión

...
...

Así, en función de lo señalado en párrafos anteriores, resulta evidente que existen intermitencias en la comunicación entre quienes se ostentan como instancias representativas y autoridades tradicionales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec y que han estado presentes en diversas reuniones, lo que a su vez repercute en que no pueda consolidarse el diálogo necesario,

*Por lo que, el Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la autonomía y libre determinación de quienes se consideran instancias representativas o autoridades tradicionales, solamente debe tomar en cuenta las manifestaciones de falta de interés sobre la consulta o **de que no se lleve a cabo.***

...
...

Énfasis añadido

Adicionalmente, el Instituto Electoral toma conocimiento de que en las reuniones del 16 y del 20 de junio se advirtió la presencia de dos grupos de personas que, entre sí, cuestionan la representación con las que se ostentan, por lo que cada una de ellas se encuentran en plena libertad de atender la convocatoria a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y

Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI) para constituir el Sistema de Registro y Documentación, a partir del cual se tendrían definiciones sobre sus límites territoriales. Es decir, en función de las determinaciones que adopte la SEPI y comunique al Instituto Electoral se actualizarían los límites de la Unidad Territorial de San Bernabé Ocotepec (Pueblo Originario).

En consecuencia, se advierte que la DEOEyG sugiere que se deje sin efectos la ejecución del Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta con base en el apartado “7.1 Elementos esenciales”, inciso “f) Deber de acomodo”, en cuanto a que es posible:

“... cancelar la medida, proyecto o actividad, o una de sus partes, con base en las preocupaciones demandas, propuestas y/o diversas manifestaciones durante la realización de la Consulta o en sus resultados...”.

Por tanto, en opinión de estas Unidades Técnicas la cancelación de los trabajos de la consulta es procedente y no representa afectaciones a los derechos político-electorales, ni al derecho a la consulta previa, libre e informada”. Énfasis añadido. (Se anexa el oficio referido como **ANEXO 2** a este documento).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que no existen condiciones para continuar con la instrumentación del Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec, por los motivos siguientes:

- Existen manifestaciones de falta de interés por parte de las personas solicitantes de la revisión de límites, expresadas con ausencia o retiro de reuniones, desacuerdo con la participación de otras representaciones, así como expresiones de que podría existir violencia, lo que requiere, impostergablemente, garantizar la seguridad e integridad física de las representaciones y autoridades previstas para participar,
- La persona que propuso al Instituto Electoral realizar un trazo con base en el plano histórico referido no emitió observaciones y muestra desacuerdo con el mapa resultante, derivado de su propio insumo,

- Las personas que se incorporaron a las reuniones del 16 y el 20 de junio, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, consideraron que no debe realizarse la Consulta,
- Los límites actuales de la Unidad Territorial San Bernabé Ocotepéc (Pueblo Originario), hasta el momento, han permitido la realización de los mecanismos de participación ciudadana, sin que se identifique alguna afectación para la población.

Con estos elementos, el Instituto Electoral tomó conocimiento de que en las reuniones del 16 y del 20 de junio se advirtió la presencia de dos grupos de personas que, entre sí, cuestionan la representación con las que se ostentan, por lo que cada una de ellas se encuentran en plena libertad de atender la convocatoria a cargo de la SEPI para constituir el Sistema de Registro y Documentación, a partir del cual se tendrían definiciones sobre sus límites territoriales. Es decir, en función de las determinaciones que adopte la SEPI y comunique al Instituto Electoral se actualizarían los límites de la Unidad Territorial de San Bernabé Ocotepéc (Pueblo Originario), dependiendo del momento en que esto suceda.

En virtud de lo anterior, en la octava Sesión Ordinaria de la COEG, del 30 de agosto de 2022, se presentó la *Nota informativa relativa al Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepéc*, en la que se concluye que, *no existen condiciones para continuar con la instrumentación del Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepéc*.

B. CONSIDERACIONES PARA LA UNIDAD TERRITORIAL 10-204 SANTA ROSA XOCHIAH (PBLO) EN ÁLVARO OBREGÓN

A través del Acuerdo del Consejo General del INE, INE/CG224/2020, en 2020 se aprobó la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto a las demarcaciones territoriales de Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

Al respecto, de conformidad con su informe técnico, en 2019, el Comité Ciudadano Independiente A.C. "Paz social y justicia para todos" solicitó al INE la revisión de los límites de las Alcaldías en las inmediaciones de Santa Rosa Xochiah, la cual estaba referida completamente, geoelectoralmente, en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón. Por lo que, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Secretaría Técnica Normativa realizaron la revisión de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 4 de mayo de 2018, con lo cual detectaron una diferencia entre los límites entre Cuajimalpa de Morelos (004) y Álvaro Obregón (010), en la Ciudad de México.

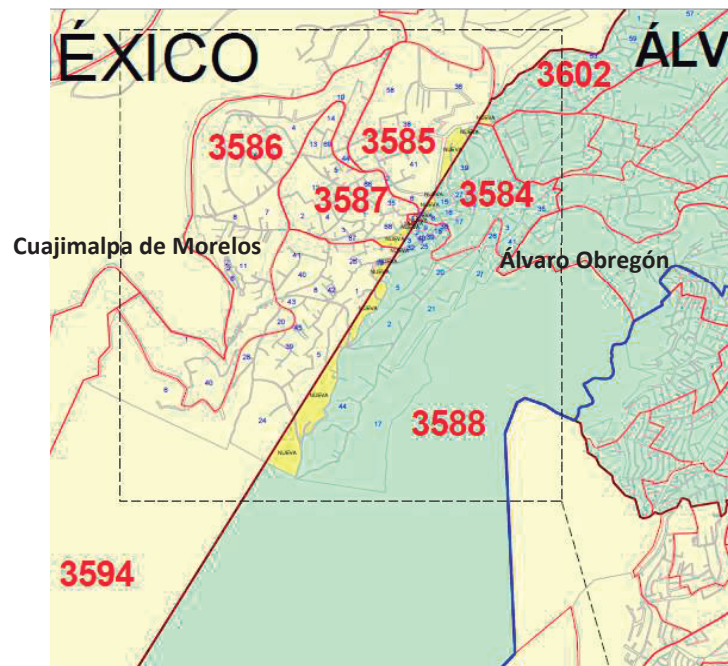
Como resultado, en sus Dictámenes Técnico y Jurídico, determinaron la procedencia de la modificación de los límites geoelectorales entre ambas demarcaciones territoriales de la siguiente manera:

Por el paso de la línea que dividirá a Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, derivado del ajuste de los límites geoelectorales, se tuvieron las siguientes afectaciones a nivel de sección electoral:

- La sección electoral 3584 se subdividió, dos manzanas (39 y 40) pasaron a la sección 3585, que a su vez pasó a Cuajimalpa de Morelos y la sección 3584 se quedó en Álvaro Obregón.
- Las secciones electorales 3586, 3587 y 3594 pasaron de Álvaro Obregón a Cuajimalpa de Morelos.

- Las secciones electorales 3588 y 3602 absorben algunas manzanas separadas por la línea visual, provenientes de las secciones 3594 y 3585, ahora incluidas en Cuajimalpa de Morelos.

En la siguiente figura se observa el detalle de estas modificaciones:



Las secciones electorales involucradas en la afectación de límites corresponden a la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), Álvaro Obregón. En tal sentido, dicha Unidad Territorial que pertenece a un Pueblo al que sus habitantes consideran originario, quedaría dividida entre Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

Sin embargo, en virtud de que la delimitación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana es una atribución del IECM, y que uno de los criterios es la identidad ciudadana, este órgano electoral tiene la posibilidad de mantener a Santa Rosa Xochiac de manera íntegra en Álvaro Obregón, solo para efectos de Participación Ciudadana.

En tal sentido, mediante oficio SECG-IECM/3758/2021, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la alcaldesa Lía Limón García de Álvaro Obregón y al alcalde Adrián Rubalcava Suárez de Cuajimalpa de Morelos, una reunión de trabajo para revisar el tema. Al respecto, los días 17 y 22 de noviembre de 2021, se realizaron dos reuniones con funcionariado de ambas Alcaldías acordando que la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), para el ejercicio del presupuesto participativo 2022, estaría a cargo de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Para este año, fecha 2 de agosto de 2022, mediante el oficio SECG-IECM/1683/2022 de fecha., en el encuadre de los trabajos de actualización del marco geográfico de participación ciudadana, la Secretaría Ejecutiva convocó a una nueva reunión de trabajo a la alcaldesa Lía Limón García de Álvaro Obregón y al alcalde Adrián Rubalcava Suárez de Cuajimalpa de Morelos, para revisar el tema de asignación a una sola Demarcación a la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo).

Derivado de esta convocatoria, se realizó una reunión virtual el seis de septiembre de esta anualidad, bajo la coordinación del Órgano Desconcentrado 20, con funcionariado de ambas Alcaldías, así como con la presencia de autoridades del IECM.

En esta reunión se acordó mantener el esquema acordado en 2021, la inclusión de la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), en una sola demarcación, en Álvaro Obregón, solo para efectos de los procesos de participación ciudadana, con la especificación de que esta asignación tendrá efectos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria que se realizará en 2023, así como para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

V. DICTAMEN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES

A. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Derivado de los recorridos en campo, con el acompañamiento de la aplicación de encuestas y del análisis correspondiente, por parte de los Órganos Desconcentrados en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística; se desglosa la siguiente información para la generación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- * Los 21 Órganos Desconcentrados que realizaron recorridos de campo fueron:

Órganos Desconcentrados			
06	15	24	31
07	16	25	32
08	18	26	33
11	19	28	
13	20	29	
14	23	30	

- * Tres Demarcaciones Territoriales no tendrán modificación alguna en sus Unidades Territoriales 2019.

Demarcación Territorial	
05	Azcapotzalco
09	Milpa Alta
15	Cuauhtémoc

Como consecuencia de un análisis exhaustivo de cada uno de los casos recibidos y una vez realizados los trabajos de campo por parte de los Órganos Desconcentrados, se determinó el número de *Casos procedentes (ANEXO 3)*, así como los *No procedentes*. La siguiente tabla muestra a detalle el resultado de los casos analizados, así como los distritos sin afectaciones:

Tabla 8. Resultado del análisis							
DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
1	NO						SIN AFECTACIÓN
2	NO						SIN AFECTACIÓN
3	NO						SIN AFECTACIÓN
4	NO						SIN AFECTACIÓN
5	NO						SIN AFECTACIÓN
6	SI	9	1	05-059 FERNANDO CASAS ALEMAN 05-241 SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			2	05-057 FOVISSTE ARAGON (U HAB) 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	Combinación	SI PROCEDE
			3	05-130 NUEVA TENOCHTITLAN 05-068 GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			4	05-212 7 DE NOVIEMBRE 05-250 VALLEJO II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			5	05-243 SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			6	05-256 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			7	05-014 CTM ARAGON (U) 05-127 NARCISO BASSOLS (U HAB)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			8	05-161 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			9	05-255 SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
7	SI	1	1	11-008 EMILIANO ZAPATA 1A 11-009 EMILIANO ZAPATA 2A	2	Otros	NO PROCEDE
8	SI	1	1	11-060 CUITLAHUAC	1	Otros	SI PROCEDE
9	NO						SIN AFECTACIÓN
10	NO						SIN AFECTACIÓN
11	SI	2	1	17-047 PEÑON DE LOS BAÑOS UT 17-085 PENSADOR MEXICANO I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			2	17-012 CARACOL 17-047 PEÑON DE LOS BAÑOS	2	Otros	SI PROCEDE
12	NO						SIN AFECTACIÓN
13	SI	7	1	16-013 ANZURES 16-084 VERONICA ANZURES	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			2	16-019 BOSQUES DE LAS LOMAS	1	División	SI PROCEDE
			3	16-040 LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	1	Cambio de Nomenclatura	NO PROCEDE
			4	16-041 LOMAS DE BEZARES	1	División	SI PROCEDE

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			5	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I 16-096 LOMAS DE CHAPULTEPEC II 16-097 LOMAS DE CHAPULTEPEC III	3	Fusión	SI PROCEDE
			6	16-091 ESCANDON II	1	División	SI PROCEDE
			7	16-095 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	1	División	SI PROCEDE
14	SI	3	1	12-221 LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA	1	División	NO PROCEDE
			2	12-014 BOSQUE DE TEPEXIMILPA	1	Cambio de Nomenclatura	SI PROCEDE
			3	12-097 MIRADOR 2A Y 3A SECC	1	Cambio de Nomenclatura	SI PROCEDE
15	SI	1	1	06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	2	Combinación	SI PROCEDE
16	SI	3	1	12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	1	División	SI PROCEDE*
			2	12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	1	División	NO PROCEDE
			3	12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)	1	División	NO PROCEDE
17	NO						SIN AFECTACIÓN
18	SI	1	1	10-205 SEARS ROEBUCK (U HAB)	1	División	SI PROCEDE
19	SI	6	1	12-010 ATOCPA SUR / 12-099 MIRADOR DEL VALLE	2	División	SI PROCEDE
			2	12-173 TEZONTITLA / 12-174 TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			3	12-065 JARDINES DE SAN JUAN	1	División	SI PROCEDE*

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			4	13-070 TSMIC (RDCIAL) 13-050 SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO) 13-052 SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			5	13-023 LA NORIA TEPEPAN	1	División	SI PROCEDE
			6	12-092 MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	1	División	NO PROCEDE
20	SI	5	1	04-007 CACALOTE	1	Otros	SI PROCEDE
			2	04-018 EL TIANGUILLO 04-045 SAN LORENZO ACOPILCO (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			3	04-042 LA RETAMA 04-014 EBANO (U HAB)	2	Fusión	SI PROCEDE
			4	04-008 COLA DE PATO	1	División	SI PROCEDE
			5	04-055 PORTAL DEL SOL 04-015 EL CONTADERO 04-012 CORREDOR SANTA FE	3	Combinación	NO PROCEDE
21	NO						SIN AFECTACIÓN
22	NO						SIN AFECTACIÓN
23	SI	2	1	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	1	División	NO PROCEDE
			2	10-116 LAS ÁGUILAS SECC HORNOS 10-151 MERCED GOMEZ	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
24	SI	2	1	07-205 SANTA BARBARA (BARRIO) I 07-316 SANTA BARBARA (BARRIO) II 07-180 SAN IGNACIO (BARR) 07-195 SAN LUCAS (BARR) 07-104 LA ASUNCION (BARR) 07-181 SAN JOSE (BARR) 07-200 SAN PABLO (BARR) 07-202 SAN PEDRO (BARR) 07-196 SAN MIGUEL (BARR)	9	Otros	NO PROCEDE

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			2	07-200 SAN PABLO (BARR)	1	Otros	NO PROCEDE
25	SI	4	1	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC) 13-048 SAN JUAN TEPEPAN	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			2	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	1	División	SI PROCEDE
			3	13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR) 13-022 LA GUADALUPITA (BARR)	3	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			4	13-059 SANTA CRUCITA (BARR)13-038 SAN CRISTOBAL (BARR)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
26	SI	13	1	03-019 CHIMALISTAC	1	Cambio de Nomenclatura	NO PROCEDE
			2	03-023 COPILCO EL BAJO 03-019 CHIMALISTAC	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			3	03-024 COPILCO UNIVERSIDAD	1	División	SI PROCEDE
			4	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	NO PROCEDE
			5	03-078 LOS REYES (PBLO)	1	Cambio de Nomenclatura	SI PROCEDE
			6	03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	1	Cambio de Nomenclatura	SI PROCEDE
			7	03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC) 03-098 ROMERO DE TERREROS	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			8	03-154 ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	1	Cambio de Nomenclatura	SI PROCEDE
			9	03-099 ROMERO DE TERREROS (FRACC) 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			10	03-151 MONTE DE PIEDAD	1	División	SI PROCEDE
			11	03-023 COPILCO EL BAJO	1	División	SI PROCEDE

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			12	03-078 LOS REYES (PBLO)	1	División	NO PROCEDE
			13	14-047 VERTIZ NARVARTE 14-035 PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
27	NO						SIN AFECTACIÓN
28	SI	8	1	07-126 LOMAS EL MANTO 07-052 EL MANTO-PLAN DE IGUALA	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			2	07-141 MINERVA 07-165 PROGRESO DEL SUR	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			3	07-083 GRANJAS ESTRELLA I UT 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II	1	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			4	07-083 GRANJAS ESTRELLA I UT 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II	1	Inclusión-exclusión de Manzanas	NO PROCEDE
			5	07-073 ESTRELLA CULHUACAN	1	Otros	NO PROCEDE
			6	07-176 SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	1	Otros	NO PROCEDE
			7	07-178 SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	1	Otros	NO PROCEDE
			8	07-204 SAN SIMON CULHUACAN (BARR) 07-073 ESTRELLA CULHUACAN	1	Otros	NO PROCEDE
29	SI	1	1	07-140 MINAS POLVORILLA (U HAB)	1	División	SI PROCEDE
30	SI	8	1	03-010 CAFETALES I (RDCIAL)	1	División	SI PROCEDE
			2	03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	1	División	SI PROCEDE
			3	03-072 LOS CIPRESES	1	División	SI PROCEDE
			4	03-095 PRADOS DE COYOACAN	1	División	SI PROCEDE
			5	03-107 SANTA CECILIA	1	División	SI PROCEDE

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			6	03-152 PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	1	División	SI PROCEDE
			7	03-066 LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR) / 03-101 SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	2	Fusión	NO PROCEDE
			8	03-102 AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	1	División	NO PROCEDE
31	SI	2	1	07-024 CARMEN SERDAN (U HAB)	1	Inclusión/Exclusión de Secciones	NO PROCEDE
			2	07-150 NUEVA GENERACION (UHAB)	1	División	SI PROCEDE
32	SI	10	1	03-059 INSURGENTES CUICUILCO 03-115 VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCIÓN (U HAB)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			2	03-063 JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC) 03-009 BOSQUES DE TETLAMEYA	2	Fusión	SI PROCEDE
			3	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO) 03-136 PEDREGAL DE SANTA URSULA II	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			4	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	1	Cambio de Nomenclatura	SI PROCEDE
			5	03-081 MEDIA LUNA 03-016 CANTIL DEL PEDREGAL	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			6	03-045 EL RELOJ 03-135 PEDREGAL DE SANTA URSULA I	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			7	03-041 EL CARACOL	1	División	SI PROCEDE
			8	03-054 IMAN	1	División	SI PROCEDE
			9	03-059 INSURGENTES CUICUILCO	1	División	NO PROCEDE

Tabla 8. Resultado del análisis

DTTO	EXISTEN CASOS		CASO				OBSERVACIONES
	SI/NO	CANTIDAD	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	DESCRIPCIÓN	
			10	03-105 SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO) 03-036 DE LA CANDELARIA (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
33	SI	3	1	08-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB) 08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	2	Inclusión-exclusión de Manzanas	SI PROCEDE
			2	08-024 LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	1	Otros	NO PROCEDE
			3	08-042 SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	1	Otros	NO PROCEDE

* Este caso procedió parcialmente

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

SIN AFECTACIÓN
12

SI PROCEDE
66

NO PROCEDE
26

B. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS

A continuación, se enlistan algunos datos relevantes para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022:

- a) Del total de 92 casos; 66 de ellos dieron como resultado alguna afectación, y 26 de ellos no fueron viables.
- b) 104 Unidades Territoriales sufrirán alguna modificación, que equivale al 5.7% del universo total del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.
- c) 21 Distritos conservan el total de UT'S, similar al MGPC 2019
- d) 12 Distritos aumentan el total de UT'S para el MGPC 2022.
- e) El Catálogo de Unidades Territoriales 2022, con respecto al de 2019 con la actualización aprobada en enero de 2022 derivada del ajuste al Marco Geográfico Electoral establecido en el acuerdo del Consejo General del INE, INE/CG/232/2020, ya no contará con **tres de sus claves de Unidad Territorial**, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 9. Unidades Territoriales que causan baja	
03-063	JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)
04-042	LA RETAMA
16-096	LOMAS DE CHAPULTEPEC II

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

- f) Por su parte, contará con 26 Unidades Territoriales nuevas, originadas por solicitudes de división, tal como se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Unidades Territoriales que causan alta	
03-160	CAFETALES III (RDCIAL)
03-161	COPILCO UNIVERSIDAD II
03-162	CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)

Tabla 10. Unidades Territoriales que causan alta

03-163	EL CARACOL BAJO
03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD
03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)
03-166	LIBERTAD 100
03-167	MONTE DE PIEDAD II
03-168	PRADOS DE COYOACAN 2
03-169	SANTA CECILIA II
03-170	VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO)
04-060	PUERTO LAS CRUCES
06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III
06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO
07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II
07-323	NUEVA GENERACION 103
10-260	SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)
12-224	ATOCPA
12-225	CHIMALI
12-226	LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA
13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)
13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)
16-098	LOMAS DE BEZARES II
16-099	ESCANDON III
16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III
16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

- g) Por modificación de nomenclatura se afectará a 16 Unidades Territoriales, 7 de ellas por solicitud expresa para ello; y 9 que se derivan de la división o fusión que sufrieron, por lo que se ameritó una actualización en su denominación original.

Tabla 11. Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura por alguna solicitud

MGPC 2019		MGPC 2022	
03-078	LOS REYES (PBLO)	03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC
03-084	OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	03-084	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD
03-109	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	03-109	PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA

Tabla 11. Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura por alguna solicitud

MGPC 2019		MGPC 2022	
03-154	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	03-154	ACASULCO UNIVERSIDAD
05-057	FOVISSTE ARAGON (U HAB)	05-057	FOVISSTE ARAGON (U HAB)
12-014	BOSQUE DE TEPEXIMILPA	12-014	BOSQUES DE TEPEXIMILPA
12-097	MIRADOR 2A Y 3A SECC	12-097	EL MIRADOR 2A Y 3A SECC

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

Tabla 12. Unidades Territoriales con cambio de nomenclatura producto de alguna división o fusión

MGPC 2019		MGPC 2022	
03-009	BOSQUES DE TETLAMEYA	03-009	SANTA URSULA - BOSQUES DE TETLAMEYA
03-024	COPILCO UNIVERSIDAD	03-024	COPILCO UNIVERSIDAD I
03-095	PRADOS DE COYOACAN	03-095	PRADOS DE COYOACAN 1
03-107	SANTA CECILIA	03-107	SANTA CECILIA I
03-151	MONTE DE PIEDAD	03-151	MONTE DE PIEDAD I
07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB)	07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB) I
12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN
16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS	16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I
16-041	LOMAS DE BEZARES	16-041	LOMAS DE BEZARES I

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

h) El MGPC 2022 estará conformado por 1837 UT'S, véase el cuadro resumen.

Tabla 13. Cuadro resumen

DISTRITO LOCAL	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL UT'S 2019	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		MOVIMIENTOS QUE GENERARON		TOTAL UT'S 2022
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT'S	BAJA DE UT'S	
01	GUSTAVO A. MADERO	58					58
02	GUSTAVO A. MADERO	58					58
03	AZCAPOTZALCO	59					59
04	GUSTAVO A. MADERO	49					49

Tabla 13. Cuadro resumen

DISTRITO LOCAL	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL UT'S 2019	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		MOVIMIENTOS QUE GENERARON		TOTAL UT'S 2022
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT'S	BAJA DE UT'S	
05	AZCAPOTZALCO MIGUEL HIDALGO	79					79
06	GUSTAVO A. MADERO	67	9	9			67
07	MILPA ALTA TLÁHUAC	42	1				42
08	TLÁHUAC	29	1	1			29
09	CUAUHTÉMOC	30					30
10	VENUSTIANO CARRANZA	53					53
11	VENUSTIANO CARRANZA IZTACALCO	37	2	1			37
12	CUAUHTÉMOC	34					34
13	MIGUEL HIDALGO	62	7	6	4	1	65
14	TLALPAN	57	3	2			57
15	IZTACALCO	45	1	1	2		47
16	TLALPAN	91	3	1	1		92
17	BENITO JUÁREZ	43					43
18	ÁLVARO OBREGÓN	107	1	1	1		108
19	TLALPAN XOCHIMILCO	60	6	5	3		63
20	CUAJIMALPA DE MORELOS ÁLVARO OBREGÓN	77	5	4	1	2	76
21	IZTAPALAPA	48					48
22	IZTAPALAPA	35					35
23	ÁLVARO OBREGÓN	109	2	1			109
24	IZTAPALAPA	50	2				50

Tabla 13. Cuadro resumen

DISTRITO LOCAL	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	TOTAL UT'S 2019	TOTAL DE CASOS PRESENTADOS		MOVIMIENTOS QUE GENERARON		TOTAL UT'S 2022
			INICIALES	PROCEDENTES	ALTA DE UT'S	BAJA DE UT'S	
25	XOCHIMILCO	50	4	4	1		51
26	COYOACÁN BENITO JUÁREZ	54	13	9	3		57
27	IZTAPALAPA	23					23
28	IZTAPALAPA	56	8	2			56
29	IZTAPALAPA	34	1	1	1		35
30	COYOACÁN	68	8	6	6		74
31	IZTAPALAPA	47	2	1	1		48
32	COYOACÁN	52	10	9	2	1	53
33	MAGDALENA CONTRERAS, LA	52	3	1			52



Sin propuestas de actualización



Distritos que aumentan UT'S

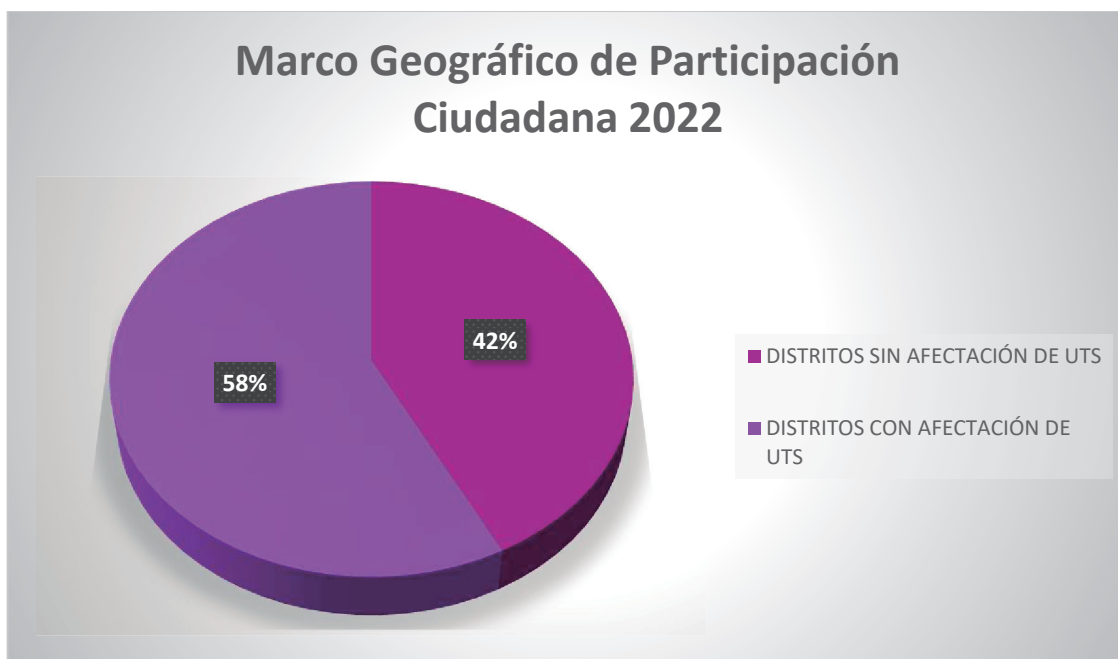
TOTALES	1815	92	65	26	4	1837
----------------	-------------	-----------	-----------	-----------	----------	-------------

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

A continuación, se presentan los detalles de las actualizaciones.

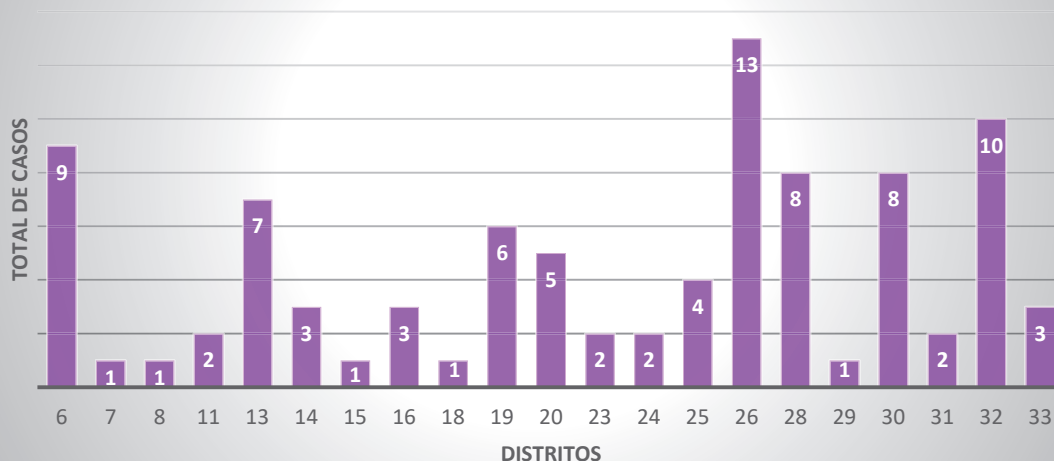
* Porcentaje de distritos con o sin afectaciones



* Total de casos por distrito

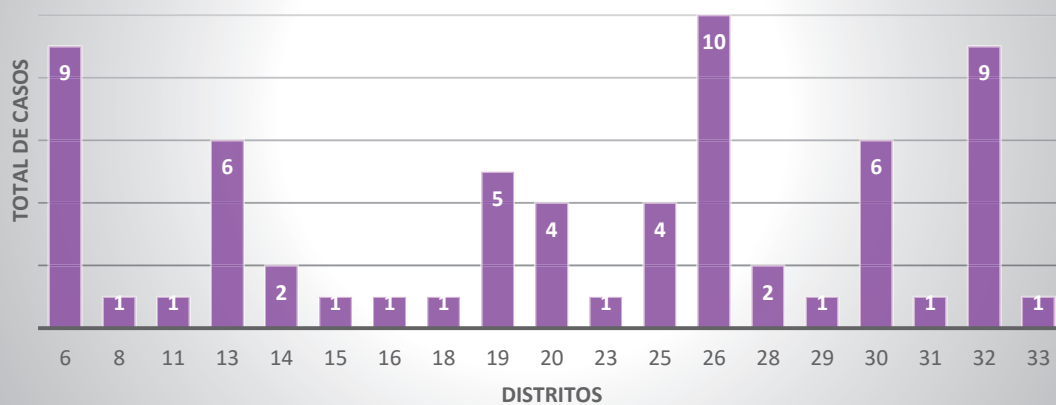
* La afectación al número de distritos podrá variar en función a la nueva distritación de la Ciudad de México

Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

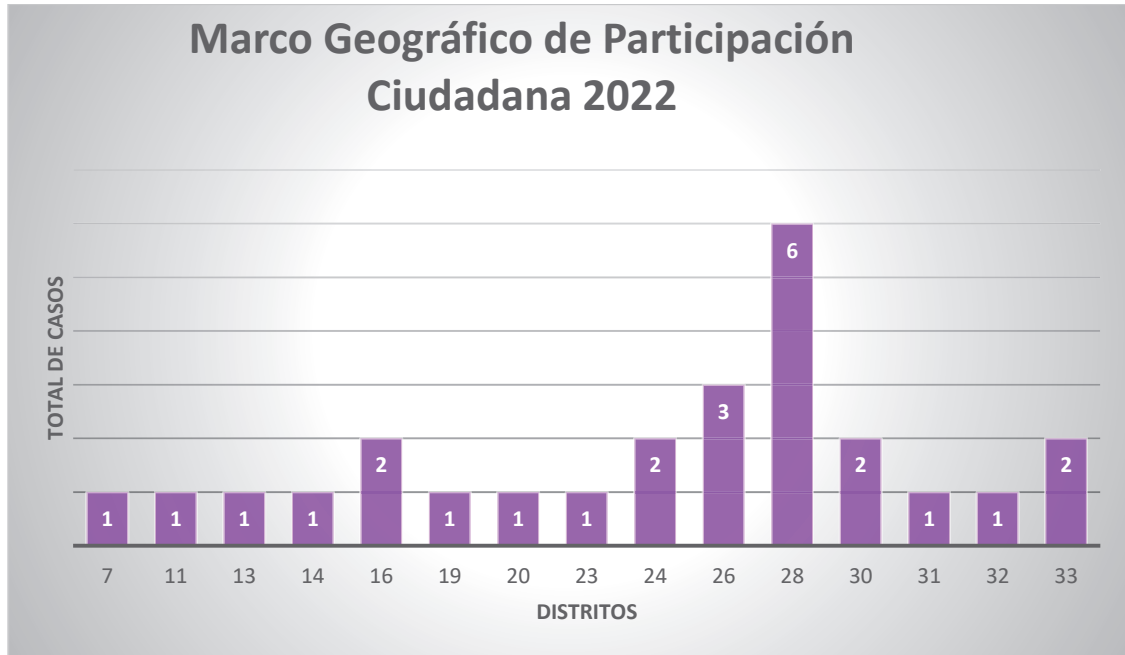


* Total de casos procedentes por distrito

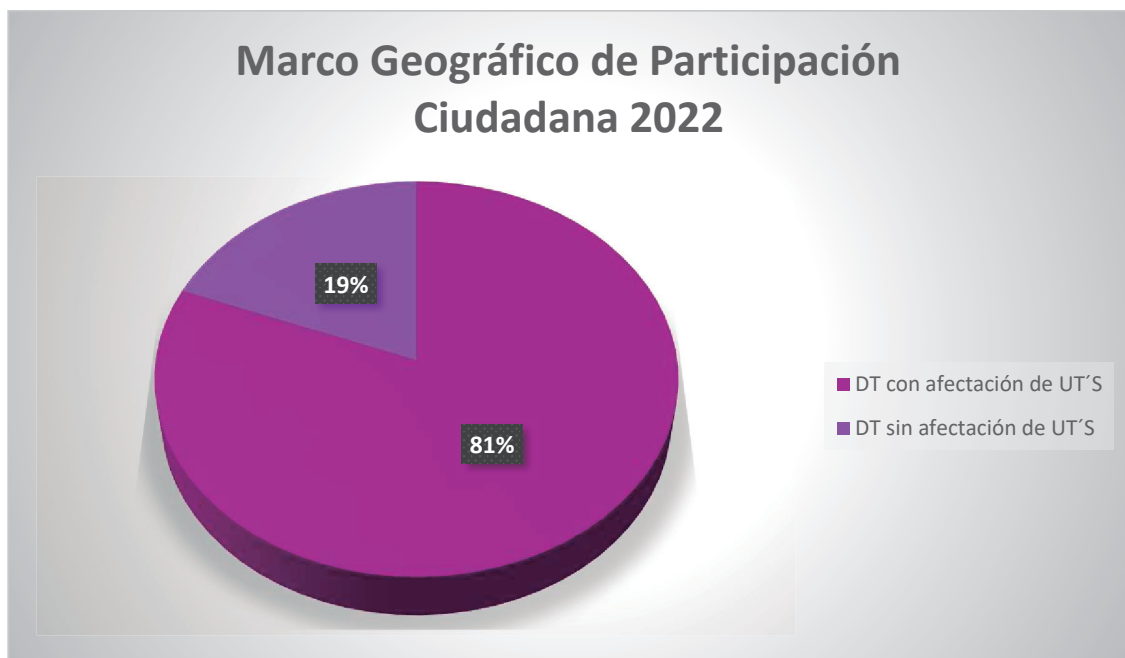
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



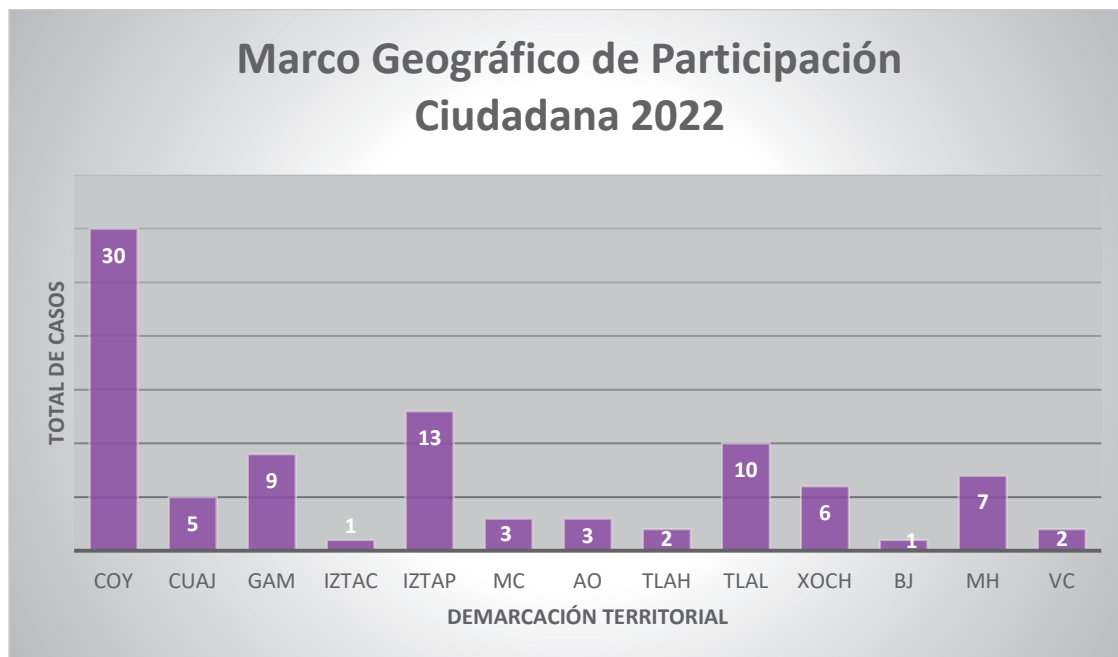
* Total de casos no procedentes por distrito



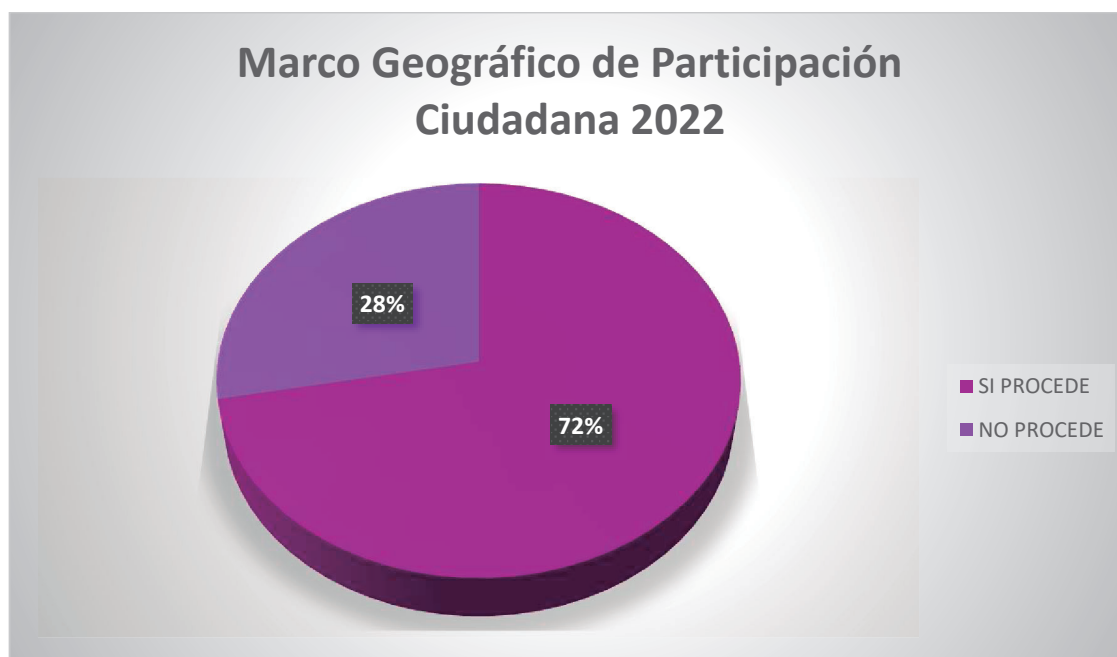
* Porcentaje de Demarcaciones Territoriales afectadas derivado de la actualización de Unidades Territoriales



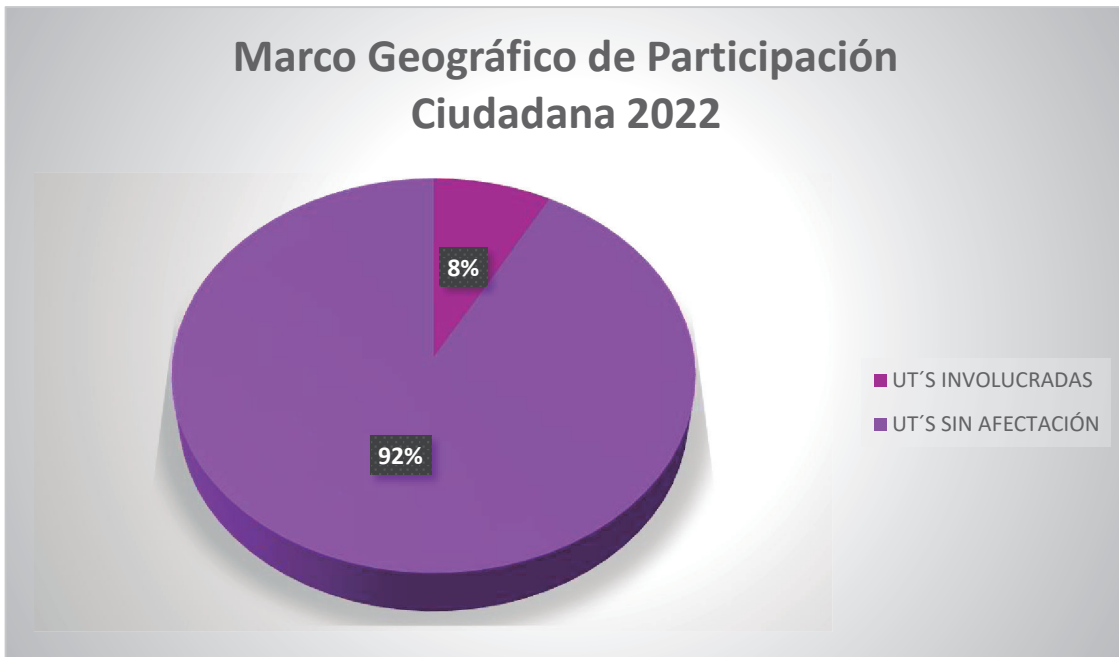
* Total de casos por Demarcación Territorial



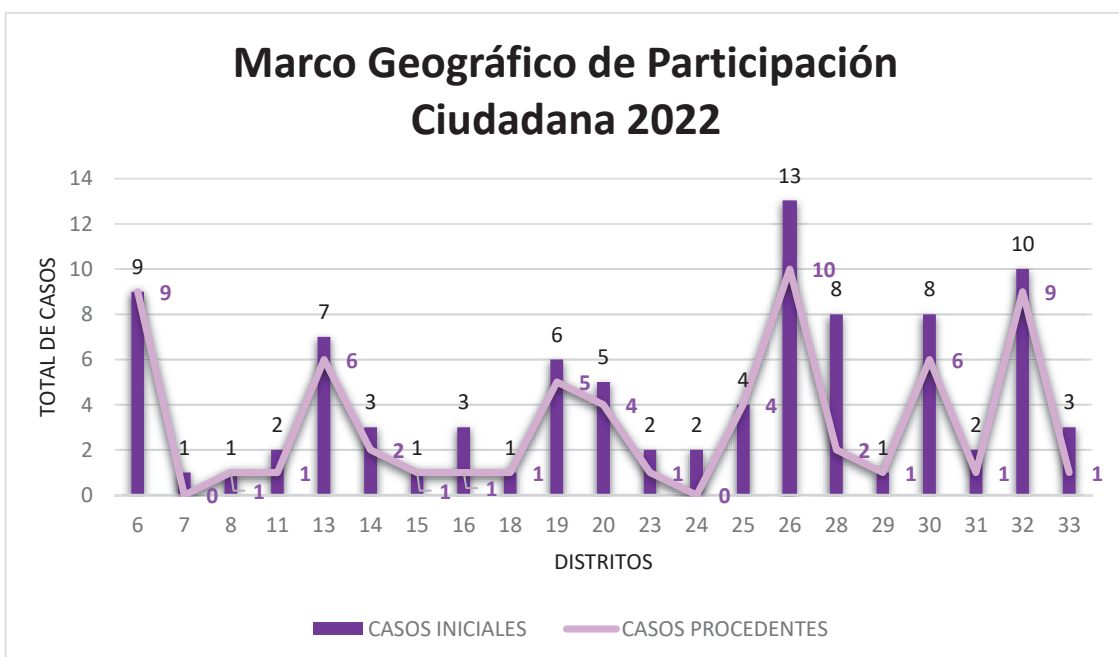
* Casos procedentes e improcedentes



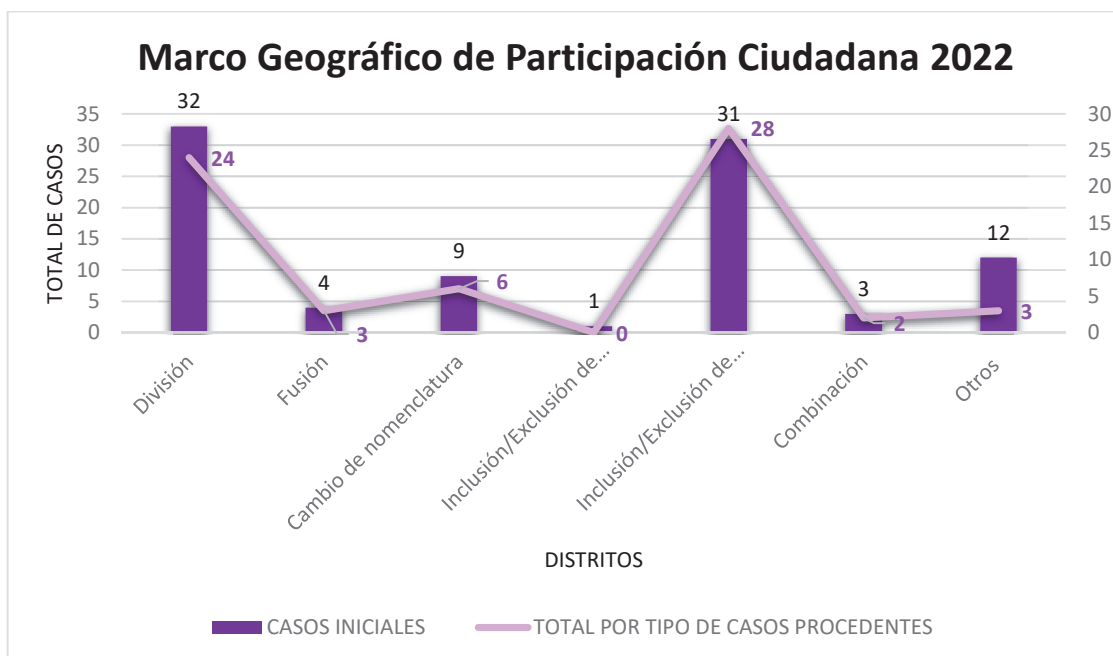
Porcentaje de Unidades Territoriales involucradas



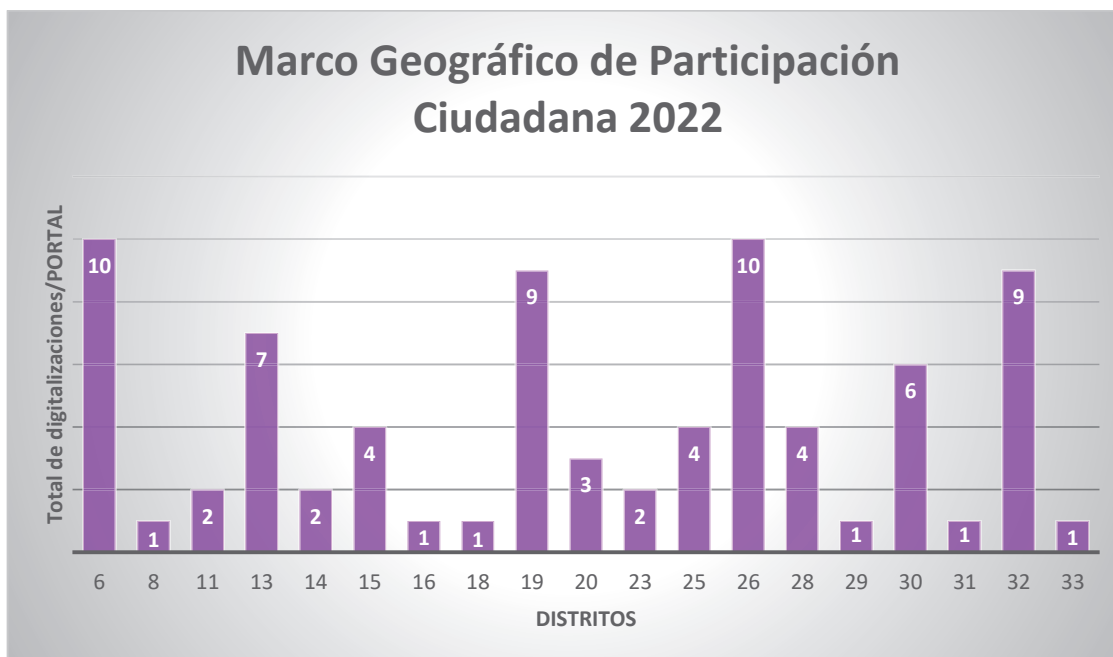
* Total de casos iniciales y procedentes



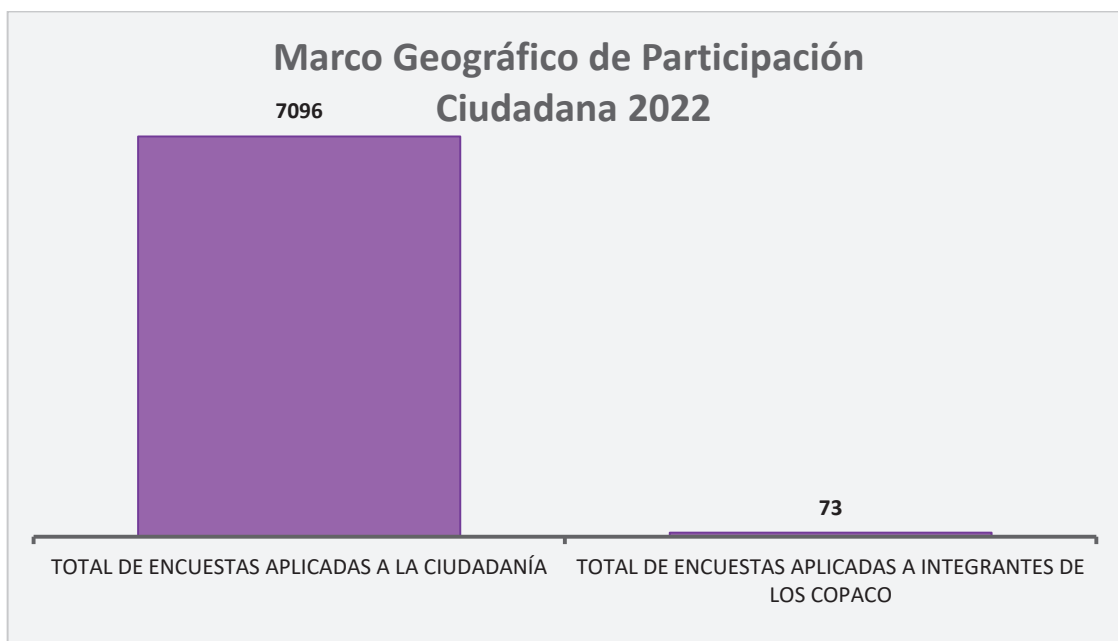
* Total por tipo de casos



* Total de propuestas digitalizadas a través del Portal Geográfico Participativo



* Total de encuestas aplicadas en los recorridos de campo



La referencia a los distritos hecha en las tablas anteriores podrá ser modificada en función a la distritación aprobada en la Ciudad de México.

C. CONCENTRADO DE UNIDADES TERRITORIALES 2022, RESULTANTES ADICIONALES, POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y DISTRITO LOCAL

A continuación, en la siguiente tabla, se muestran las nuevas Unidades Territoriales resultantes, que se adicionarán al catálogo 2022 del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, por Demarcación Territorial y distrito local:

Tabla 14. Concentrado de Unidades Territoriales 2022 resultantes por Demarcación Territorial				
Demarcación Territorial	Cant.	UT origen	Clave de UT result ante	Nombre de UT resultante
COYOACÁN	11	03-010 CAFETALES I (RDCIAL)	03-160	CAFETALES III (RDCIAL)
		03-024 COPILCO UNIVERSIDAD	03-161	COPILCO UNIVERSIDAD II

Tabla 14. Concentrado de Unidades Territoriales 2022 resultantes por Demarcación Territorial

Demarcación Territorial	Cant.	UT origen	Clave de UT result ante	Nombre de UT resultante
		03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	03-162	CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)
		03-041 EL CARACOL	03-163	EL CARACOL BAJO
		03-023 COPILCO EL BAJO	03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD
		03-152 PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)
		03-054 IMAN	03-166	LIBERTAD 100
		03-151 MONTE DE PIEDAD	03-167	MONTE DE PIEDAD II
		03-095 PRADOS DE COYOACAN	03-168	PRADOS DE COYOACAN 2
		03-107 SANTA CECILIA	03-169	SANTA CECILIA II
		03-072 LOS CIPRESES	03-170	VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO)
CUAJIMALPA DE MORELOS	1	04-008 COLA DE PATO	04-060	PUERTO LAS CRUCES
IZTACALCO	2	06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III
		06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO
IZTAPALAPA	2	07-140 MINAS POLVORILLA (U HAB)	07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II
		07-150 NUEVA GENERACION (UHAB)	07-323	NUEVA GENERACION 103
ÁLVARO OBREGÓN	1	10-205 SEARS ROEBUCK (U HAB)	10-260	SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)
TLALPAN	3	12-010 ATOCPA SUR	12-224	ATOCPA
		12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON	12-225	CHIMALI

Tabla 14. Concentrado de Unidades Territoriales 2022 resultantes por Demarcación Territorial				
Demarcación Territorial	Cant.	UT origen	Clave de UT result ante	Nombre de UT resultante
		DE SAN JUAN-CHIMALI		
		12-065 JARDINES DE SAN JUAN	12-226	LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA
XOCHIMILCO	2	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)
		13-023 LA NORIA TEPEPAN	13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)
MIGUEL HIDALGO	4	16-041 LOMAS DE BEZARES	16-098	LOMAS DE BEZARES II
		16-091 ESCANDON II	16-099	ESCANDON III
		16-095 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III
		16-019 BOSQUES DE LAS LOMAS	16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

Tabla 15. Concentrado de Unidades Territoriales 2022 resultantes por distrito local		
Distrito	Clave de UT	Nombre de Unidad Territorial resultante
13	16-098	LOMAS DE BEZARES II
13	16-099	ESCANDON III
13	16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III
13	16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II
15	06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III
15	06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO
16	12-225	CHIMALI
18	10-260	SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)
19	13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)
19	12-226	LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA

Tabla 15. Concentrado de Unidades Territoriales 2022 resultantes por distrito local

Distrito	Clave de UT	Nombre de Unidad Territorial resultante
19	12-224	ATOCPA
20	04-060	PUERTO LAS CRUCES
25	13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)
26	03-161	COPILCO UNIVERSIDAD II
26	03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD
26	03-167	MONTE DE PIEDAD II
29	07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II
30	03-160	CAFETALES III (RDCIAL)
30	03-162	CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)
30	03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)
30	03-168	PRADOS DE COYOACAN 2
30	03-169	SANTA CECILIA II
30	03-170	VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO)
31	07-323	NUEVA GENERACION 103
32	03-163	EL CARACOL BAJO
32	03-166	LIBERTAD 100

Fuente: Elaborado por la DEOEyG, a partir de los recorridos de campo y levantamiento de encuestas.

La referencia a los distritos electorales se ajustará en función a la nueva distritación de la Ciudad de México.

Concentrado de unidades territoriales (incluyendo pueblos y/o barrios originarios 2022)

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE UT'S SIN PUEBLOS ORIGINARIOS	NÚMERO DE UT CON PUEBLOS ORIGINARIOS	TOTAL UT'S
02	AZCAPOTZALCO	111	0	111
03	COYOACÁN	163	0	163
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	38	4	42
05	GUSTAVO A. MADERO	232	0	232
06	IZTACALCO	57	0	57
07	IZTAPALAPA	295	0	295
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	251	0	251
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	174	8	182
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64	0	64
15	CUAUHTÉMOC	64	0	64
16	MIGUEL HIDALGO	92	0	92
17	VENUSTIANO CARRANZA	80	0	80
Totales		1789	48	1837

VI. OPINION COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Mediante Acuerdo CPCyC/044/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del “Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022”, para su remisión a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística y donde se solicita realizar alguna precisión, para hacer referencia a la distritación local previa en la Ciudad de México, y que se actualizará en el momento oportuno (Oficio IEDM/ST-CPCyC/054/2022) **(ANEXO 4)**.

Al respecto, hay que señalar que la ruta de trabajo, que incluyó recepción de propuestas de modificación, revisión en gabinete y actividades en campo, respecto al MGPC 2019, fue realizada con el acompañamiento de los 33 Órganos Desconcentrados desde 2020, de acuerdo con el ámbito distrital local que se encuentra actualmente operando, es decir con la distritación local aprobada el 20 de julio de 2017 por el Consejo General del INE.

Es necesario precisar que, recientemente el INE aprobó una nueva distritación local para la Ciudad de México, de acuerdo con las atribuciones legales que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y derivado de los resultados del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2020 y cuyos datos fueron publicados en 2021, mediante el Acuerdo INE/CG399/2022 de fecha 30 de junio de 2022. Por lo que este nuevo ámbito electoral local, será el que se utilice para el proceso electoral local 2023-2024 de la Ciudad de México.

En este sentido, considerando que en enero de 2023 deberá publicarse la convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como para el proceso de consulta de presupuesto participativo 2023 y 2024, que deberán realizarse en mayo de la misma anualidad, para efectos de logística, en

caso de ser aprobado por el Consejo General, la asignación de cada Unidad Territorial a determinado distrito local, de conformidad con la distritación aprobada por el INE, deberá incluirse en el Catálogo de Unidades Territoriales que acompañará al nuevo Marco Geográfico de Participación Ciudadana, mismo que se utilizará el próximo año en los procesos de participación ciudadana.

VII. ANEXOS

ANEXO 1. Listado definitivo de casos de revisión de Unidades Territoriales 2019.

ANEXO 2. Opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, respecto al pueblo de San Bernabé Ocoatepec en La Magdalena Contreras.

ANEXO 3. Propuestas procedentes, derivadas de los trabajos en campo.

ANEXO 4. Opinión favorable al Proyecto de Dictamen del MGPC 2022 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

ANEXO 5. Condensado de la Ciudad de México con la distritación aprobada por el Consejo General del INE con fecha del 30 de junio de 2022.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
1		SIN CASOS REPORTADOS
2		SIN CASOS REPORTADOS
3		SIN CASOS REPORTADOS
4		SIN CASOS REPORTADOS
5		SIN CASOS REPORTADOS
6	05-059 FERNANDO CASAS ALEMAN	Una ciudadana reporta un parque en forma triangular entre las calles Damasco, Avenida 503 y Circuito Interior Avenida Río Consulado, que solicita incorporar al ámbito geográfico de la Unidad Territorial FERNANDO CASAS ALEMAN, Clave 05-059.
6	05-057 FOVISSTE ARAGON (U HAB)	Varias personas ciudadanas de la UT 05-057 FOVISSTE ARAGON (U HAB) solicitan incorporar el camellón de la calle 662 B al ámbito de su unidad territorial, ya que actualmente se encuentra en la UT 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION, sin que sea atendido por esta última. Asimismo, se solicita actualizar la nomenclatura de la UT, para quedar de la siguiente manera: FOVISSTE ARAGON (U HAB).
6	05-130 NUEVA TENOCHTITLAN	La Dirección Distrital solicita dar de alta la manzana 30 de la sección electoral 1190, la cual se localiza en la UT 05-068 GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION.
6	05-212 7 DE NOVIEMBRE	La Dirección Distrital solicita dar de baja la manzana 20 de la sección 1141 e incluirla en la UT 05-250 VALLEJO II, perteneciente al Distrito 02.
6	05-243 SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	La Dirección Distrital solicita dar de alta las manzanas 31, 32, 33, 35, 37, 40 y 41 de la sección 1618.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
6	05-256 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II	La Dirección Distrital solicita dar de alta la manzana 2 (camellón deshabitado) de la sección 1592, en la UT 05-256, con ello la sección pasaría a ser completa.
6	05-014 CTM ARAGON (U)	La DD propone dar de alta la manzana 39 perteneciente a la sección 1629, la cual pertenece a la UT 05-127, lo anterior debido a que no se han aplicado adecuadamente los recursos de presupuesto participativo.
6	05-161 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	La Dirección Distrital, solicita dar de alta la manzana 1 de la sección 1598 (que es un camellón deshabitado) en la UT 05-161 San Juan de Aragón 6a. Sección (U Hab) I y con ello la sección se vuelve completa. En la manzana de referencia no se han aplicado recursos de presupuesto participativo por parte de 05-246.
6	05-255 SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II	La DD solicita dar de alta la manzana 22 (camellón deshabitado) de la sección electoral 1610 en la Unidad Territorial 05-255 San Juan de Aragón 3a. Sección (U Hab) II, con ello, la sección de parcial cambiaría a completa. En la manzana de referencia no se han aplicado recursos de Presupuesto Participativo.
7	11-008 EMILIANO ZAPATA 1A 11-009 EMILIANO ZAPATA 2A	Las UT's se encuentran contempladas en la Demarcación Territorial Tláhuac, sin embargo, en últimas fechas se ha dado que los servicios son proporcionados por la Demarcación Territorial Milpa Alta. Por lo que se sugiere incorporar las dos UT's a la Demarcación Territorial Milpa Alta, para tener congruencia con la Ley de Límites Territoriales de la Ciudad de México, Título Segundo, Capítulo II.
8	11-060 CUITLAHUAC	Se solicita modificar la nomenclatura de dos calles de la sección 5548, debido a que genera confusión en el límite de las UT CUITLAHUAC y ATOTOLCO.
9		SIN CASOS REPORTADOS
10		SIN CASOS REPORTADOS
11	17-047 PEÑON DE LOS BAÑOS	El distrito refiere la ubicación del Panteón ubicado en la sección electoral 5405 que pertenece al pueblo de Peñón de los Baños, pero que actualmente se ubica dentro de la UT 17-085 PENSADOR MEXICANO I.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
11	17-012 CARACOL	Se solicita modificar los límites entre la UT PEÑÓN DE LOS BAÑOS Y CARACOL, en particular en la sección 5446, donde se ubica la plaza denominada "Laredo" la cual no cuenta con amezanamiento, y se solicita integrarla a la UT EL CARACOL.
12		SIN CASOS REPORTADOS
13	16-013 ANZURES	Integrar la manzana 18 de la sección electoral 5165 a la UT 16-013 ANZURES, ya que actualmente se encuentra en la UT 16-084 VERONICA ANZURES.
13	16-019 BOSQUES DE LAS LOMAS	Se propone dividir la UT en dos, debido a que no cuentan con una representación real. La propuesta es BOSQUES DE LAS LOMAS I (secciones 4964, 4966, 4967 y 4968; manzanas 3, 9, 22, 25, 28, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 46) y BOSQUES DE LAS LOMAS II (secciones 4965 y 4969).
13	16-040 LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	Se solicita cambio de nomenclatura de la UT por LOMAS DE CHAPULTEPEC (SECCION VERTIENTES) debido a que genera confusión en los habitantes de la UT colindante LOMAS DE CHAPULTEPEC III y LOMAS DE BARRILACO, ya que la barranca de Barrilaco no se encuentra dentro de su ámbito territorial.
13	16-041 LOMAS DE BEZARES	Ciudadanas y ciudadanos de las manzanas 5, 44 y 47 de la sección electoral 4970 de la UT 16-041 LOMAS DE BEZARES solicitan separarse de la misma, derivado de marcadas diferencias socioeconómicas, no se sienten identificados con la zona residencial.
13	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I 16-096 LOMAS DE CHAPULTEPEC II 16-097 LOMAS DE CHAPULTEPEC III	Se propone la eliminación de la UT LOMAS DE CHAPULTEPEC II, por la siguiente situación: los vecinos de esa zona se identifican más con los habitantes tanto de LOMAS DE CHAPULTEPEC I y LOMAS DE CHAPULTEPEC III, respectivamente. Adicionalmente no hay participación para la elección de las COPACO, ni para registro de proyectos del presupuesto participativo.
13	16-091 ESCANDON II	Se solicita dividir la UT en dos partes, ESCANDON II (secciones 5024, 5025, 5026, 5032, 5033, 5035) y ESCANDON III (5021, 5022, 5023 y 5034). Lo anterior debido a que solo una parte de la población se ve beneficiada con los proyectos del presupuesto participativo.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
13	16-095 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	Se solicita dividir la UT en dos a fin de que se tenga una representación y atención adecuada en materia de participación ciudadana, quedando de la siguiente manera: SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II (secciones 4943, 4944 y 4945, esta última con las manzanas 1, 17, 19, 21, 22, 23, 29, 30, 33, 34, 2 y 16) y SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III (secciones 4946, 4955, 4956, 4986 y 5027, esta última con las manzanas 9, 21 y 22).
14	12-014 BOSQUE DE TEPEXIMILPA	Se solicita realizar el cambio de nomenclatura por BOSQUES DE TEPEXIMILPA, debido a que desde la fundación de la colonia se reconoce con dicho nombre.
14	12-097 MIRADOR 2A Y 3A SECC	Solicitan realizar cambio de nomenclatura, por EL MIRADOR 2A Y 3A SECC. Debido a que es el nombre correcto de la UT.
14	12-221 LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA	Se solicita dividir la UT en dos; LOMA BONITA y por otra parte AMPLIACION TEPEXIMILPA, debido a diferencias entre los participantes e integrantes de ambas UT sobre el manejo de los recursos aplicados a los proyectos.
15	06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	Un vecino de la UT 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II solicita la reconfiguración de esta UT, así como la de la UT 06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I, al no tener los mismos intereses, con regímenes condominales diferentes; al mismo tiempo, por los mismos motivos, en 2022 se solicita que la nueva UT se denomine INFONAVIT ZONA AZUL.
16	12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	Se solicita separar HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI, ya que actualmente, todas integran a la UT 12-053, debido a que consideran que el número de habitantes de HACIENDA SAN JUAN requiere de la consideración de una sola UT, para llevar a cabo todos los procesos democráticos, sin depender de las colonias aledañas.
16	12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	Varias personas ciudadanas de la UT 12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB), entre ellos miembros de COPACO, solicitan la separación de la Unidad Habitacional RESIDENCIAL INSURGENTES SUR II (RIS II, segunda sección) del resto de la UT, por tener intereses diferentes.
16	12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB)	Ciudadanos de la UT 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB) solicitan "Construir una nueva Unidad Territorial que esté conformada por los condominios ubicados en sauzales No. 35 y 39".
17		SIN CASOS REPORTADOS

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
18	10-205 SEARS ROEBUCK (U HAB)	Se solicita dividir la UT en dos partes, creando una nueva UT, denominada SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB), con la finalidad de garantizar el acceso a la participación en condiciones de equidad, atendiendo las necesidades reales de la población.
19	12-010 ATOCPA SUR	La coalición de colonos ATOCPA SUR AC solicitan separar ATOCPA SUR de ATOCPA, ya que son dos colonias con necesidades y problemáticas diferentes, además de no tener un fácil acceso.
19	12-065 JARDINES DE SAN JUAN	Los colonos de La Antigua Quinta, solicitan dividir la UT en dos, debido a que los recursos que se asignan a los proyectos del presupuesto participativo no benefician a toda la Unidad Territorial. Asimismo, vecinas y vecinos residentes de Ampliación La Venta , perteneciente a JARDINES DE SAN JUAN , solicitan separarse de la misma debido a que no tienen las mismas necesidades.
19	13-023 LA NORIA TEPEPAN	Se solicita dividir la UT en dos, con la intención de contar con su propia COPACO debido a que los intereses que se tienen son muy diferentes.
19	13-070 TESMIC (RDCIAL)	Una ciudadana solicita que la RESIDENCIAL TESMIC debe estar sola, y las calles de alrededor deberán ser incorporadas a las UT de los pueblos de SAN LUCAS XOCHIMANCA Y SAN LORENZO ATEMOAYA.
19	12-173 TEZONTITLA	Un ciudadano integrante de COPACO, solicita modificación de límites de dicha unidad territorial, ya que queda excluida un área de la colonia, concretamente es de la calle Tetequilo, incluir a todos hasta la calle Tepecuitlapa.
19	12-092 MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	Personas ciudadanas e integrante de COPACO solicitan revisar y modificar el mapa de esta unidad territorial, ya que ahí convergen tres colonias diferentes, TLALPUENTE, MIRADOR DEL VALLE Y MA. ESTHER ZUNO.
20	04-007 CACALOTE	El distrito propone suprimir esta unidad territorial, derivado de la afectación por los ajustes que se ocasionaron por el acuerdo INE/CG232/2020 por el que se aprobó el marco geográfico electoral 2020-2021.
20	04-018 EL TIANGUILLO	Ciudadano integrante de la COPACO solicita que una fracción de la manzana 10 de la sección electoral 815 que actualmente se encuentra en la UT 04-045 SAN LORENZO ACOPILO (PBLO) sea incorporada a la 04-018 EL TIANGUILLO.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
20	04-042 LA RETAMA	La Dirección Distrital ha detectado falta de identidad de los habitantes con LA RETAMA, ya que hay identidad con Huixquilucan y la mayor parte poseen credenciales de electores del Estado de México, por lo que se propone que se anexe a la UT 04-014 EL EBANO (U HAB).
20	04-008 COLA DE PATO	Integrante de la UT 04-008 COLA DE PATO, solicita la creación de una nueva UT que se llame "LAS CRUCES", ya que existen marcadas diferencias de identidad cultural.
20	04-055 PORTAL DEL SOL	La Asociación de colonos solicita modificar los límites de esta UT afectando a la 04-15 EL CONTADERO, 04-012 CORREDOR SANTA FE y 04-046 SAN MATEO TLATENANGO (PBLO).
21		SIN CASOS REPORTADOS
22		SIN CASOS REPORTADOS
23	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	Se solicita la división de la UT en dos partes, denominadas REACOMODO CEHUAYO y COOPERATIVA CEHUAYO.
23	10-116 LAS ÁGUILAS SECC HORNOS	Integrante de la COPACO, solicita que se modifiquen los límites de esta unidad territorial, respecto a la UT 10-151 MERCED GOMEZ.
24	07-205 SANTA BARBARA (BARRIO) I 07-316 SANTA BARBARA (BARRIO) II 07-180 SAN IGNACIO (BARR) 07-195 SAN LUCAS (BARR) 07-104 LA ASUNCION (BARR) 07-181 SAN JOSE (BARR) 07-200 SAN PABLO (BARR) 07-202 SAN PEDRO (BARR) 07-196 SAN MIGUEL (BARR)	El Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de Ixtapalapa solicita que los ocho barrios de Ixtapalapa sean reconocidos como un solo pueblo, que se denomine Atlailco Axomulco. Posteriormente en 2022, manifestaron que debido a que el Instituto Electoral no es la instancia para el registro de un pueblo, retiran la petición que se hizo llegar en 2021.



CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
24	07-200 SAN PABLO (BARR)	Integrante del Consejo Colegiado Barrio San Antonio Culhuacán solicita el reconocimiento del barrio de SAN PABLO y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
25	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	Derivado de la demanda de un ciudadano de la UT, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México mandató al IECM para que se lleven a cabo los trabajos de actualización cartográfica en el MGPC para atender la inconformidad y revisar la posible inclusión de la calle Rincón del Cielo y la priv. del mismo nombre en esta UT, ya que actualmente se encuentran incluidas en la UT 13-048 SAN JUAN TEPEPAN.
25	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	Una residente y el administrador de Condominios de Rincón del Sur 15, solicitan sean considerados independientes de BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, por lo que proponen la conformación de una nueva UT.
25	13-017 LA ASUNCION (BARR)	Se solicita dar de baja las manzanas 8 y 23 de la sección 4109, ya que pertenecen al BARRIO DE LA GUADALUPITA y actualmente forman parte de LA ASUNCION y SAN DIEGO respectivamente.
25	13-059 SANTA CRUCITA (BARR)	Se solicita agregar parte de la manzana. 2 de la sección 4187, que pertenece a la UT 13-038 SAN CRISTÓBAL (BARR) a la UT 13-059 SANTA CRUCITA (BARR).
26	03-019 CHIMALISTAC	Habitantes e integrantes de la COPACO de la UT 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD, solicitan el cambio de nombre de la UT 03-019 CHIMALISTAC a PASEO DEL RIO, LADO OXTOPULCO.
26	03-023 COPILCO EL BAJO	Integrantes de la COPACO de la UT 03-023 COPILCO EL BAJO solicitan que la manzana 17 de la sección electoral 727 quede compartida con la UT 03-019 CHIMALISTAC.
26	03-024 COPILCO UNIVERSIDAD	Se solicita la división de la UT COPILCO UNIVERSIDAD, en COPILCO UNIVERSIDAD I y COPILCO UNIVERSIDAD II, debido a que se trata de dos áreas habitacionales con características distintas.
26	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	Integrantes de la COPACO y habitantes de la UT 03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) solicitan modificar el nombre de la UT a BARRIO DEL NIÑO JESUS TEHUITZCO.
26	03-078 LOS REYES (PBLO)	Habitantes de la Unidad Territorial 03-078 LOS REYES (PBLO) solicitan cambio de nombre de su unidad territorial a PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC.
26	03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	Habitantes e integrantes de la COPACO de la UT 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD solicitan cambio de nombre de su unidad territorial a BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
26	03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	Integrantes de la COPACO de la UT 03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC) solicitan modificar los límites de esta UT con 03-098 ROMERO DE TERREROS, principalmente derivado de problemas de acceso. En la propuesta de 2022, manifiestan de igual manera, actualizar el polígono de la Unidad Territorial, debido a que existen algunas calles y manzanas que fueron incluidas dentro del polígono de la UT 03-098 ROMERO DE TERREROS, lo que impide que en esas calles la ejecución de los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo beneficie a la población habitante.
26	03-154 ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	Integrantes de la COPACO de la UT 03-154 ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD) solicitan cambio de nombre de su UT a ACASULCO UNIVERSIDAD, ya que con ese nombre se le conoce al condominio desde 1979.
26	03-099 ROMERO DE TERREROS (FRACC)	Integrantes de la COPACO solicitan modificar los límites de esta UT con OXTOPULCO UNIVERSIDAD, en la Cerrada de Cerro de Xico, debido a que no se tiene acceso directo a la calle.
26	03-151 MONTE DE PIEDAD	Vecinas y vecinos de la UT solicitan dividir la Unidad Territorial en dos, debido a las diferencias entre la sección 0724 y 0725. Además de que requieren que cada sección tenga su propia COPACO.
26	03-023 COPILCO EL BAJO	Ciudadana de COPILCO EL BAJO solicita la creación de una nueva Unidad Territorial, que se denomine "FOVISSTE UNIVERSIDAD" debido a que derivado de la situación poblacional de las Unidades Habitacionales influye en la elección de las COPACO, además de que el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente para la totalidad de la UT.
26	03-078 LOS REYES (PBLO)	Ciudadano de LOS REYES (PBLO), solicita la creación de una nueva Unidad Territorial, que se denomine RESIDENCIAL PRIVANZA, ya que por el número de población que existe, el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta ser insuficiente.
26	14-047 VERTIZ NARVARTE	Se solicita la inclusión de la manzana 29 e incluir la manzana 38 completa, ambas de la sección 4357.
27		SIN CASOS REPORTADOS
28	07-073 ESTRELLA CULHUACAN	Integrantes del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa solicitan el reconocimiento del barrio de LA ESTRELLA CULHUACAN y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
28	07-176 SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	Integrante del Consejo Colegiado del pueblo de SAN ANDRES TOMATLAN solicita el reconocimiento de este pueblo y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
28	07-178 SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	Integrante del Consejo Colegiado Barrio SAN ANTONIO CULHUACAN solicita el reconocimiento del barrio de SAN ANTONIO CULHUACAN y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.
28	07-083 GRANJAS ESTRELLA I	La dirección distrital propone la exclusión de la UT 07-083 del área comprendida por las manzanas 8, 10, 99 y 34 de la sección electoral 2662, y que esa área pase a la UT 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II, esto con el propósito de mejorar la integración e identidad de los habitantes.
28	07-126 LOMAS EL MANTO	Se solicita integrar a la UT las manzanas 26 y 54 de la sección 2541, debido a que no se sienten identificados como parte de la UT 07-052 EL MANTO-PLAN DE IGUALA.
28	07-141 MINERVA	Se solicita integrar a la UT 07-141 la manzana 26 de la sección 2344 .
28	07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II	La dirección distrital propone la inclusión a la UT 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II del área comprendida en la zona norponiente, la cual actualmente corresponde a la UT 07-083 GRANJAS ESTRELLA I, para una mejor integración e identidad de los vecinos de la zona.
28	07-204 SAN SIMON CULHUACAN (BARR) 07-073 ESTRELLA CULHUACAN	Integrante del Consejo Colegiado del Barrio SAN SIMON CULHUACAN Barrio la ESTRELLA CULHUACAN solicita el reconocimiento de los barrios de SAN SIMON CULHUACAN y La ESTRELLA CULHUACAN y que se incluyan en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios. No se observan elementos para saber si se solicita se integren en un solo barrio o como barrios separados.
29	07-140 MINAS POLVORILLA (U HAB)	Se solicita dividir la UT en dos y la nueva denominarla "GRUPO UNION DE COLONOS 26 DE JULIO", lo anterior debido a que manifiestan no sentirse identificados culturalmente con los valores que practican.
30	03-066 LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR) 03-101 SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	Habitantes y Representantes de autoridades del pueblo solicitan que los Barrios de Santa Ana, San Juan, San Francisco y Magdalena queden conformados en una sola Unidad Territorial en la Unidad Territorial que se llamaría PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN con sus cuatro barrios (SAN FRANCISCO, MAGDALENA, SANTA ANA Y SAN JUAN).

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
30	03-095 PRADOS DE COYOACAN	Un integrante de la COPACO de PRADOS DE COYOACAN, solicita que la zona norte de la UT, de la Calle 9 hasta Aldebarán y desde Canal de Miramontes hasta Talpan, constituya una nueva Unidad Territorial, ya que geográficamente queda separada del resto de la UT por la colonia Espartaco.
30	03-010 CAFETALES I (RDCIAL)	Un ciudadano solicita que la UT sea dividida en dos unidades territoriales, y que el segmento que se propone adopte el nombre de CAFETALES III (RDCIAL), y sea reconocido como una nueva UT.
30	03-072 LOS CIPRESES	Ciudadano solicita la creación de una nueva Unidad Territorial, denominada "VILLAS DE COYOACAN CONDOMINIO", lo anterior debido a que la representación ciudadana no es la pertinente además de que el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente para toda la Unidad Territorial.
30	03-102 AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	Ciudadano solicita que la UT sea dividida en dos Unidades Territoriales, denominadas "AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN I" y "AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN II", debido a que por el número de población el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente.
30	03-152 PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	Ciudadano de la UT PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION, propone la creación de una nueva Unidad Territorial, denominada "INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB), lo anterior debido a que la representación ciudadana no es la pertinente al ser un conjunto habitacional un condominio, además de que el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente para toda la Unidad Territorial.
30	03-107 SANTA CECILIA	Se solicita que la UT 03-107 sea dividida en dos, denominadas SANTA CECILIA I y SANTA CECILIA II, debido a que existe un accidente artificial que segmenta y segrega a la Unidad Territorial, además de que el recurso correspondiente al Presupuesto participativo resulta insuficiente para la totalidad de la UT.
30	03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	Se solicita dividir la Unidad Territorial 03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB) y sea reconocida como CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB), debido a que consideran que la representación ciudadana no es la adecuada, además de que el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente para la totalidad de la UT.

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
31	07-024 CARMEN SERDAN (U HAB)	Se solicita excluir la sección 2950 de la UT 07-024, y que en las sucesivas consultas solo se considere a las secciones 2942, 2943 y 2949.
31	07-150 NUEVA GENERACION (UHAB)	Se solicita la subdivisión de la UT 07-150, y la creación de una nueva unidad territorial denominada "UNIDAD HABITACIONAL NUEVA GENERACION 103", debido a que no comparten la misma identidad y no se ven beneficiados con los proyectos de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
32	03-059 INSURGENTES CUICUILCO	Se solicita la inclusión de la manzana 5 de la sección 0463 y parte de la manzana 51 de la sección 0462, las cuales pertenecen en el actual catálogo a la UT 03-115 VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCION (U HAB).
32	03-063 JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	Manifiestan ser una gran propiedad privada y autosuficiente por lo que solicitan no participar en las Comisiones de Participación Comunitaria así como en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022. Por lo cual, la DD propone que la UT, se integre a la UT 03-009 BOSQUES DE TETLAMEYA y cambiar la nomenclatura a BOSQUES DE TETLAMEYA- SANTA URSULA.
32	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	Se solicita la inclusión de manzanas 1, 15, 17, 18 de la sección 0449 y manzana 30 de la sección 0510.
32	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	Habitantes y Representantes de autoridades del pueblo solicitan que su Unidad Territorial cambie de nomenclatura, que pase a ser denominada PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA.
32	03-081 MEDIA LUNA	La Dirección distrital 32 propone la inclusión en esta UT de la manzana 86 de la sección electoral 473, de manera parcial, ya que erróneamente están incluidos habitantes en la UT 03-016 CANTIL DEL PEDREGAL.
32	03-045 EL RELOJ	La Dirección distrital 32 propone la inclusión parcial de la manzana electoral 30 de la sección 426 a la UT 03-045 EL RELOJ, ya que actualmente se encuentra incorporada a la UT 03-135 PEDREGAL DE SANTA URSULA I.
32	03-041 EL CARACOL	Ciudadana de la UT 03-041 EL CARACOL, propone crear una nueva Unidad Territorial, que se denomine "EL CARACOL BAJO" / "EL CARACOL EL BAJO", debido a que existe una división geográfica que no permite el paso a través de algunas calles, por lo que ya existe una segmentación natural de la UT, además de que el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente

CONCENTRADO DE CASOS REPORTADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019

DTTO	CASO	DESCRIPCIÓN
32	03-054 IMAN	Ciudadana del IMAN, solicita la creación de una nueva Unidad Territorial, que se denomine LIBERTAD 100 (UNIDAD HABITACIONAL), debido a que derivado de la situación poblacional de las Unidades Habitacionales influye en la elección de las COPACO, además de que el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente para la totalidad de la UT.
32	03-059 INSURGENTES CUICUILCO	Ciudadana de Insurgentes Cuicuilco, solicita la creación de una nueva Unidad Territorial, denominada TORRES DEL MAUREL, debido a que por el número de población en las Unidades Habitacionales el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente.
32	03-105 SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	Ciudadano solicita la exclusión parcial de la sección 0371, para integrarla en la UT 03-036 DE LA CANDELARIA PUEBLO, lo anterior debido a cuestiones de identidad, asimismo manifiesta que por el número de población el recurso correspondiente al Presupuesto Participativo resulta insuficiente para toda la Unidad Territorial.
33	08-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	Ciudadanas y ciudadanos de la UT 03-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB) solicitan integrar a esta UT una parte de la manzana 07 de la sección electoral 3001, donde se encuentran la administración, cisterna, caseta de vigilancia y áreas comunes que pertenecen a esta UT, pero que de manera equivocada se encuentra asignada a la UT 08-045 SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE (PBLO).
33	08-024 LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	Se solicita reconocer al pueblo originario, de acuerdo a su territorio ancestral.
33	08-042 SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	Autoridades tradicionales del pueblo originario de SAN BERNABE OCOTEPEC solicitaron que se realice una revisión de su conformación territorial. El antecedente se remite a febrero de 2018; sin embargo, por solicitud de los propios ciudadanos del pueblo el proceso de consulta fue detenido, quedando pendiente su revisión.



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del Despacho de la Secretaría

Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Presente

En atención a sus instrucciones recibidas a través de correo institucional de 12 de julio del año en curso, mediante el cual solicitó la elaboración de un proyecto de respuesta conjunta, para atender la petición formulada por la Lic. Susana Polo Hernández, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, mediante oficio identificado con la clave **IECM/DEOEyG/0493/2022**.

Sobre el particular, de una lectura integral al oficio referido, así como de sus anexos se advierten los siguientes hechos:

1. Con motivo de la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, el Instituto Electoral ha llevado acciones tendentes a la revisión de los límites de diversas Unidades Territoriales.
2. El cuatro de marzo del año en curso, emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector que se usará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024*, Acuerdo IECM-ACU-CG-030-22.



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Somos un Instituto de Calidad



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

3. En dicho acuerdo, se aprobó el "Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022" (**Documento Rector**), en el que se determina un apartado específico (**11 Consulta Indígena**) en caso de existir alguna solicitud de revisión de límites en las Unidades Territoriales conformadas por pueblos o barrios originarios y que apruebe la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**Comisión**).
4. En el caso concreto, se tiene que, en 2018 se presentó una solicitud de revisar los límites geográficos de la Unidad Territorial del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc, con base en el plano de expropiación de 1993, formulada por el ciudadano Jorge Tenorio Reyes en su carácter de autoridad tradicional de esa localidad.
5. El tema fue retomado en 2021, en una reunión realizada en la sede distrital 33, donde se volvió a emitir la solicitud por personas del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc.
6. Posteriormente, el veintiséis de ese mismo mes y año, la Comisión aprobó el "Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del Pueblo Originario **San Bernabé Ocotepc**" (**Plan de Trabajo**) mediante Acuerdo COEG/30/2022, ya que esta fue la única solicitud de revisión de una unidad territorial que se integra por uno de los 48 pueblos originarios que se contemplan para efectos de participación ciudadana.



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.





UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

7. Como ya se precisó, en el apartado “**11. Consulta Indígena**” del Documento Rector se prevé la instrumentación del ejercicio de este derecho y la conformación de un Plan de Trabajo en caso de existir una solicitud de revisión de límites en las Unidades Territoriales conformadas por pueblos o barrios originarios, que apruebe la Comisión, **como aconteció en el caso concreto**.
8. A efecto de instrumentar la consulta, debe convocarse a las Autoridades Tradicionales y representativas a reuniones de trabajo para que, en ejercicio de sus derechos de autonomía y autodeterminación decidan los términos de la consulta.
9. En el caso concreto se implementaron cuatro reuniones de trabajo, mismas que iniciaron con la de treinta de mayo del año en curso, a la que asistieron diversas personas funcionarias del Instituto Electoral, entre ellas, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) e instancias representativas del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec, y en dicha reunión, el ciudadano Jorge Tenorio Reyes **reiteró su solicitud de revisar los límites territoriales** de dicho pueblo, acordando la celebración de otra reunión con la finalidad de revisar los documentos aportados por la Dirección Distrital 33 para contar con mayores elementos en las reuniones de trabajo (mismos que se detallan en el Informe rendido por la Dirección Distrital 33 mediante oficio **IECM/DD33/236/2022** de ocho de julio de este año).
10. El seis de junio posterior, se realizó una nueva reunión de trabajo entre integrantes del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec, entre ellos el



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.





UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

ciudadano Jorge Tenorio y funcionariado del IECM. En dicha reunión el peticionario reiteró su solicitud para revisar el marco geográfico con base en el plano de expropiación de 1993. Asimismo, en el informe de la Dirección Distrital 33 se aprecia no haberse recibido observaciones respecto de los documentos proporcionados por el órgano distrital.

11. Ahora bien, derivado de las reuniones de trabajo de dieciséis y veinte de junio de este año, el IECM advirtió dos posturas contrarias adoptadas por las personas que se ostentaron como instancias representativas y/o autoridades tradicionales de dicho pueblo.

Aunado a ello, como ya quedó referido, el peticionario que inicialmente propuso un trazo con base en el plano histórico mencionado, no emitió observaciones, pero sí manifestó su desacuerdo con el mapa resultante, derivado de su propio insumo.

12. Así, tal como se aprecia en el acta de veinte de junio del año en curso, hubo residentes que tuvieron conocimiento por primer vez de la solicitud de revisión de límites y consultaron al IECM cuándo, cómo y quién había presentado dicha solicitud; asimismo, en tal reunión cuestionaron la calidad de representación actual de las personas solicitantes de la revisión, en particular, la del ciudadano Jorge Tenorio Reyes, quien en 2018 y 2019, cuando se realizó la solicitud sí tenía reconocida su calidad como autoridad tradicional, pero actualmente ya no.



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.





UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

Conviene precisar que las personas convocadas por la Dirección Distrital 33 se encuentran inscritas en el directorio de autoridades tradicionales, que detenta la referida Dirección Distrital.

13. Dichas personas formularon diversas preguntas al personal del Instituto Electoral, analizaron la repercusión que tendría para el Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc una revisión y, en su caso, actualización y aprobación de límites para efectos de participación ciudadana, y a partir de sus propias conclusiones, consideraron que **no debía efectuarse la consulta**, lo cual señalarían en un escrito que entregarían a la Dirección Distrital 33 a más tardar el veinticuatro de junio.
14. De igual forma, plantearon al ciudadano Jorge Tenorio Reyes que, antes de avanzar en el Proceso de Consulta, se reunieran para consultar a la población del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc; sin embargo, el referido ciudadano no realizó manifestación alguna y se retiró de la reunión, señalando que dichas personas decidieran sobre el tema.
15. De lo hasta aquí narrado se advierten los siguientes elementos:
- a) Existió una solicitud de revisión del marco geográfico del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepc en **2018**, realizada por una persona que en ese momento detentaba la calidad de autoridad representativa.
 - b) Derivado del momento en que se presentó al ciada solicitud, dicha petición pudo ser atendida hasta el año en curso, **esto es 2022**.



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.





UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

- c) Que la persona solicitante no está conforme con la propuesta del Instituto de modificación del ámbito territorial y, por ende, ya no quiere dar continuidad al proceso porque señala que la división territorial no corresponde con lo que anteriormente conoció.
- d) Que a la fecha, la persona solicitante ya no detenta la calidad de autoridad tradicional, de acuerdo con los directorios que detenta la Dirección Distrital 33.
- e) Que personas integrantes de autoridades tradicionales vigentes presentaron un desistimiento respecto de la solicitud de revisión del marco geográfico que ahora nos ocupa.
- f) Atendiendo a dicho desistimiento se estima procedente cancelar el proceso de Consulta para atender dicha solicitud.

Lo anterior, derivado de las siguientes consideraciones:

I. Modificación de límites geográficos de Unidades Territoriales.

Es preciso destacar que las actividades que se desarrollan para consultar a los pueblos, barrios y comunidades, como en este caso, respecto de las actuaciones realizadas con el pueblo originario de San Bernabé Ocotepéc, en ningún momento se encuentran dirigidas a **modificar los límites de los pueblos y barrios originarios; lo que se somete a consulta es el límite de las Unidades Territoriales que al interior cuentan con pueblos y barrios originarios, para que el Instituto Electoral**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Somos un Instituto de Calidad



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

determine lo conducente sobre la elección de órganos de representación ciudadana, así como la Consulta de Presupuesto Participativo, en dichos territorios. (Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 50, fracción XXIII, 61, fracción II, 62, fracción XI y 96, fracción XI).

En otras palabras, el trazo de las Unidades Territoriales integrará, en la medida de lo posible, a las colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios originarios, **pero no representará la delimitación, modificación del territorio o nomenclatura oficial de estos asentamientos, ya que dicha atribución es ajena a las de este Instituto Electoral.**

Por lo tanto, en la opinión de estas Unidades Técnicas, **no es viable jurídicamente continuar con las fases de la Consulta**, toda vez que, no existe materia para ello, pues la solicitud que de origen se planteó a este Instituto Electoral y que en un segundo momento se reiteró, en modo alguno tuvo como propósito la revisión y actualización de los límites territoriales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec para efectos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y, además porque, las personas promoventes o peticionarias, presentaron ante la dirección distrital 33 el correspondiente escrito de desistimiento firmado por aproximadamente 70 personas, con la finalidad de cesar el plan de trabajo para la eventual modificación del marco geográfico de dicho pueblo, esto en cumplimiento a la indicación que la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística les expresó en la reunión del pasado 20 de junio.



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Somos un Instituto de Calidad



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

Ahora bien, no pasa desapercibido que, la delimitación geográfica de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, para efectos de Participación Ciudadana, está prevista en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación de la Ciudad de México, como una atribución del Instituto Electoral y, que el desistimiento que hicieron las personas peticionarias fue precisamente en relación con dicha delimitación, motivos por los cuales, la petición primigenia que desde el año 2018 se realizó a esta autoridad electoral está vigente y es susceptible de encuadrarse en la hipótesis normativa prevista en el artículo 9, párrafos 4 y 5 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, que a la letra establecen:

*4. La **delimitación del espacio geográfico de los pueblos y barrios se realizará en coordinación con las personas representantes del respectivo pueblo o barrio**, la alcaldía que corresponda, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.*

5. La delimitación del espacio geográfico de los pueblos y barrios no comprometerá los derechos sobre la propiedad en forma alguna. Se respetará la propiedad social, ejidal y comunal, pública y privada en los términos del orden jurídico vigente y en los términos registrales en los que se encuentre la misma.

Por lo tanto, a efecto de atender cualquier solicitud de modificación de ámbito territorial, como la del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec, deberá efectuarse en coordinación con las personas representantes del pueblo o barrio originario.



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.





UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

II. Implicaciones en Derechos Humanos.

En el seguimiento a las actividades para aprobar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana para los procesos de participación ciudadana conforme a la actualización de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, y de acuerdo al Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta sobre la revisión de los límites de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la que se contempla el Pueblo Originario de San Bernabé Ocoatepec, se advierte que al solicitarse en 2018 la revisión de los límites del pueblo originario, este Instituto Electoral, en apego a los instrumentos internacionales, nacionales y locales en la materia, advirtió que atender esta solicitud requería llevar a cabo una Consulta entre quienes habitan dicho lugar.

Debido a que el proceso ha comprendido un lapso prolongado desde la primera solicitud realizada por personas que “manifestaron tener representaciones y cargos como autoridades tradicionales del citado Pueblo” (de 2018 y hasta la fecha), se identifica que el proceso, entendimiento y cauces para atender la solicitud se han modificado y, actualmente, se enmarcan en lo previsto en el *Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*.

En este sentido, se advierte que, la solicitud de revisión de los límites del pueblo originario se relaciona con los derechos políticos de las personas, pero también con el derecho colectivo a la Consulta a los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Somos un Instituto de Calidad



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

En el caso del derecho a la Consulta a los Pueblos y Barrios Originarios, destaca los siguientes aspectos:

Los sujetos de derecho

Los sujetos de derecho de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio. En este sentido, **los pueblos, barrios y comunidades**, en tanto sean integrantes de pueblos indígenas, tienen derecho a la libre determinación. En virtud de lo cual, deciden libremente sobre su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural (Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículo 6).

Asimismo, se prevé como parte de sus derechos colectivos y para el ejercicio de estos, que **las autoridades representativas deberán ser autoridades colectivas únicas y electas de acuerdo con sus sistemas normativos propios del pueblo o barrio** (Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículo 19, numeral 2). En este sentido, es relevante tener en cuenta la temporalidad de la representación de las autoridades colectivas, sobre todo en procesos que impliquen el transcurrir de uno o más años.



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Sobre el derecho a la consulta, la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, prevé que (art. 25, numeral 1):

- Las autoridades locales **tienen la obligación de consultar a los pueblos, barrios y comunidades**, antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles en sus derechos e intereses.
- **Los pueblos, barrios y comunidades tienen el derecho a ser consultados por medio de sus instituciones representativas.**

Los objetivos de la consulta

Las consultas previas, libres e informadas deben orientarse a: a) **Garantizar la participación efectiva de los pueblos, barrios y comunidades en el proceso de adopción de medidas administrativas** o legislativas susceptibles de afectarles; b) **Salvaguardar los derechos e intereses de los pueblos** indígenas en las medidas administrativas o legislativas, y c) **Llegar a acuerdos basados en estándares de derechos humanos**, respecto a la medida administrativa o legislativa (Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículo 25, numeral 2).

En este sentido, todas las fases que comprende el desarrollo de una consulta previa, libre e informada deberán observar la importancia de **llegar a acuerdos basados en**

estándares de derechos humanos, y teniendo en el centro a los sujetos de derechos, en este caso, del derecho colectivo a la consulta.

Las características contingentes de la consulta

En consonancia con lo expuesto, se prevé como parte de los principios de las consultas, que éstas se desarrollen **“Acordes a las circunstancias”**, esto es, mediante procedimientos y plazos apropiados al tipo de medida que se busca adoptar, **teniendo en cuenta las circunstancias, necesidades y características especiales de los pueblos**, barrios y comunidades involucradas, tales como la ubicación geográfica y la composición demográficas (Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículo 25, numeral 3, inciso g).

Debido a la adaptación del mecanismo de consulta a las circunstancias, es que resulta fundamental tener en cuenta las alternancias, cambios y, en su caso, **particularidades de la representación del pueblo originario** y, en función de ello, adaptar los procesos, teniendo en cuenta que las fases de trabajo previstas en el Protocolo son contingentes.

La procedencia de la consulta

La consulta en cuestión tiene su origen en el supuesto previsto por la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México (artículo 26), que reconoce que la consulta puede llevarse a cabo



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

cuando tenga implicaciones en las medidas administrativas o legislativas, las cuales deberán ser sometidas a consulta en cumplimiento a las obligaciones previas establecidas en instrumentos normativos de todos los órdenes de gobierno.

En el caso que nos ocupa, el elemento detonador del proceso de consulta que inició este Instituto Electoral, se relaciona con la solicitud inicial recibida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, el 7 de febrero de 2018, mediante un escrito firmado por el ciudadano Jorge Tenorio Reyes y dos personas más, quienes señalaron ostentar cargos en el pueblo originario de San Bernabé Ocotepc y solicitaron "... LA REVISIÓN DE LOS VERDADEROS LÍMITES...(SIC)" de dicho pueblo originario.

No obstante, de las reuniones realizadas durante el mes de junio, se advierte que:

Quien originalmente hizo la solicitud de la revisión de los límites del pueblo originario para los fines relacionados con el presupuesto participativo, como se hace constar en las actas circunstanciadas del caso, ya no quiere dar continuidad al proceso porque señala que la división territorial no corresponde con lo que anteriormente se había planteado.

A lo anterior se suma que quienes actualmente fungen como representantes del pueblo originario de San Bernabé de Ocotepc, desconocen la solicitud realizada, así como a los solicitantes iniciales como autoridades representativas del pueblo.



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



En razón de lo expuesto, y una vez que se les han explicado las implicaciones de la solicitud de 2018, así como los alcances que esta medida puede tener (una vez que se consulte con las personas pobladoras), la actual representación del pueblo señala que:

- La petición no fue informada a las Representaciones Tradicionales en turno durante el periodo de gestión del solicitante.
- No se tomó en cuenta a las personas que habitan el poblado, ni a las colonias que se sugería añadir, dentro de la Unidad Territorial de Marco Geográfico de participación ciudadana.
- En consecuencia, manifiestan, como Representaciones Tradicionales en periodo de gestión vigente y habitantes del poblado, la inconformidad y desacuerdo a dicha solicitud, sustentando la decisión en la información transmitida por el personal de la dirección distrital, el cual informó en las reuniones del 16 y 20 de junio del año en curso.

En ese contexto, este Instituto Electoral debe tener en consideración los cambios en la decisión de solicitar la revisión de las delimitaciones de la Unidad Territorial del Marco Geográfico de participación ciudadana y, por lo tanto, las implicaciones en la realización de la consulta, por lo que, atendiendo a los elementos institucionales del ejercicio del derecho¹, se considera que se está teniendo en cuenta el elemento de

¹ Refiere a los elementos básicos o características que se deben considerar al momento de tomar medidas para cumplir con las obligaciones de garantizar, proteger o promover los derechos humanos. Véase: Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez, Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos, México, Flacso, Segunda edición, 2021, p. 152.

aceptabilidad, en tanto que la aceptabilidad implica que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho (en este caso el derecho a la consulta) sean aceptados por las personas a quienes están dirigidos, lo que conlleva el reconocimiento de especificidades y, consecuentemente, la flexibilidad necesaria para que los medios de aplicación de un derecho (e incluso, su no aplicación), sean modificados de acuerdo a las necesidades de los distintos grupos a los que se dirigen en contextos sociales y culturales variados².

De esta manera, **se advierte que, en atención a los principios de la consulta, dar continuidad al proceso resulta improcedente, teniendo en cuenta, además del deber de acomodo ya referido, lo siguiente:**

- El principio *pro persona*, comprendiéndolo como la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas es el fundamento de la consulta y todo el proceso estará guiado por la protección más amplia a éstos (Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículo. 25, numeral 3, inciso i).
- El principio de contar con acuerdos incluyentes, el cual se basa en que: los acuerdos deben considerar, en su caso, mitigaciones de impactos, gestión o seguimiento conjunto, procedimientos de reclamo adecuados (Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículo 25, numeral 3, inciso j).

² Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez, *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*, México, Flacso, Segunda edición, 2021, p. 159.



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

El origen y las fases de la consulta deben, en todo momento, basarse en los principios de los derechos humanos, reconocer con claridad a los sujetos de derecho, así como los mecanismos existentes para realizar los ajustes en el proceso necesarios, tendientes a la mayor protección y garantía de los derechos políticos, en este caso, atendiendo al derecho colectivo a la consulta.

III. Derecho de autonomía y libre determinación.

Los artículos 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen que las comunidades indígenas y los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, cuentan con los derechos de autonomía y libre determinación.

Dichos preceptos establecen un ámbito de protección especial para garantizar que las personas integrantes de estas comunidades cuenten con elementos que garanticen el acceso pleno a sus derechos, entre otros, elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Ese reconocimiento, se materializa cuando las autoridades toman en cuenta las particularidades culturales de los involucrados y atienden conjunto de principios de carácter general que de acuerdo a los instrumentos internacionales deben ser observados relacionados con:



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.





UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

- a) Igualdad y no discriminación;
- b) Autoidentificación;
- c) Maximización de la autonomía; d) Acceso a la justicia;
- e) Protección especial a sus territorios y recursos naturales, y
- f) Participación, consulta y consentimiento frente a cualquier acción que los afecte.

Por tanto, el reconocimiento a la libre determinación y al sistema normativo interno, no constituye un fin en sí mismo, sino que, tal como se apuntó, en realidad se trata de una herramienta que permite generar un contexto favorable para la consecución de los fines últimos perseguidos por el marco normativo constitucional y convencional, esto es, la preservación de la cultura y forma de vida de los pueblos originarios.

IV. Cancelación del proceso de revisión.

De las constancias se advierte que los límites actuales de la Unidad Territorial San Bernabé Ocotepéc hasta el momento han permitido la realización de los mecanismos de participación ciudadana, sin que se identifique alguna afectación para la población.

La decisión institucional de prever una Consulta se adoptó desde una perspectiva amplia de la tutela de Derecho de Consulta y considerando lo señalado en el apartado **“9.2 Identificación y evaluación de la necesidad de realizar una Consulta”**, punto **“1. Derivado del análisis y evaluación del propio Instituto Electoral”**, párrafo segundo:



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Somos un Instituto de Calidad

“... el área correspondiente podría no identificar alguna afectación; sin embargo, ello no obsta para que, si se considera conveniente, se realice la Consulta con la finalidad de que a partir del diálogo se propicie la oportunidad de visualizar nuevos enfoques y aportaciones”.

Así, en función de lo señalado en párrafos anteriores, resulta evidente que existen intermitencias en la comunicación entre quienes se ostentan como instancias representativas y autoridades tradicionales del Pueblo Originario de San Bernabé Ocotepec y que han estado presentes en diversas reuniones, lo que a su vez repercute en que no pueda consolidarse el diálogo necesario,

Por lo que, el Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la autonomía y libre determinación de quienes se consideran instancias representativas o autoridades tradicionales, solamente debe tomar en cuenta las manifestaciones de falta de interés sobre la consulta o de que no se lleve a cabo.

Adicionalmente, el Instituto Electoral toma conocimiento de que en las reuniones del 16 y del 20 de junio se advirtió la presencia de dos grupos de personas que, entre sí, cuestionan la representación con las que se ostentan, por lo que cada una de ellas se encuentran en plena libertad de atender la convocatoria a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI) para constituir el Sistema de Registro y Documentación, a partir del cual se tendrían definiciones sobre sus límites territoriales. Es decir, en función de las determinaciones que adopte la SEPI y comunique al Instituto Electoral se actualizarían los límites de la Unidad Territorial de San Bernabé Ocotepec (Pueblo Originario).



UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

IECM/ UTGyDH/121/2022

IECM/UTAJ/168/2022

En consecuencia, se advierte que la DEOEyG sugiere que se deje sin efectos la ejecución del Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta con base en el apartado **“7.1 Elementos esenciales”**, inciso **“f) Deber de acomodo”**, en cuanto a que es posible:

“... cancelar la medida, proyecto o actividad, o una de sus partes, con base en las preocupaciones demandas, propuestas y/o diversas manifestaciones durante la realización de la Consulta o en sus resultados...”.

Por tanto, en opinión de estas Unidades Técnicas la cancelación de los trabajos de la consulta es procedente y no representa afectaciones a los derechos político-electorales, ni al derecho a la consulta previa, libre e informada.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Mtra. Imelda Guevara Olvera
Titular de la Unidad Técnica de Género
y Derechos Humanos

Lic. Ma. Guadalupe Zavala Pérez
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

C.c.p. C.E. Patricia Avendaño Durán, Consejera Presidente del IECM.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM.

JAML



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

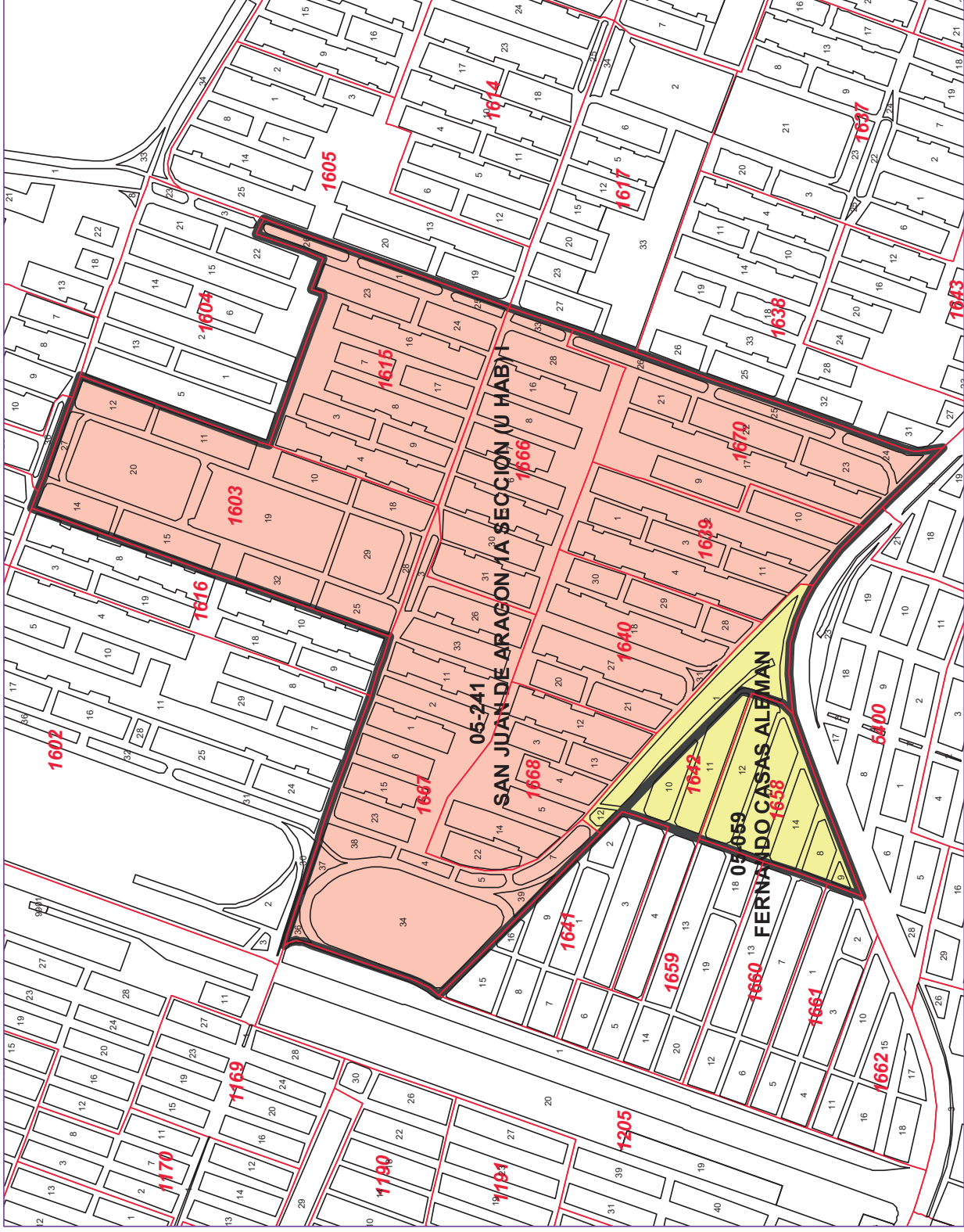




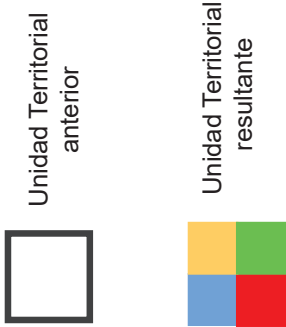
Cartografía de las propuestas procedentes derivado de los recorridos de campo y aplicación de encuestas resueltas en el Dictamen del Marco Geográfico De Participación Ciudadana 2022

Unidad Territorial
resultante

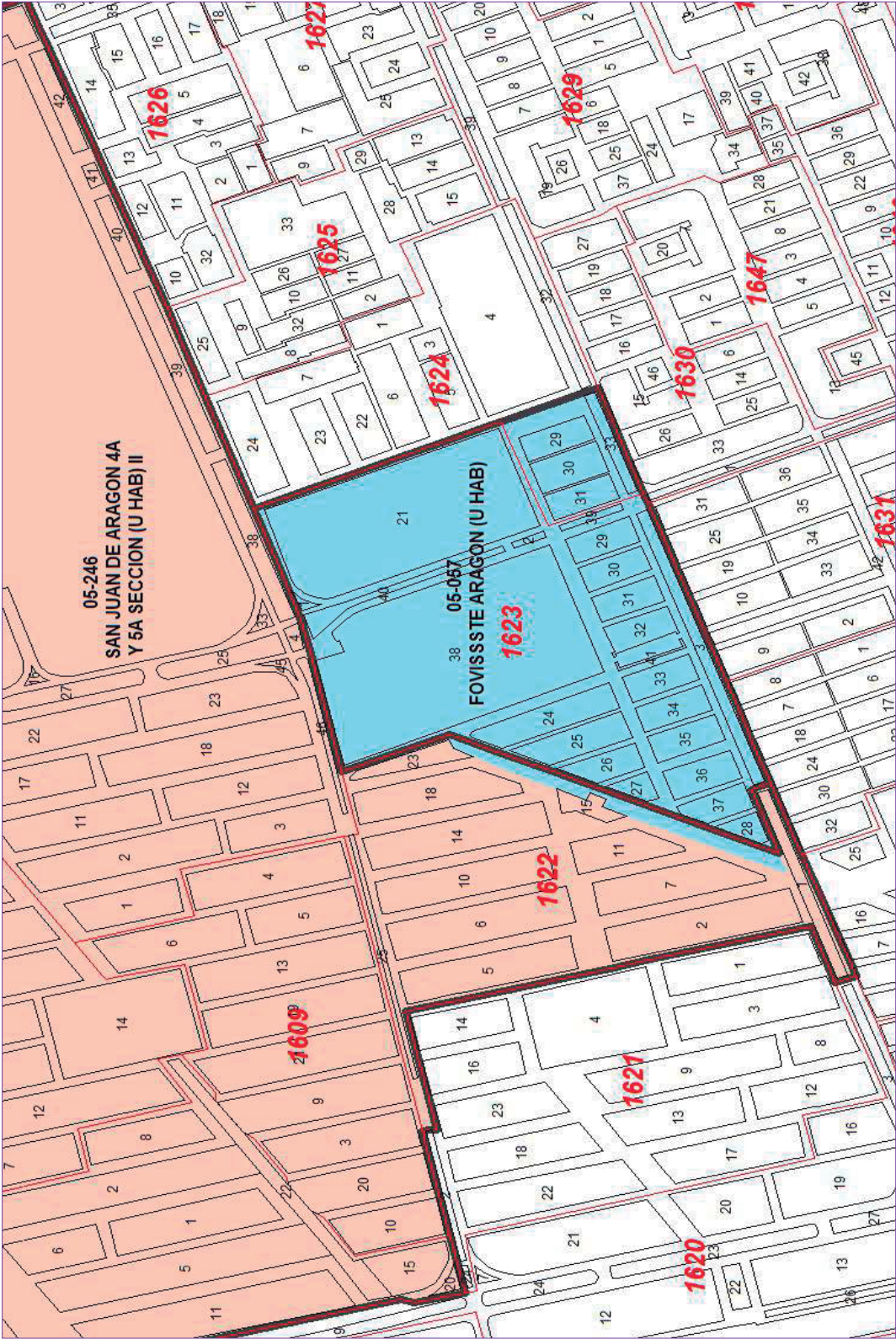
Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



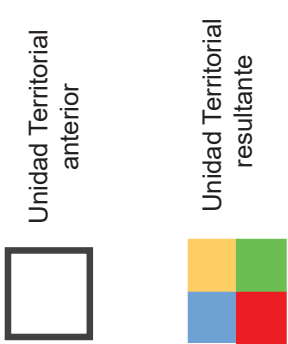
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	1	05-059 FERNANDO CASAS ALEMAN 05-241 SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



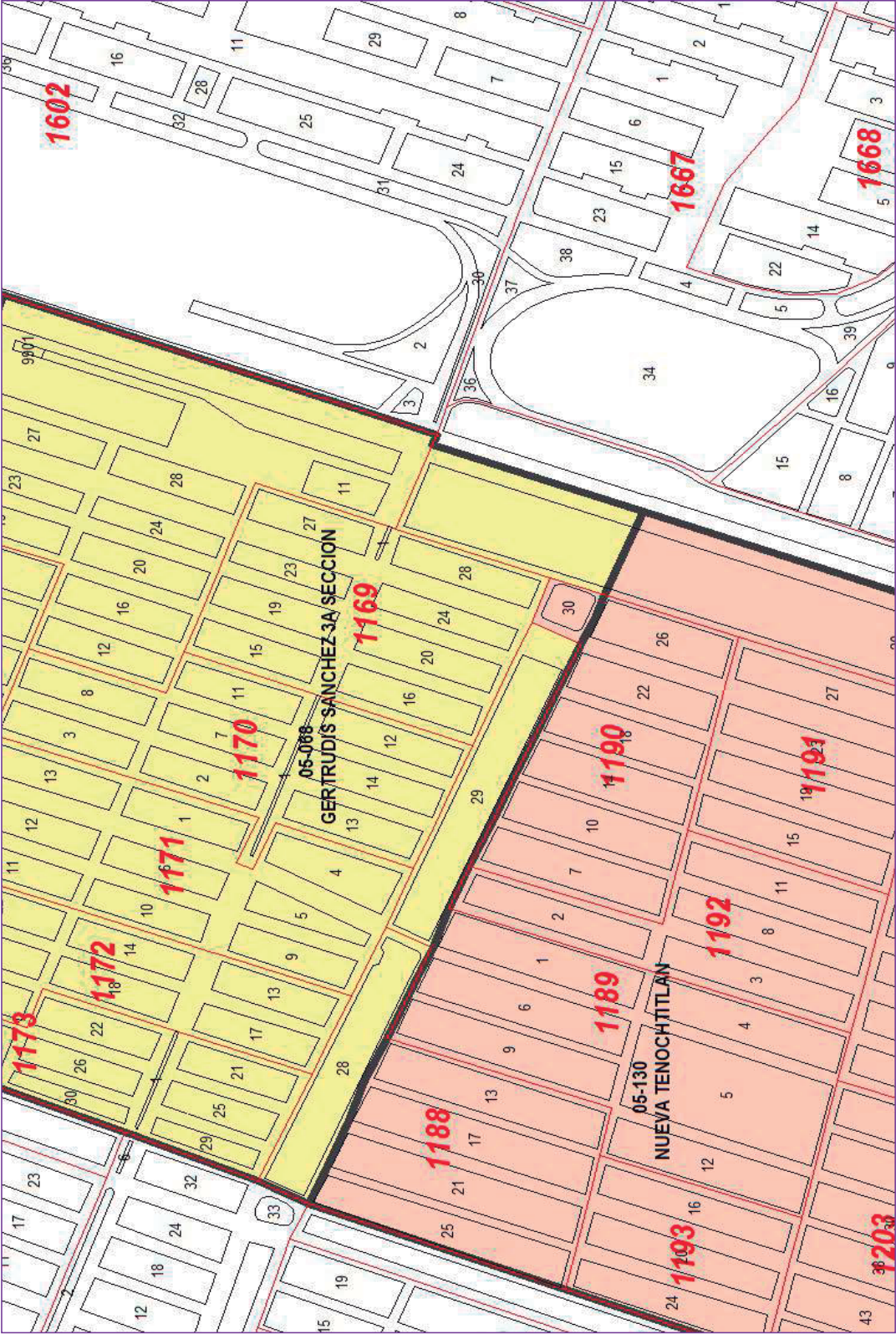
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	2	05-057 FOVISSTE ARAGON (U HAB) 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	2	Combinación



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	3	05-130 NUEVA TENOCHTITLAN 05-068 GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO
06

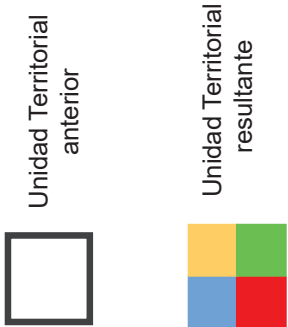
Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

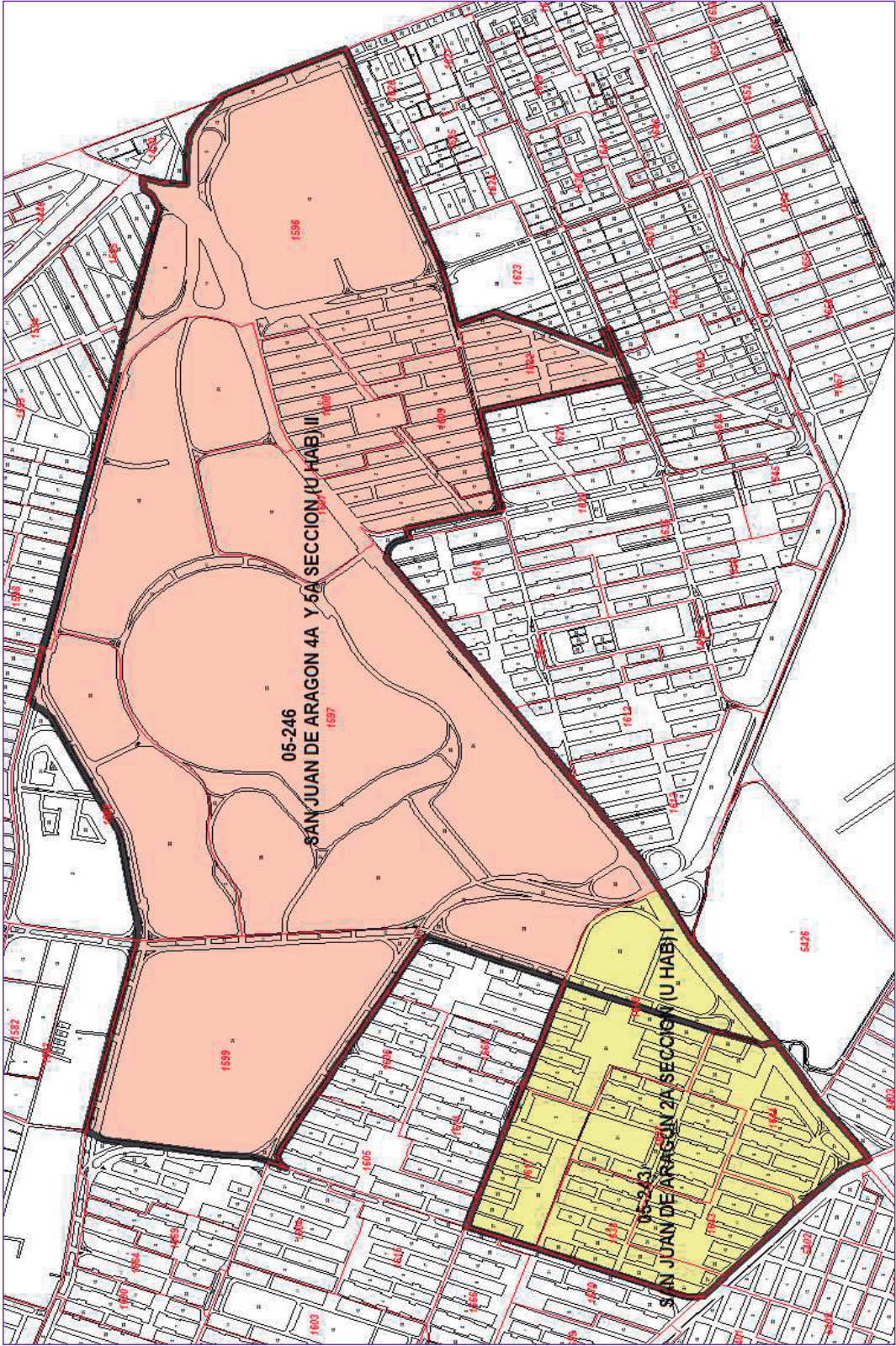
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



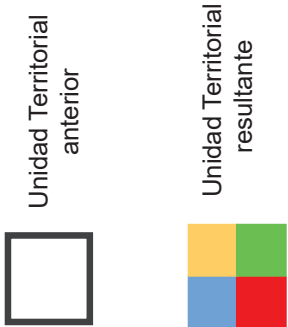
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	4	05-212 7 DE NOVIEMBRE 05-250 VALLEJO II	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

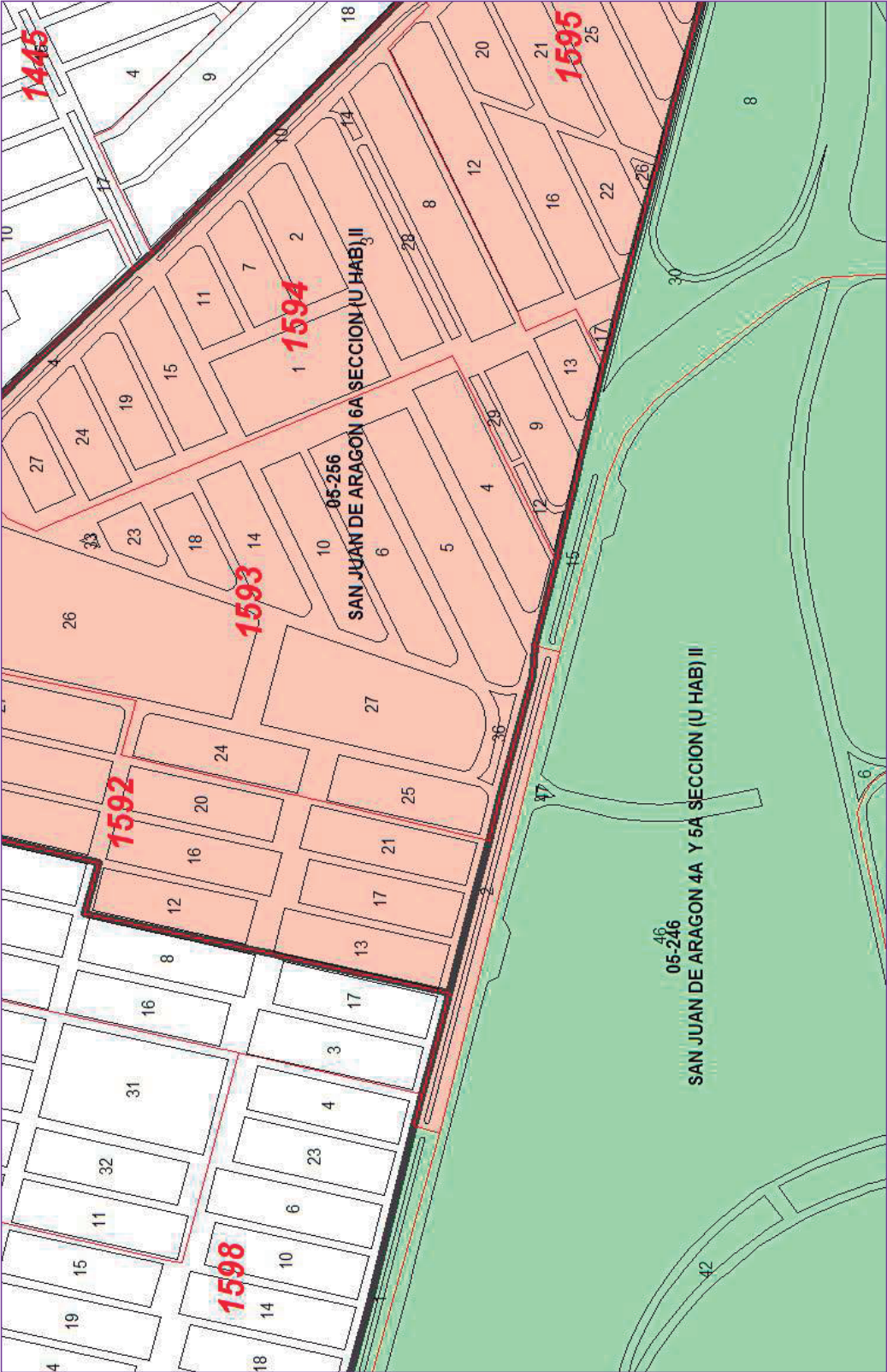


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	5	05-243 SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

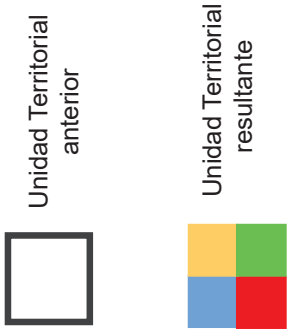


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



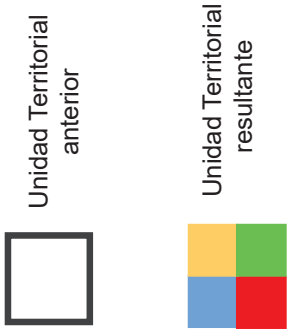
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	6	05-256 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



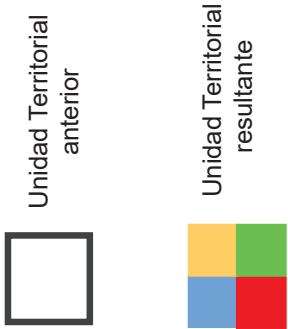
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	7	05-014 CTM ARAGON (U) 05-127 NARCISO BASSOLS (U HAB)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



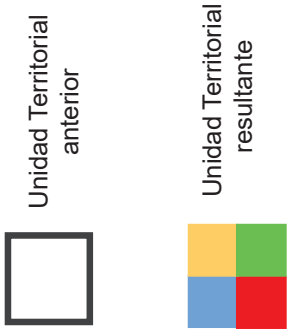
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	8	05-161 SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

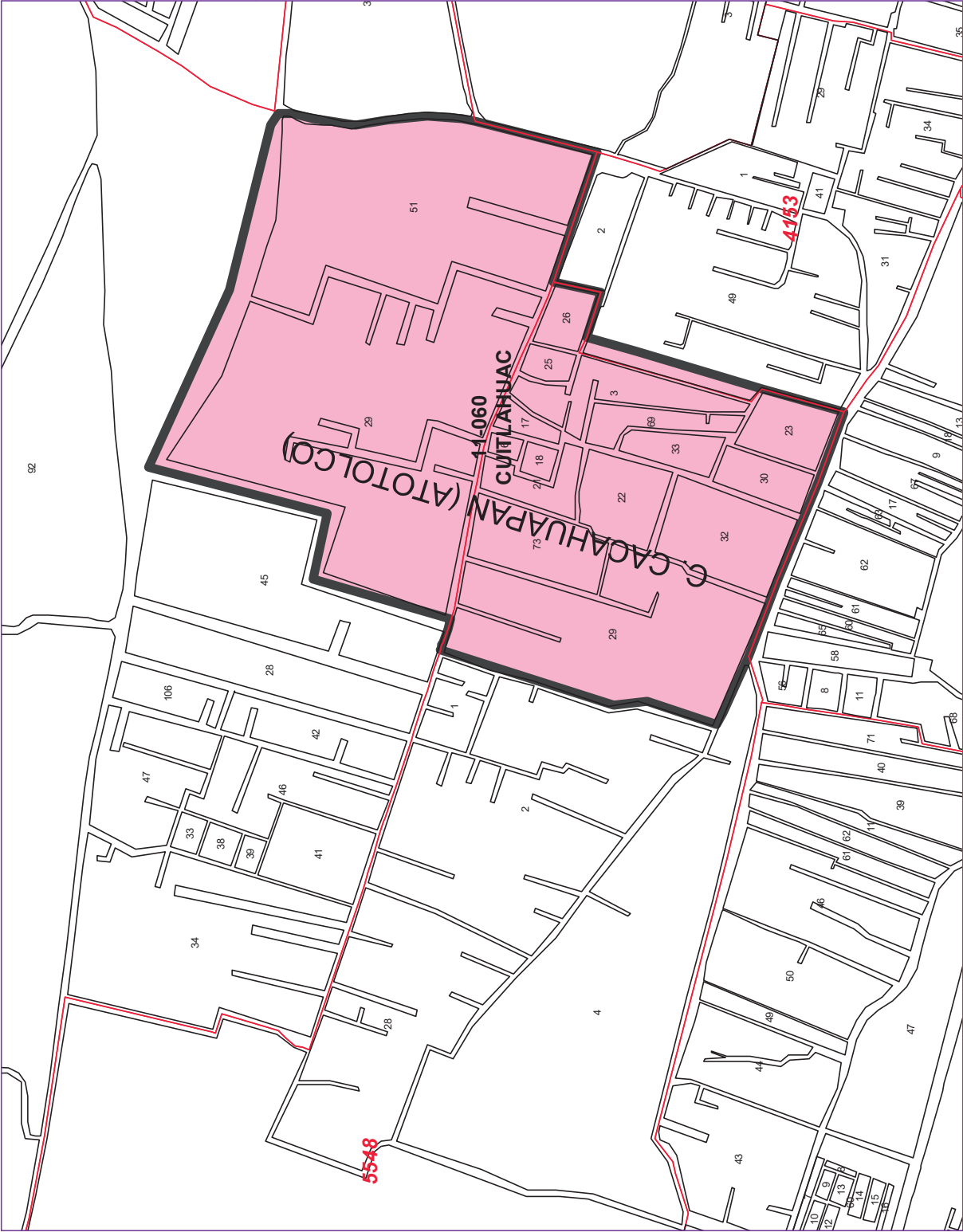


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
6	9	05-255 SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

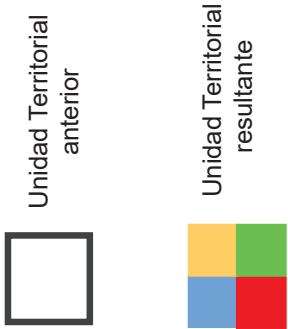


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

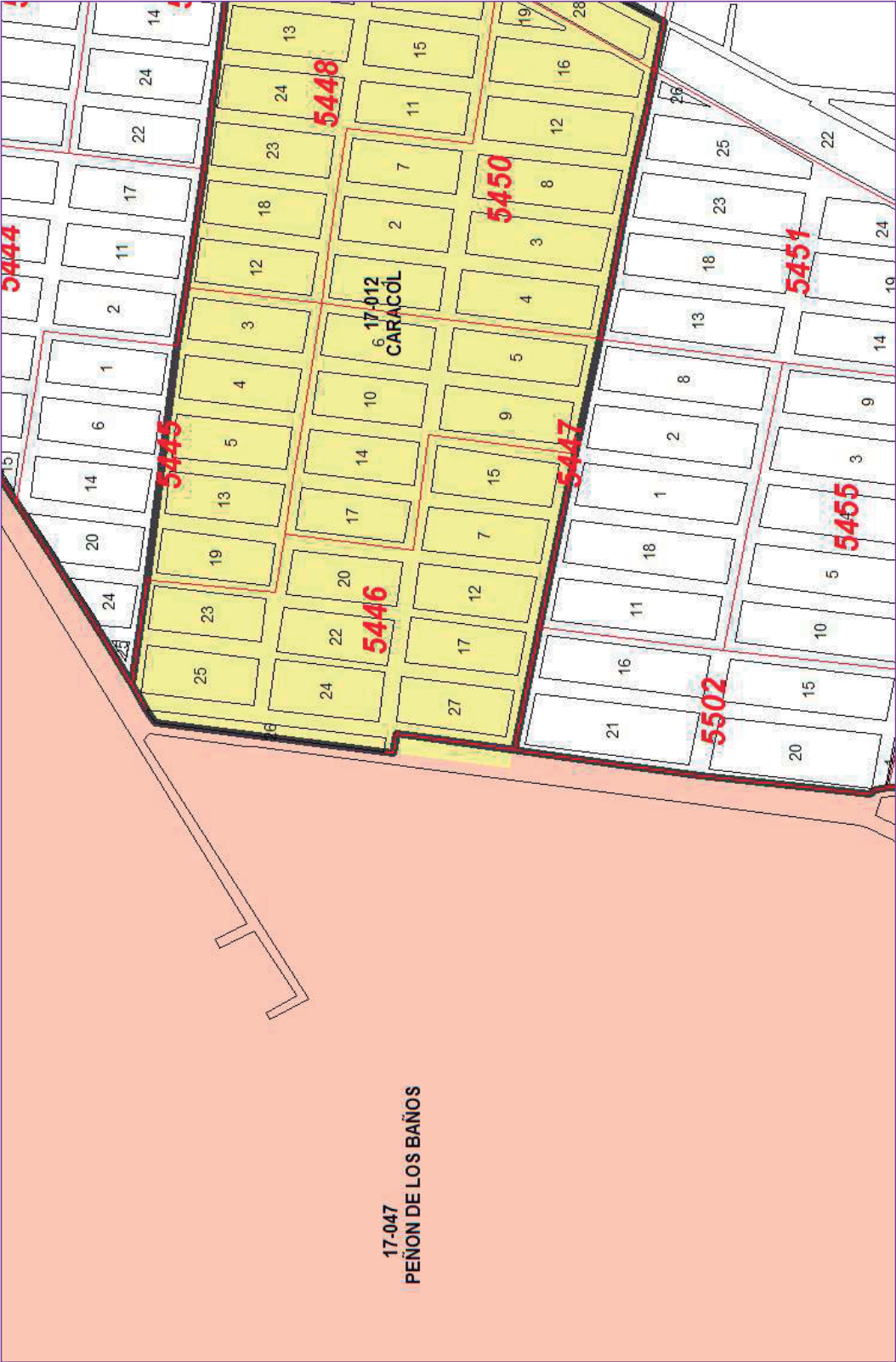
Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
8	1	11-060 CUITLAHUAC	1	1	Otros Se actualizó la nomenclatura de dos calles de la sección 5548.



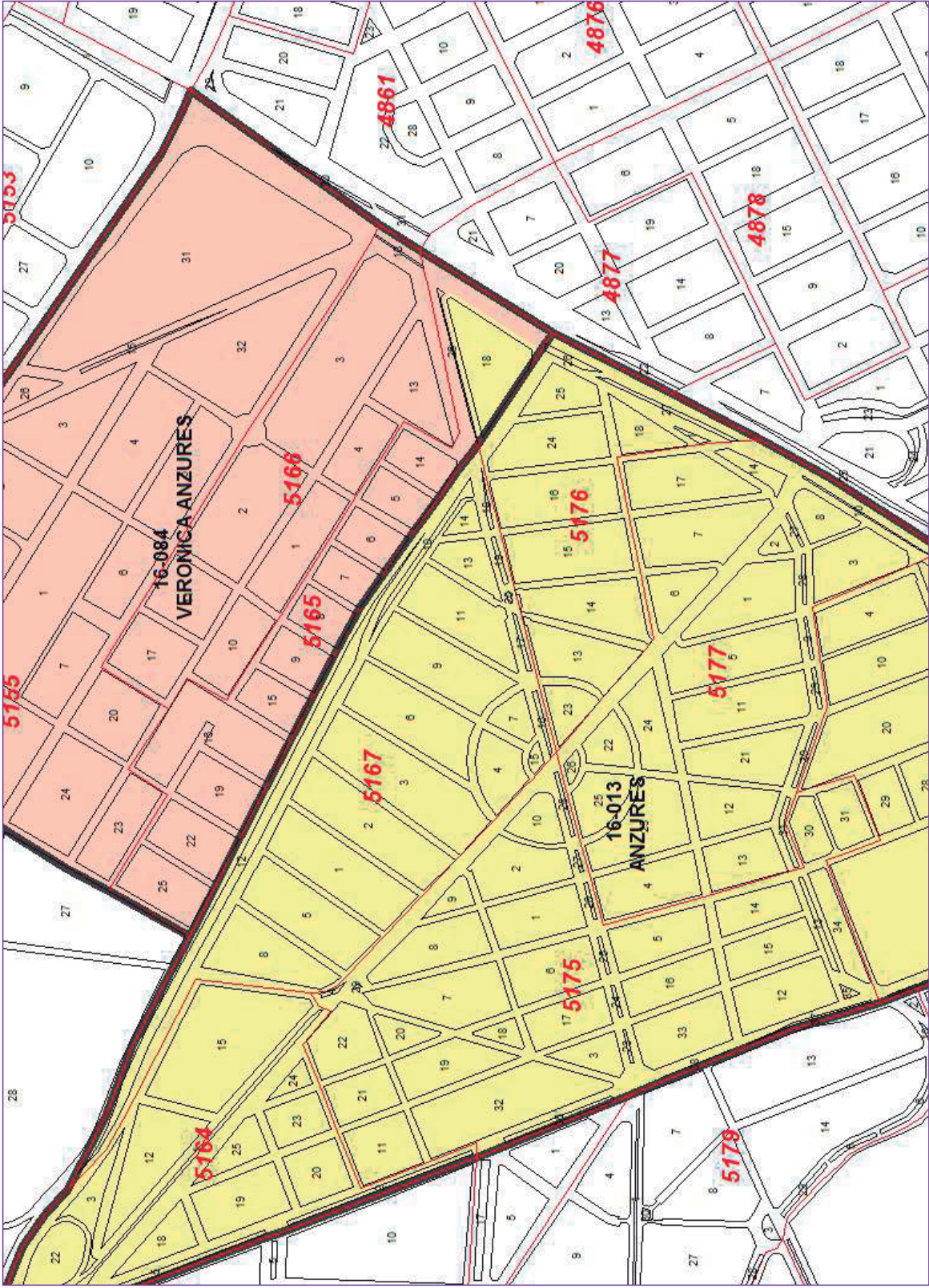
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



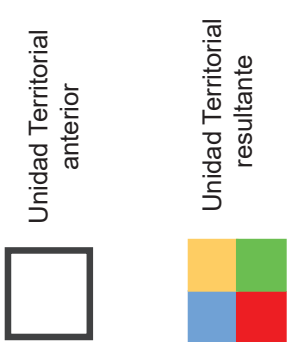
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
11	2	17-012 CARACOL 17-047 PEÑON DE LOS BAÑOS	2	2	Otros La plaza denominada "Laredo" la cual no cuenta con amanzanamiento; se solicitó integrarla a la UT CARACOL.



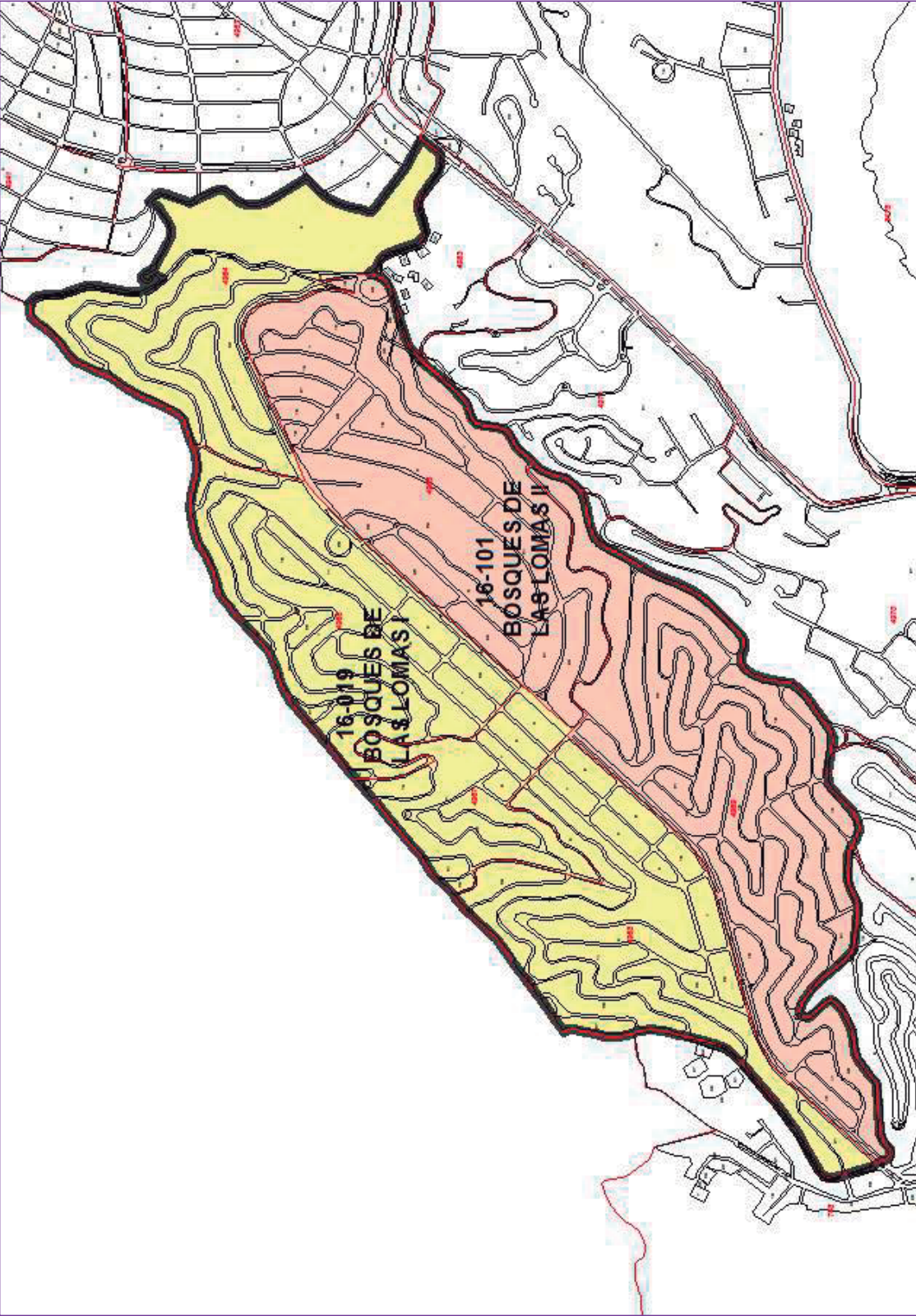
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
13	1	16-013 ANZURES 16-084 VERONICA ANZURES	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltense El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

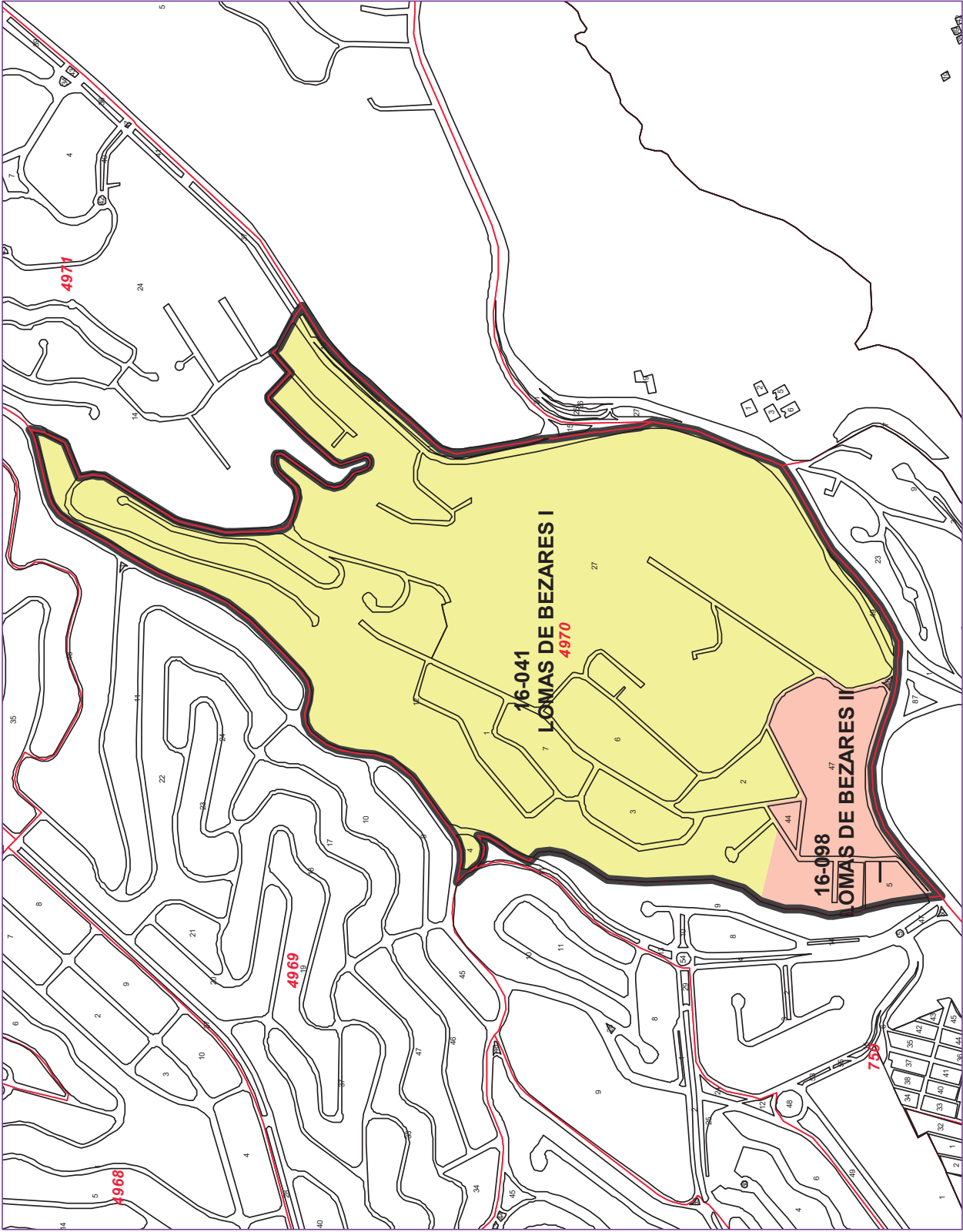


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
13	2	16-019 BOSQUES DE LAS LOMAS I 16-101 BOSQUES DE LAS LOMAS II	1	2	División 16-019 BOSQUES DE LAS LOMAS I 16-101 BOSQUES DE LAS LOMAS II

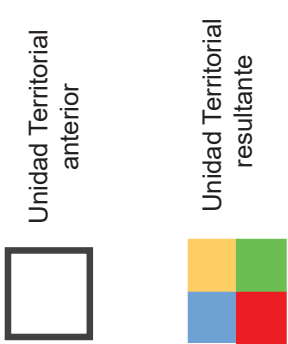


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

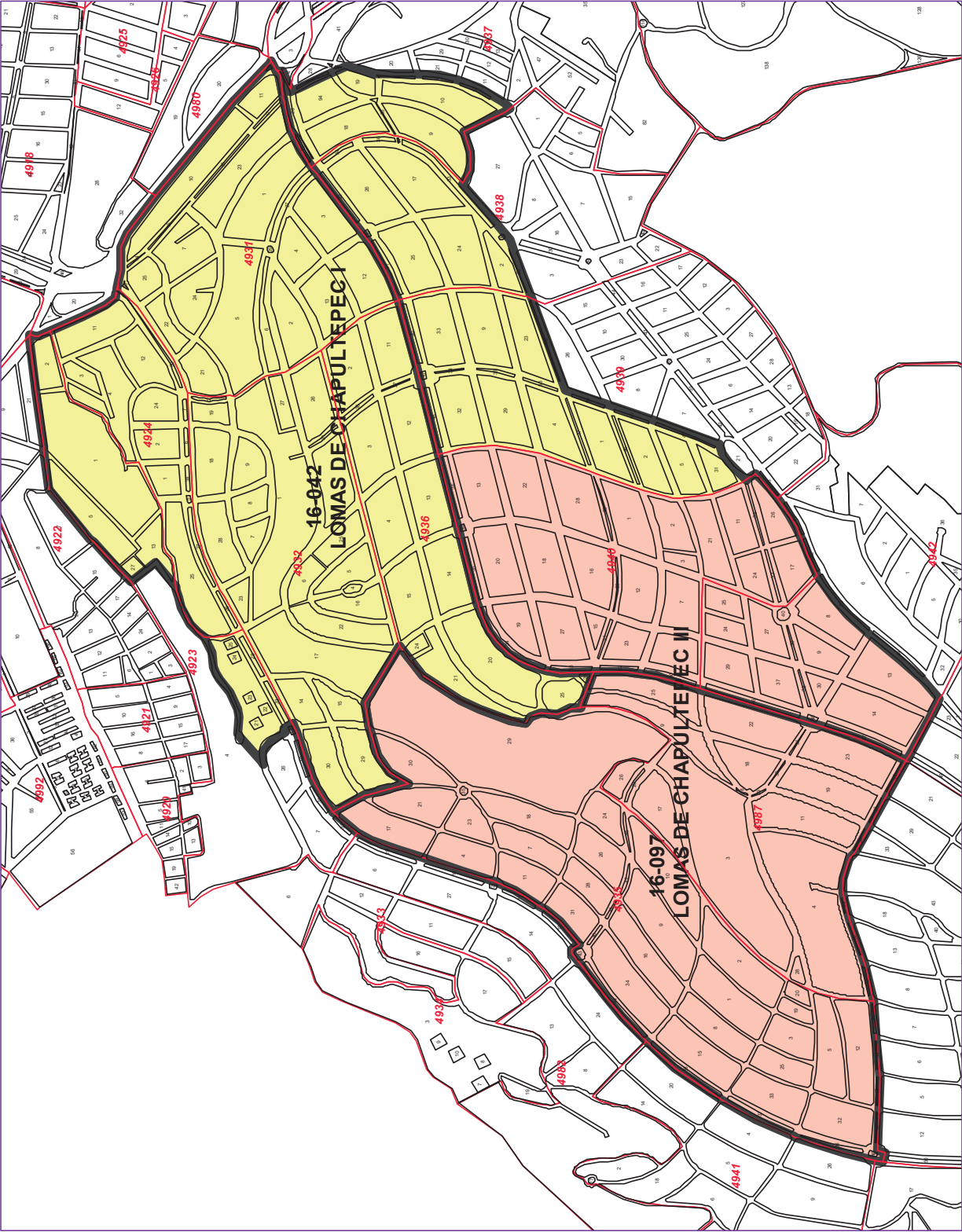


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
13	4	16-041 LOMAS DE BEZARES	1	2	División 16-041 LOMAS DE BEZARES I 16-098 LOMAS DE BEZARES II



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
13	5	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I 16-096 LOMAS DE CHAPULTEPEC II 16-097 LOMAS DE CHAPULTEPEC III	3	2	Fusión Se da de baja la UT 16-096 LOMAS DE CHAPULTEPEC II

DTTO

13

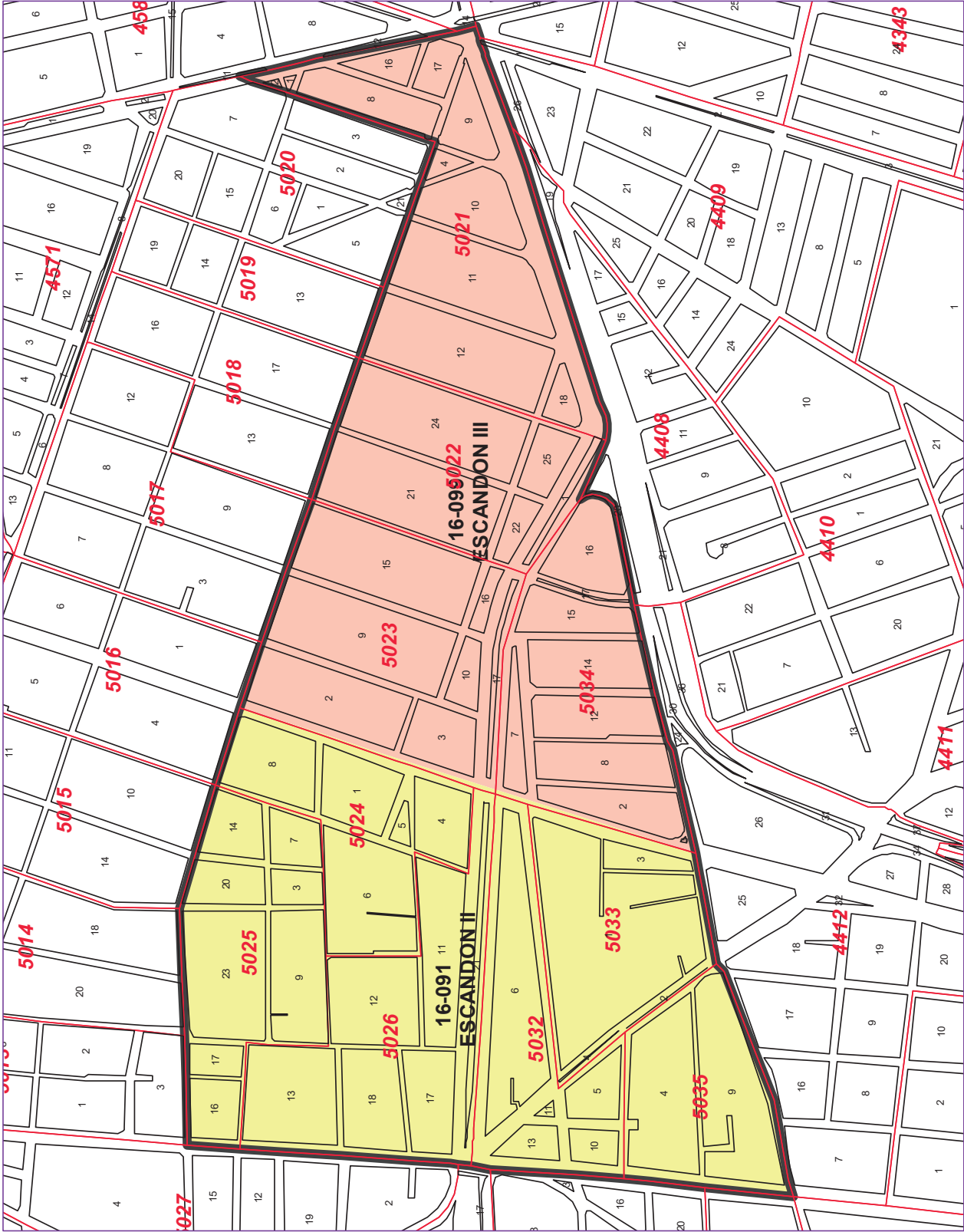


Unidad Territorial
anterior



Unidad Territorial
resultante

Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltese
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
13	6	16-091 ESCANDON II	1	2	División 16-091 ESCANDON II 16-099 ESCANDON III



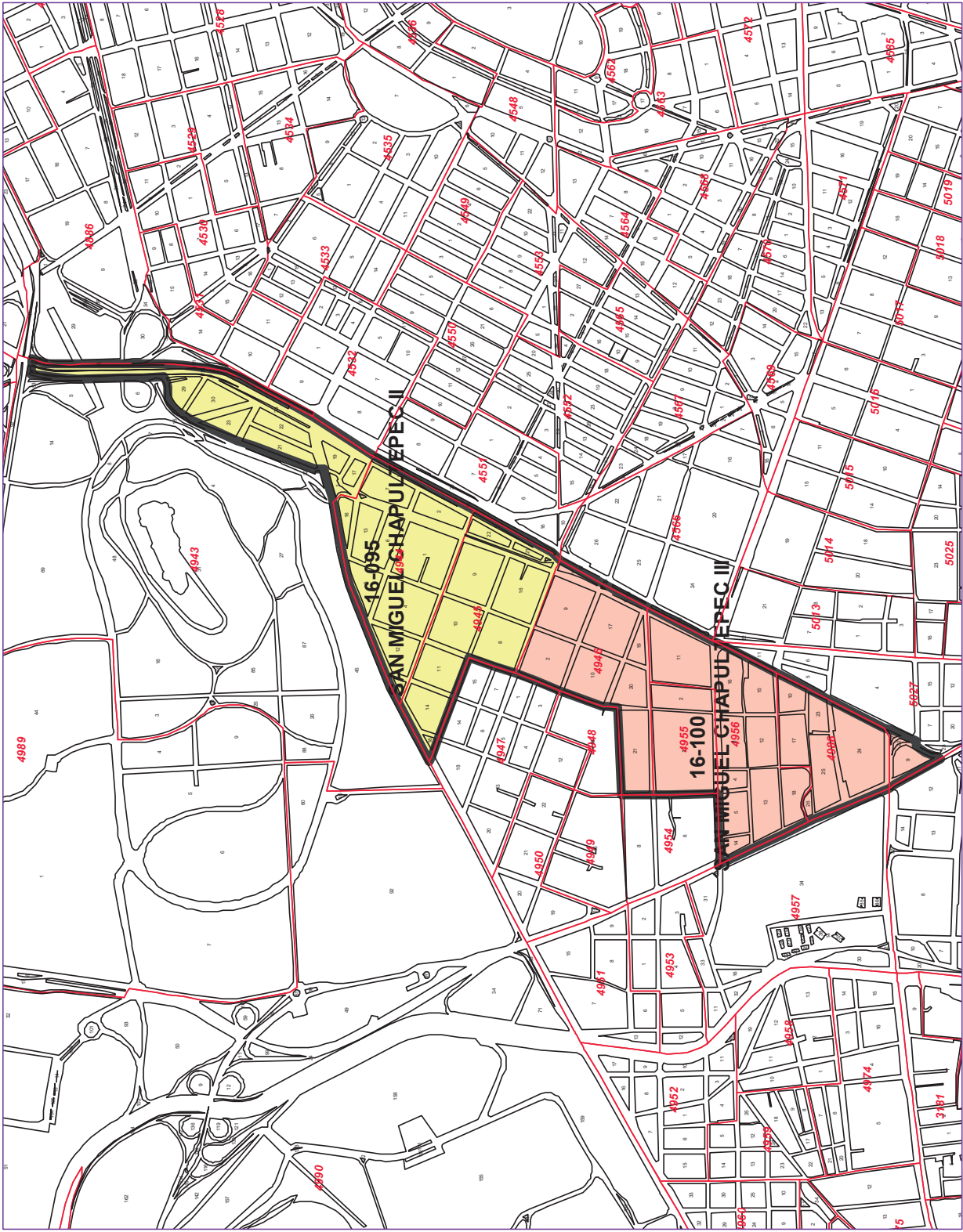
Unidad Territorial anterior



Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
13	7	16-095 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	1	2	División 16-095 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II 16-100 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III

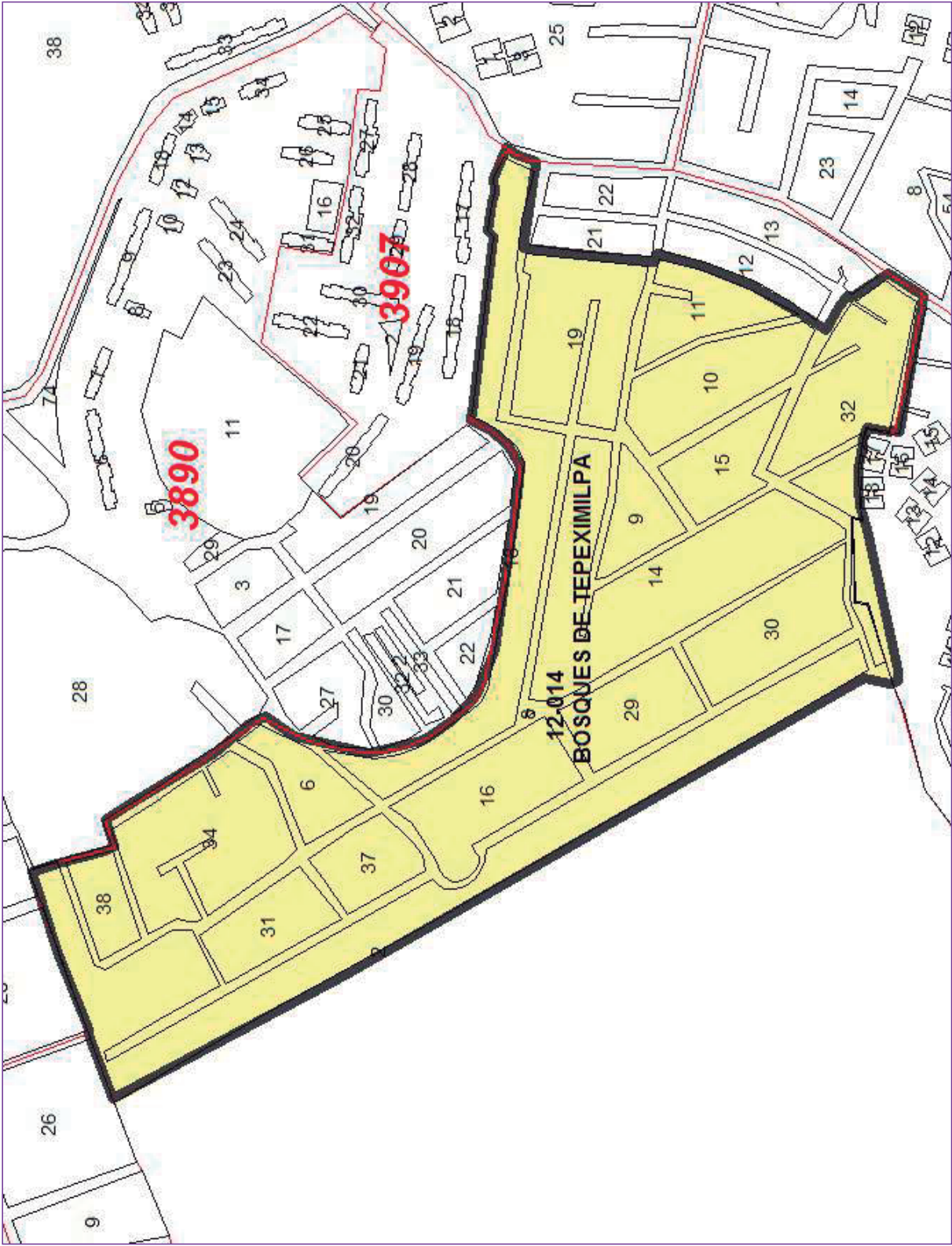
DTTO
14

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

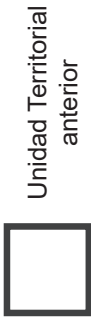
Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



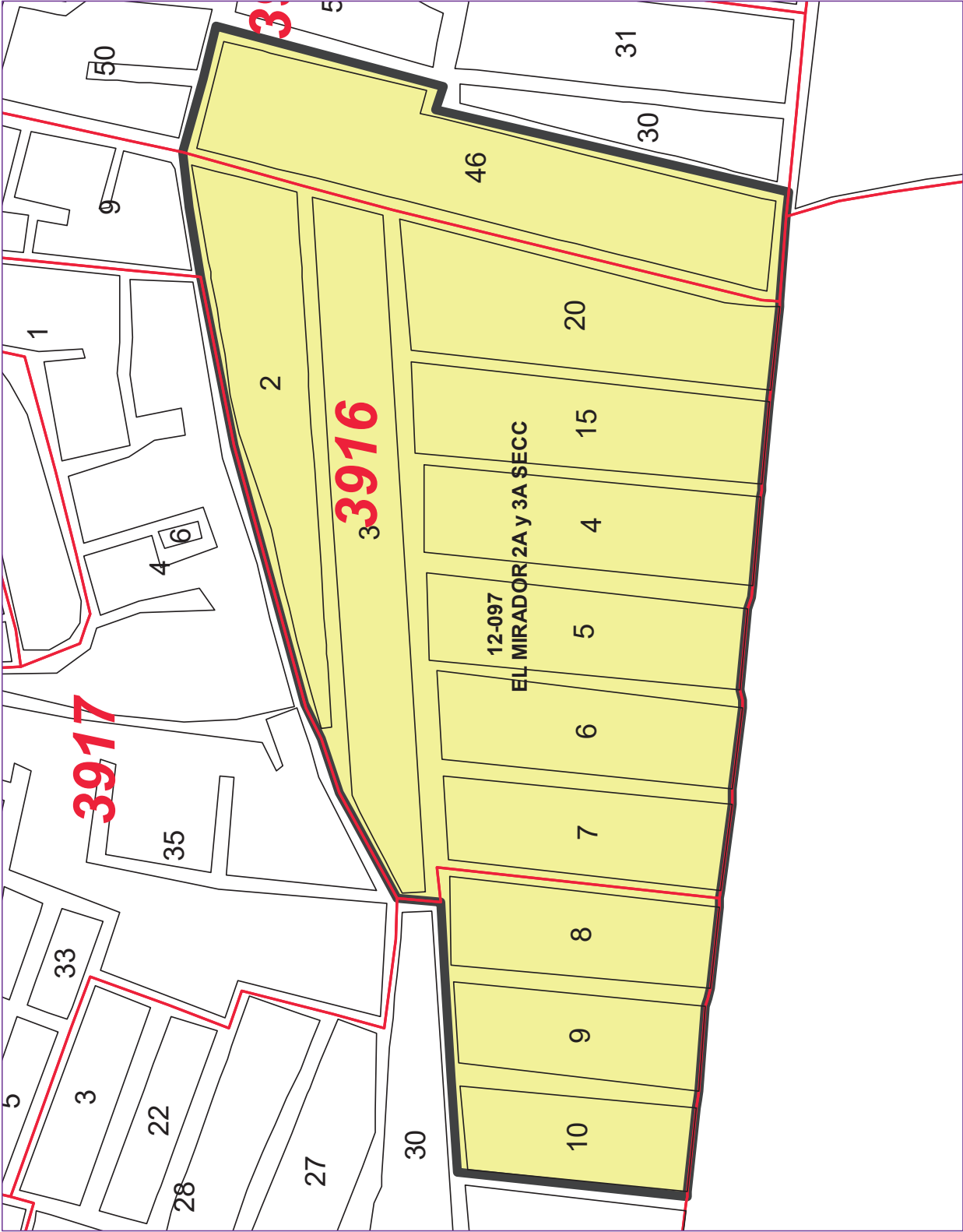
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
14	2	12-014 BOSQUE DE TEPEXIMILPA	1	1	Cambio de Nomenclatura 12-014 BOSQUES DE TEPEXIMILPA

DTTO

14



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
14	3	12-097 MIRADOR 2A Y 3A SECC	1	1	Cambio de Nomenclatura 12-097 EL MIRADOR 2A y 3A SECC



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
15	1	06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	2	4	Combinación 06-063 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III 06-064 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO

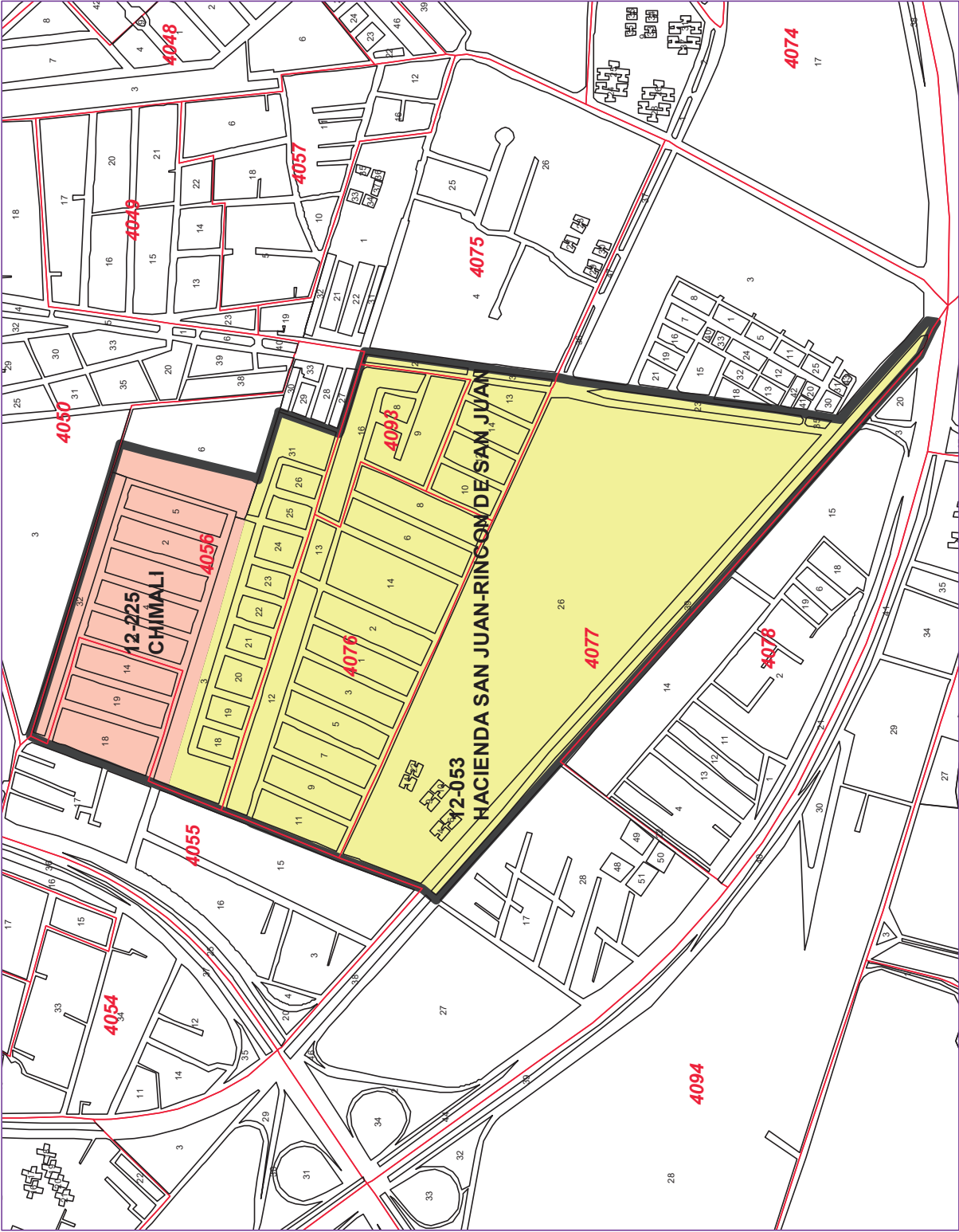
DTTO

16

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

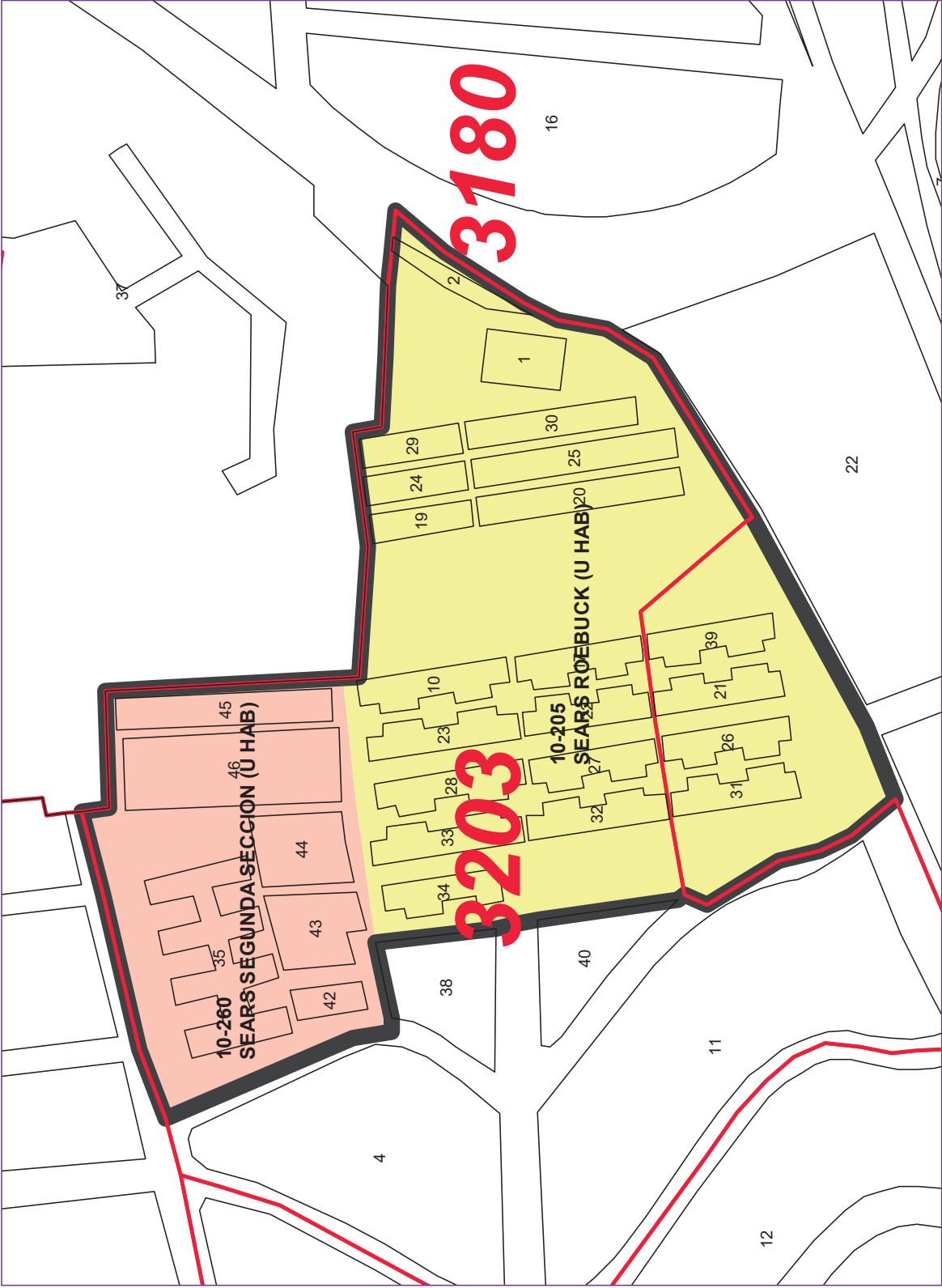


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
16	1	12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	1	2	División 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN 12-225 CHIMALI

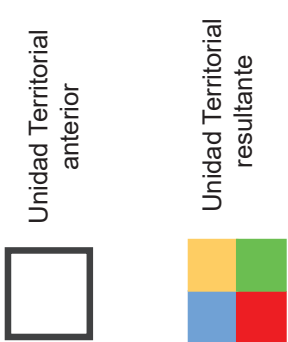


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

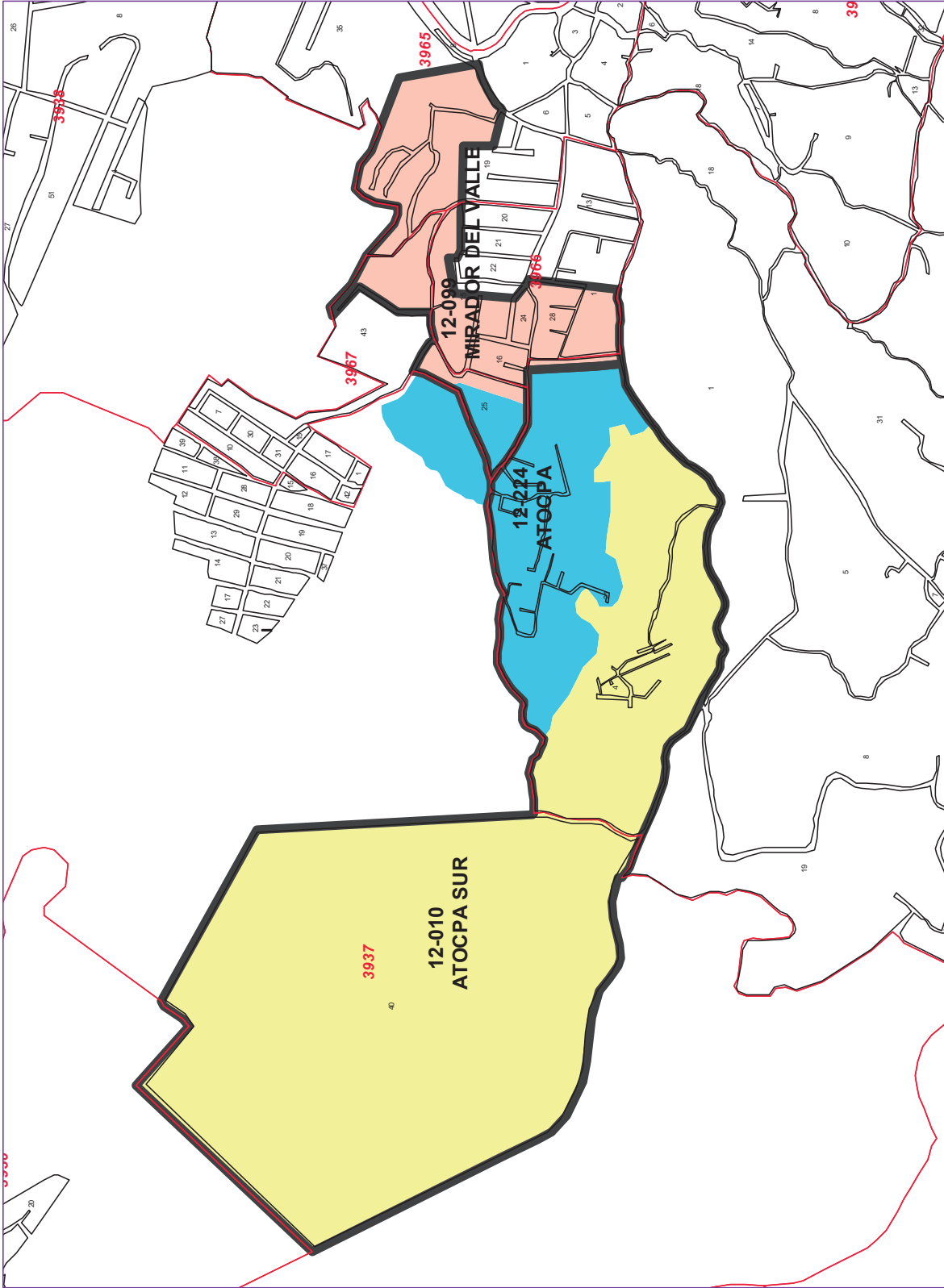


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
18	1	10-205 SEARS ROEBUCK (U HAB)	1	2	División 10-205 SEARS ROEBUCK (U HAB) 10-260 SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

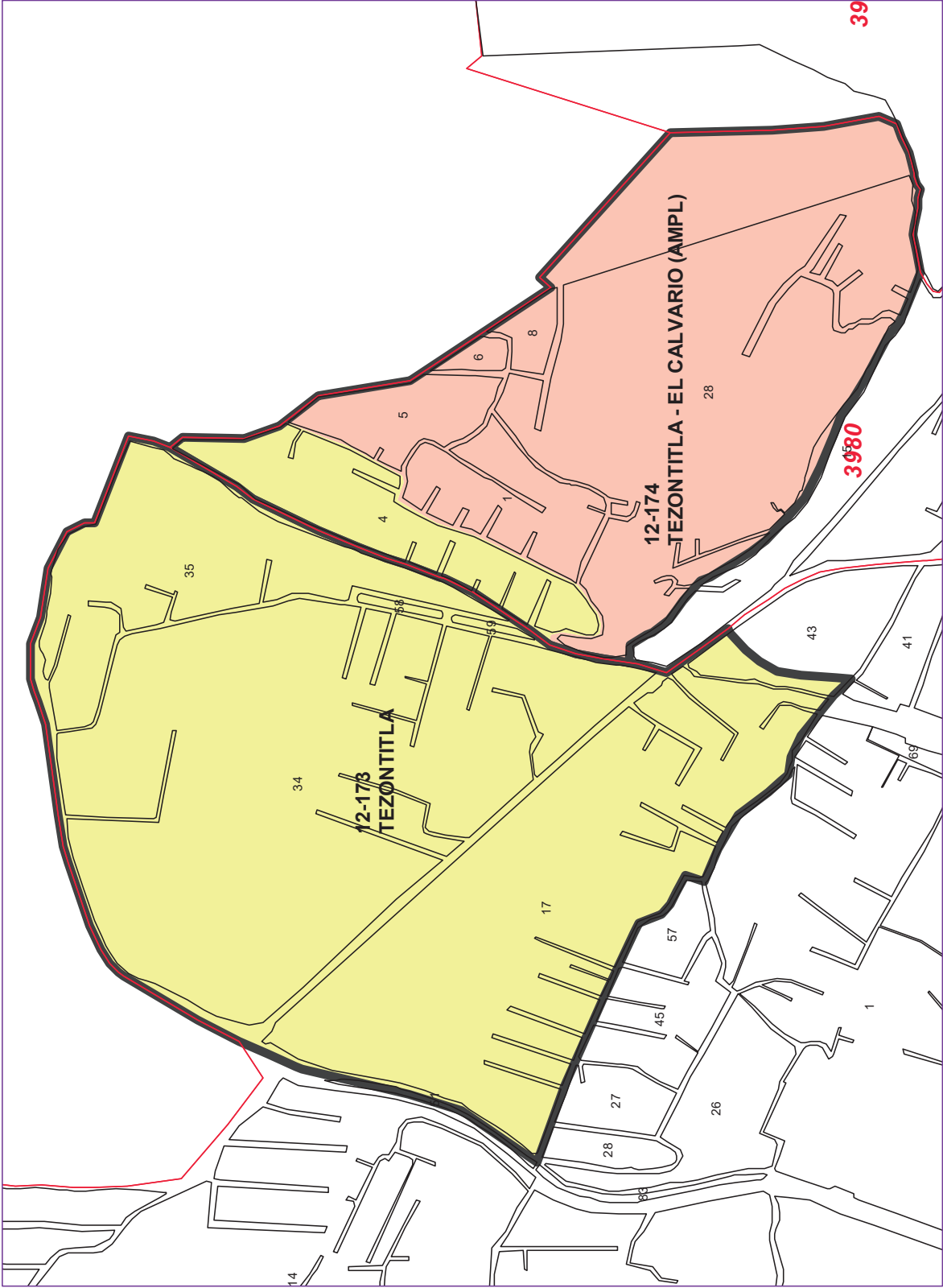


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
19	1	12-010 ATOCPA SUR 12-099 MIRADOR DEL VALLE	2	3	División 12-224 ATOCPA



Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022

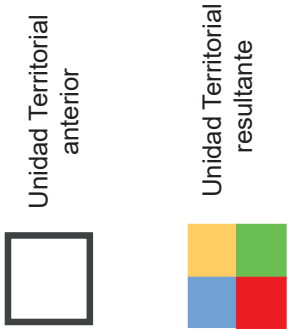
Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



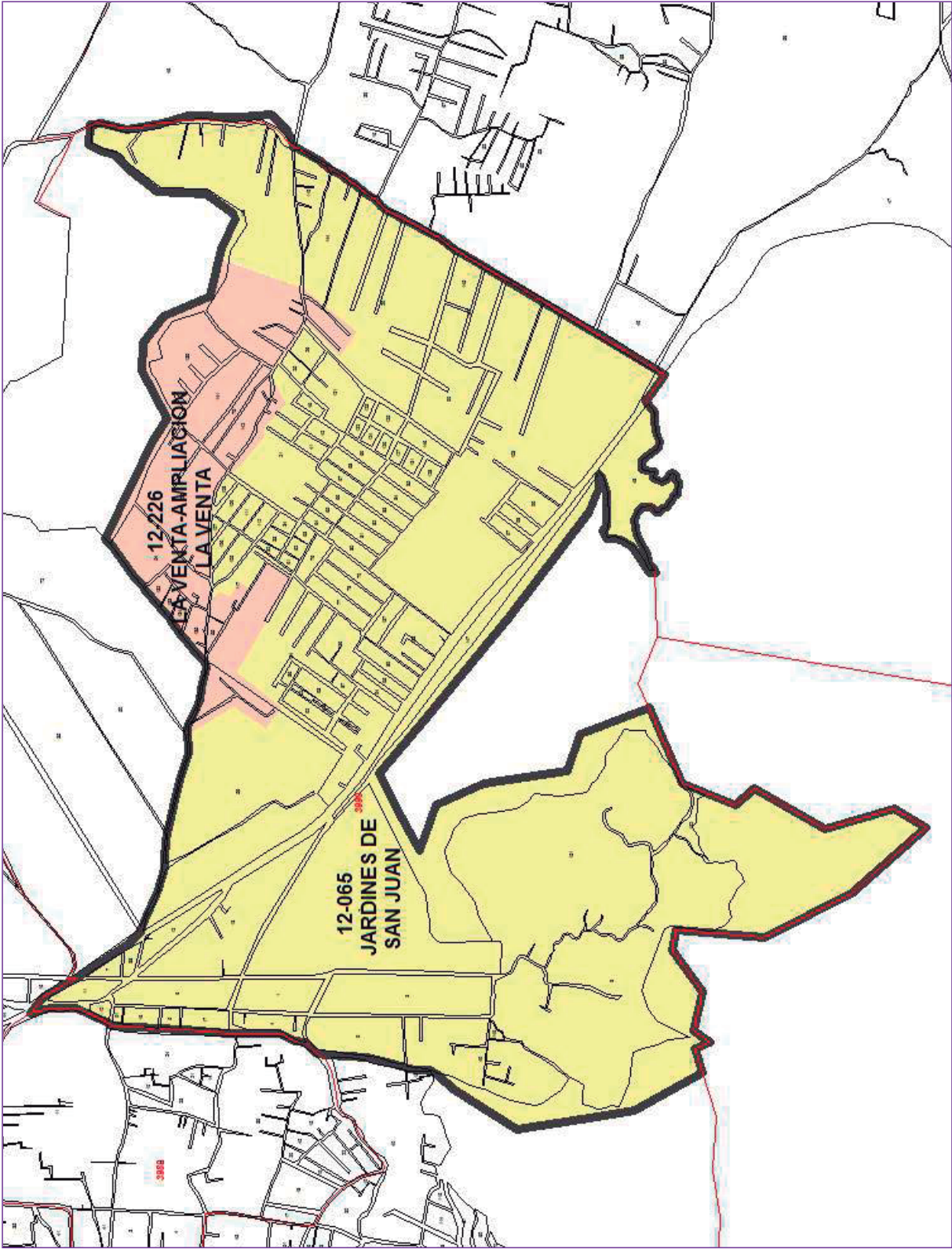
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
19	2	12-173 TEZONTITLA 12-174 TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO

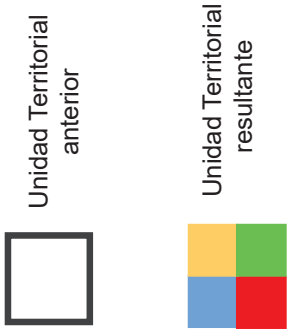
19



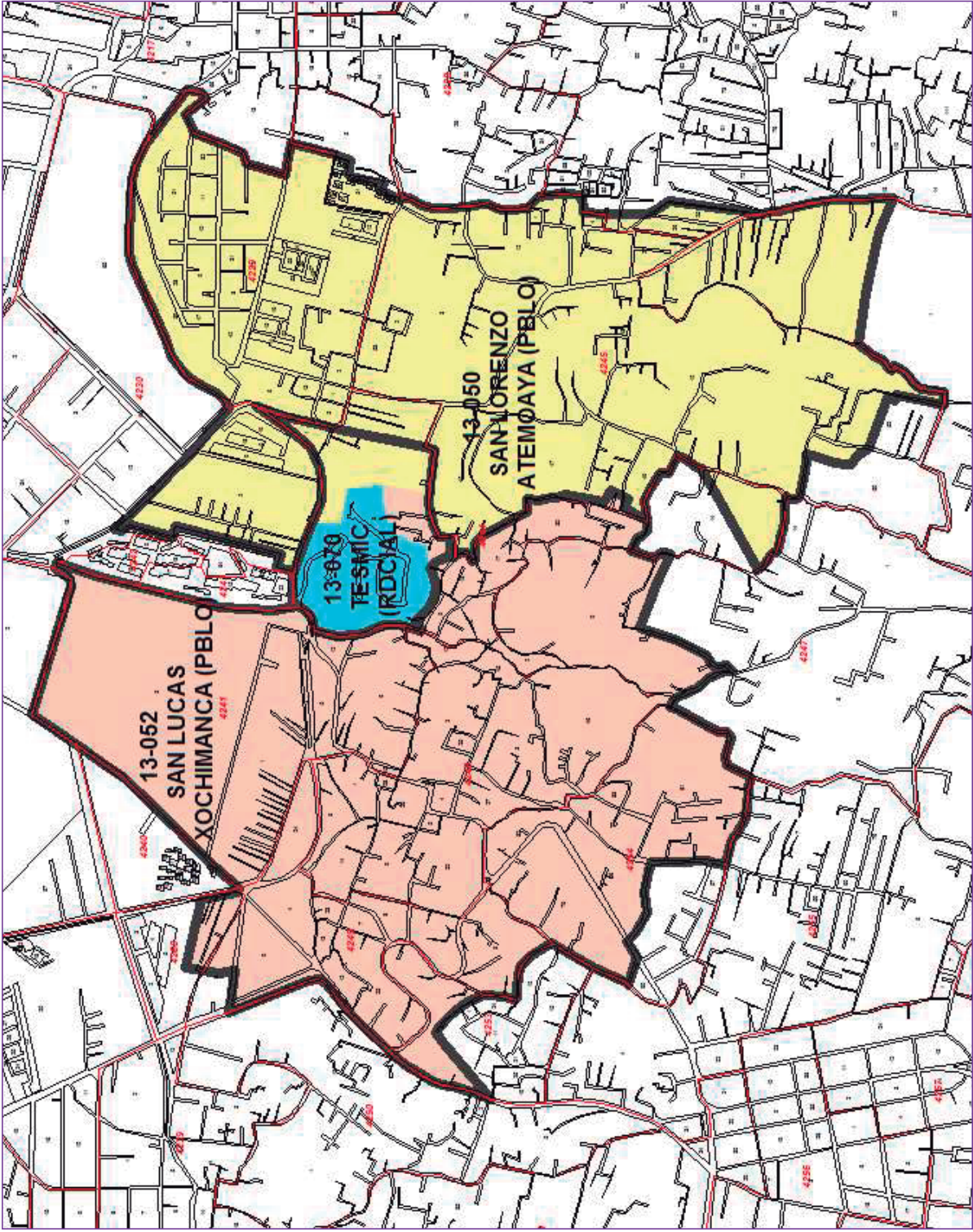
Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
19	3	12-065 JARDINES DE SAN JUAN	1	2	División 12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

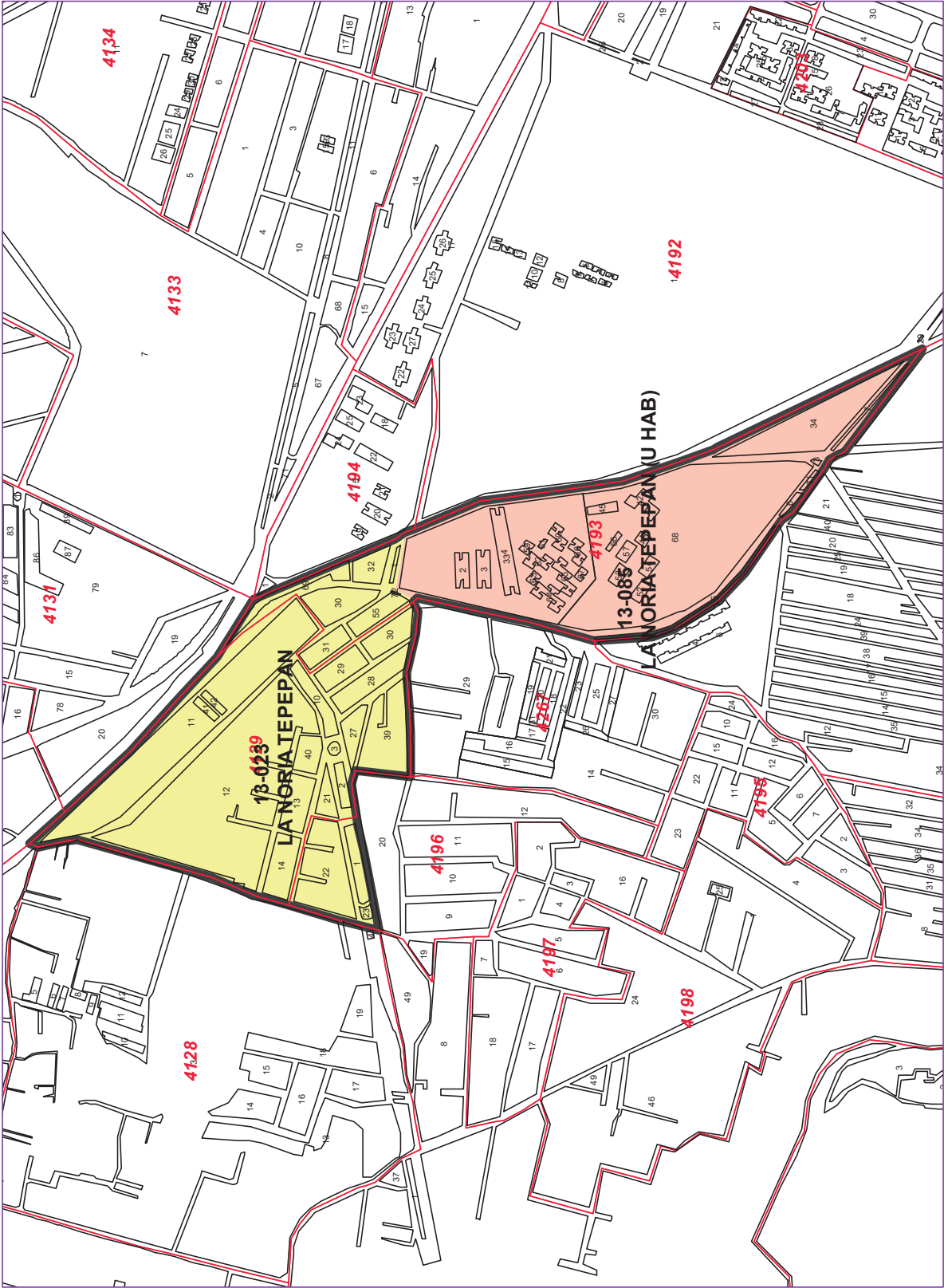


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
19	4	13-070 TЕСMІC (RDCIAL) 13-050 SAN LORENZO ATEMØAYA (PBLO) 13-052 SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	3	3	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
19	5	13-023 LA NORIA TEPEPAN	1	2	División 13-085 LA NORIA TEPEPAN (U HAB)

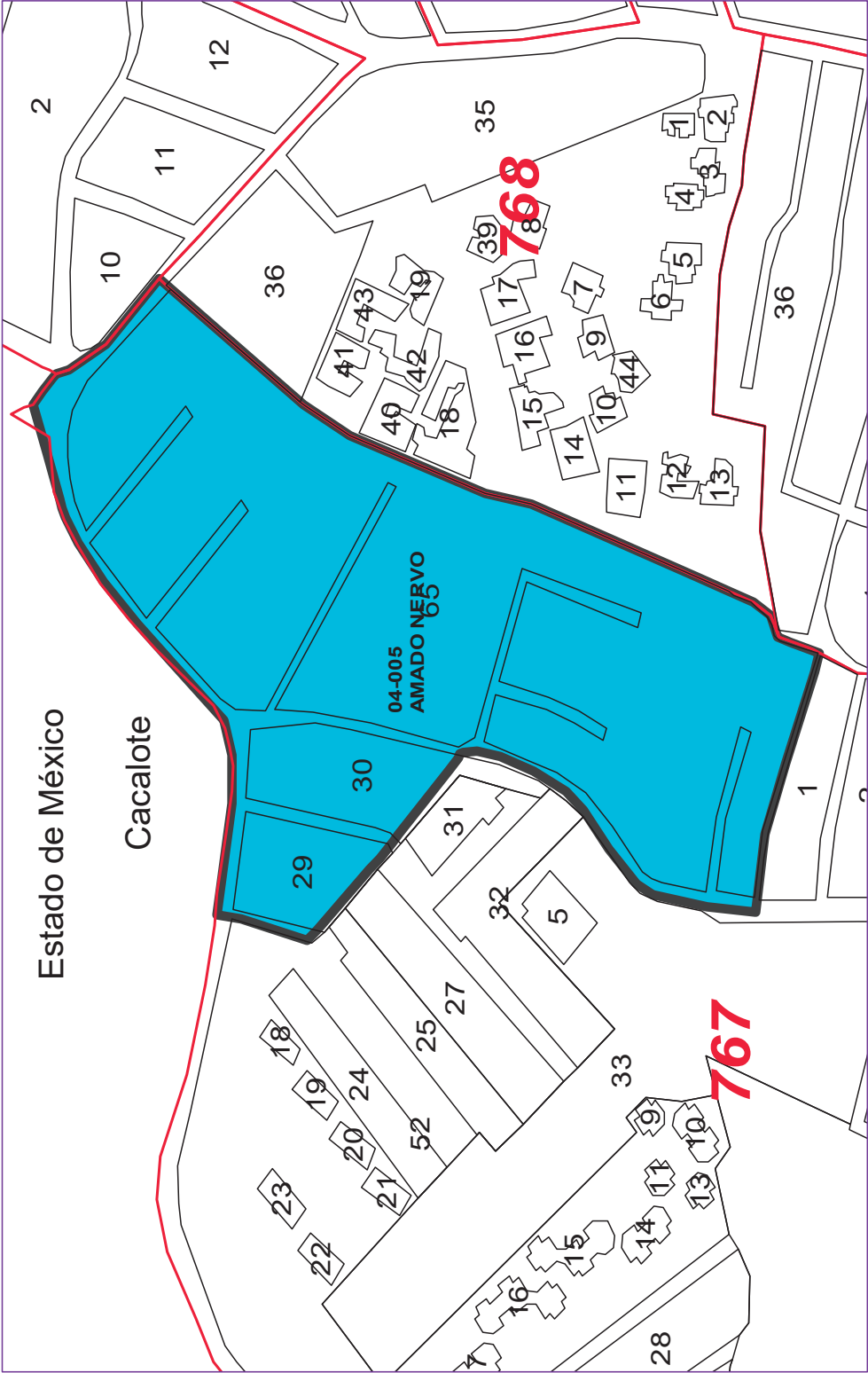
DTTO

20

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

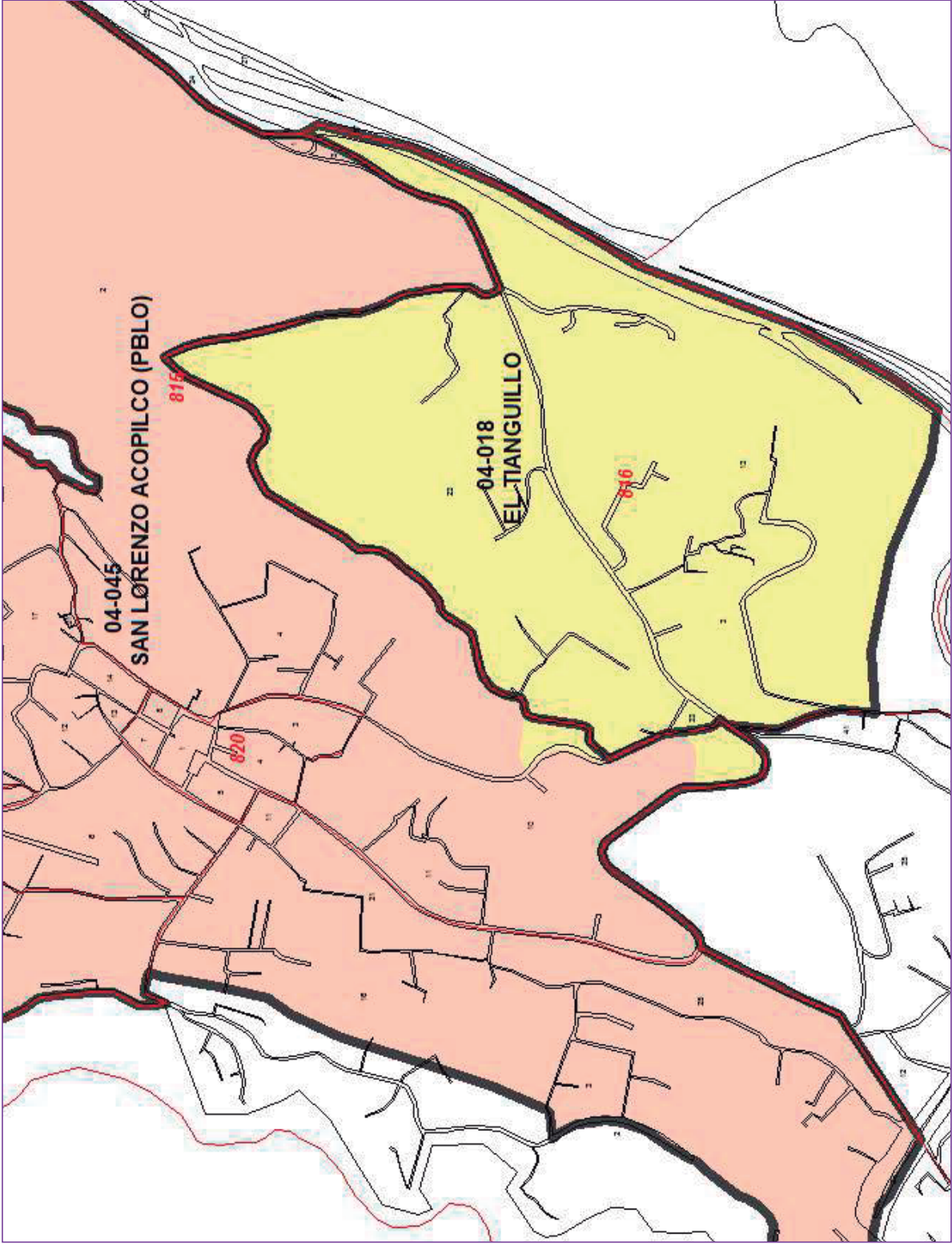
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltese El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
20	1	04-007 CACALOTE	1	0	Otros Se dio de baja la UT 04-007 CACALOTE mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-004-2022 donde se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, derivado de la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, como efecto del acuerdo INE/CG232/2020, quedando integrado el MGPC por 1,814 Unidades Territoriales.



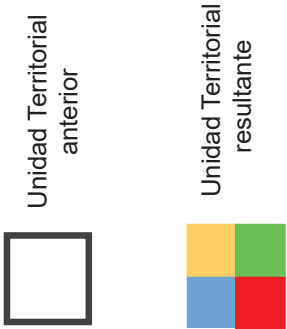
Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



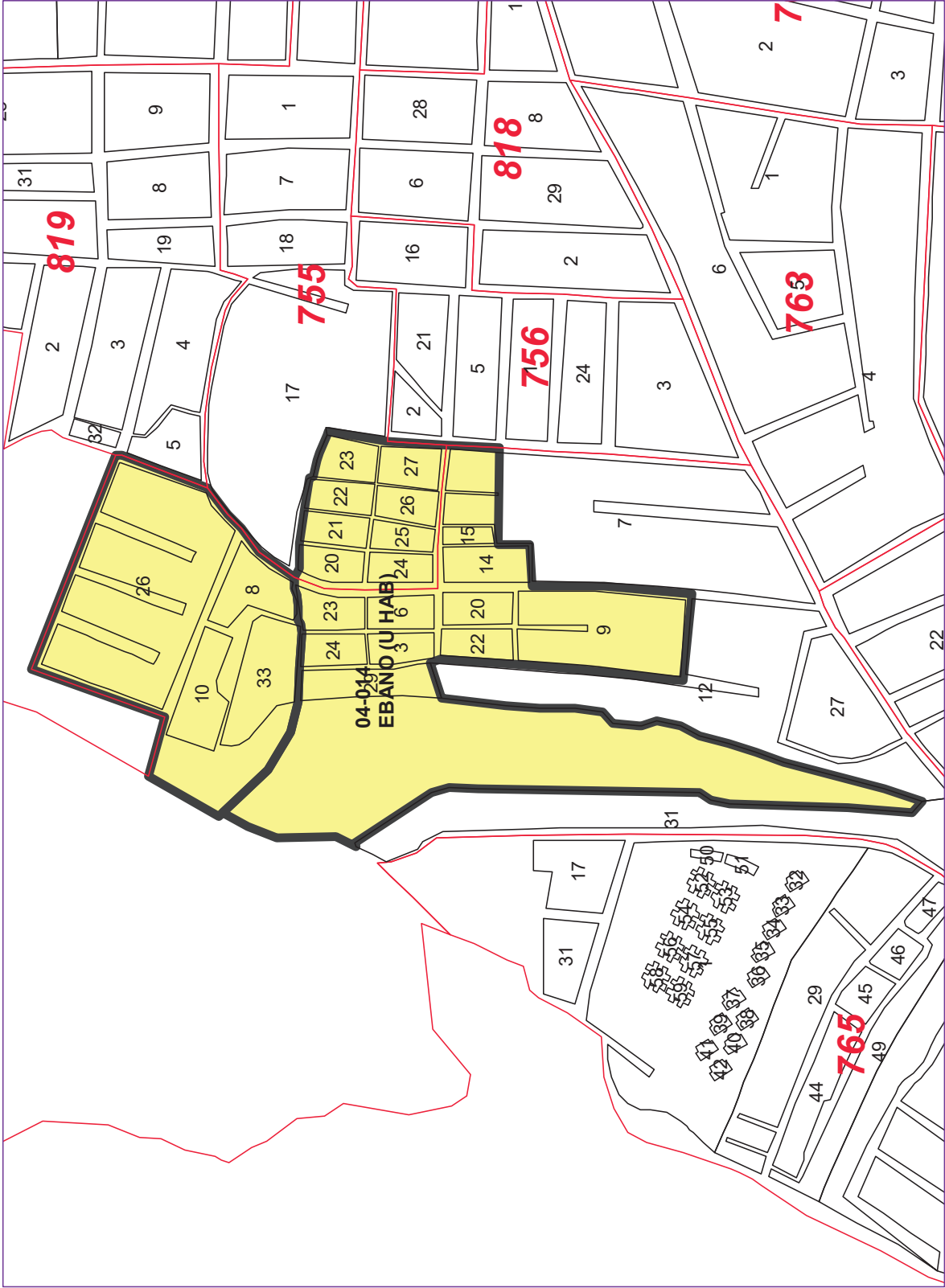
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
20	2	04-018 EL TIANGUILLO 04-045 SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO

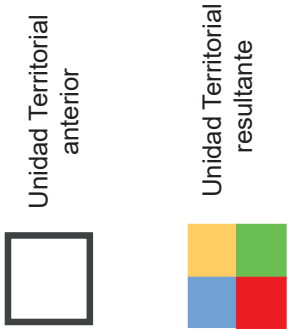
20



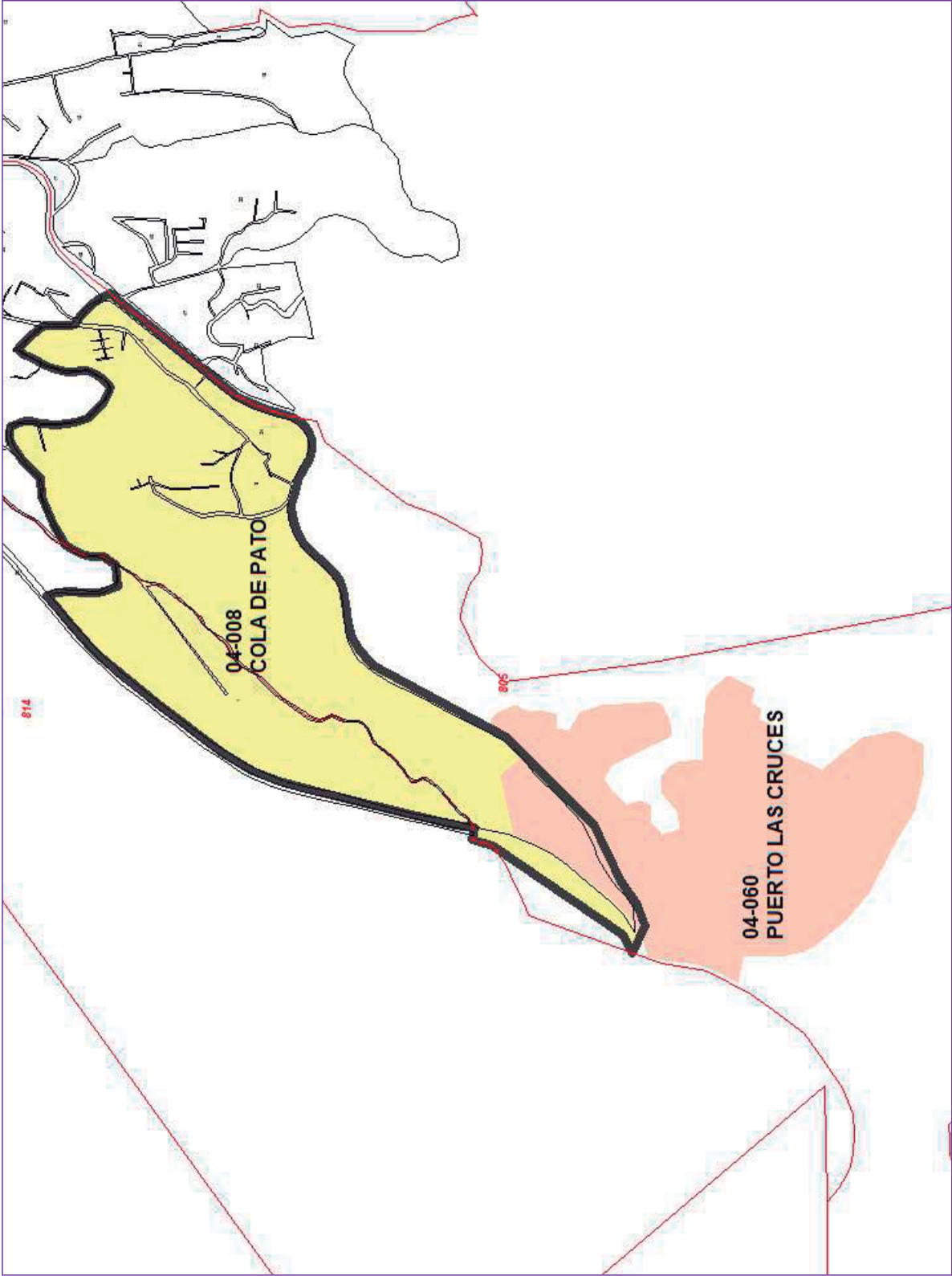
Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltese
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
20	3	04-042 LA RETAMA 04-014 EBANO (U HAB)	2	1	Fusión 04-014 EBANO (U HAB) Se da de baja la UT 04-042 LA RETAMA



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
20	4	04-008 COLA DE PATO	1	2	División 04-060 PUERTO LAS CRUCES

DTTO
23

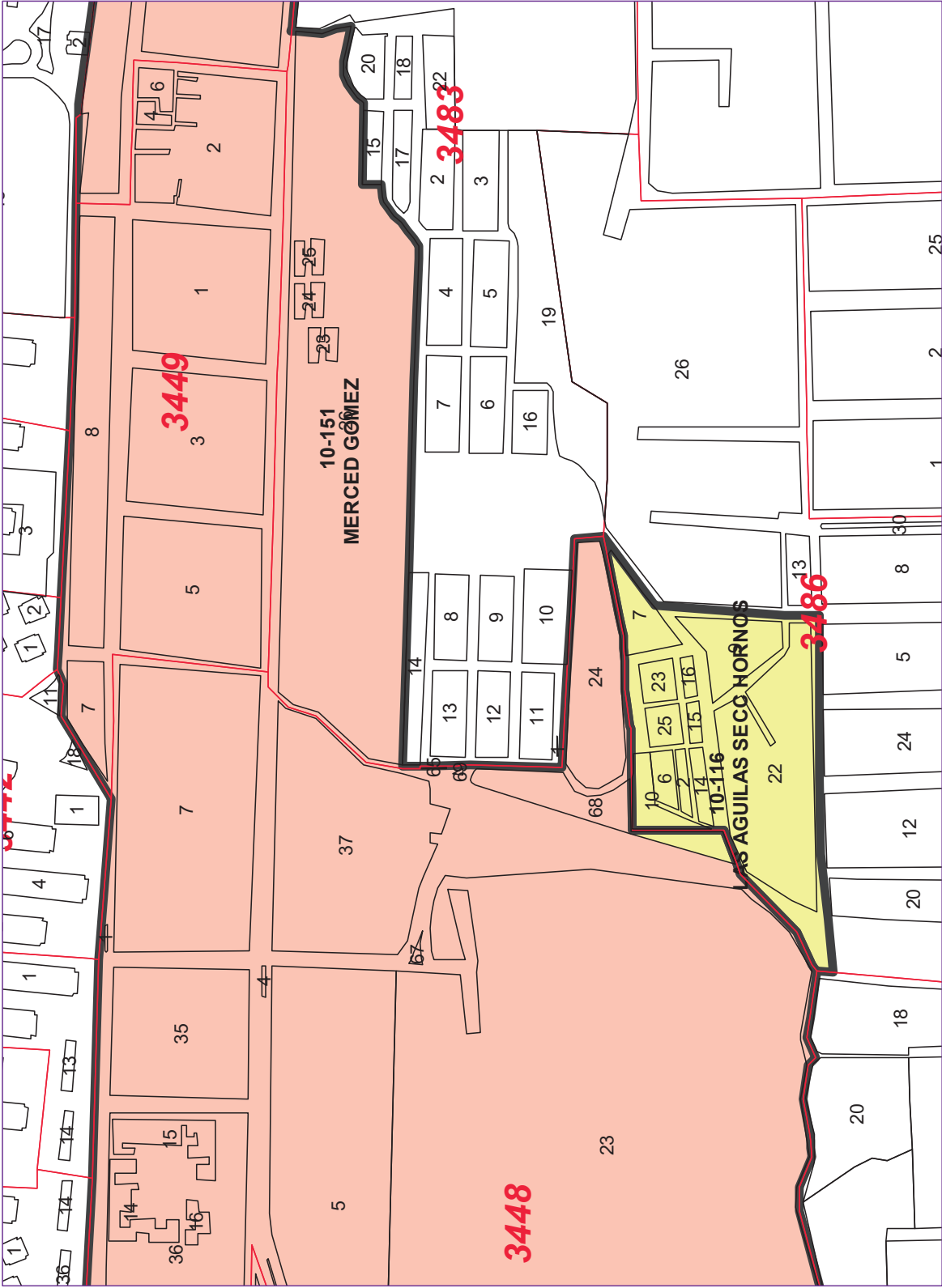


Unidad Territorial anterior

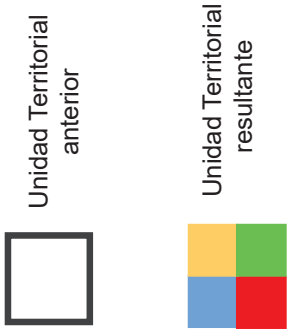


Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

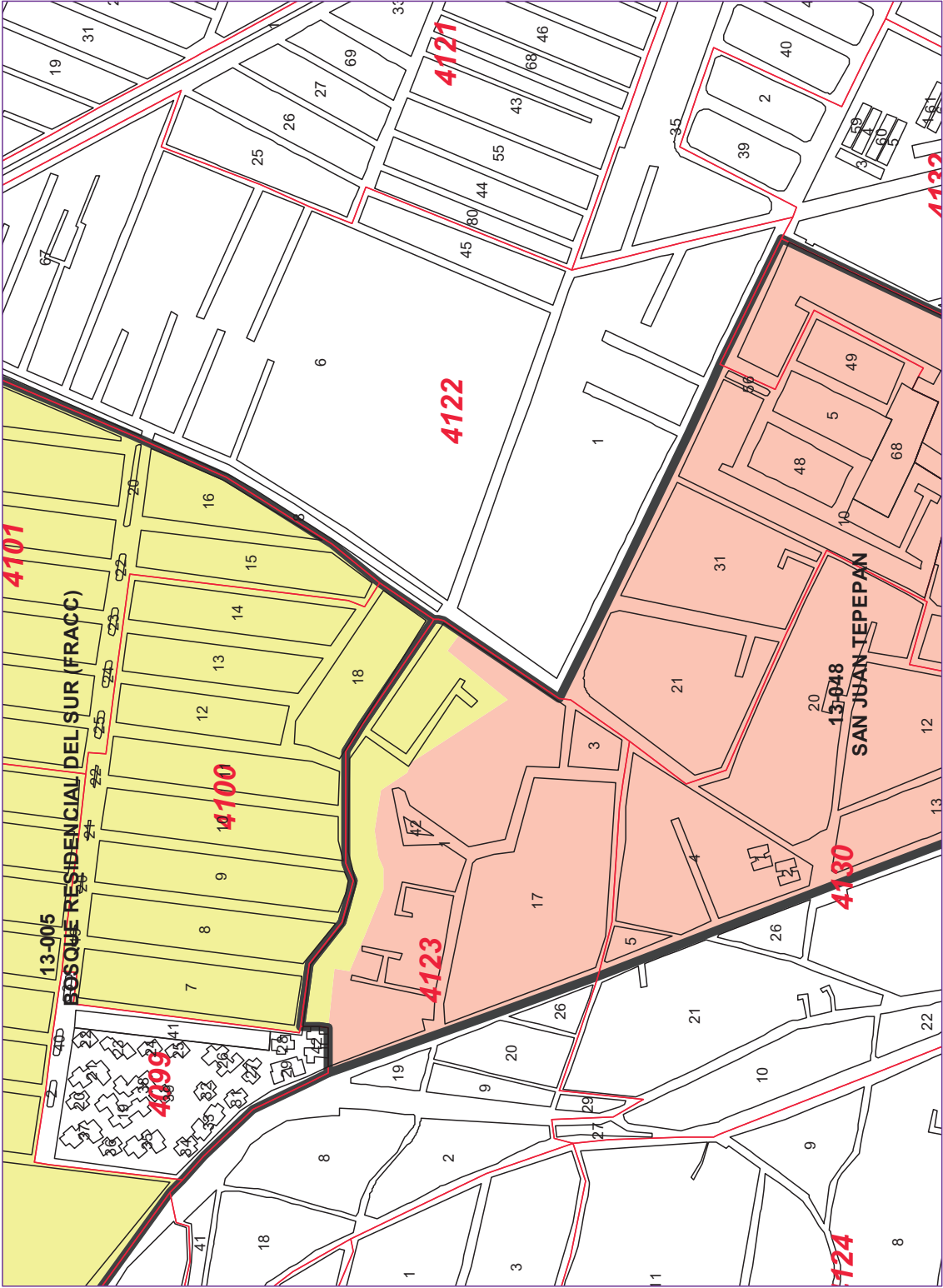


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
23	2	10-116 LAS ÁGUILAS SECC HORÑOS 10-151 MERCED GOMEZ	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

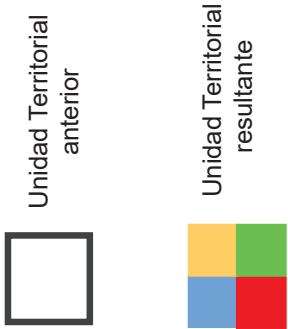


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

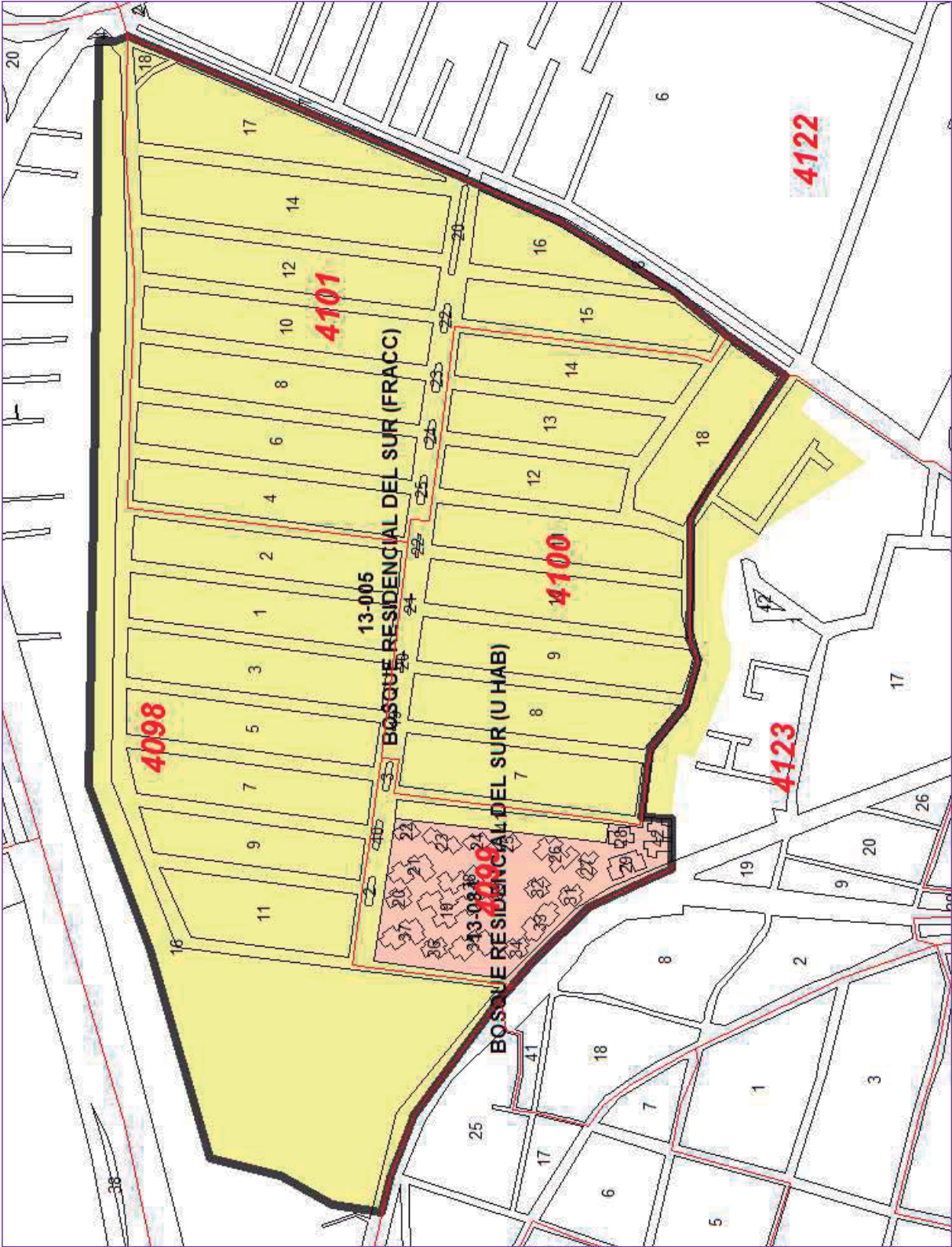


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
25	1	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC) 13-048 SAN JUAN TEPEPAN	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



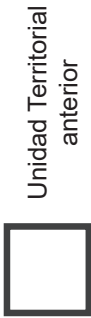
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

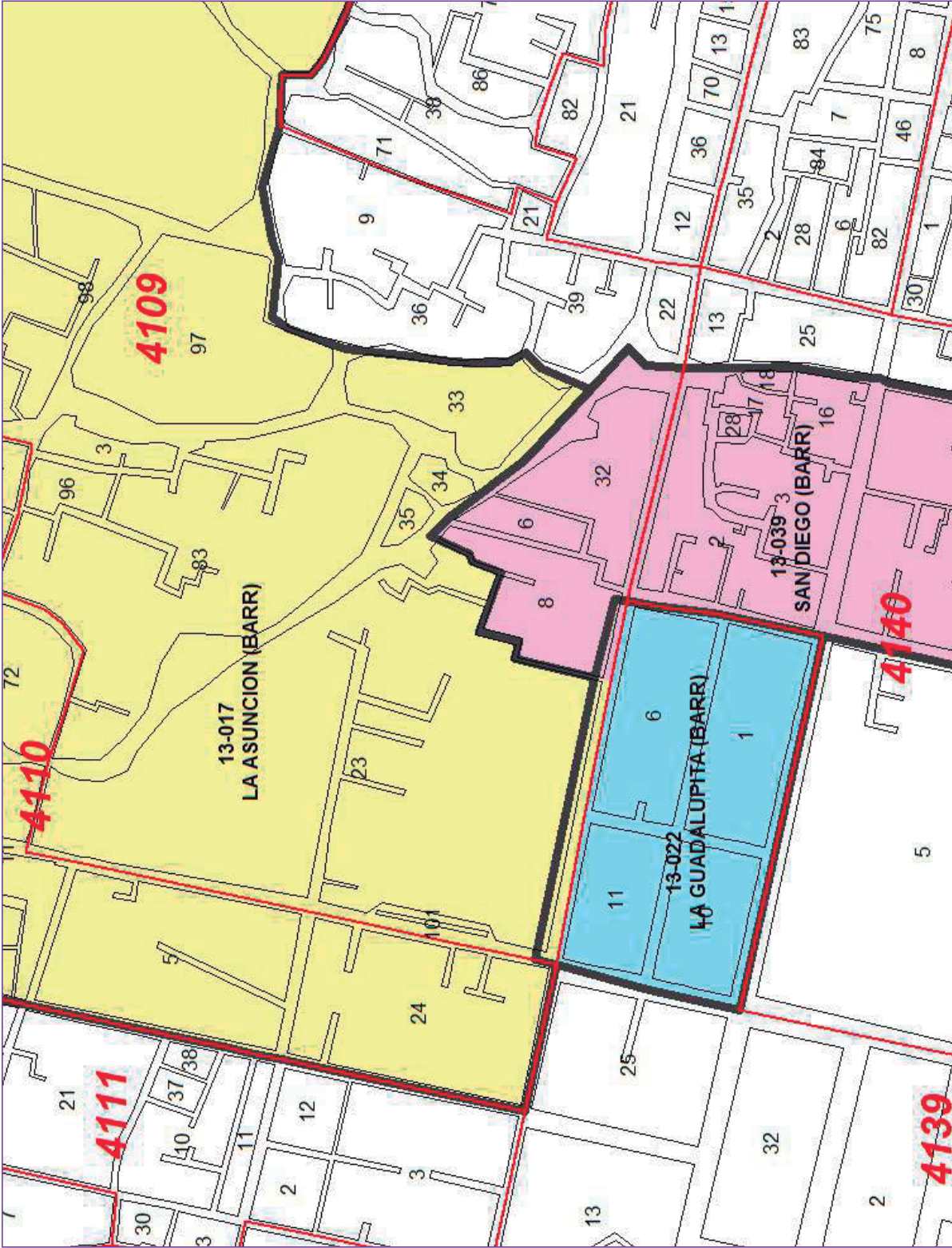


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
25	2	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	1	2	División 13-084 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)

DTTO
25

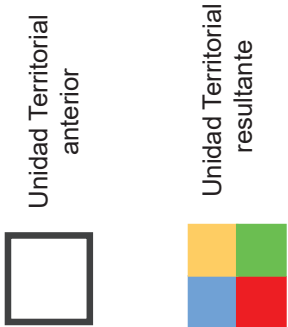


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

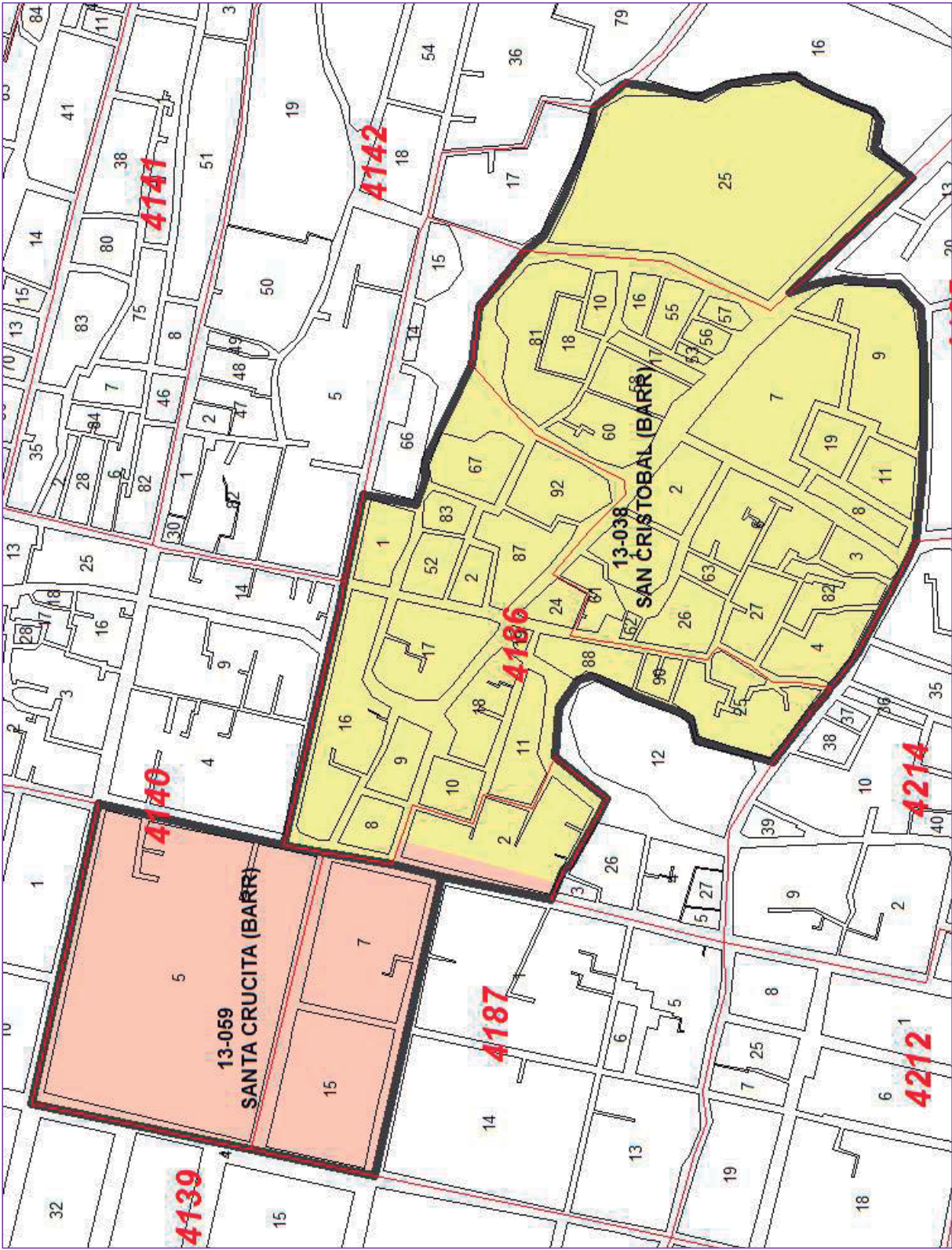


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
25	3	13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR) 13-022 LA GUADALUPITA (BARR)	3	3	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO
25



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

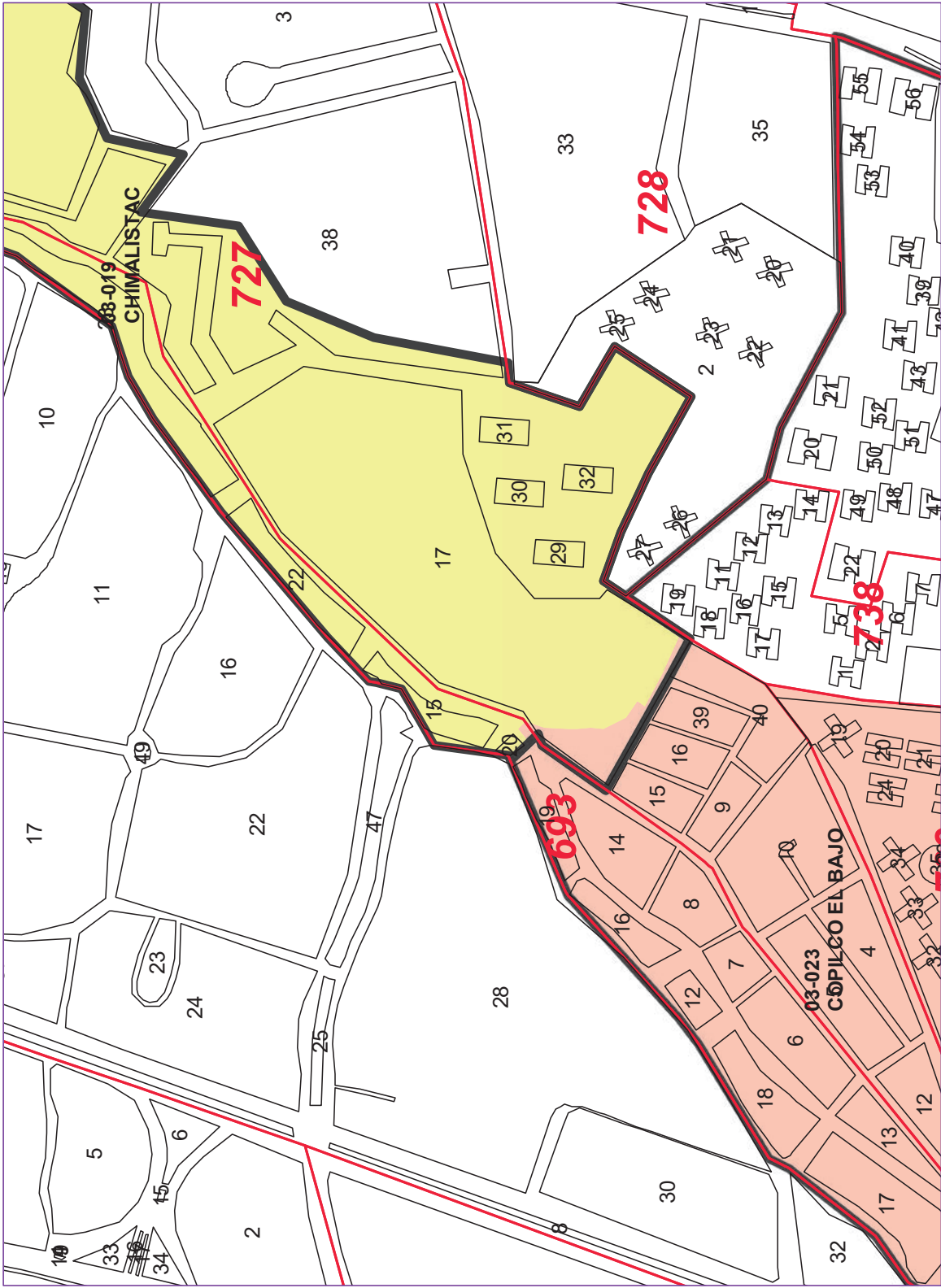


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
25	4	13-059 SANTA CRUCITA (BARR) 13-038 SAN CRISTOBAL (BARR)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



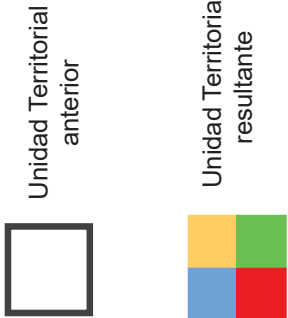
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

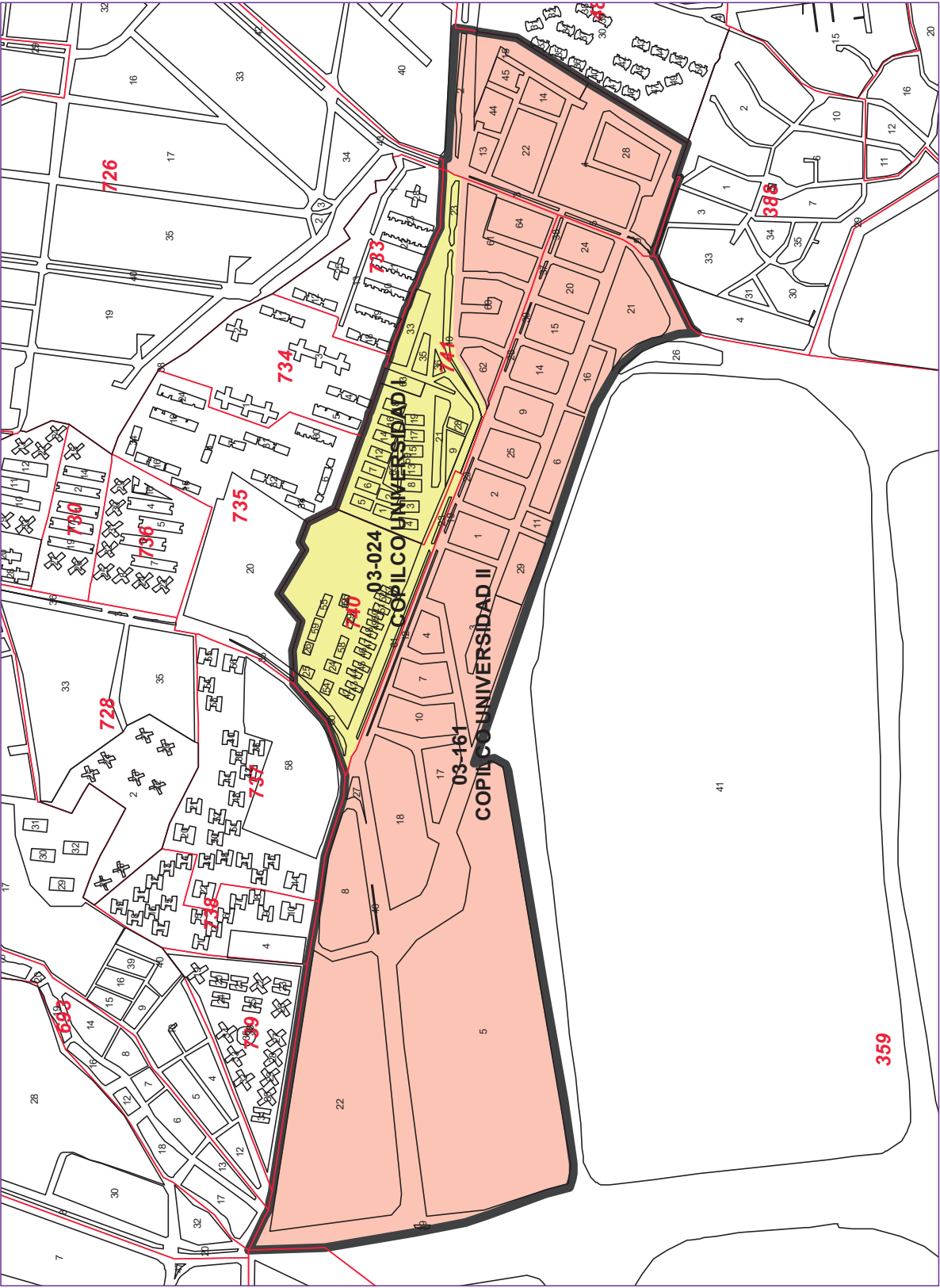


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	2	03-023 COPILCO EL BAJO 03-019 CHIMALISTAC	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO
26



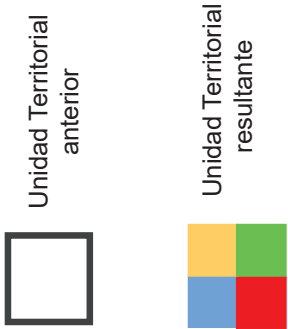
Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



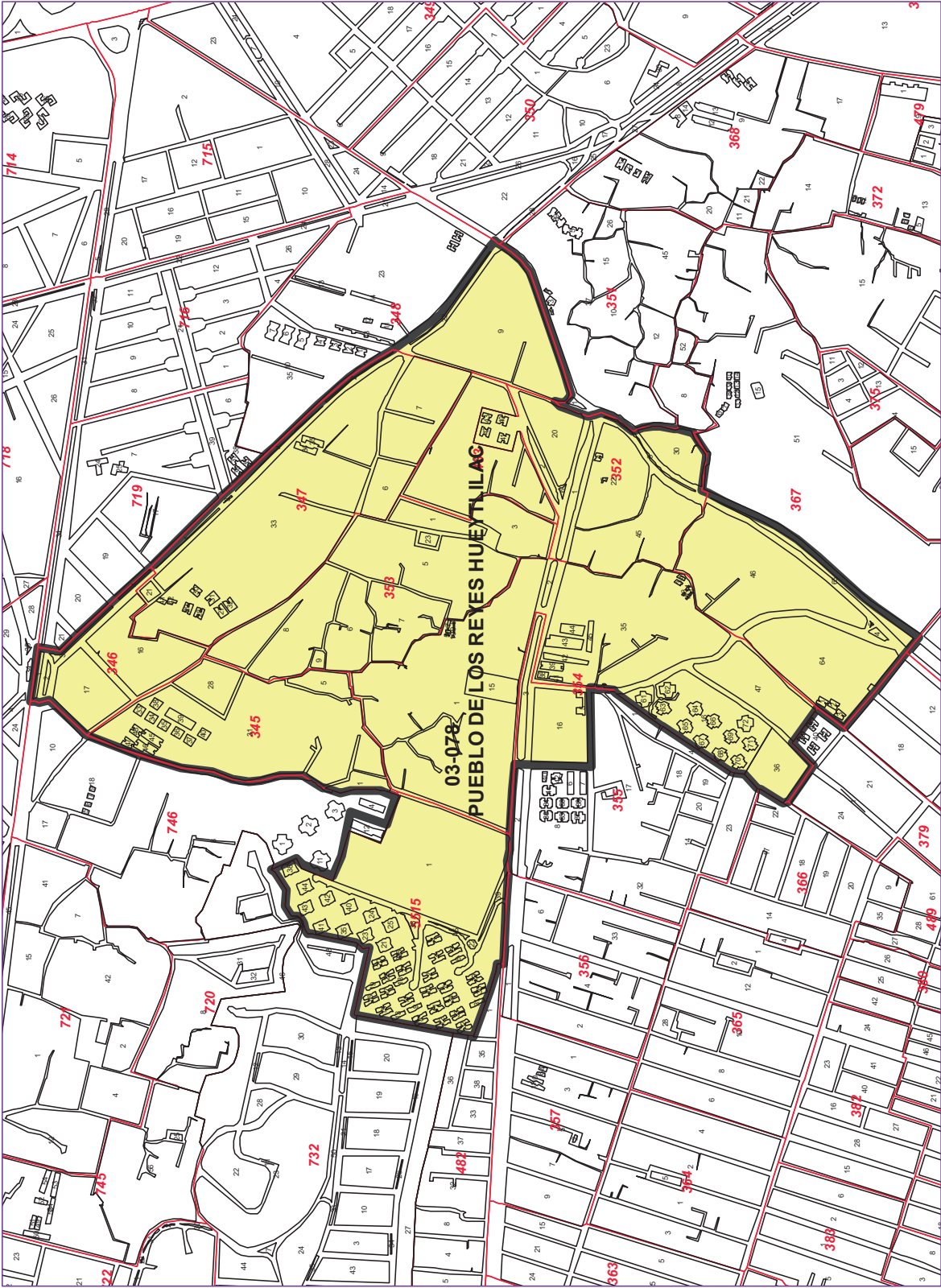
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	3	03-024 COPILCO UNIVERSIDAD	1	2	División 03-024 COPILCO UNIVERSIDAD I 03-161 COPILCO UNIVERSIDAD II

DTTO

26

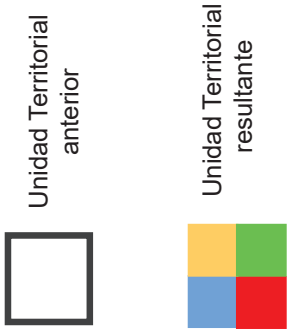


Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

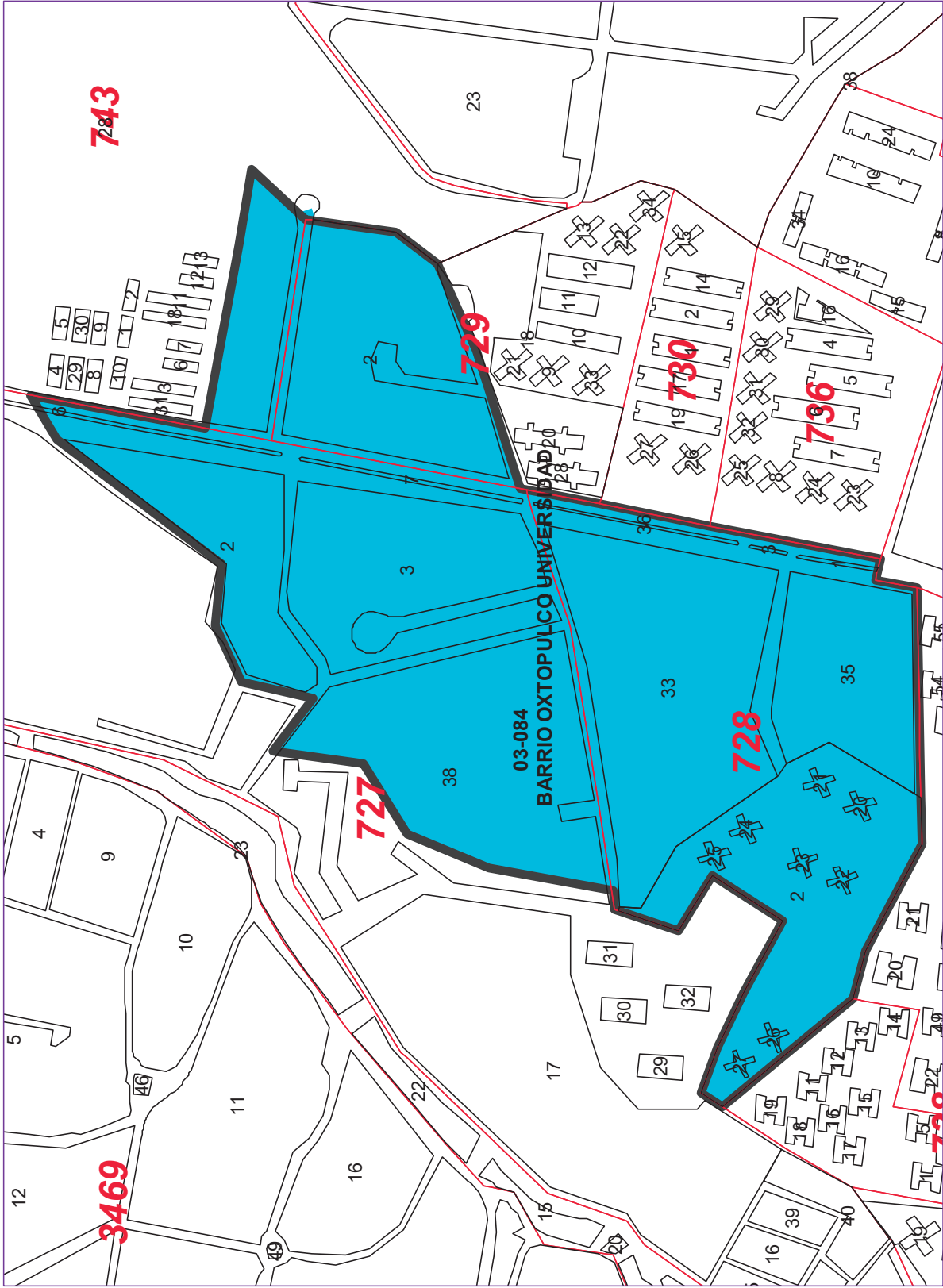


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	5	03-078 LOS REYES (PBLO)	1	1	Cambio de Nomenclatura 03-078 PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC

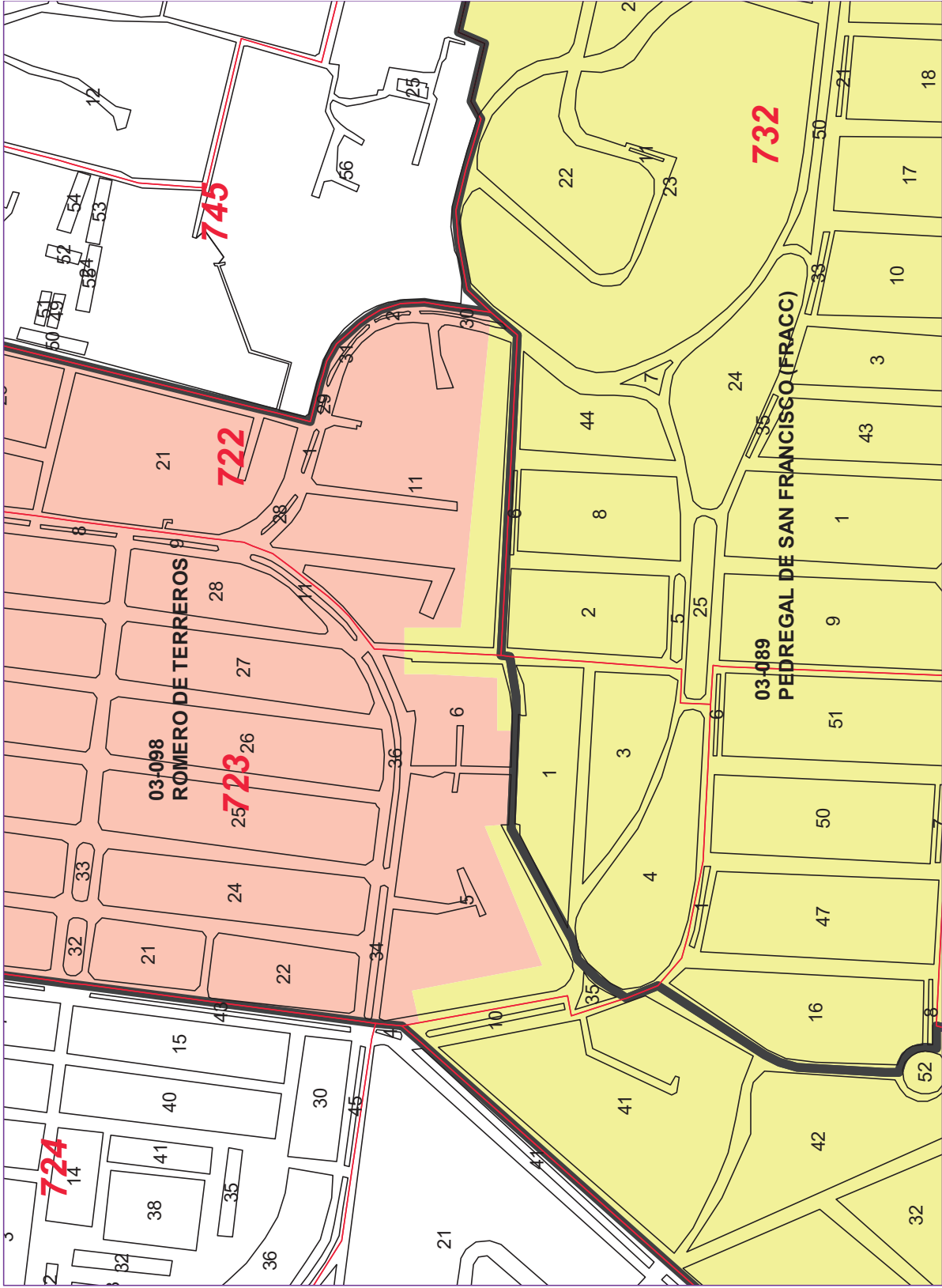
DTTO
26



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	6	03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	1	1	Cambio de Nomenclatura 03-084 BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD



DTTO
26

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

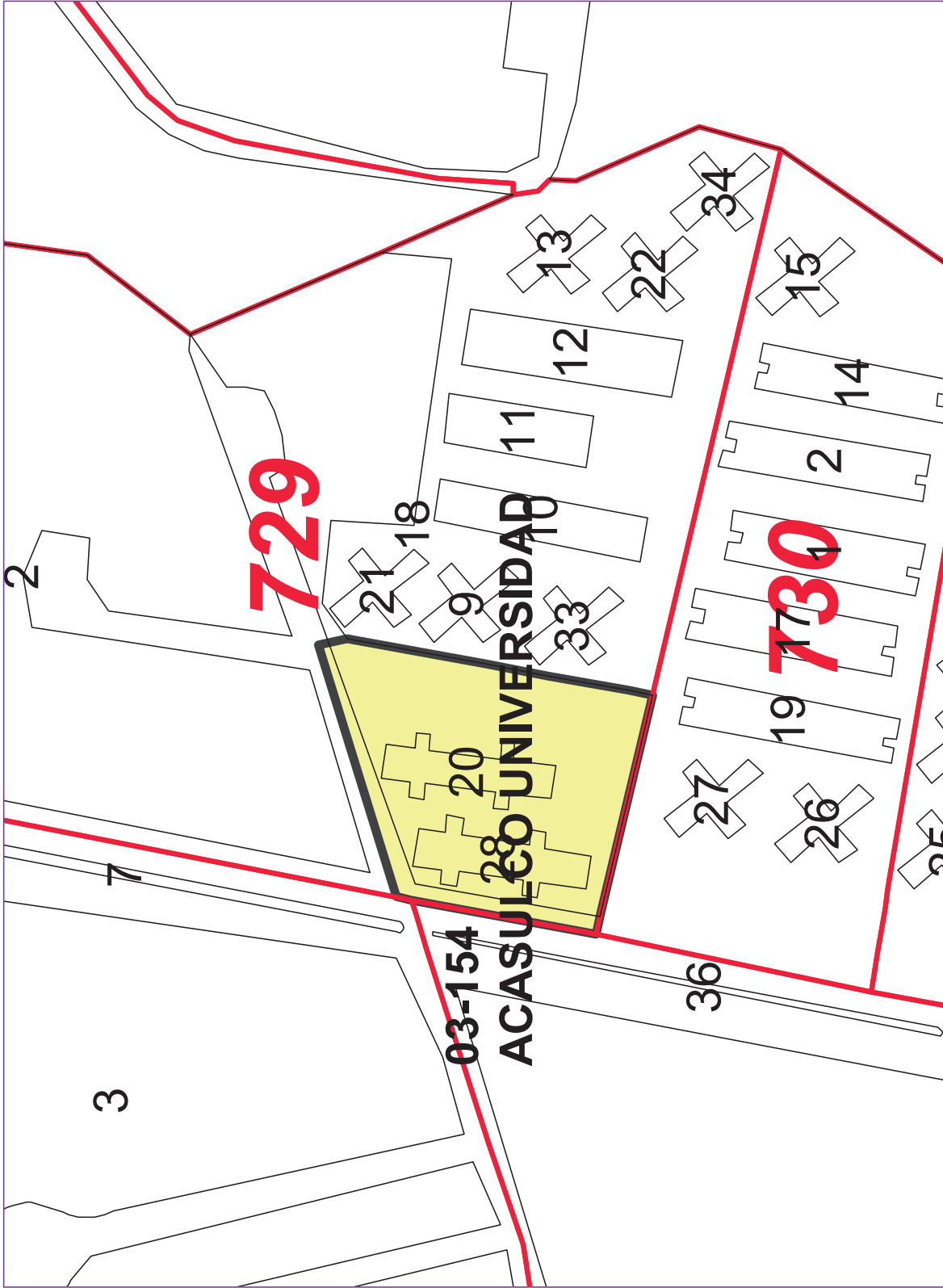
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	7	03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC) 03-098 ROMERO DE TERREROS	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO
26



Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	8	03-154 ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	1	1	Cambio de Nomenclatura 03-154 ACASULCO UNIVERSIDAD

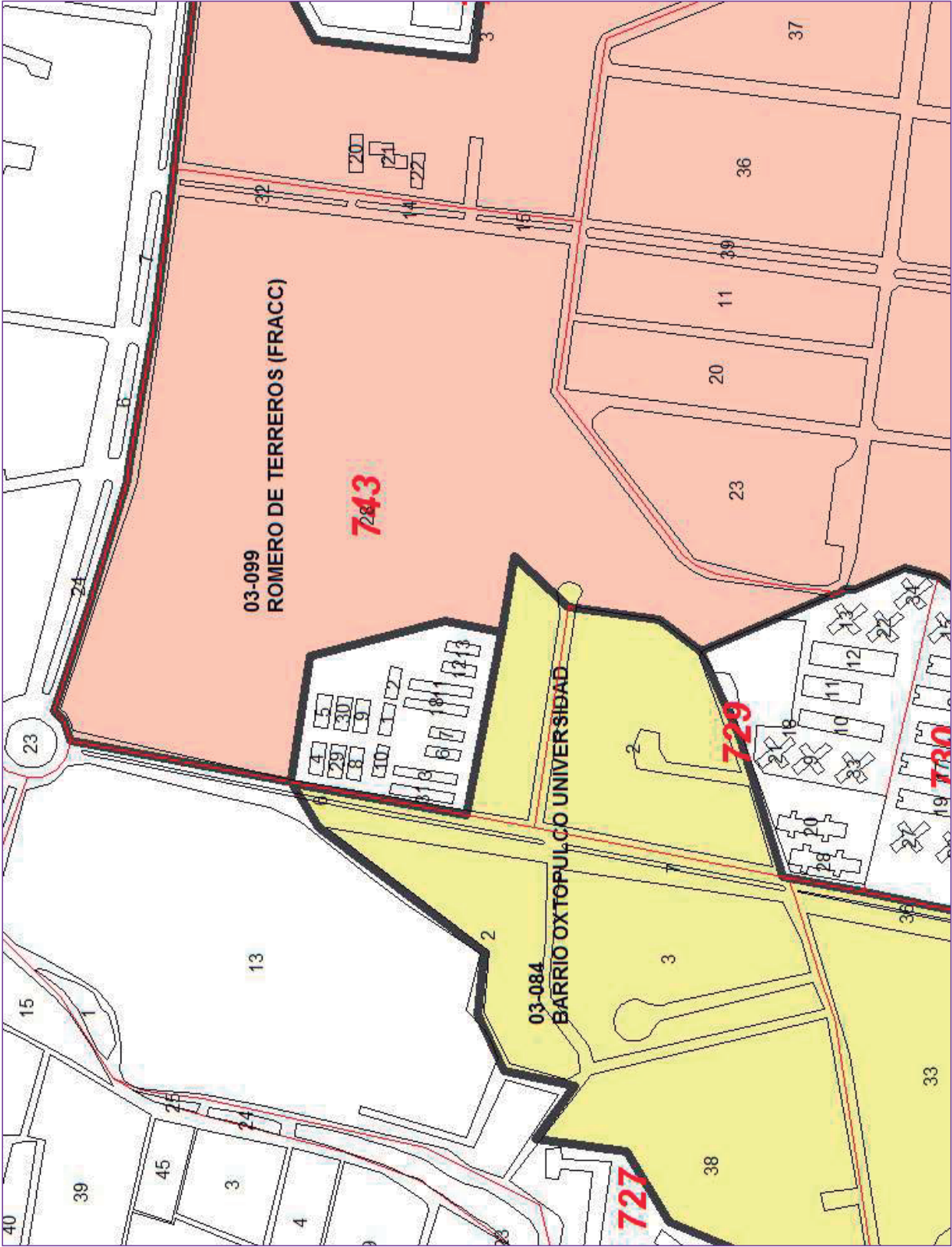
DTTO

26

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	9	03-099 ROMERO DE TERREROS (FRACC) 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

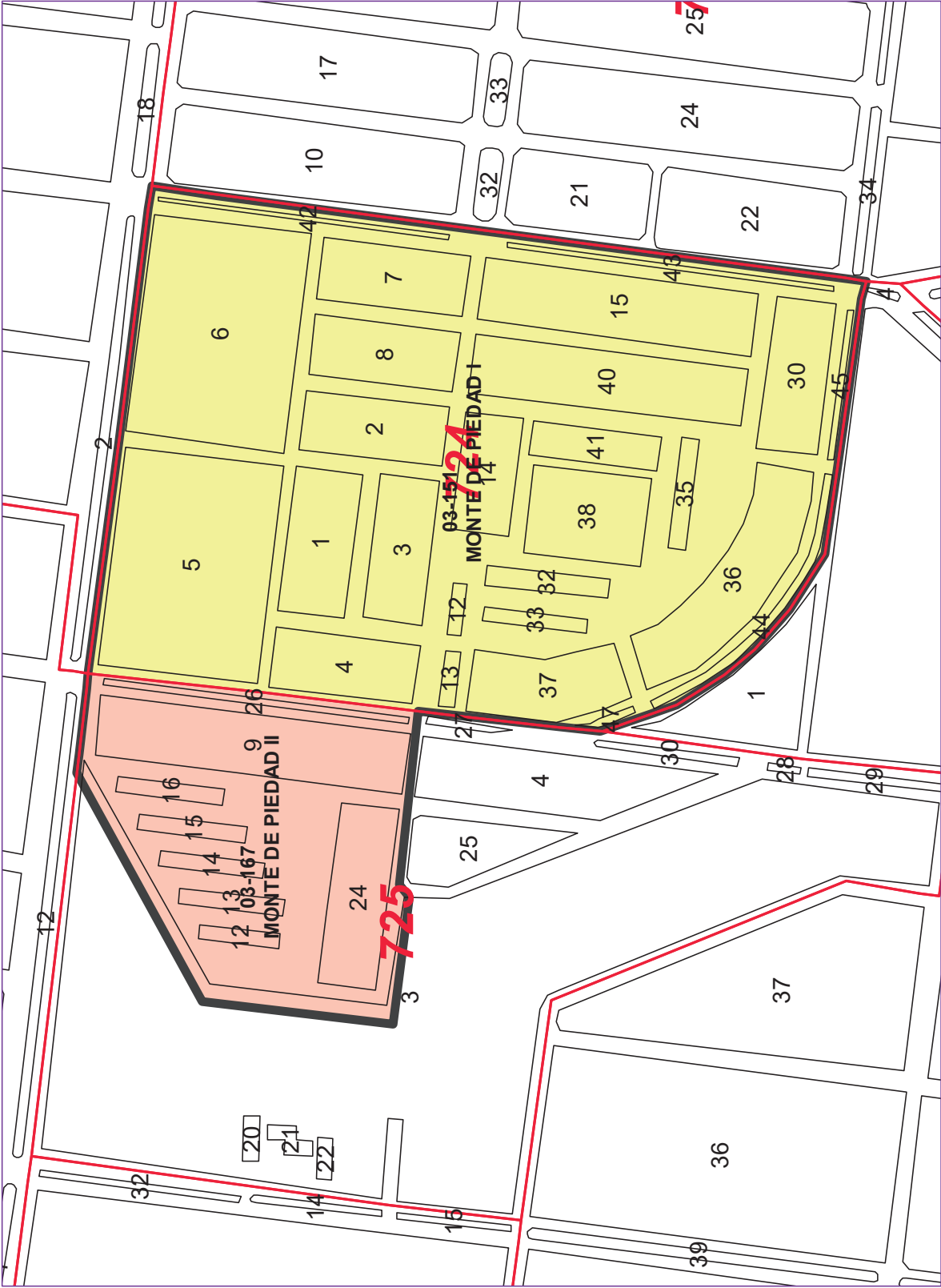
DTTO

26

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	10	03-151 MONTE DE PIEDAD	1	2	División 03-151 MONTE DE PIEDAD I 03-167 MONTE DE PIEDAD III

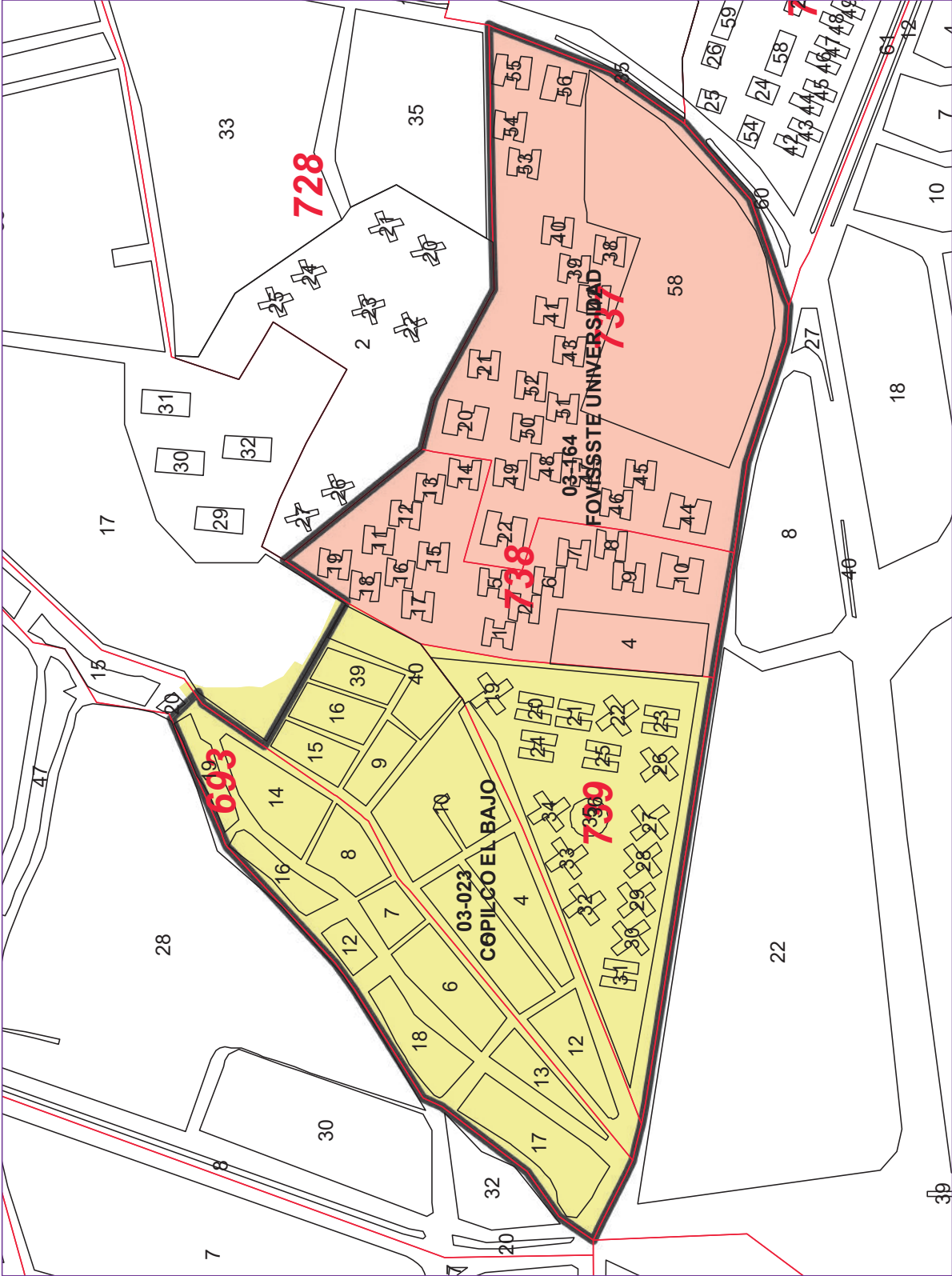
DTTO

26

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

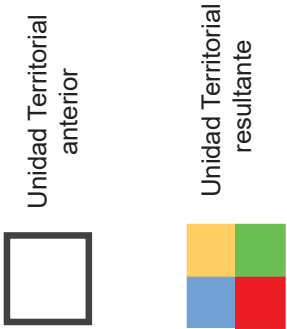
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



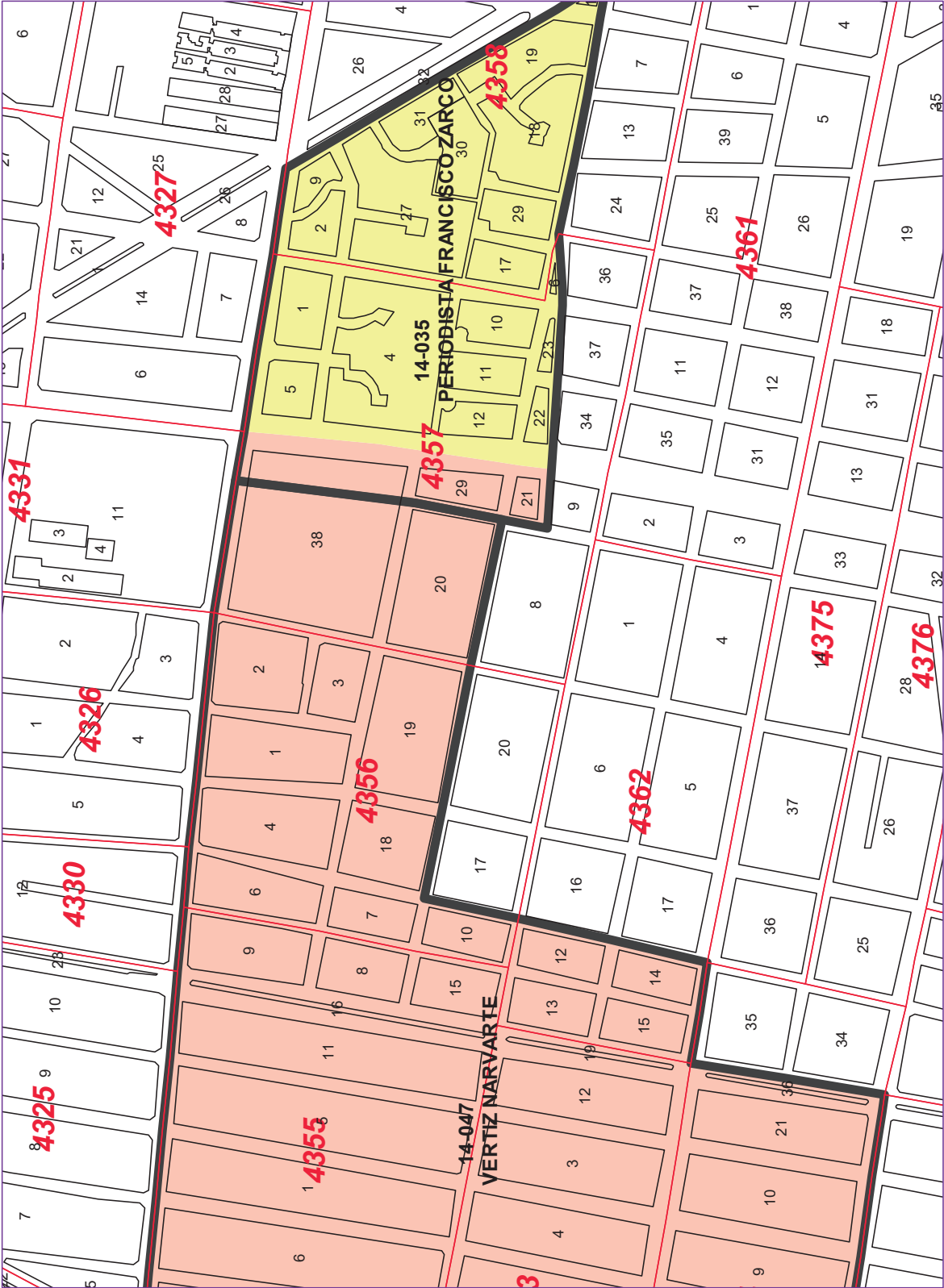
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	11	03-023 COPILCO EL BAJO	1	2	División 03-164FOVISSSTE UNIVERSIDAD

DTTO

26



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



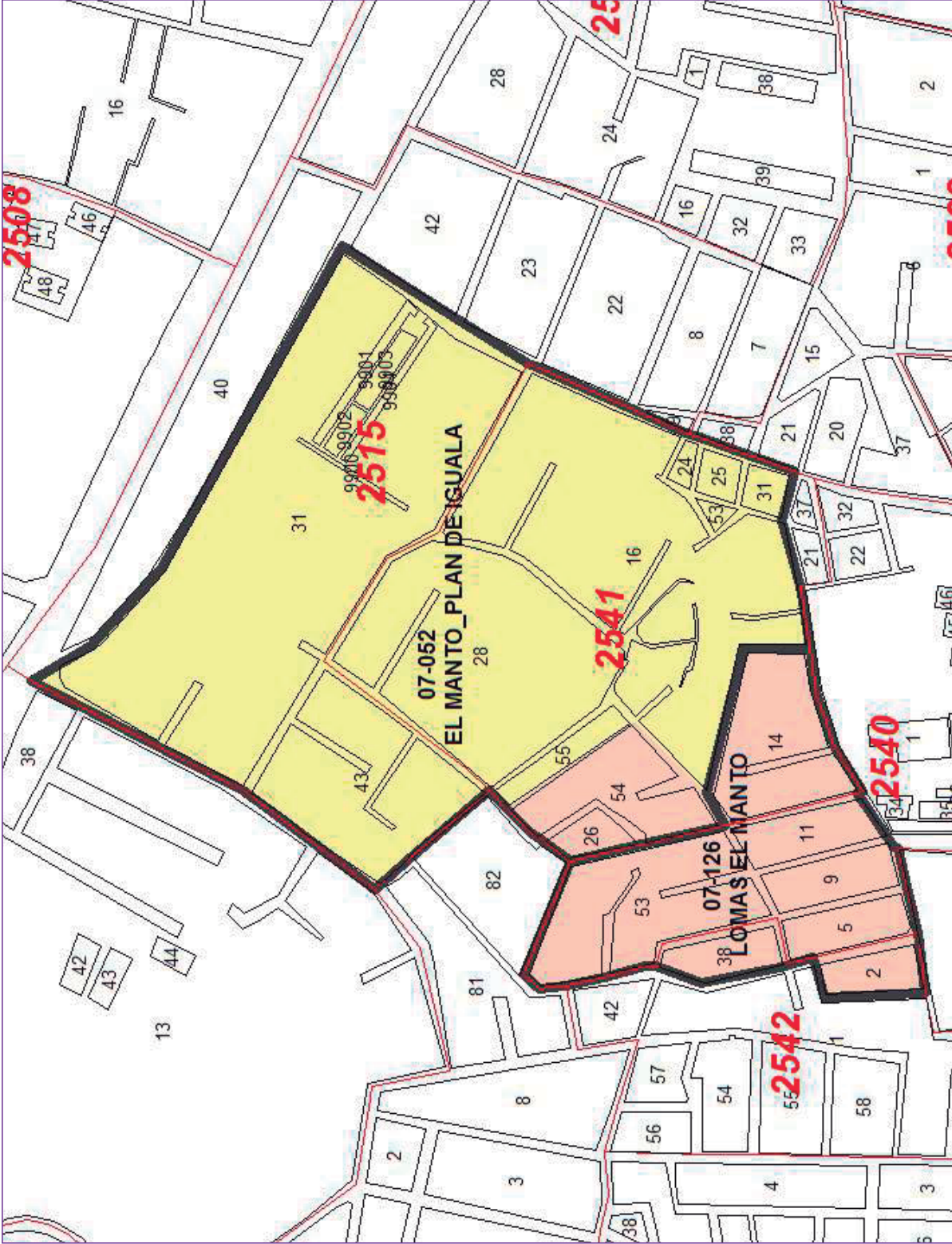
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
26	13	14-047 VERTIZ NARVARTE 14-035 PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

DTTO
28

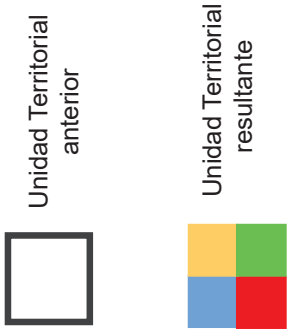
Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
28	1	07-126 LOMAS EL MANTO 07-052 EL MANTO-PLAN DE IGUALA	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
28	2	07-141 MINERVA 07-165 PROGRESO DEL SUR	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

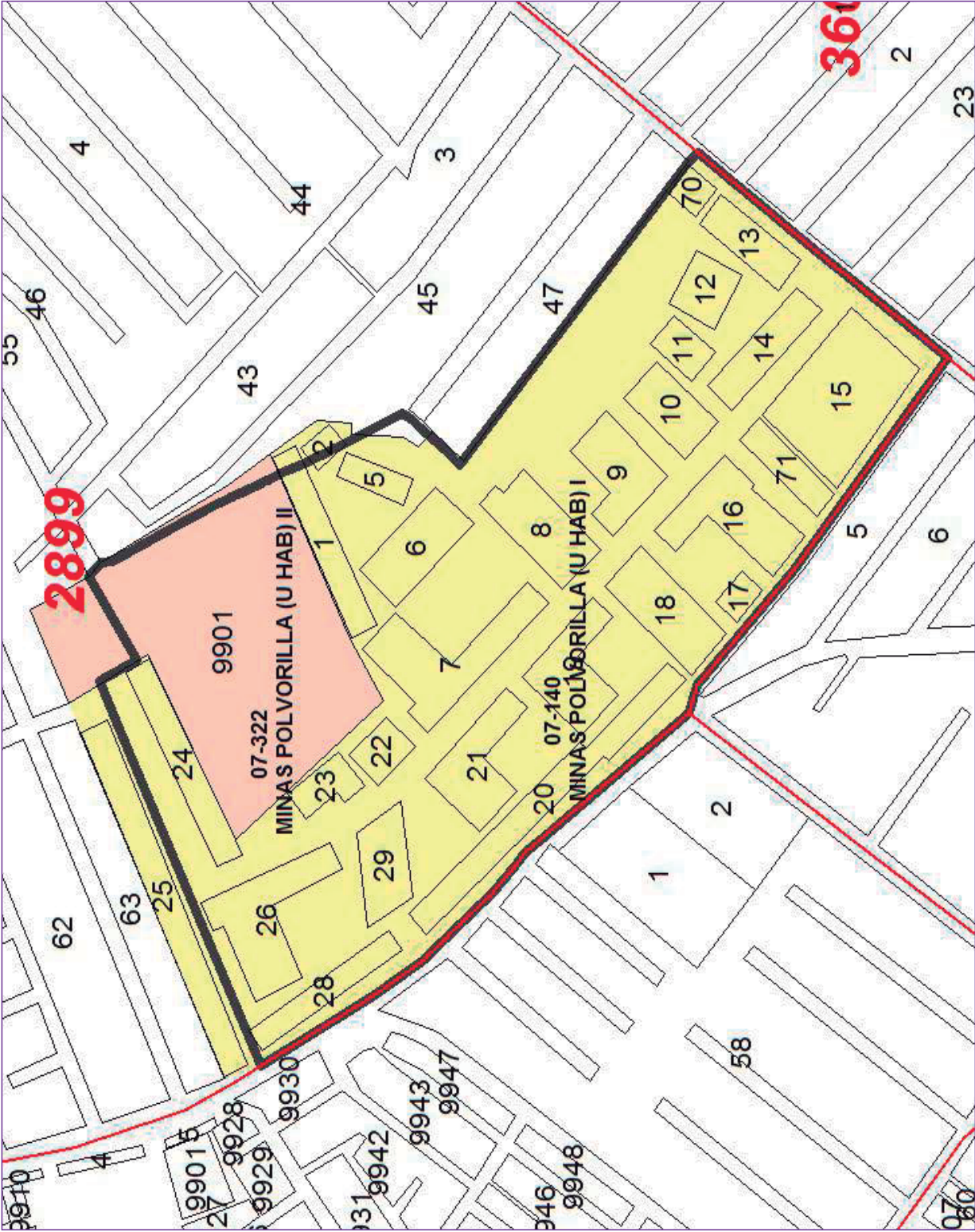
DTTO

29

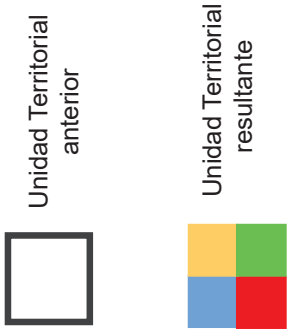
Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

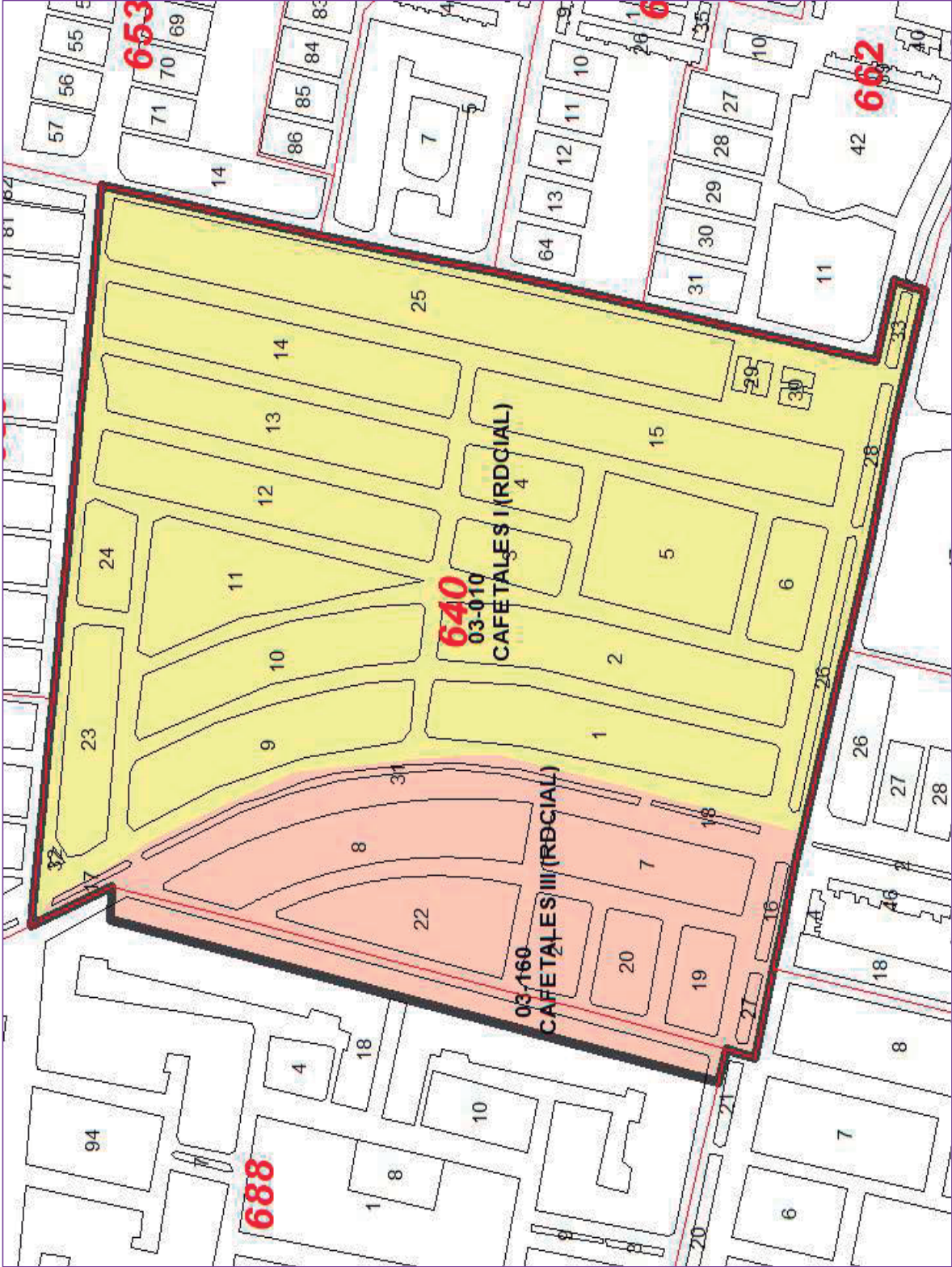
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



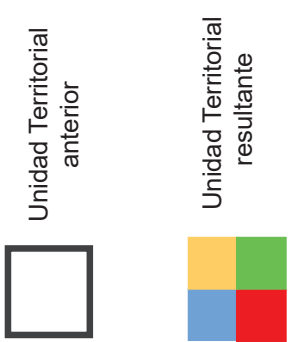
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
29	1	07-140 MINAS POLVORILLA (U HAB)	1	2	División 07-140 MINAS POLVORILLA (U HAB) I 07-322 MINAS POLVORILLA (U HAB) II



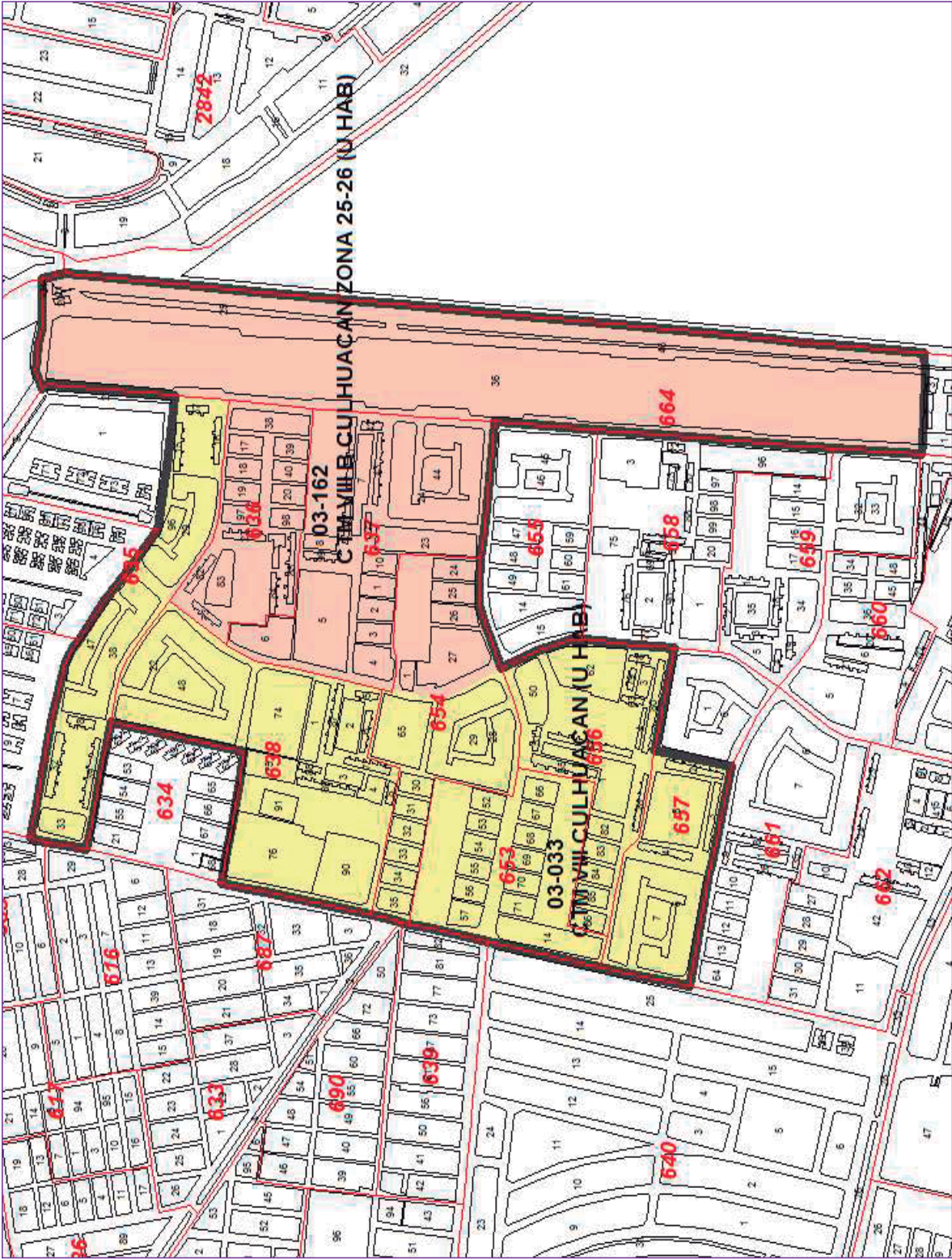
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
30	1	03-010 CAFETALES I (RDCIAL)	1	2	División 03-160 CAFETALES III (RDCIAL)



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



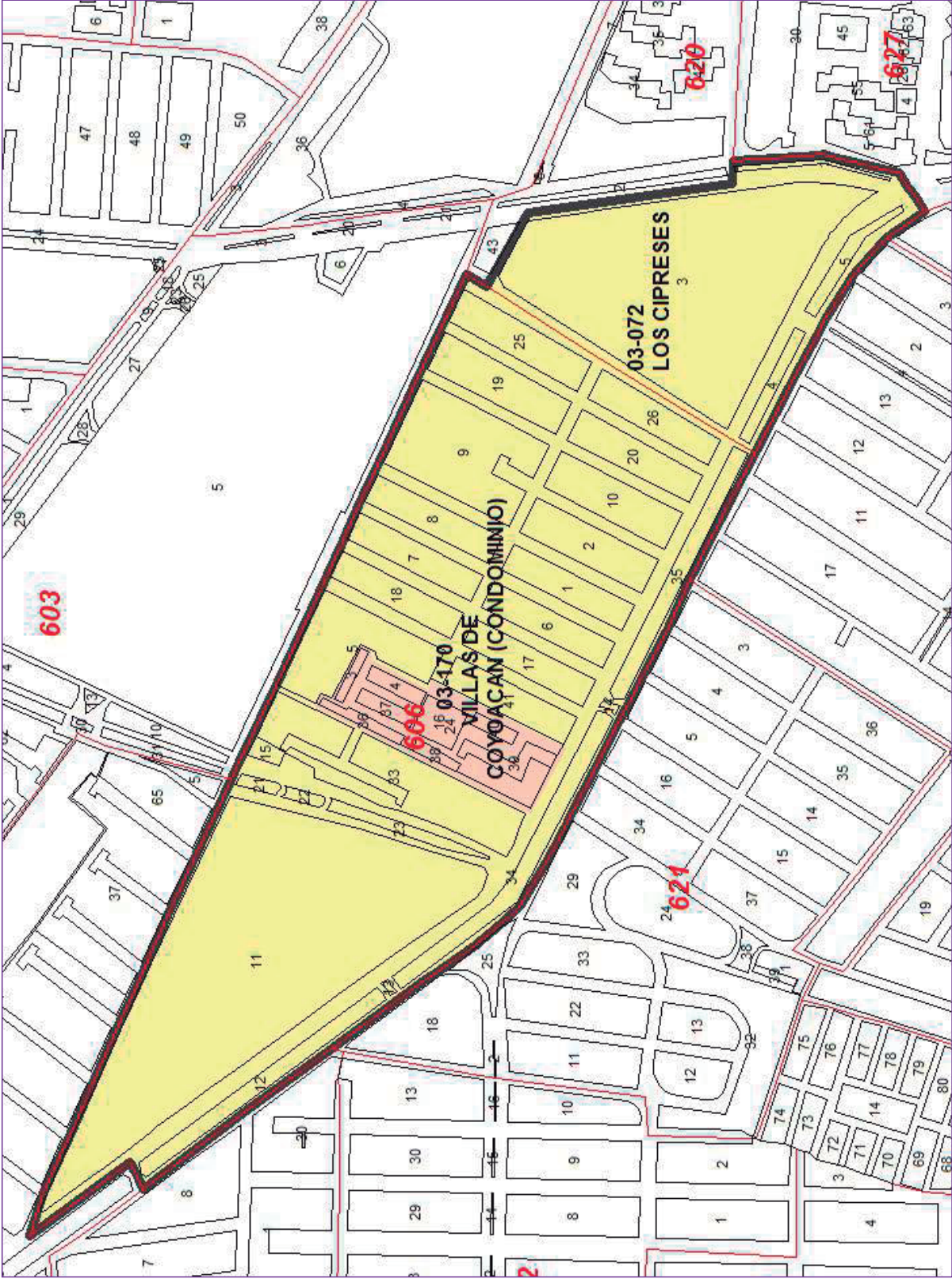
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
30	2	03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	1	2	División 03-162 CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)

DTTO
30



Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022

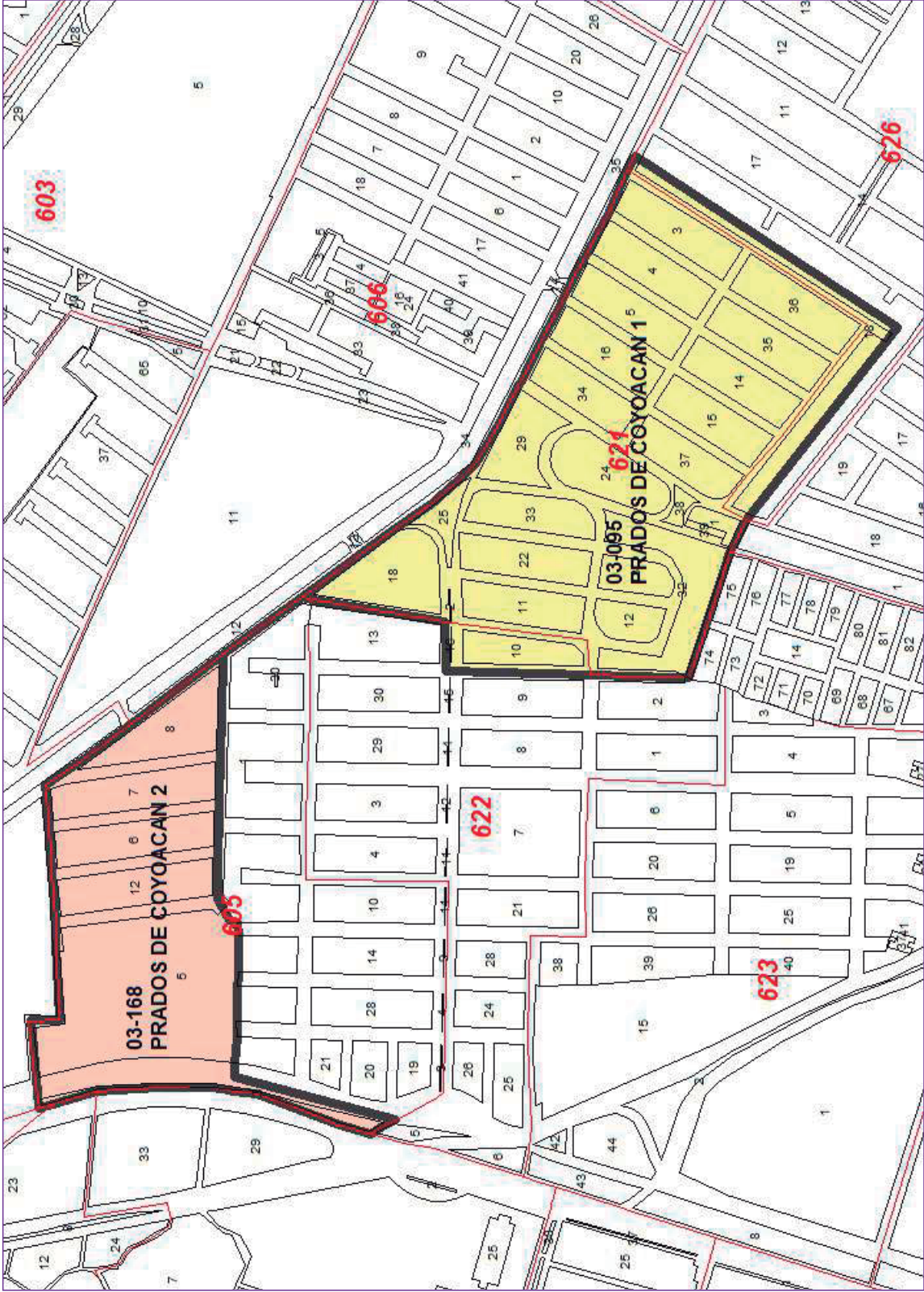
Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
30	3	03-072 LOS CIPRESES	1	2	División 03-170 VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO)



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
30	4	03-095 PRADOS DE COYOACAN	1	2	División 03-095 PRADOS DE COYOACAN 1 03-168 PRADOS DE COYOACAN 2

DTTO

30



Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

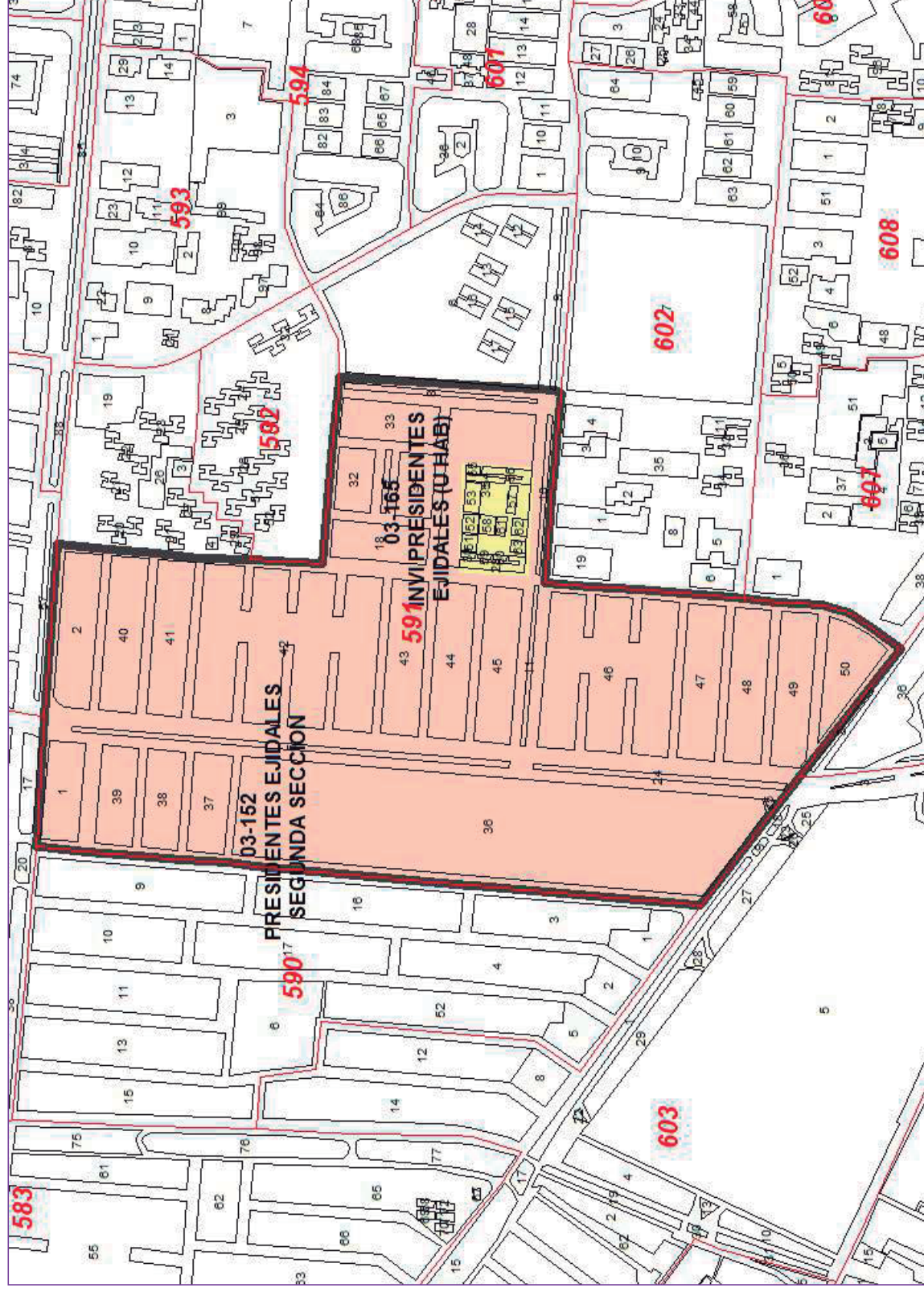


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
30	5	03-107 SANTA CECILIA	1	2	División 03-107 SANTA CECILIA I 03-169 SANTA CECILIA II

30



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
30	6	03-152 PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	1	2	División 03-165 INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)

DTTO
31

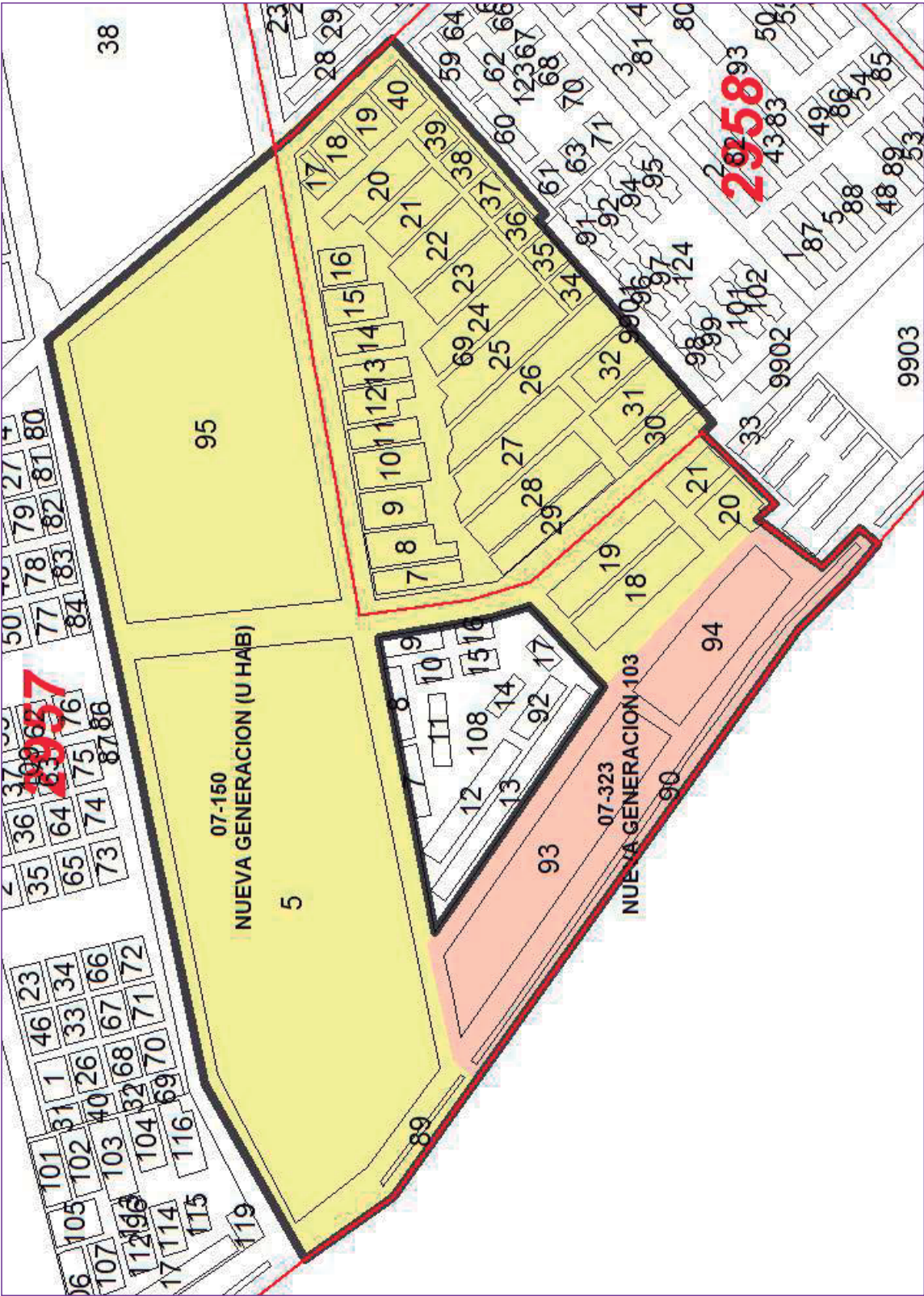


Unidad Territorial anterior



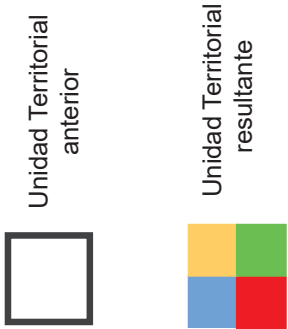
Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

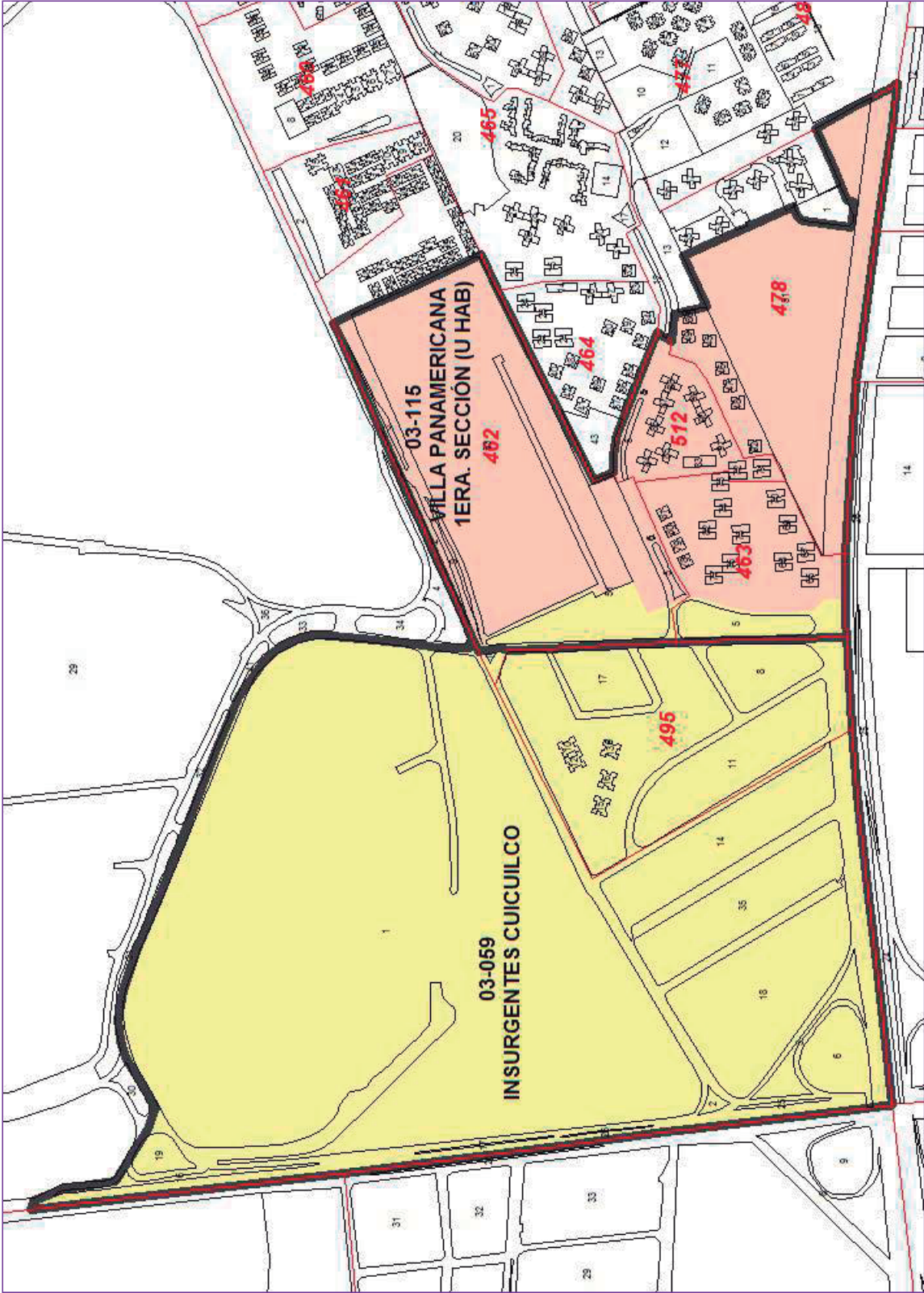


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
31	2	07-150 NUEVA GENERACION (UHAB)	1	2	División 07-323 NUEVA GENERACION 103

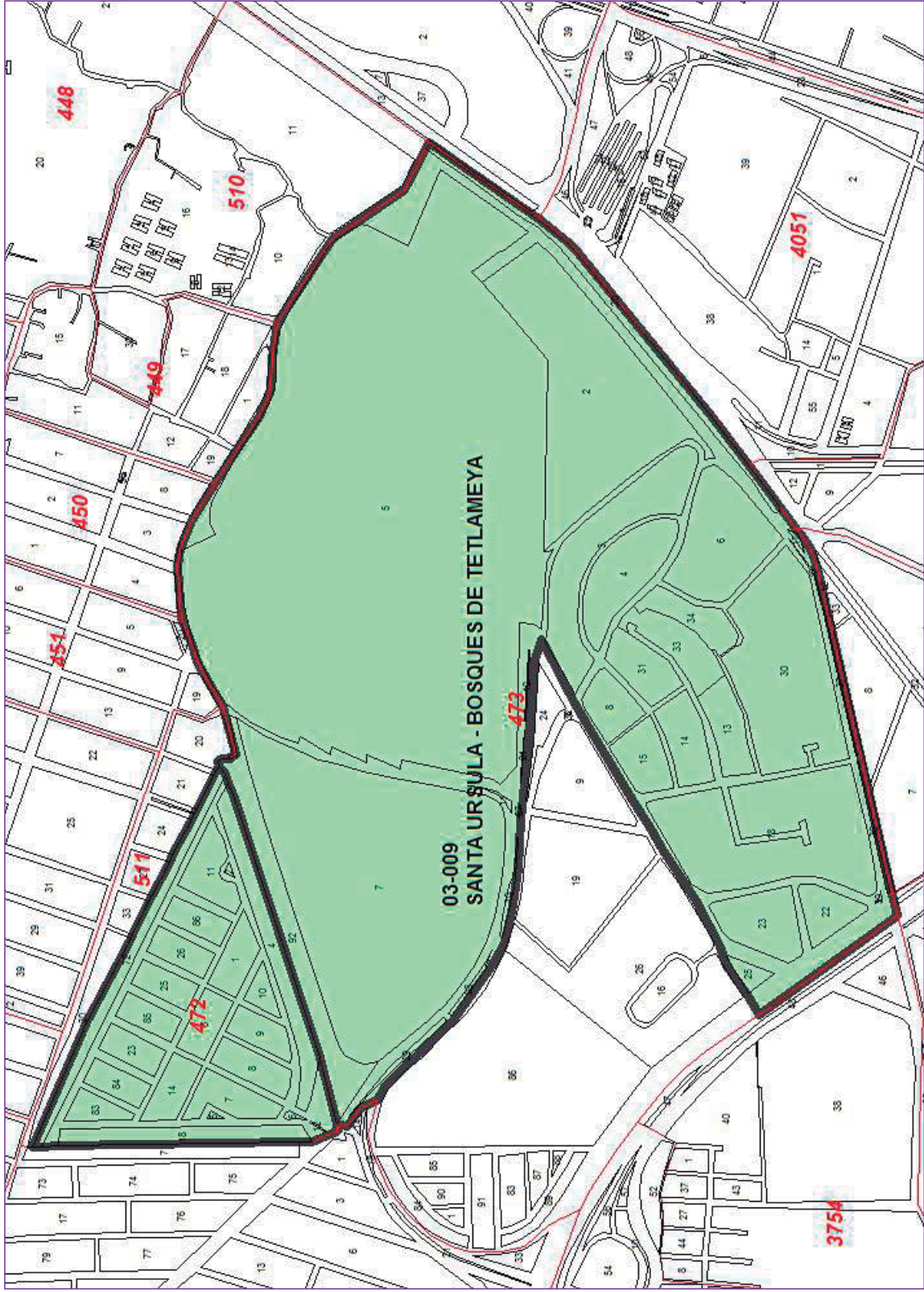
DTTO
32



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	1	03-059 INSURGENTES CUICUILCO 03-115 VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCIÓN (U HAB)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



DTTO
32

Unidad Territorial
anterior

Unidad Territorial
resultante

Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltese
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022

DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	2	03-063 JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC) 03-009 BOSQUES DE TETLAMEYA	2	1	Fusión 03-009 SANTA URSULA - BOSQUES DE TETLAMEYA Se da de baja la UT 03-063 JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)

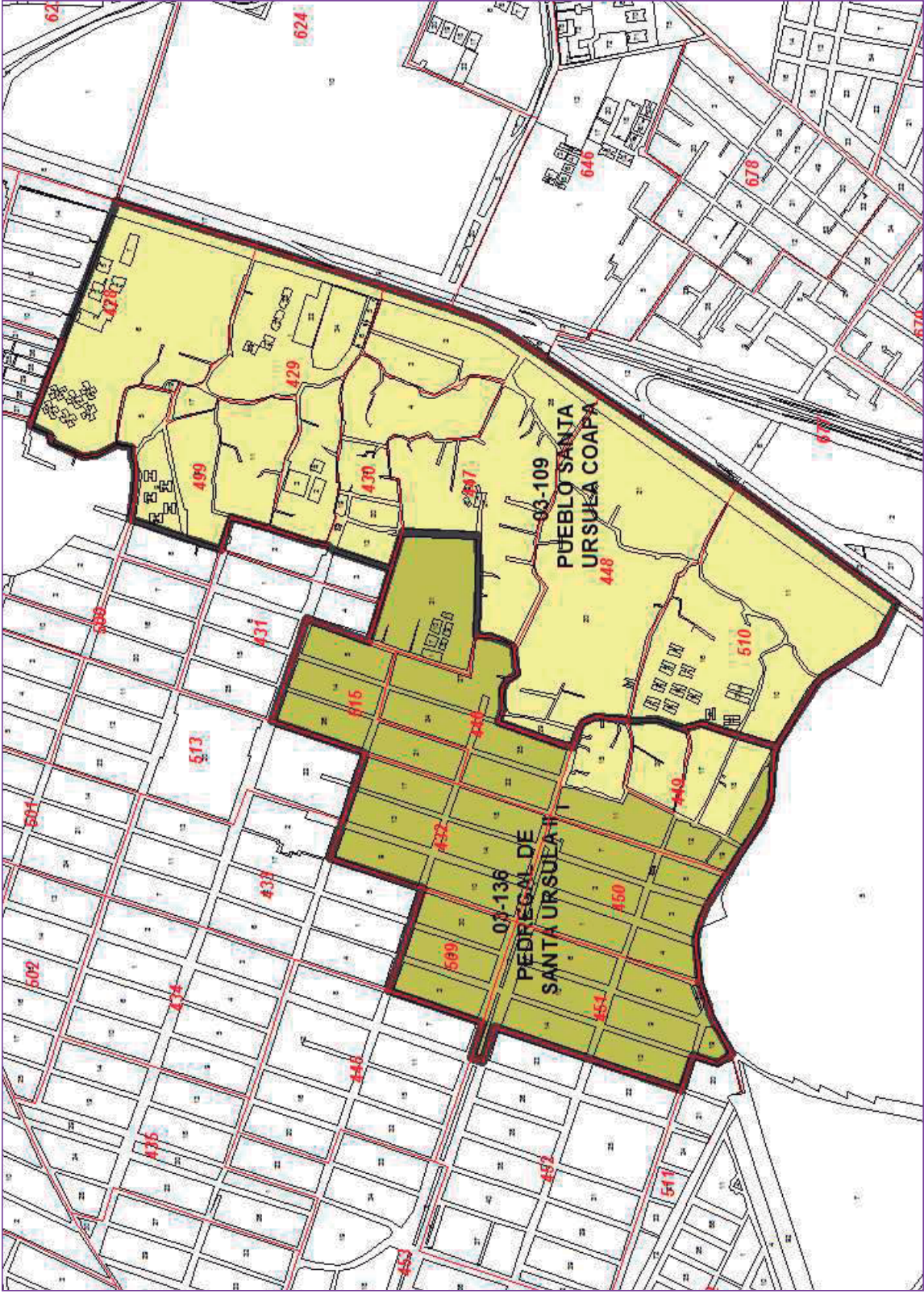


Unidad Territorial
anterior

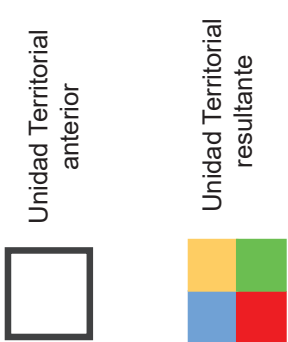


Unidad Territorial
resultante

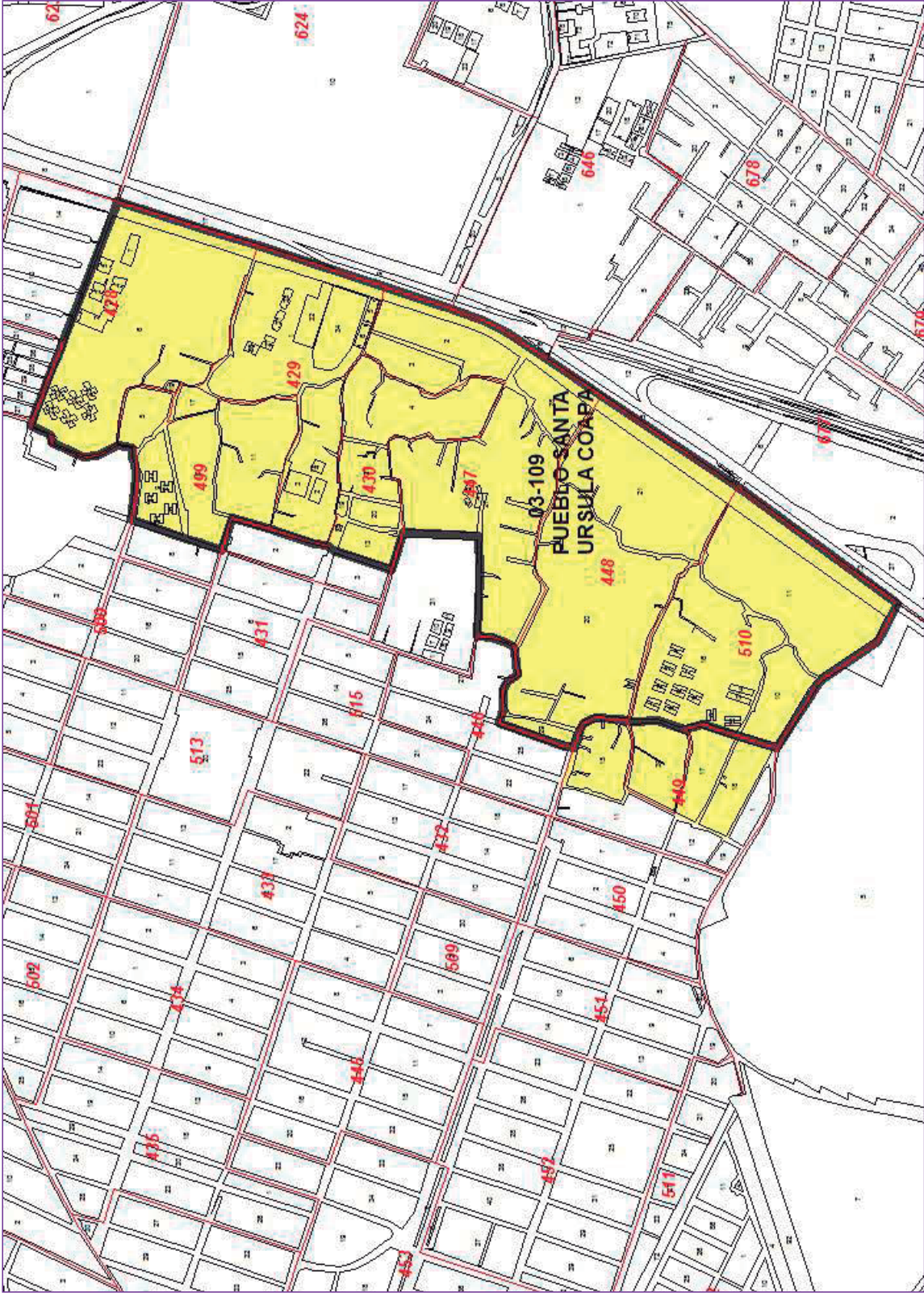
Para ver la
conformación
definitiva de la Unidad
Territorial, consúltase
El Catálogo de
Unidades Territoriales
del Marco Geográfico de
Participación Ciudadana
2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	3	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO) 03-136 PEDREGAL DE SANTA URSULA II	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

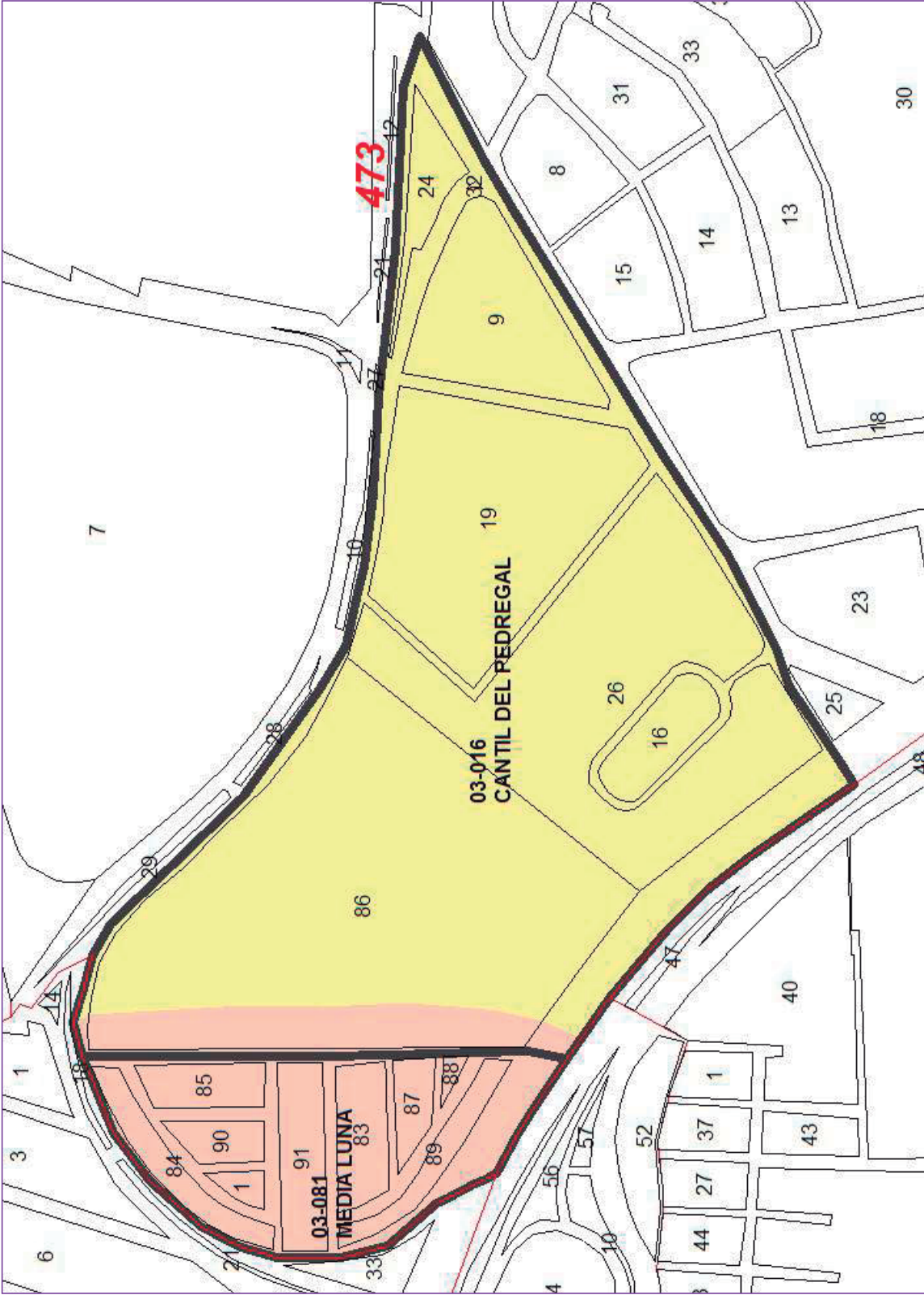


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	4	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	1	1	Cambio de Nomenclatura 03-109 PUEBLO SANTA URSULA COAPA

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	5	03-081 MEDIA LUNA 03-016 CANTIL DEL PEDREGAL	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

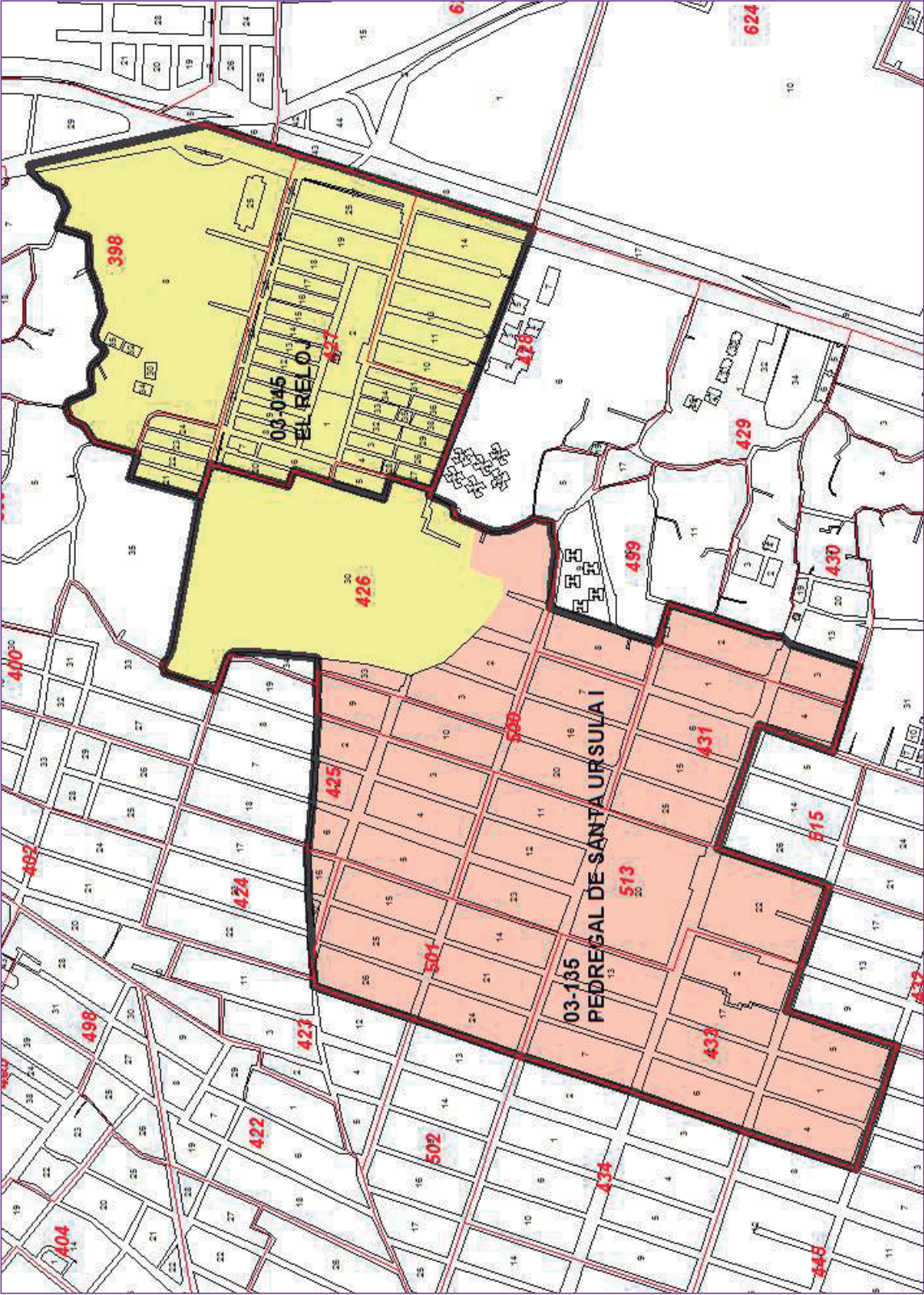


Unidad Territorial anterior



Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

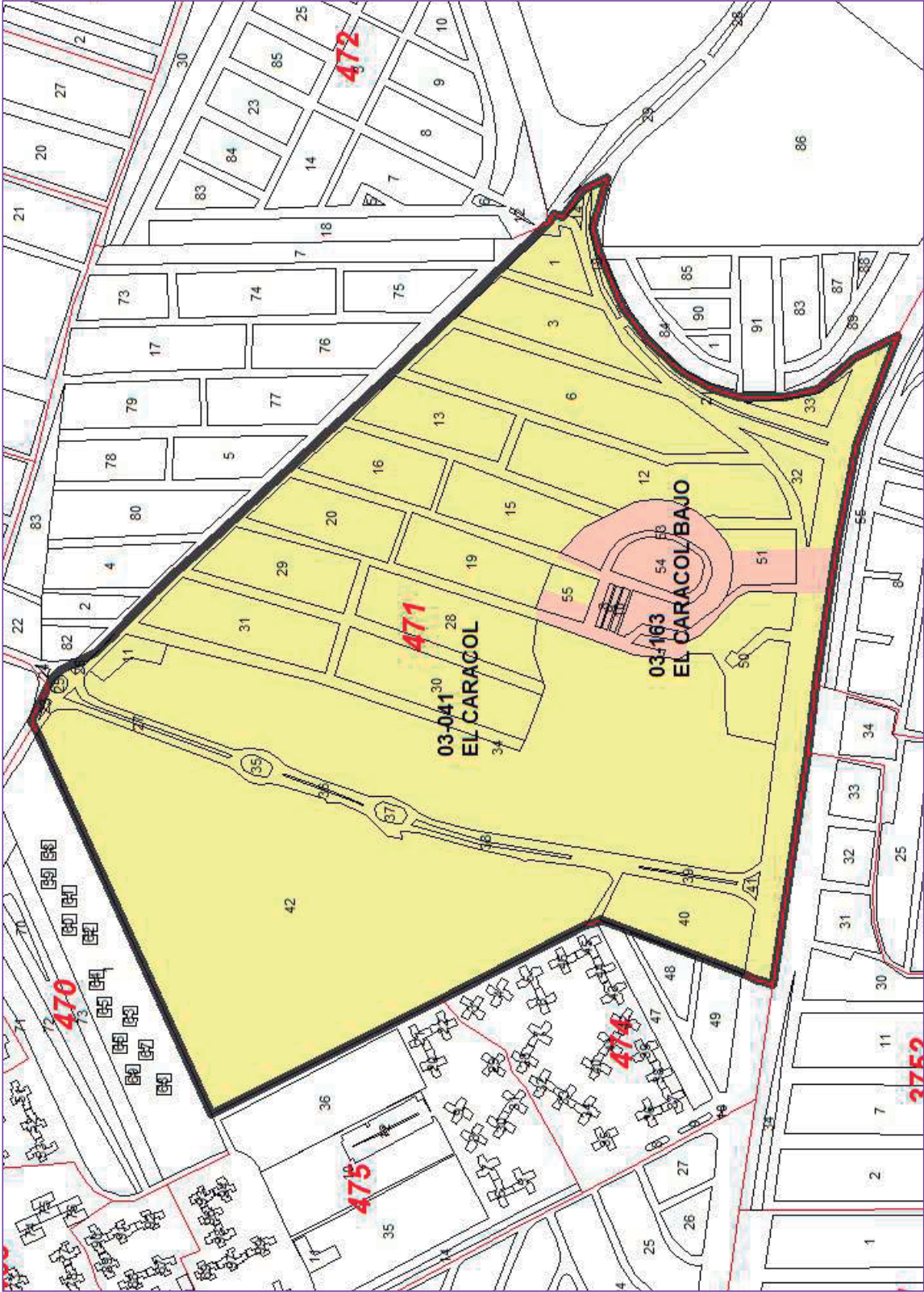


DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	6	03-045 EL RELOJ 03-135 PEDREGAL DE SANTA URSULA I	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas

Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



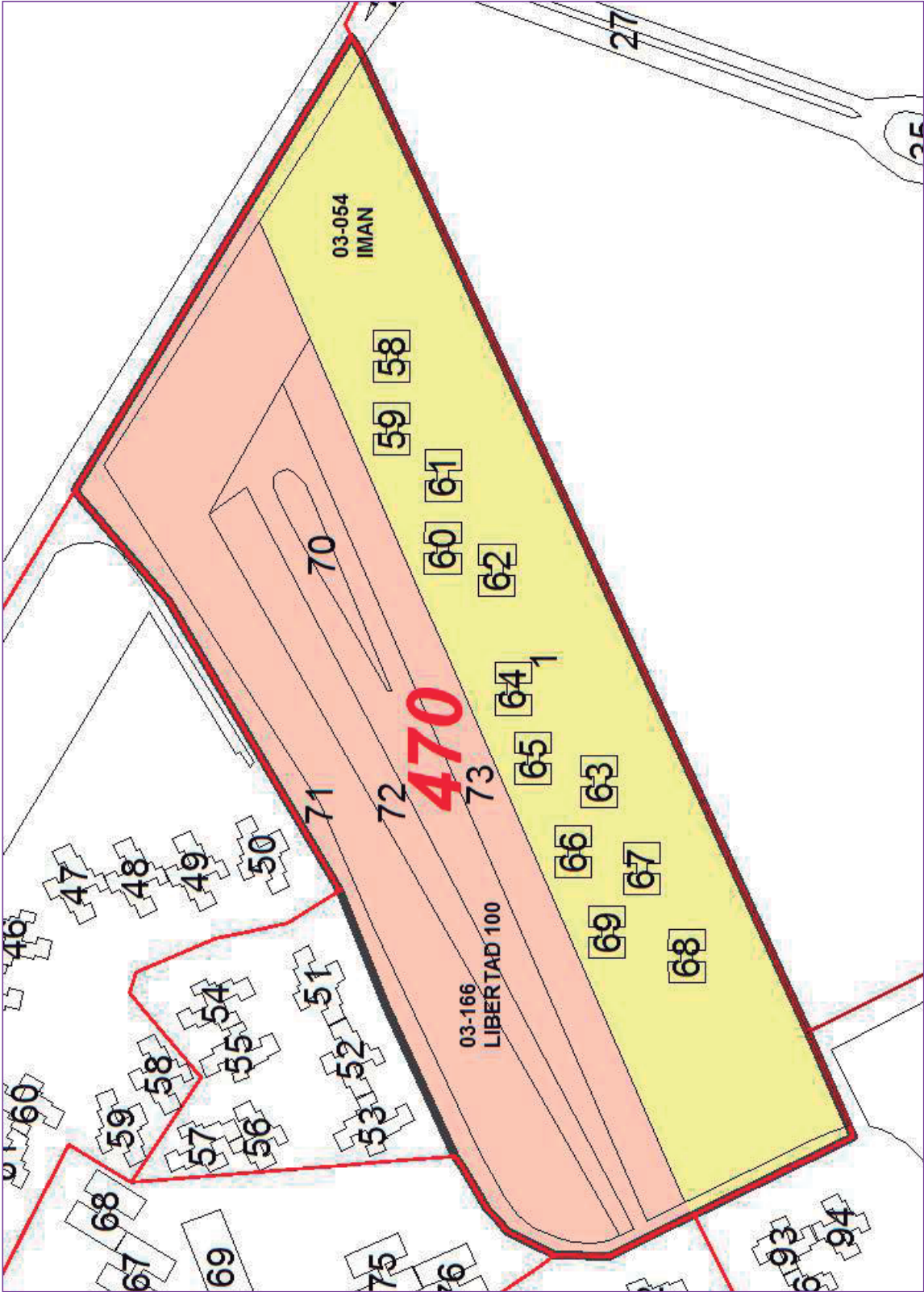
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	7	03-041 EL CARACOL	1	2	División 03-163 EL CARACOL BAJO

DTTO
32

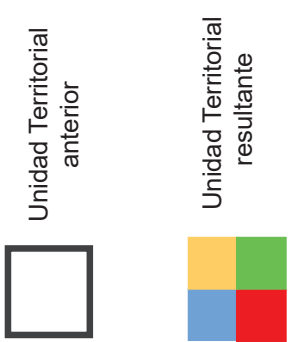
Unidad Territorial anterior

Unidad Territorial resultante

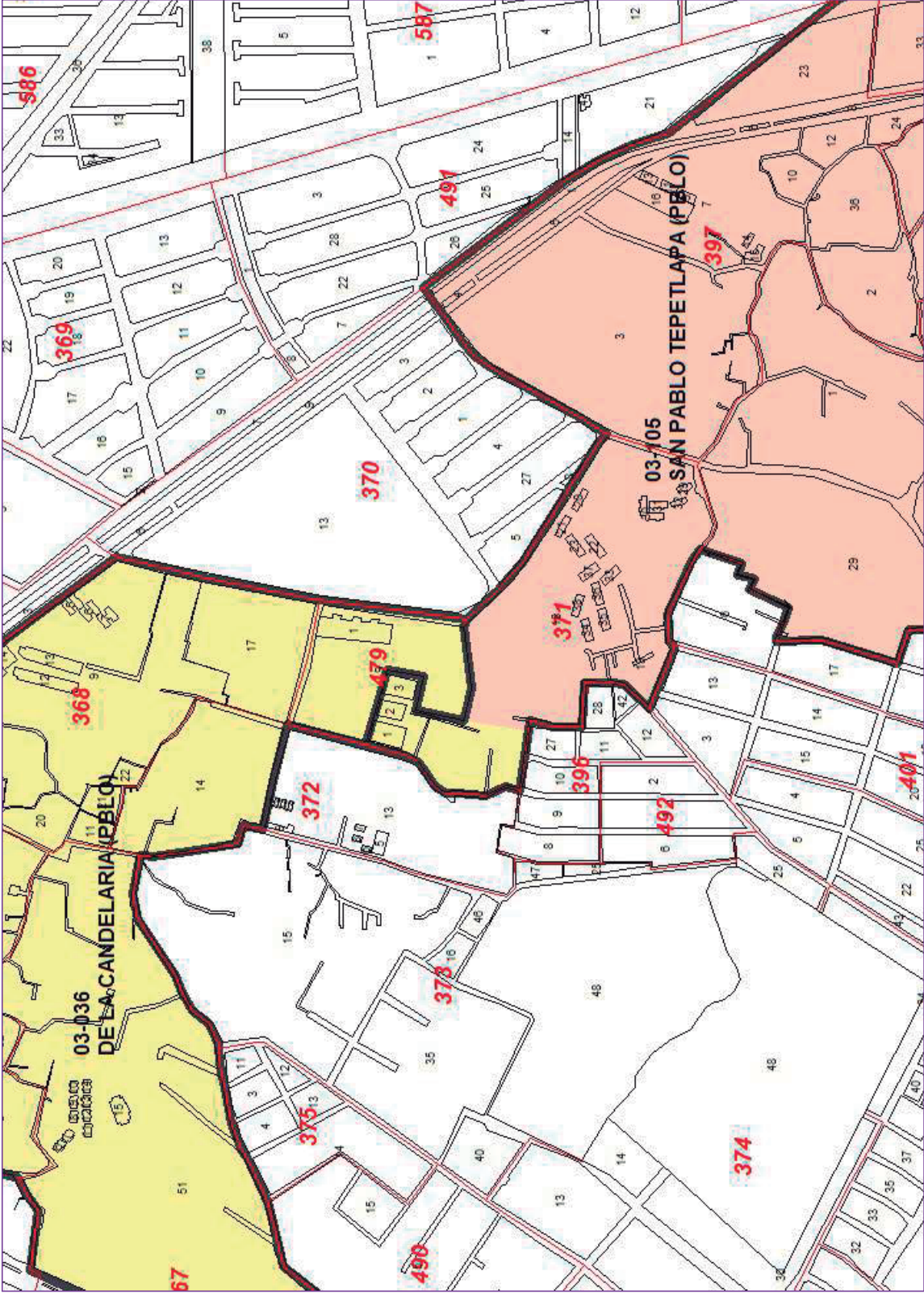
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltese El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



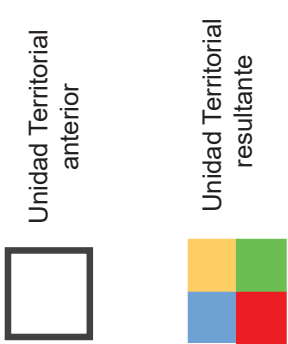
DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	8	03-054 IMAN	1	2	División 03-166 LIBERTAD 100



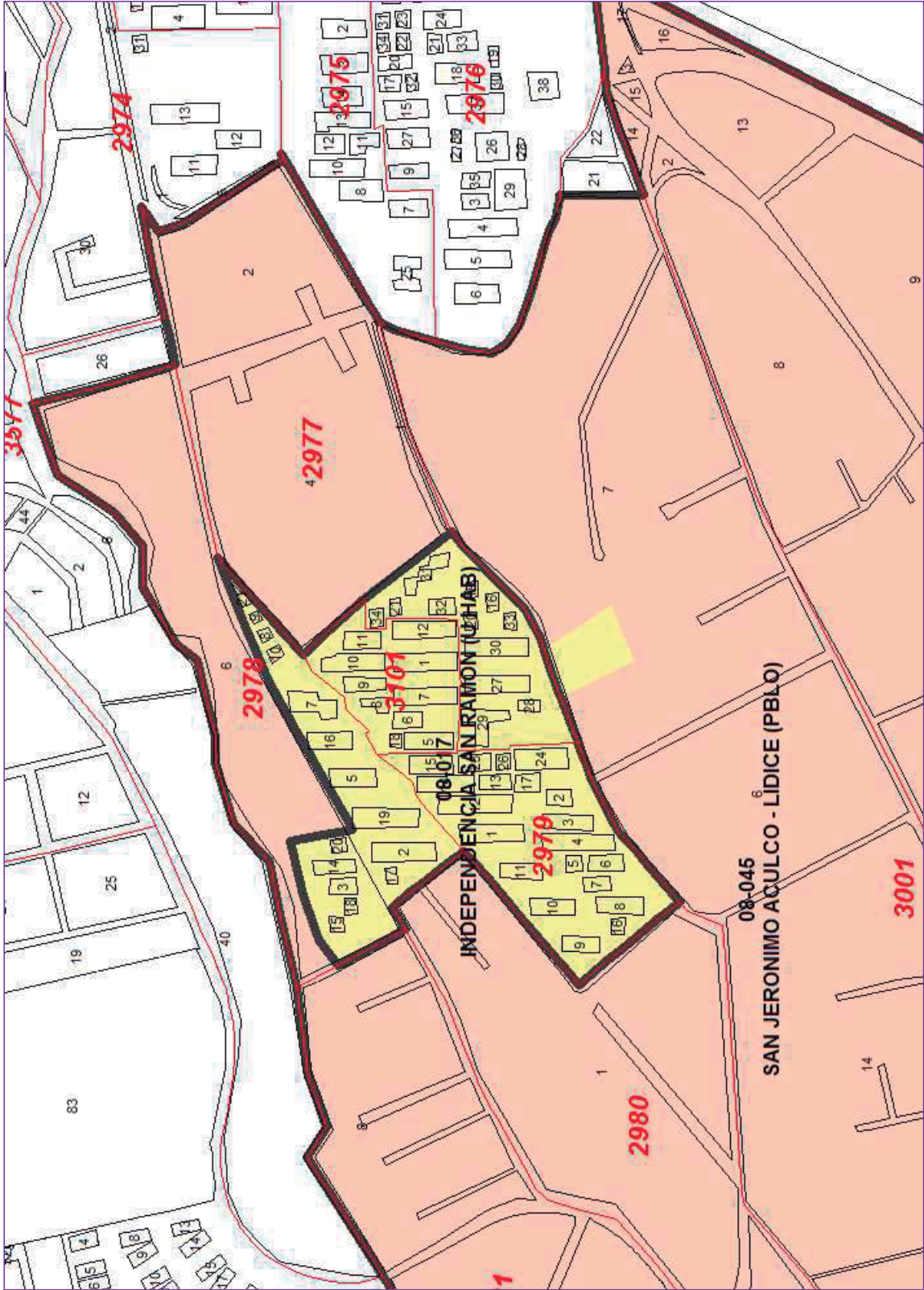
Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
32	10	03-105 SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO) 03-036 DE LA CANDELARIA (PBLO)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



Para ver la conformación definitiva de la Unidad Territorial, consúltase El Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022



DTTO	CONS.	UT'S INVOLUCRADAS	NÚM. UT'S INVOLC.	NÚM. UT'S RESULTANTES	CASO DE ACTUALIZACIÓN
33	1	08-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB) 08-045 SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	2	2	Inclusión-exclusión de Manzanas



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CAPACITACIÓN**
Secretaría Técnica

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2022

IECM/ST-CPCyC/054/2022

Lic. Susana Hernández Polo

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Organización Electoral y Geoestadística

Presente

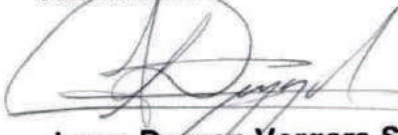
Me refiero al acuerdo aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, celebrada el día de la fecha, el cual se señala a continuación:

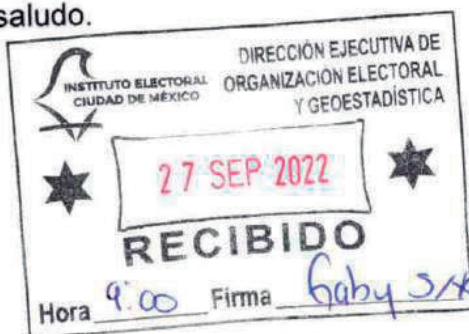
Acuerdo CPCyC/044/2022. Se aprueba la opinión favorable al Proyecto de Dictamen del «Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022»; que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, con la observación concurrente de las personas consejeras electorales integrantes y presidente de la Comisión, para que se precise en el documento que este hace referencia a la distribución previa y que esta se actualizará en el momento oportuno.

Lo anterior, para su posterior remisión a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, en los términos del procedimiento aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Jorge Dragan Vergara Sánchez
Secretario Técnico



- C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Ernesto Ramos Mega. Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Para su conocimiento.
Consejera y Consejero Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento.

JDVS/gsb/jcbm

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

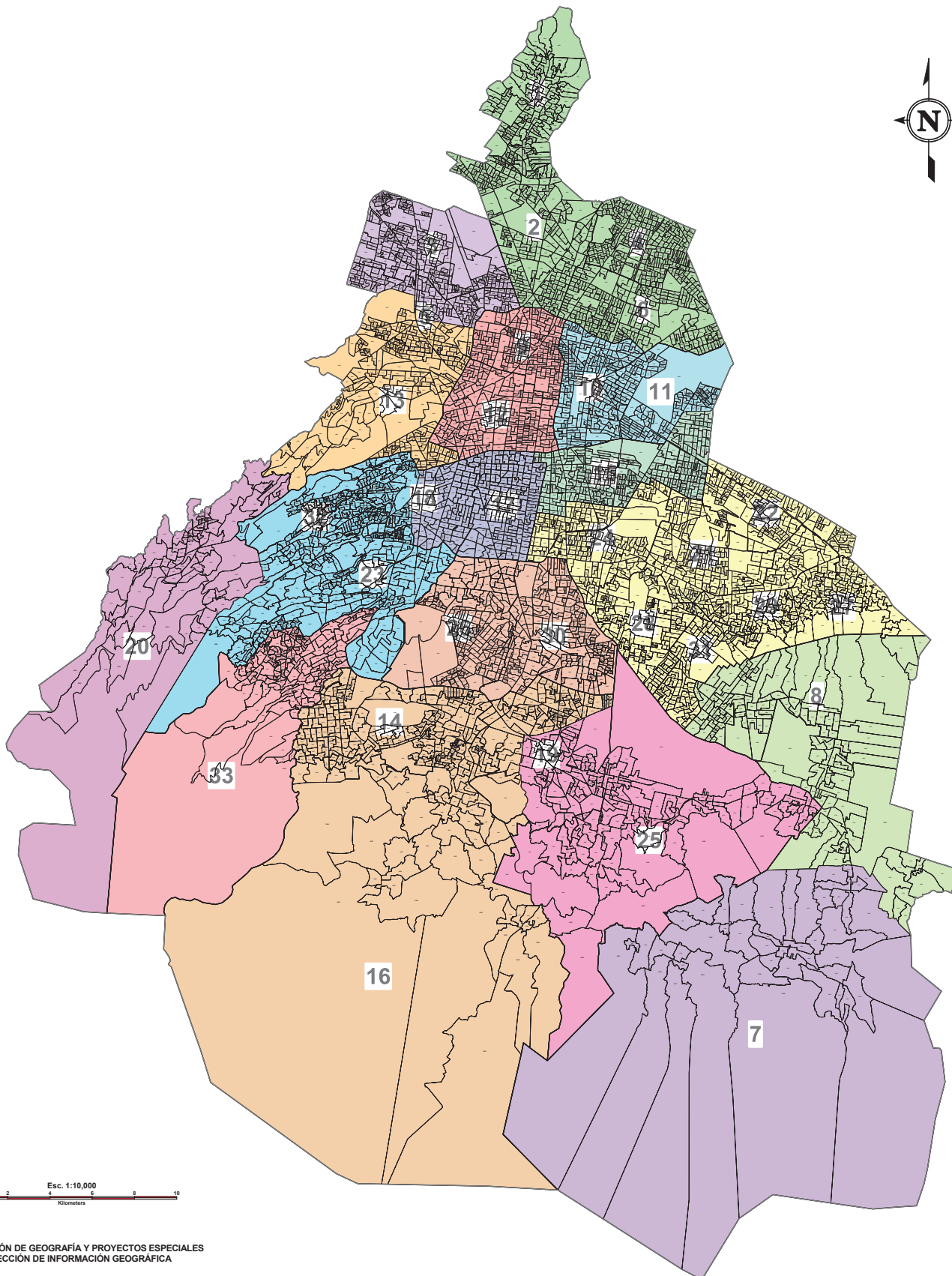
LÍMITES

ENTIDAD
DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
DISTRITO LOCAL
SECCIÓN ELECTORAL



CONDENSADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ACUERDO INE/CG399/2022

JULIO 2022



Esc. 1:10,000
0 2 4 6 8 10
Kilómetros

DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y PROYECTOS ESPECIALES
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y PROYECTOS ESPECIALES

Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (Actualizado)

Catálogo de Unidades Territoriales 2022 (Actualizado)

Octubre de 2022



CONCENTRADO DE PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Octubre de 2022

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
02	AZCAPOTZALCO	111		111
03	COYOACÁN	163		163
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	38	4	42
05	GUSTAVO A. MADERO	232		232
06	IZTACALCO	57		57
07	IZTAPALAPA	295		295
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	251		251
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	174	8	182
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64		64
15	CUAUHTÉMOC	64		64
16	MIGUEL HIDALGO	92		92
17	VENUSTIANO CARRANZA	80		80
TOTAL		1,789	48	1,837



**CONCENTRADO DE PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS
POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL ACTUAL**

Octubre de 2022

DTTO_LOCAL	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
01	GUSTAVO A. MADERO	58		58
02	GUSTAVO A. MADERO	58		58
03	AZCAPOTZALCO	59		59
04	GUSTAVO A. MADERO	49		49
05	AZCAPOTZALCO/MIGUEL HIDALGO	79		79
06	GUSTAVO A. MADERO	67		67
07	MILPA ALTA/TLÁHUAC	26	16	42
08	TLÁHUAC	27	2	29
09	CUAUHTÉMOC	30		30
10	VENUSTIANO CARRANZA	53		53
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	37		37
12	CUAUHTÉMOC	34		34
13	MIGUEL HIDALGO	65		65
14	TLALPAN	57		57
15	IZTACALCO	47		47
16	TLALPAN	90	2	92
17	BENITO JUÁREZ	43		43
18	ÁLVARO OBREGÓN	108		108
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	48	15	63
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	72	4	76
21	IZTAPALAPA	48		48
22	IZTAPALAPA	35		35
23	ÁLVARO OBREGÓN	109		109
24	IZTAPALAPA	50		50
25	XOCHIMILCO	46	5	51
26	COYOACÁN/BENITO JUÁREZ	57		57
27	IZTAPALAPA	23		23
28	IZTAPALAPA	56		56
29	IZTAPALAPA	35		35
30	COYOACÁN	74		74
31	IZTAPALAPA	48		48
32	COYOACÁN	53		53
33	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
TOTAL		1789	48	1,837



**CONCENTRADO DE PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS
POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL 2023***

Octubre de 2022

DTTO_LOCAL	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRAC, ETC.	PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
01	GUSTAVO A. MADERO	57		57
02	GUSTAVO A. MADERO	60		60
03	AZCAPOTZALCO	77		77
04	GUSTAVO A. MADERO	48		48
05	AZCAPOTZALCO/MIGUEL HIDALGO	64		64
06	GUSTAVO A. MADERO	67		67
07	MILPA ALTA/TLÁHUAC	19	15	34
08	TLÁHUAC	34	3	37
09	CUAUHTÉMOC	30		30
10	VENUSTIANO CARRANZA	54		54
11	VENUSTIANO CARRANZA/IZTACALCO	36		36
12	CUAUHTÉMOC	34		34
13	MIGUEL HIDALGO	62		62
14	TLALPAN	61		61
15	IZTACALCO	47		47
16	TLALPAN	65	8	73
17	BENITO JUÁREZ	39		39
18	ÁLVARO OBREGÓN/BENITO JUÁREZ	73		73
19	TLALPAN/XOCHIMILCO	79	3	82
20	CUAJIMALPA DE MORELOS/ÁLVARO OBREGÓN	56	4	60
21	IZTAPALAPA	40		40
22	IZTAPALAPA	46		46
23	ÁLVARO OBREGÓN	85		85
24	IZTAPALAPA	51		51
25	XOCHIMILCO	36	11	47
26	COYOACÁN	73		73
27	IZTAPALAPA	22		22
28	IZTAPALAPA	56		56
29	IZTAPALAPA	33		33
30	COYOACÁN	90		90
31	IZTAPALAPA	47		47
32	ÁLVARO OBREGÓN	100		100
33	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
TOTAL		1789	48	1,837

* Distritación local de la Ciudad de México aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG399/2022 el 30 de junio de 2022.

**CONCENTRADO DE PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS
POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
(48 PUEBLOS ORIGINARIOS)**

Octubre de 2022

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (25 DE MAYO DE 2016)
02	AZCAPOTZALCO	0
03	COYOACÁN	0
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	4
05	GUSTAVO A. MADERO	0
06	IZTACALCO	0
07	IZTAPALAPA	0
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	4
09	MILPA ALTA	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	0
11	TLÁHUAC	7
12	TLALPAN	8
13	XOCHIMILCO	14
14	BENITO JUÁREZ	0
15	CUAUHTÉMOC	0
16	MIGUEL HIDALGO	0
17	VENUSTIANO CARRANZA	0
TOTAL		48

* En el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.



48 PUEBLOS ORIGINARIOS

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL (PUEBLOS ORIGINARIOS)
04-045	SAN LORENZO ACOPILCO (PBLO)
04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)
04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)
04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)
08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)
08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)
08-045	SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)
08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)
09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)
09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)
09-004	SAN FRANCISCO TECOXPAN (PBLO)
09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)
11-031	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)
11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)
11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)
11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)
12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)
12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)
12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)
12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)
12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)
12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)
12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)
12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)
13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)
13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)
13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)
13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)



48 PUEBLOS ORIGINARIOS

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL (PUEBLOS ORIGINARIOS)
13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)
13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)
13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)
13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)
13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)
13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)
13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)
13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)
13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)
13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
02-001	AGUILERA	5	5	1, 2	
02-002	ALDANA	5	5	4	3, 5, 6, 20
02-003	PETROLERA (AMPL)	3	3	239	241
02-005	ANGEL ZIMBRON	5	5	149	130, 131, 140, 141, 151
02-006	ARENAL	5	5	25, 26, 27	22, 23, 24, 28
02-007	CENTRO DE AZCAPOTZALCO	3	3	105	86, 90, 91, 107
02-008	CLAVERIA	5	5	135, 134, 133, 132, 137, 138, 139, 145, 136	124, 126, 131, 140, 141
02-009	COLTONGO	5	3		312, 313, 319, 320
02-010	COSMOPOLITA	5	3	326, 314	327
02-011	COSMOPOLITA (AMPL)	5	5		10
02-012	CRUZ ROJA TEPANTONGO (U HAB)	3	3		187
02-013	CUITLAHUAC 1 Y 2 (U HAB)	5	3	117, 118, 120	
02-014	CUITLAHUAC 3 Y 4 (U HAB)	5	3	113, 114, 116	112, 115, 121
02-015	DEL GAS	5	5	18, 9	8, 10, 19, 28, 29
02-016	DEL GAS (AMPL)	5	5		28, 29, 30
02-017	DEL MAESTRO	3	3		85, 91
02-018	DEL RECREO	5	5	108, 125, 127, 128	107, 124, 126, 131
02-019	DEMET (U HAB)	3	3		79
02-020	ECOLOGICA NOVEDADES IMPACTO (U HAB)	3	3		171
02-021	EL JAGUEY-ESTACION PANTACO	5	3		82, 97, 308, 311
02-023	EL ROSARIO A (U HAB)	3	3	164, 163, 162, 152, 295, 166, 294	165
02-024	EL ROSARIO B (U HAB)	3	3	156, 161, 157, 158, 159, 297, 167, 160, 155, 296, 153, 154	
02-025	EL ROSARIO C (U HAB)	3	3	168, 176, 177, 178, 179, 289, 298	165, 175
02-026	EUZKADI	5	3	316, 315, 324, 325	311, 327
02-027	EX-HACIENDA EL ROSARIO	3	3	193	213
02-028	FERRERIA	5	3		308
02-029	FERRERIA (U HAB)	3	3		56
02-030	FRANCISCO VILLA (U HAB)	3	3	210, 194, 192	
02-031	FUENTES DE AZCAPOTZALCO-PARQUES DE AZCAPOTZALCO (U HAB)	5	5		106
02-032	HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA	5	5	15, 14, 13	12, 32, 38
02-033	HOGARES FERROCARRILeros (U HAB)	5	3	119	
02-034	HUAUTLA DE LAS SALINAS (BARR)	5	3		309
02-035	IGNACIO ALLENDE	5	5		11, 17, 30
02-036	INDUSTRIAL VALLEJO (U HAB)	5	3		309, 311
02-037	ISSFAM LAS ARMAS (U HAB)	3	3	300	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
02-038	JARDIN AZPEITIA	5	3	111	98, 112, 115, 121
02-039	JARDINES CEYLAN (U HAB)	5	3		311
02-040	LA PRECIOSA	3	3	228, 227, 226	
02-041	LA RAZA	5	5	343, 342	22, 23, 24
02-042	LAS SALINAS	5	3	310	311
02-043	LIBERACION	5	5	7	3, 8, 19
02-044	LIBERTAD	5	3		94, 99
02-045	LOS REYES (BARR)	3	3	84	85, 86, 87
02-046	MANUEL RIVERA ANAYA CROC I (U HAB)	3	3	169, 170	
02-047	MIGUEL HIDALGO (U HAB)	3	3	205, 204	
02-048	MONTE ALTO	5	3		313, 318
02-049	NEXTENGO (BARR)	5	5	129	106, 130, 131, 151
02-050	NUEVA EL ROSARIO	3	3		187, 188
02-051	NUEVA ESPAÑA	3	3	301	188
02-052	NUEVA SANTA MARIA	5	5	34, 35, 36, 37, 44, 45, 52, 53, 55	32, 33, 46, 47, 51
02-053	NUEVO SAN RAFAEL (BARR)	3	3	76	77, 88
02-054	OBRERO POPULAR	5	5	39, 42, 43, 40, 41	54
02-055	PANTACO (U HAB)	5	3		82
02-056	PASTEROS	3	3	201, 202, 203, 221	197, 198, 200
02-057	PATRIMONIO FAMILIAR	5	5		20, 22, 28
02-058	PEMEX PRADOS DEL ROSARIO (U HAB)	3	3	180, 184, 185	181
02-059	PETROLERA	3	3	238	232, 237
02-060	PLENITUD	3	5	265, 264	262, 263
02-061	PORVENIR	5	5	339, 340	5, 6, 341
02-062	POTRERO DEL LLANO	5	3	344	
02-063	PRADOS DEL ROSARIO	3	3	183, 182	181
02-064	PRESIDENTE MADERO (U HAB)	3	3	196, 206, 207, 195	209
02-066	PROVIDENCIA	3	3	215, 212, 214, 236, 216	213
02-067	REYNOSA TAMAULIPAS	3	3	60, 63, 61, 62	74, 75
02-068	ROSENDO SALAZAR (CONJ HAB)	3	3	234	235
02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	3	5	257, 267	256, 266, 287, 258
02-070	SAN ALVARO	5	5	144, 142, 143, 146, 147, 148, 288	
02-071	SAN ANDRES (BARR)	3	3	70, 67, 66	71
02-072	SAN ANDRES (PBLO)	3	3	72, 65, 64, 73	71, 74
02-073	SAN ANDRES DE LAS SALINAS (PBLO)	5	3		312
02-074	SAN ANTONIO (FRACC)	3	5	245, 254	246, 247, 255, 256, 290
02-075	SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	3	3	244	237, 290
02-076	SAN BERNABE (BARR)	5	5		38
02-077	SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	3	3	150	106, 241, 242, 243
02-078	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	5	5	21	341

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
02-079	SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	3	3	233, 217, 218, 211, 208	209, 232, 235, 237
02-080	SAN MARCOS (BARR)	3	3	78	75, 77, 79, 86, 87
02-081	SAN MARTIN XOCHINAHUAC (PBLO)	3	3	189, 186	171, 175, 187, 190, 198, 199
02-082	SAN MATEO	3	3	240	89
02-083	SAN PABLO 396-CONJ HAB SAN PABLO (U HAB)	3	3		187
02-084	SAN PABLO XALPA (U HAB)	3	3	173, 174, 172	171
02-085	SAN PEDRO XALPA (PBLO)	3	3	249, 248	246, 247
02-086	SAN RAFAEL	3	3		87, 88, 90
02-087	SAN SALVADOR XOCHIMANCA	5	5		54
02-088	SAN SEBASTIAN	3	3	95	92, 94, 96, 97, 98
02-089	SANTA APOLONIA (BARR)	3	5	261, 260	242, 262
02-090	SANTA BARBARA (PBLO)	3	3	58, 57, 59	56
02-091	SANTA CATARINA (PBLO)	3	3	69, 68	82
02-092	SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	3	5		259, 263
02-093	SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	5	3		312
02-094	SANTA INES	3	3		199, 200, 292
02-095	SANTA LUCIA (BARR)	3	3		243, 258, 259, 266
02-096	SANTA MARIA MALINALCO (PBLO)	5	3	93, 102, 104, 103	101, 92, 109
02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	3	5	268, 286, 285, 284, 283, 269	253, 255, 282, 287
02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	3	3	225, 299, 224	89, 223, 292, 293
02-099	SANTO TOMAS	3	3	81, 83, 80	96
02-100	SECTOR NAVAL	5	3		122
02-101	SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS	5	3	123	100, 101, 109, 110
02-102	TEZOZOMOC	3	3	231, 230, 229, 222, 220, 219	
02-103	TIERRA NUEVA	3	3	191, 291	190, 197
02-104	TLATILCO	5	5	48, 49, 50	30, 32, 51
02-105	TLATILCO (U HAB)	5	5		33, 46, 47, 51
02-106	TRABAJADORES DEL HIERRO	5	3	321	318, 319, 320, 322, 333
02-107	UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	5	3		99, 100, 110, 122
02-108	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	5	5	16, 31	11, 12, 17, 32
02-109	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	3	3		223, 293
02-110	XOCHINAHUAC (U HAB)	3	3	5513, 5512, 307, 306, 305, 304, 303, 5514, 302	
02-111	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	3	5	273, 274, 271, 270, 272, 251, 252, 250	253
02-112	SAN PEDRO XALPA (AMPL) II	3	5	281, 278, 280, 279, 277, 276, 275	282
02-113	PRO HOGAR I	5	3	335, 334, 332, 331, 336	333
02-114	PRO HOGAR II	5	3	338, 328, 323, 317, 337, 329, 330	322

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-003	AJUSCO HUAYAMILPAS	32	26	403	373, 374
03-005	ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	26	26	736, 730	729
03-006	AMPLIACION CANDELARIA	32	26	375, 490	372, 373
03-007	ATLANTIDA	26	26	715	349
03-008	AVANTE	30	30	584, 585, 586, 588, 589, 604, 683	587, 603
03-009	SANTA URSULA - BOSQUES DE TETLAMEYA	32	30	472	473
03-010	CAFETALES I (RDCIAL)	30	30		640
03-011	CAFETALES II (RDCIAL)	30	30		665, 666, 667, 671
03-012	CAMPESTRE CHURUBUSCO	30	30	527, 528, 529, 534, 535, 547, 548, 549, 550	526, 546, 551, 552
03-013	CAMPESTRE COYOACAN (FRACC)	30	30		650, 651, 675
03-014	CANAL NACIONAL (U HAB)	30	30		664
03-015	CANAL NACIONAL 260 (U HAB)	30	30		576
03-016	CANTIL DEL PEDREGAL	32	30		473
03-017	CARMEN SERDAN	30	30	616, 617, 633, 685, 686, 687	
03-018	CENTRO URBANO TLALPAN (U HAB)	26	30		565, 566
03-019	CHIMALISTAC	26	26		693, 727
03-020	CIUDAD JARDIN	26	30		349, 350, 369
03-021	CIUDAD UNIVERSITARIA	26	26		359, 412, 414
03-022	COPILCO EL ALTO	32	26	388	386, 387
03-023	COPILCO EL BAJO	26	26	739	693, 727
03-024	COPILCO UNIVERSIDAD I	26	26	740	741
03-025	COUNTRY CLUB	26	30	524, 525	526
03-026	CROC CULHUACAN SECC 6 (U HAB)	30	30	592	591
03-027	CTM IX CULHUACAN ZONA 29-30 (U HAB)	30	30	655, 658	659, 657
03-028	CTM IX A CULHUACAN (U HAB)	30	30	661, 662	
03-029	CTM V CULHUACAN (U HAB)	30	30	574, 575, 577, 578, 681, 682	572, 576, 579
03-030	CTM VI CULHUACAN (U HAB)	30	30	595, 600, 601, 602, 607, 608, 609, 610	591, 594, 611
03-031	CTM VII CULHUACAN (U HAB)	30	30	596, 597, 598, 599	576, 684
03-032	CTM VII A CULHUACAN (U HAB)	30	30	634	
03-033	CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	30	30	638, 653, 656	635, 657, 654
03-034	CTM X CULHUACAN (U HAB)	30	30	669	667, 668, 670, 671, 672
03-035	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	26	26	720, 745	721
03-036	DE LA CANDELARIA (PBLO)	32	26	351, 368, 479	350, 352, 367, 371, 372
03-037	DEL CARMEN	26	26	694, 695, 696, 697, 698, 701, 702	703, 706, 744
03-038	DEL NIÑO JESUS (BARR)	26	26	746	721
03-039	EDUCACION	30	30	564, 568, 569	551, 552, 553, 562, 563, 565
03-040	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I	30	30		583

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-041	EL CARACOL	32	26		471
03-042	EL CENTINELA	30	30	567	566
03-043	EL MIRADOR	30	30		672, 671
03-044	EL PARQUE DE COYOACAN (FRACC)	30	30		644, 645
03-045	EL RELOJ	32	30	427	398, 399, 426, 428
03-046	EL ROSEDAL I	26	26	719, 716	
03-047	EL VERGEL DE COYOACAN (INFONAVIT EL HUESO) (U HAB)	32	30		646
03-048	EMILIANO ZAPATA	30	30		587
03-049	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	30	30	618, 632, 639, 690	
03-050	ESPARTACO	30	30	623	605, 622
03-051	EX HACIENDA COAPA	30	30		624, 644, 645, 647
03-052	HACIENDAS DE COYOACAN (FRACC)	30	30		672, 673
03-053	HERMOSILLO	30	30	530	
03-054	IMAN	32	26		470
03-055	IMAN 580 (U HAB)	32	26	459	458, 460
03-056	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 1 (U HAB)	30	30		572, 581
03-057	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 2 (U HAB)	30	30	580	579, 581
03-058	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 3 (U HAB)	30	30	593	594
03-059	INSURGENTES CUICUILCO	32	26	495	414, 462, 463
03-060	INTEGRACION LATINOAMERICANA (U HAB)	26	26	733, 734, 735	
03-061	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	30	30		625, 626, 644, 645
03-062	JARDINES DEL PEDREGAL	26	26	413	
03-064	LA CANTERA (U HAB)	26	26		485
03-065	LA CONCEPCION (BARR)	26	26		709
03-066	LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR)	30	30	538, 539, 540, 541, 556, 680, 692	
03-067	LA VIRGEN 1170 (U HAB)	30	30		576
03-068	LAS CABAÑAS	30	30		644
03-069	LAS CAMPANAS	30	30		650
03-070	LAS TROJES COAPA (U HAB)	32	30		646
03-071	LOS CEDROS (FRACC)	30	30		688
03-072	LOS CIPRESES	30	30		606, 620
03-073	LOS GIRASOLES I	30	30		675
03-074	LOS GIRASOLES II	30	30	676	650, 675
03-075	LOS GIRASOLES III	30	30	648, 649	647
03-076	LOS OLIVOS (FRACC)	30	30		624, 625, 626, 645
03-077	LOS OLIVOS (U HAB)	30	30		624
03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	26	26	345, 346, 347, 353, 354, 483, 5515	348, 352, 355, 367

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-079	LOS ROBLES (FRACC)	30	30		624
03-080	LOS SAUCES (FRACC)	30	30		651, 674, 675
03-081	MEDIA LUNA	32	30		473
03-082	NUEVA DIAZ ORDAZ	32	26	396, 492	373, 374
03-083	OLIMPICA	32	26		474, 476, 480
03-084	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	26	26	728	727, 729, 743
03-085	PARQUE SAN ANDRES	26	26	713, 714	709, 711, 712, 717, 718
03-087	PEDREGAL DE LA ZORRA	32	26		471
03-088	PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL)	26	26		412
03-089	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	26	26	732	722, 723, 731
03-091	PEDREGAL DEL MAUREL	32	26	461	460, 462
03-092	PETROLERA TAXQUEÑA	30	30		552, 553, 563
03-093	PILOTO CULHUACAN (U HAB)	30	30	612, 613	611, 684
03-094	PRADO CHURUBUSCO	30	30	516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 689	
03-095	PRADOS DE COYOACAN 1	30	30	621	622, 626
03-096	PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCION	30	30	590	583, 603
03-097	RANCHO EL ROSARIO	32	30	370	
03-098	ROMERO DE TERREROS	26	26		722, 723
03-099	ROMERO DE TERREROS (FRACC)	26	26	726	725, 743
03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	26	26	699	
03-101	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	30	30	557, 558, 559, 560, 561, 571, 573	572
03-102	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	30	30	570	562, 582
03-103	SAN LUCAS (BARR)	26	26	710	711, 717, 718, 744
03-104	SAN MATEO (BARR)	26	26	700, 742	712
03-105	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	32	30	397	371, 398, 399
03-106	SANTA CATARINA (BARR)	26	26	704	703, 705, 706
03-107	SANTA CECILIA I	30	30	652	651, 668, 670
03-108	SANTA MARTHA DEL SUR	30	30		546
03-109	PUEBLO SANTA URSULA COAPA	32	30	429, 448, 510	428, 430, 447, 449, 499
03-110	SANTA URSULA COYOACAN	32	26		480
03-112	STUNAM CULHUACAN (U HAB)	30	30	614, 615	635
03-113	VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	32	30	677, 678, 679, 691	646
03-114	VILLA COYOACAN	26	26	707, 708	705, 706
03-115	VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCION (U HAB)	32	26	512	462, 463, 478
03-116	VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCION (U HAB)	32	26	464	465, 478
03-117	VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCION (U HAB)	32	26	466	465, 476

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-118	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB)	32	26	467	468, 475
03-119	VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCION (U HAB)	32	26	469	468, 470
03-120	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB)	32	26		458
03-121	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	32	26		474, 475
03-122	VILLA QUIETUD (FRACC)	30	30		665, 666, 671
03-123	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	32	26		478, 480
03-124	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	32	26	477	
03-125	XOTEPINGO	30	30	491	369
03-126	ADOLFO RUIZ CORTINES I	32	30	400, 401, 402	424, 425, 426
03-127	ADOLFO RUIZ CORTINES II	32	26	419, 420, 421, 422	423
03-128	AJUSCO I	32	26	376, 377, 378, 379, 404, 493, 498	374
03-129	AJUSCO II	32	26	395, 405, 406, 407, 418, 438	
03-130	AJUSCO III	32	26	437, 444, 456, 506, 505	443, 455, 457
03-131	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA NORTE (U HAB)	30	30	619	603, 620, 688
03-132	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA PONIENTE (U HAB)	30	30	627, 628, 642, 643	629
03-133	PASEOS DE TAXQUEÑA I	30	30	531, 532, 533, 536, 537	
03-134	PASEOS DE TAXQUEÑA II	30	30	542, 543, 544, 545	546, 554
03-135	PEDREGAL DE SANTA URSULA I	32	30	433, 500, 431, 513, 501	424, 425, 426, 430, 499
03-136	PEDREGAL DE SANTA URSULA II	32	30	432, 446, 450, 451, 509, 515	447, 449
03-137	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	32	26	445, 452, 453, 454, 511	471
03-138	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	32	26	434, 435, 436, 502, 507, 508	423, 455
03-139	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	32	26	358, 360, 361, 362, 481, 484	485
03-140	PEDREGAL DE STO DOMINGO II	32	26	356, 357, 366, 482	355
03-141	PEDREGAL DE STO DOMINGO III	32	26	363, 364, 365, 380, 489	
03-142	PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	32	26	382, 383, 384, 391, 488	
03-143	PEDREGAL DE STO DOMINGO V	32	26	393, 408, 409, 390, 392	
03-144	PEDREGAL DE STO DOMINGO VI	32	26	381, 394, 494, 416, 417, 439	
03-145	PEDREGAL DE STO DOMINGO VII	32	26	441, 440, 442, 496, 497, 503	443, 457
03-146	PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII	32	26	410, 411, 415, 504, 514	
03-147	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	32	26	385, 389, 486, 487	386, 387
03-148	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB)	30	30	630, 631, 641	629, 688
03-149	EL ROSEDAL II	26	26		348
03-150	EX EJIDO DE CHURUBUSCO	30	30		546
03-151	MONTE DE PIEDAD I	26	26	724	
03-152	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	30	30		591

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
03-153	TAXQUEÑA	30	30	555	554
03-154	ACASULCO UNIVERSIDAD	26	26		729
03-155	CENTRO URBANO (U HAB)	32	26		465
03-156	CTM IX CULHUACAN ZONA 32-33 (U HAB)	30	30	660, 663	659, 664
03-157	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II	30	30		582
03-158	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN III	30	30		581
03-159	ROMERO DE TERREROS (COND)	26	26		743
03-160	CAFETALES III (RDCIAL)	30	30		640, 688
03-161	COPILCO UNIVERSIDAD II	26	26		359, 731, 741
03-162	CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)	30	30	636, 637	654, 664
03-163	EL CARACOL BAJO	32	26		471
03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD	26	26	0737, 0738	
03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)	30	30		591
03-166	LIBERTAD 100	32	26		470
03-167	MONTE DE PIEDAD II	26	26		725
03-168	PRADOS DE COYOACAN 2	30	30		605
03-169	SANTA CECILIA II	30	30		651, 673, 674
03-170	VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO)	30	30		606

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
04-001	ABDIAS GARCIA SOTO	20	20		789, 803
04-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	20	20		782, 767
04-003	AGUA BENDITA	20	20		795, 780
04-004	AHUATENCO	20	20	766	781, 780
04-005	AMADO NERVO	20	20		767
04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	20	20	749	750, 751, 748, 760, 761
04-008	COLA DE PATO	20	20		805, 814
04-011	CRUZ BLANCA	20	20	5536	816
04-012	CORREDOR SANTA FE	20	20		774, 787, 775
04-014	EBANO (U HAB)	20	20		755, 754
04-015	EL CONTADERO	20	20	802, 804	803, 774, 811
04-016	EL MOLINITO	20	20		775
04-017	EL MOLINO	20	20		773
04-018	EL TIANGUILLO	20	20		815, 816
04-019	EL YAQUI	20	20		775, 787
04-021	JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	20	20	758	
04-022	JESUS DEL MONTE	20	20	779	768
04-023	LA PILA	20	20		747, 814, 805
04-025	LA VENTA	20	20		811
04-026	LAS LAJAS	20	20		805
04-027	TEXCALCO	20	20		814
04-028	LAS TINAJAS	20	20		787, 788, 803
04-030	LOMA DEL PADRE	20	20		799, 798
04-031	LOMAS DE MEMETLA	20	20	785	787, 788, 789
04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	20	20	759	773, 752, 753, 760
04-033	LOMAS DEL CHAMIZAL	20	20		748, 752, 751
04-034	MANZANASTITLA	20	20		767
04-035	MEMETLA	20	20		775
04-036	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	20	20	756, 757, 817, 818, 819	762, 753, 755, 763, 754
04-038	PALO ALTO (GRANJAS)	20	20		750, 760, 761
04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)	20	20	812, 820	813, 814, 815
04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	20	20	806, 807, 809, 808, 810	786, 774
04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	20	20	797, 796	795
04-050	TEPETONGO	20	20	765	754
04-051	XALPA	20	20		747
04-052	ZENTLAPATL	20	20	794	798, 799
04-054	1o DE MAYO	20	20		813
04-055	PORTAL DEL SOL	20	20		786
04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)	20	20	783, 784, 790, 791, 792, 793, 800, 801	780, 781, 782, 799
04-058	SAN JOSE DE LOS CEDROS I	20	20	778, 769, 770, 776	768
04-059	SAN JOSE DE LOS CEDROS II	20	20	764, 771, 772, 777	763, 762
04-060	PUERTO LAS CRUCES	20	20		805

* Los Pueblo Originario en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-001	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL)	2	2	977, 978, 980, 981, 982, 985	
05-002	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (U HAB)	2	2	958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 979, 983, 984, 1075, 1076	
05-003	AHUEHUETES	1	1	893	881, 894
05-004	AIDEE SOLIS CARDENAS-MATIAS ROMERO (U HAB)	1	1		932, 933, 935
05-005	ARAGON INGUARAN	2	6	1148, 1149, 1163	
05-006	ARAGON LA VILLA (ARAGON)	2	6	1083, 1084, 1086, 1087	1085
05-007	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	1	1	835, 848	836, 846, 847
05-008	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC (AMPL)	1	1		825
05-009	ARROYO GUADALUPE (U HAB)	2	2		1049, 1050
05-010	BELISARIO DOMINGUEZ	6	6		1179, 1181
05-011	BENITO JUAREZ	1	1	938, 925, 937	924, 926, 927, 936
05-012	BENITO JUAREZ (AMPL)	1	1		923, 924, 926, 927
05-013	BONDOJITO	6	6	1165	1164, 1180
05-014	C T M ARAGON (U)	6	6	1629, 1630, 1646, 1647, 1648	1628
05-015	C T M ARAGON AMPLIACION (U)	6	6		1626, 1627, 1628
05-016	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	6	6		1584
05-018	CAPULTITLAN	2	2		1482, 1483
05-020	CASTILLO CHICO	1	1	911, 908	909
05-021	CASTILLO GRANDE	1	1		910, 912, 913, 923, 927
05-022	CASTILLO GRANDE (AMPL)	1	1		910, 912
05-023	CERRO PRIETO	6	6		1641, 1642, 1659, 1660, 1661, 1662
05-025	CHURUBUSCO TEPEYAC	2	2		1466, 1470
05-026	COCOYOTES	1	1		879, 880, 881, 882
05-027	COCOYOTES (AMPL)	1	1		1077
05-028	COMPOSITORES MEXICANOS	1	1	840, 841, 842, 843	838, 839, 844
05-029	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	4	4	1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556	
05-030	COOPERATIVA LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ OROZCO (U HAB)	1	1		935
05-031	CTM ATZACOALCO (U HAB)	4	4	1219, 1220, 1221, 1222, 1238, 1241, 1242	1240, 1243, 1247
05-032	CTM EL RISCO (U HAB)	4	4	1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230	
05-033	CUAUTEPEC DE MADERO	1	1	891, 907	870, 883, 890, 892, 898, 913
05-034	CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	1	1	856	851, 854, 855, 863
05-035	CUCHILLA DEL TESORO	6	6	1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657	
05-036	CUCHILLA LA JOYA	6	6	1201	1186, 1195
05-037	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	2	2	1485, 1486, 1487	1474, 1479



Catálogo de Unidades Territoriales 2022 DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-038	DEL BOSQUE	1	1	905, 906	898, 890, 916
05-039	DEL OBRERO	4	4	1508, 1512	1509, 1513
05-040	DM NACIONAL	6	6	5574, 5575	
05-041	EDUARDO MOLINA I (U HAB)	4	4		1545, 1546
05-042	EDUARDO MOLINA II (U HAB)	4	4		1545
05-043	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB)	6	6	1569	1584
05-044	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB)	6	6		1663
05-045	EL ARBOLILLO	1	1		923, 927
05-046	EL ARBOLILLO 1 (U HAB)	1	1	945, 946, 948, 949, 950, 951, 952	
05-047	EL ARBOLILLO 2 (U HAB)	1	1	934	928, 932, 933, 935
05-048	EL ARBOLILLO 3 (U HAB)	1	1		928
05-049	EL CARMEN	1	1	896, 897	892, 894, 909
05-050	EL COYOL (U HAB)	4	4	1536	1523, 1544
05-051	EL OLIVO	6	6	1572	1576
05-052	EMILIANO ZAPATA	6	6	1182, 1183, 1196	1184, 1197, 1198
05-053	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	6	6	1167	1166
05-054	ESTANZUELA	4	4	1306	1285, 1294, 1305, 1307
05-055	ESTRELLA	2	6	1088, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1103, 1104	1085, 1102
05-056	EX-ESCUELA DE TIRO	6	6		1205, 1641, 1659, 1660, 1661, 1662
05-057	FOVISSSTE ARAGON (U HAB)	6	6	1623	1624, 1622
05-058	FAJA DE ORO	6	6	1161	1162
05-059	FERNANDO CASAS ALEMAN	6	6	1658	1642
05-060	FERROCARRILERA INSURGENTES	4	4		1546
05-061	FOVISSSTE CUCHILLA (U HAB)	6	6		1573
05-062	FOVISSSTE RIO DE GUADALUPE (U HAB)	6	6		1573
05-063	GABRIEL HERNANDEZ	4	4	1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1280, 1279, 1281	1269, 1282
05-065	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL	1	1	857, 858	860
05-066	GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECCION	6	6	1150, 1151, 1152	1162
05-067	GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECCION	6	6	1153, 1154, 1156, 1157, 1158	1155, 1159, 1160, 1168
05-068	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	6	6	1169, 1170, 1171, 1172, 1173	1159, 1160, 1168, 1188, 1189, 1205
05-069	GRACIANO SANCHEZ	1	1		865
05-070	GRANJAS MODERNAS-SAN JUAN DE ARAGON (AMPL)	2	6	1559, 1560	
05-071	GUADALUPE INSURGENTES	2	2	1110, 1111, 1130, 1131	1092, 1129
05-072	GUADALUPE PROLETARIA	2	2	998, 1006, 1007	999, 1000, 1004, 1005, 1008, 1073, 1074
05-073	GUADALUPE PROLETARIA (AMPL)	2	2	1001	999, 1000, 1002, 1003, 1005

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-074	GUADALUPE TEPEYAC	2	6	1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124	1102, 1125
05-075	GUADALUPE VICTORIA	1	1		913, 914, 923
05-076	GUADALUPE VICTORIA II	2	2	1488, 1489	1491, 1492, 1493
05-077	HEROE DE NACÓZARI	2	2	1490	1491, 1493
05-078	HEROES DE CHAPULTEPEC	6	6	1570	
05-079	HORNOS DE ARAGON (U HAB)	6	6		1579
05-080	INDECO (U HAB)	6	6	1571, 1588	
05-082	INFONAVIT (U HAB)	2	2		1039
05-083	INFONAVIT CAMINO SAN JUAN DE ARAGON (U HAB)	6	6		1578
05-084	INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB)	6	6		1579
05-085	JAIME S EMILIANO G	1	1		883
05-086	JORGE NEGRETE	1	1	943, 944, 953, 954, 955	
05-088	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON I (U HAB)	4	4		1547
05-089	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)	4	4	1557, 1558	1544
05-090	JUAN DE DIOS BATIZ (U HAB)	2	2	1257	1256
05-091	JUAN GONZALEZ ROMERO	4	4	1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236	1237
05-092	JUVENTINO ROSAS	1	1		838
05-093	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	1	2	967, 968, 969, 976	966, 970
05-094	LA CASILDA	1	1	849, 850	847, 859
05-095	LA CRUZ (BARR)	4	4		1282, 1283, 1309
05-096	LA ESMERALDA I	6	4		5572, 5573
05-097	LA ESMERALDA (U HAB)	4	4	1384, 1447	
05-098	LA FORESTAL	1	1	837, 845	827, 832, 833, 836, 846
05-099	LA FORESTAL 1	1	1		833, 834
05-100	LA FORESTAL 2	1	1	826	825, 834, 836
05-101	LA FORESTAL 3	1	1		827, 833, 834
05-102	LA JOYA	6	6	1187, 1194, 1202, 1210, 1211, 1213	1186
05-103	LA JOYITA	6	6	1175	1176, 1178
05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	2	2	1042, 1043, 1044, 1046, 1047, 1048, 1070	
05-105	LA MALINCHE	6	6	1206, 1207, 1208, 1209	1205
05-106	LA PASTORA	1	1	939, 940, 941, 942, 956, 957	924, 936, 966
05-107	LA PATERA-CONDOMODULOS (U HAB)	2	2	1029, 1030, 1031, 1032, 1053	
05-108	LA PRADERA	6	6	1402, 1403, 1404, 1437, 1438, 1439	1408, 1440, 1442
05-109	LA PRADERA I (U HAB)	6	6	1441	1440
05-110	LA PRADERA II (U HAB)	6	6		1443, 1442
05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	2	2	1037, 1040, 1041	1038, 1039, 1049, 1050, 1055

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	2	2	1451, 1455, 1459, 1460, 1462, 1457, 1456, 1453, 1452	1454, 1458, 1461
05-114	LOMA DE LA PALMA	1	1	864, 866, 867	853, 854, 863, 865, 870, 871
05-115	LOMAS DE CUAUTEPEC	1	1	830, 831	827, 828, 829, 832, 839
05-116	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION)	4	2	1296	
05-117	LOS OLIVOS (U HAB)	6	6		1578
05-118	LUIS DONALDO COLOSIO	1	1		852, 865, 868, 886
05-119	MAGDALENA DE LAS SALINAS	2	2	1473	1469, 1474, 1475, 1480, 1482, 1495
05-120	MALACATES	1	1	824	822, 823, 828, 829
05-121	MALACATES (AMPL)	1	1	821	822, 823
05-122	MALVINAS MEXICANAS	6	6		1443
05-124	MARTIRES DE RIO BLANCO	6	6	1185, 1200	1181, 1184, 1195, 1198, 1199
05-125	MARTIRES DE RIO BLANCO (AMPL)	6	6		1166, 1180
05-126	MAXIMINO AVILA CAMACHO	2	2	1481	1480, 1484
05-127	NARCISO BASSOLS (U HAB)	6	6	1625	1624, 1626, 1627
05-129	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	2	2		1028, 1033
05-130	NUEVA TENOCHTITLAN	6	6	1190, 1191, 1192, 1193, 1203, 1204	1188, 1189, 1205
05-131	NUEVA VALLEJO	2	2	1463, 1464, 1468	1454, 1458, 1461
05-132	PALMATITLA	1	1	861, 873, 875, 862, 874	855, 860, 880, 882, 1077
05-133	PANAMERICANA	2	2	1471, 1472, 1476	1469, 1475, 1477, 1478
05-134	PANAMERICANA (AMPL)	2	2		1477, 1478, 1479
05-135	PARQUE METROPOLITANO	1	1		827, 828
05-136	PEMEX LINDAVISTA (U HAB)	2	2	1054	1055
05-137	PLANETARIO LINDAVISTA	2	2		1061, 1062
05-138	PLAZA ORIENTE (RDCIAL)	4	4		1545
05-139	PRADOS DE CUAUTEPEC	1	1		852
05-141	PROGRESO NACIONAL (AMPL)	2	2	1024, 1025, 1026, 1027, 1072	1022, 1023
05-143	PROVIDENCIA (AMPL)	6	6	1400, 1401, 1405, 1406	1399, 1407
05-144	QUETZALCOATL 3	1	1		852
05-145	RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	2	2	1051	1055
05-146	RESIDENCIAL ZACATENCO	4	2	1252, 1254, 1255	1214, 1251, 1253
05-147	REVOLUCION IMSS (U HAB)	2	2		1495
05-148	ROSAS DEL TEPEYAC	4	2		1287
05-149	SALVADOR DIAZ MIRON	4	4	1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543	1537, 1545
05-150	SAN ANTONIO	1	1		852, 853, 854
05-151	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	2	2	1063, 1064, 1065	1061, 1062, 1069
05-153	SAN JOSE DE LA ESCALERA	2	2	986, 994, 995	1009, 1010
05-154	SAN JOSE TICOMAN	2	2	1056, 1057, 1058	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-156	SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	6	6	1575, 1577, 1580, 1581, 1582, 1583	1576, 1578, 1579
05-159	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) I	6	6	1611, 1612, 1613, 1619	
05-161	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	6	6	1589, 1590, 1591, 1598, 1671	
05-163	SAN JUAN III (U HAB)	4	4		1546
05-164	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	4	2	971, 972, 973, 974, 975	970
05-165	SAN MIGUEL CUAUTEPEC	1	1		851, 854
05-166	SAN MIGUEL-LA ESCALERA (BARR)	6	6	1574	
05-167	SAN PEDRO EL CHICO	6	6	1565, 1567, 1568, 5576	1155
05-168	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	4	2	1215, 1216, 1217, 1218	1214, 1251, 1253
05-169	SAN RAFAEL TICOMAN (BARR)	4	2	1045	
05-170	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	4	2	1248, 1249, 1250, 1262, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1288	1287
05-171	SANTA ROSA	2	2	988, 989, 990, 991, 992, 993, 1011, 1012, 1071	5563
05-172	SANTIAGO ATEPETLAC	2	2	996, 997	1008, 1009, 1010, 1014, 1073
05-173	SANTIAGO ATEPETLAC (LA SELVITA) (U HAB)	2	2		1002
05-174	SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	4	4	1514, 1587	1513, 1515, 1533, 1534
05-175	SCT (U HAB)	2	2		1028
05-176	SIETE MARAVILLAS	2	2	1035	1033, 1034, 1036
05-177	SOLIDARIDAD NACIONAL	1	1	947	
05-178	SUTIC VALLEJO (U HAB)	2	2		1038
05-179	TABLAS DE SAN AGUSTIN	6	6	1174, 1177	1164, 1176, 1178, 1179, 1181
05-180	TEPETATAL	1	1		838, 844, 852
05-181	TEPEYAC INSURGENTES	2	2	1080, 1081, 1082, 1298, 1299, 1300, 1301, 1326	1079
05-182	TLACAELEL	1	1		852, 865
05-183	TLACAMACA	2	2		1480, 1483, 1484
05-184	TLALPEXCO	1	1		859, 876, 877, 878, 879, 881, 894, 895
05-185	TORRES DE QUIROGA (U HAB)	4	4		1537
05-186	TORRES DE SAN JUAN (U HAB)	4	4		1546
05-187	TORRES DE SAN JUAN 1B (U HAB)	4	4		1546
05-188	TORRES LINDAVISTA (FRACC)	2	2		1034, 1033, 1036, 1052
05-189	TRES ESTRELLAS	2	6	1561, 1562, 1563, 1564	
05-190	TRIUNFO DE LA REPUBLICA	4	4	1286	1283, 1284, 1285, 1294
05-192	VALLE DE MADERO	1	1	872, 884	863, 871
05-193	VALLE DEL TEPEYAC	2	2	1465, 1467	1069, 1466, 1470
05-195	VALLEJO PONIENTE	2	2	1494	1492
05-196	VASCO DE QUIROGA	4	4	1510, 1516, 1529, 1530, 1531, 1532, 1535	1509, 1515, 1533, 1534

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-197	VERONICA CASTRO	1	1		822, 827
05-198	VILLA DE ARAGON (FRACC)	6	6	1444, 1445, 1446	1443
05-199	VILLA GUSTAVO A MADERO	2	2	1303, 1304, 1323, 1324	
05-200	VILLA HERMOSA	4	4	1511	1237
05-202	VISTA HERMOSA	1	1		877, 878, 895
05-205	ZONA ESCOLAR ORIENTE	1	1	915	914
05-206	15 DE AGOSTO	4	4	1322	1316, 1317, 1321
05-208	25 DE JULIO	4	4		1342, 1343, 1344
05-210	51 LEGISLATURA	4	4		1545, 1547
05-211	6 DE JUNIO	1	1		876, 1077
05-212	7 DE NOVIEMBRE	6	6	1139, 1140, 1212	1197, 1199
05-213	VILLA DE ARAGON	6	6	1450	
05-214	JOYAS VALLEJO (U HAB)	2	2	5562	5563
05-215	CAMPESTRE ARAGON I	4	4	1362, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383	1359, 1360, 1361, 1378
05-216	CAMPESTRE ARAGON II	6	4	1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1395, 1411, 1412	1387, 1394, 1409, 1413, 1414
05-217	CASAS ALEMAN (AMPL) I	6	4	1410, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1448	1409
05-218	CASAS ALEMAN (AMPL) II	6	4	1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1426, 1427, 1428	1413, 1414
05-219	CHALMA DE GUADALUPE I	1	1	869, 885, 887, 888, 889	865, 868, 886
05-220	CHALMA DE GUADALUPE II	1	1	899, 900, 901, 902, 903, 904	
05-221	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I	4	4	1239, 1270, 1271, 1272, 1273	1240, 1269
05-222	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) II	4	4	1244, 1245, 1246, 1302	1243, 1247
05-223	INDUSTRIAL I	2	2	1089, 1090, 1095, 1105, 1106, 1107, 1113, 1114, 1115, 1116	1125
05-224	INDUSTRIAL II	2	2	1091, 1093, 1094, 1108, 1109, 1112, 1127, 1128	1129, 1079, 1092
05-225	LINDAVISTA I	2	2	1059, 1060, 1066, 1067, 1068, 1292, 1293, 1295, 1297	
05-226	LINDAVISTA II	2	2	1258, 1259, 1260, 1261, 1263, 1289, 1290, 1291, 1325	1052, 1256
05-227	MARTIN CARRERA I	4	4	1313, 1314, 1315, 1318, 1319, 1320	1316, 1317, 1321
05-228	MARTIN CARRERA II	4	4	1312, 1308, 1310, 1311	1284, 1294, 1305, 1307, 1309
05-229	NUEVA ATZACOALCO I	4	4	1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1504, 1505	
05-230	NUEVA ATZACOALCO II	4	4	1502, 1503, 1506, 1507, 1518, 1520, 1522, 1585, 1586	
05-231	NUEVA ATZACOALCO III	4	4	1517, 1519, 1521, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528	1523
05-232	PROGRESO NACIONAL I	2	2	1013, 1015, 1016, 1017	1010, 1014, 1023
05-233	PROGRESO NACIONAL II	2	2	1018, 1019, 1020, 1021, 1078	1002, 1003, 1004, 1022, 1033, 1074

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
05-234	PROVIDENCIA I	6	6	1375, 1377, 1396, 1397, 1398	1378, 1394, 1399, 1407
05-235	PROVIDENCIA II	4	4	1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374	1349
05-236	PROVIDENCIA III	4	4	1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1376	
05-237	SAN FELIPE DE JESUS I	4	4	1330, 1337, 5538, 5539, 5540, 5541, 5542, 5543	
05-238	SAN FELIPE DE JESUS II	4	4	1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358	1344, 1359, 1360, 1361
05-239	SAN FELIPE DE JESUS III	4	4	1327, 1328, 1329, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1341, 1345	1342, 1343
05-240	SAN FELIPE DE JESUS IV	4	4	1336, 1338, 1339, 1340, 1346, 1347, 1348, 5537	1349
05-241	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	6	6	1603, 1615, 1639, 1640, 1666, 1667, 1668, 1670	
05-242	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) II	6	6	1600, 1601, 1602, 1604, 1616, 1664, 1669	1168, 1599
05-243	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	6	6	1617, 1618, 1637, 1638, 1643, 1644	
05-244	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) II	6	6	1605, 1606, 1614, 1665	1597
05-245	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) I	6	6	1621, 1631, 1632, 1633, 1634	1620, 1635, 1645
05-246	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	6	6	1596, 1607, 1608, 1609	1597, 1599, 1622, 1663
05-247	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) I	6	6	1429, 1432, 1433, 1436, 1449	1408
05-248	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) II	6	6	1430, 1431, 1434, 1435	
05-249	VALLEJO I	2	2	1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1145, 1146, 1147	
05-250	VALLEJO II	2	2	1126, 1137, 1138, 1141, 1142, 1143, 1144	1125
05-251	ZONA ESCOLAR I	1	1	919, 920, 929, 930, 931	
05-252	ZONA ESCOLAR II	1	1	917, 918, 921, 922	916
05-253	LA ESMERALDA II	6	4		1386, 5572, 5573
05-254	LA ESMERALDA III	6	4	1388	1386, 1387
05-255	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II	6	6	1610, 1636	1620, 1635, 1645
05-256	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II	6	6	1592, 1593, 1594, 1595	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
06-002	AMPLIACION RAMOS MILLAN	15	15	1747, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762	1753, 1755, 1756
06-004	CARLOS ZAPATA VELA	15	15	1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798	
06-005	COYUYA (FRACC)	15	15	1694	1693
06-006	CUCHILLA AGRICOLA ORIENTAL	15	15	1677	1678
06-007	CUCHILLA RAMOS MILLAN	15	15	1754	1711, 1752, 1753, 1755
06-008	EL RODEO	15	15	1873, 1874, 1875, 1876	1849
06-009	EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	15	15	1679	1710
06-010	GABRIEL RAMOS MILLAN	15	15	1717, 1721, 1744, 1745	1706, 1718, 1722, 1743
06-013	INPI PICOS	15	15	1764, 1765	1763
06-014	JARDINES TECMA	15	15		1780, 1781, 1782
06-016	LA ASUNCION (BARR)	15	15		1735, 1736, 1770
06-017	LA CRUZ	15	15	1690, 1691, 1692	1693
06-018	LOS REYES (BARR)	15	15	1698, 1699, 1700	1729, 1730, 1732
06-019	MILITAR MARTE	15	15	1816, 1817, 1818, 1820, 1824, 1830	1819, 1821, 1822, 1826
06-020	MOSCO CHINAMPA	15	15		1763
06-021	NUEVA STA ANITA	15	15	1964	1957, 1959
06-023	PICOS IZTACALCO 1-A	15	15		1769, 1770
06-024	PICOS IZTACALCO 1B	15	15		1768
06-025	PICOS IZTACALCO 2A	15	15	1766	1767
06-027	REFORMA IZTACCIHUATL NORTE	15	15	1773, 1774, 1775, 1815	1814, 1819
06-028	REFORMA IZTACCIHUATL SUR	15	15	1823, 1825	1821, 1822, 1826
06-029	SAN FCO XICALTONGO (BARR)	15	15	1733	1696
06-030	SAN MIGUEL (BARR)	15	15	1828, 1737, 1738	1729, 1730, 1732, 1735, 1736, 1769, 1770
06-031	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	15	15	1965, 1966, 1967, 1969, 1968	
06-032	SANTA ANITA	15	15	1945, 1946, 1947, 1960, 1961, 1962, 1963, 1970	
06-033	SANTA CRUZ (BARR)	15	15	1779	1735, 1780, 1781
06-034	SANTIAGO NORTE (BARR)	15	15	1734	1696, 1771, 1772
06-035	SANTIAGO SUR (BARR)	15	15	1776, 1777, 1778, 1813, 1829	1771, 1772, 1814
06-036	TLACOTAL RAMOS MILLAN	15	15	1702, 1703, 1704, 1705, 1719, 1720	1706, 1718
06-037	TLAZINTLA	15	15	1701, 1827	
06-038	VIADUCTO PIEDAD	15	15	1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1958	1957, 1959
06-039	ZAPOTLA (BARR)	15	15	1697, 1731	1732
06-040	AGRICOLA ORIENTAL I	15	15	1831, 1832, 1845, 1846, 1847, 1850, 1851	1849
06-041	AGRICOLA ORIENTAL II	15	15	1848, 1852, 1853, 1869, 1870, 1871, 1872	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
06-042	AGRICOLA ORIENTAL III	15	15	1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1900, 1903	
06-043	AGRICOLA ORIENTAL IV	11	11	1833, 1834, 1835, 1841, 1842, 1843, 1844, 1901	
06-044	AGRICOLA ORIENTAL V	11	11	1840, 1854, 1855, 1856, 1857, 1865, 1866, 1867, 1868, 1902	
06-045	AGRICOLA ORIENTAL VI	11	11	1836, 1837, 1838, 1839, 1858, 1859, 1860, 1863, 1864	
06-046	AGRICOLA ORIENTAL VII	11	11	1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1896, 1897, 1898, 1899	
06-047	AGRICOLA ORIENTAL VIII	11	11	1861, 1862, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895	
06-048	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	15	15	1783, 1784, 1806, 1807, 1808, 1809	1782
06-049	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	15	15	1810, 1811, 1812	1780, 1781
06-050	GRANJAS MEXICO I	15	15	1672, 1674, 1675, 1676, 1684, 1687, 1688, 1689, 1695	
06-051	GRANJAS MEXICO II	15	15	1673, 1680, 1681, 1682, 1683, 1685, 1686	1678
06-052	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	15	15	1785, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792	1786
06-053	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	15	15	1805	1786, 1803, 1804
06-054	JUVENTINO ROSAS I	15	15	1725, 1726, 1727, 1728, 1739, 1740	
06-055	JUVENTINO ROSAS II	15	15	1742, 1741, 1724, 1723	1722, 1743, 1768, 1767
06-056	PANTITLAN I	11	11	1905, 1906, 1907, 1908, 1911, 1917, 1918	
06-057	PANTITLAN II	11	11	1904, 1909, 1910, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916	
06-058	PANTITLAN III	11	11	1919, 1920, 1921, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936	
06-059	PANTITLAN IV	11	11	1922, 1923, 1930, 1931, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941	
06-060	PANTITLAN V	11	11	1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1942, 1943, 1944	
06-061	RAMOS MILLAN BRAMADERO I	15	15	1707, 1715, 1716, 1746, 1748, 1749, 1750	1756
06-062	RAMOS MILLAN BRAMADERO II	15	15	1708, 1709, 1712, 1713, 1714, 1751	1710, 1711, 1752, 1753
06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III	15	15	1802	1801, 1803, 1804
06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	15	15	1799, 1800	1801

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-001	ACULCO (PBLO)	24	24	2436, 2496	2397, 2409, 2411
07-002	ALBARRADAS (U HAB)	21	21	2264, 2265, 2266, 2267	
07-003	ALCANFORES (U HAB)	28	28		2670, 2671
07-004	ALLEPETLALI (U HAB)	31	31		2958, 2960, 2961
07-005	ALVARO OBREGON	21	22	5583	
07-006	ALVARO OBREGON_(FRACC)	22	22	2164, 2165, 2166, 2167	2163
07-007	AÑO DE JUAREZ	31	31	2850	2851, 2876
07-008	ANTORCHA POPULAR I (U HAB)	21	22		2094
07-009	APATLACO	24	24	2386, 2387, 2388, 2389, 2402	2401, 2494
07-010	ARBOLEDAS	31	31		2869, 2896
07-011	ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB)	22	22	2339	5517
07-012	BANJIDAL	24	24	2452, 2474	2453, 2473, 2475
07-013	BARRANCAS DE GUADALUPE	29	29		2818
07-014	BELLAVISTA (U HAB)	28	28	2735, 2737	2733, 2736
07-015	BENITO JUAREZ	28	28		2666
07-017	CABEZA DE JUAREZ I (U HAB)	21	22	2096	
07-018	CABEZA DE JUAREZ II (U HAB)	21	22	2097	
07-019	CABEZA DE JUAREZ III (U HAB)	21	22	2098	5582
07-020	CACAMA	24	24		2476, 2477, 2480
07-021	CAMPESTRE POTRERO	27	27	2801	2799, 2800, 2802, 2803
07-022	CANANEA (U HAB)	31	31	2959, 2962	2934, 2955, 2957, 2960
07-023	CARLOS HANK GONZALEZ	29	29	2678, 2725, 2727	2726, 2728, 2769, 2772
07-024	CARMEN SERDAN (U HAB)	31	31		2942, 2943, 2949, 2950
07-025	CASA BLANCA	28	28		2733
07-026	CE CUALLI OHTLI (U HAB)	31	31		2955, 2957
07-029	CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLAN	31	28		2885, 2946
07-030	CITLALLI	27	29	2563, 2564, 2615, 2617	2565, 2616, 2687
07-031	COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	21	21	2310	2300, 2309
07-032	CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB)	22	22		2125
07-035	CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	24	21	1989	
07-036	CUITLAHUAC (U HAB)	21	21	2527	2525, 2963
07-037	CULHUACAN (PBLO)	28	28		2374, 2384, 2653, 2654, 2656, 2657
07-038	DEGOLLADO	29	31		2866
07-039	DEGOLLADO CHICO	29	31		2866
07-041	DR ALFONSO ORTIZ TIRADO	24	24	1975, 1976, 1977	1978
07-042	EJERCITO DE AGUA PRIETA	22	22	2198, 2338	
07-044	EJTO CONSTITUCIONALISTA	21	22		2080, 2081, 2094, 2199, 2207, 5582
07-045	EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB)	21	22	2095	
07-046	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA I (U HAB)	21	22	2082, 2092, 2093, 2200, 2201, 2210, 2312	
07-047	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA II (U HAB)	21	22	2205, 2206, 2208	2207

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-048	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB)	21	22	2209, 2211, 2212	
07-049	EJTO DE OTE II (U HAB)	22	22	2100, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162	2157
07-050	EL EDEN	22	29		2189, 2190
07-051	EL MANTO	28	28	2538, 2539	2515, 2516, 2536, 2537, 2540, 2541
07-052	EL MANTO_ PLAN DE IGUALA	28	28		2515, 2541
07-053	EL MIRADOR	28	28	2651	2380, 2382, 2384, 2649, 2650, 2652
07-054	EL MOLINO	31	31	2932, 2937, 2938	2931, 2935, 2936, 2953, 2954
07-055	EL MOLINO_	24	24		2511
07-056	EL PRADO	24	24	2489, 2490	
07-057	EL RETOÑO	24	24	2424, 2425, 2426, 2443, 2444, 2498, 2500	2415
07-058	EL RODEO	28	28	2669	2734, 2736
07-059	EL ROSARIO	31	31	2915, 2933	2914, 2916, 2936
07-060	EL SANTUARIO	24	24	2510, 2512	2350, 2511, 2513, 2514
07-061	EL SANTUARIO (AMPL)	28	28		2349, 2350, 2351, 2363, 2543, 2544, 2545
07-062	EL SIFON	24	24	2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2433, 2434, 2435	2432
07-063	EL TRIANGULO	31	31		2857, 2869
07-064	EL TRIUNFO	24	24	2403, 2404	
07-065	EL TRIUNFO (AMPL)	24	24	2405, 2406, 2407, 2412	2401
07-066	EL VERGEL	31	28	2878, 2880	2838, 2849, 2879
07-067	EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB)	31	28		2946
07-068	EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB)	31	28		2879
07-069	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	27	27	2797, 2798	2703, 2796, 2799
07-071	ESCUADRON 201	24	24	2437, 2438, 2463, 2464, 2465, 2466, 2485, 2486, 2492, 2493	2462, 2467, 2484, 2487
07-072	ESTADO DE VERACRUZ	28	28		2542
07-073	ESTRELLA CULHUACAN	28	28		2655, 2656, 2744, 2745, 2746
07-074	ESTRELLA DEL SUR	28	28	2361	2348, 2351, 2352, 2362, 2363
07-075	F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB)	31	31		2958
07-076	FRANCISCO VILLA	21	29	2550, 2551, 2629, 2630, 2631, 2632	2522, 2524
07-077	FUEGO NUEVO	28	28	2660, 2659, 2658	2649, 2650, 2657, 2661, 2742, 2743, 2744, 2745
07-078	FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB)	22	22		2125
07-079	FUERTE DE LORETO - LA ANTENA (U HAB)	22	22		5517

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-080	GAMA GAVILAN (U HAB)	24	21		2047
07-081	GAVILAN (U HAB)	24	21		2044, 2045
07-082	GRANJAS ESMERALDA	28	24	2345	2346
07-083	GRANJAS ESTRELLA I	28	28		2662, 2754
07-084	GRANJAS ESTRELLA II	28	28		2662, 2663
07-085	GRANJAS ESTRELLA III	28	28		2664
07-086	GRANJAS SAN ANTONIO	24	24	2022, 2055	2023
07-087	GUADALUPE (BARR)	31	31	2902, 2901	
07-088	GUADALUPE DEL MORAL	24	21	2008, 2009, 2010, 2020, 2021, 2060, 2061	2011, 2012, 2018, 2019
07-089	GUELATAO DE JUAREZ I (U HAB)	21	22		2080, 2081
07-090	GUELATAO DE JUAREZ II (U HAB)	21	22		2094
07-091	HEROES DE CHURUBUSCO	24	24	2481, 2482, 2483, 2488, 2491	2457, 2460, 2461, 2484, 2487
07-092	HUASIPUNGO (U HAB)	31	31		2957
07-093	HUITZICO-LA POBLANITA	27	27		2802
07-094	IGNACIO ZARAGOZA (U HAB)	21	22	2079	2080, 5582
07-095	INSURGENTES	29	29	2729, 2730, 2768	
07-096	IXTLAHUACAN	27	27	2592, 2603, 2604, 2697, 2698, 2709	2602, 2605, 2708, 2710, 2790, 2791
07-097	JACARANDAS	21	21	2299, 2311, 2313, 2314, 2326	2278
07-098	JARDINES DE CHURUBUSCO	24	24		2409, 2411
07-099	JARDINES DE SAN LORENZO	31	31	2939, 2940, 2956	2952, 2953, 2957
07-101	JOSE MA MORELOS Y PAVON (U HAB)	22	22		2168, 2175
07-103	JUSTO SIERRA	24	24		2453, 2473, 2475
07-104	LA ASUNCION (BARR)	24	24	2030	2031, 2049
07-105	LA COLMENA (U HAB)	22	22	2126, 2130, 2131	2125, 2127
07-106	LA ERA	29	29	2552, 2553, 2627, 2628	2521
07-107	LA ESPERANZA	31	28		2907
07-108	LA ESTACION	29	31		2899
07-109	LA JOYA	22	22		2168, 2169
07-110	LA JOYITA	22	22		2153
07-111	LA MAGUEYERA	29	31		2866
07-112	LA NUEVA ROSITA	24	24	2398, 2399	2409
07-113	LA PLANTA	31	31		2934, 2935
07-114	LA POLVORILLA	29	31	2898	2857, 2868, 2869, 2899
07-115	POLVORILLA (AMPL)	29	31		2899
07-116	LA REGADERA	21	21		2249, 2269, 2270
07-117	LAS AMERICAS (U HAB)	21	21		2249
07-118	LAS PEÑAS I	29	29	2624, 2626, 2675, 2676, 2677	2623, 2625, 2674, 2728
07-119	LEYES DE REFORMA 1A SECCION	21	21	2038, 2039, 2042, 2043	2019
07-120	LEYES DE REFORMA 2A SECCION	21	21	2014, 2016	2015, 2017, 2218
07-124	LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	29	29		2682, 2683, 2722, 2778, 2822, 2823
07-125	LOMAS DE ZARAGOZA	27	27	2572, 2573, 2579, 2580, 2593, 2594	2571, 2574, 2575, 2578, 2581, 2595

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-126	LOMAS EL MANTO	28	28		2540, 2541, 2542
07-127	LOMAS ESTRELLA III (U HAB)	28	28		2662
07-128	LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC)	28	28	2752	2662, 2753, 2754, 2843, 2844
07-130	LOS ANGELES	21	21	2519, 2520, 2526, 2528, 2529, 2530, 2531	2518, 2525, 2533, 2535, 2963
07-131	LOS ANGELES APANOAYA	21	29	2523	2521, 2522, 2524
07-132	LOS CIPRESES	28	24		2342, 2343, 2347, 2353
07-133	LOS PICOS VI B	24	24		2392, 2393
07-134	LOS REYES (AMPL)	28	28	2364, 2365, 2366	2362, 2367
07-135	LOS REYES (PBLO)	28	24	2360, 2368, 2370	2359, 2369, 2373
07-136	M MAZA DE JUAREZ (U HAB)	21	21		2011, 2012, 2017, 2018, 2019
07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	24	24	2400, 2408, 2390	
07-138	MEXICALTZINGO (PBLO)	28	24	2340	2346
07-139	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	27	27	2591, 2606, 2607, 2695, 2696, 2711	2605, 2710, 2789
07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB) I	29	31		2899
07-141	MINERVA	28	24		2343, 2344, 2347, 2353
07-142	MIRASOLES (U HAB)	31	28	2877, 2890, 2891, 2892, 2893, 2903, 2904, 2905, 2906	
07-143	MIRAVALLE	27	27	2806, 2807, 2809, 2810	2789, 2790, 2791
07-144	MIXCOATL	29	31	2826, 2827	2770, 2858, 2868
07-145	MODELO (U)	24	24	2442, 2456, 2468, 2469, 2470	2476, 2480
07-146	MONTE ALBAN	22	29		2233, 2292
07-147	MOYOCOYANI (U HAB)	31	31		2958
07-148	NA HAL TI (U HAB)	31	31		2958
07-149	NORMA ISSSTE (U HAB)	24	21		2036, 2037
07-150	NUEVA GENERACION (U HAB)	31	31		2957, 2958
07-151	PALMITAS	29	29	2618, 2686, 2719	2616, 2685, 2718, 2781, 2782
07-152	PARAISO	22	22	2154, 2155, 2156	2153, 2157, 2163, 2169
07-153	PARAISO (AMPL)	22	22		2153
07-154	PARAJE SAN JUAN	28	21	2532, 2534, 2546, 2547, 2548, 2549	2518, 2533, 2535
07-155	PARAJE ZACATEPEC	22	29	2229, 2230, 2231, 2232	2228, 2233, 2291, 2292
07-156	PARAJES BUENAVISTA (TETECON)	29	29		2864
07-157	PASEOS DE CHURUBUSCO	24	24	1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987	1978, 1988, 2006
07-158	PEÑON VIEJO (U HAB)	22	22		2153
07-159	PLENITUD (U HAB)	31	31		2949
07-160	PLUTARCO ELIAS CALLES (U HAB)	21	21		2249, 2269
07-161	PREDIO DEGOLLADO	29	31		2866
07-162	PRESIDENTES DE MEXICO	31	31	2672, 2673, 2731, 2732	2633, 2674, 2733, 2765
07-163	PRIVADA GAVILAN (U HAB)	24	21	2064, 5516	
07-164	PROGRESISTA	21	21	2040, 2041, 2247, 2248, 2268, 2968	2246, 2249, 2303, 2503, 2969

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-165	PROGRESO DEL SUR	28	24	2354	2344
07-166	PUENTE BLANCO	31	31	2759, 2760, 2761, 2762, 2763	
07-167	PURISIMA ATLAZOLPA	24	24	2391	2392, 2494
07-168	PURISIMA I	21	21		2218, 2220
07-169	REAL DEL MORAL (FRACC)	24	24	1972, 1973, 1974	
07-171	RENOVACION	21	21	2221, 2222	2199, 2218, 2219, 2220
07-172	RICARDO FLORES MAGON	28	24		2349, 2351, 2513
07-173	RICARDO FLORES MAGON (AMPL)	28	24	2341	2348
07-174	RINCONADA EL MOLINO	31	31		2961
07-175	SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	24	24	2416, 2420, 2421, 2422, 2423, 2446, 2449, 2451, 2499	2415, 2445, 2447, 2450
07-176	SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	28	28	2747	2744, 2746, 2748
07-177	SAN ANTONIO (BARR)	31	31	2910, 2911, 2912, 2917, 2918, 2919, 2920, 2930	2913, 2929
07-178	SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	28	24	2371, 2372, 2385	2373
07-179	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	27	27		2800
07-180	SAN IGNACIO (BARR)	24	24	2027, 2028, 2029	2025, 2026
07-181	SAN JOSE (BARR)	24	24	2032, 2063	2006, 2031, 2062
07-182	SAN JOSE ACULCO	24	24	2394, 2395, 2396, 2410, 2495	2393, 2397
07-183	SAN JOSE BUENAVISTA	29	29		2863, 2864
07-184	SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE)	28	28	2637, 2638	2639
07-185	SAN JUAN CERRO (PJE)	28	28		2536, 2537, 2544, 2545
07-186	SAN JUAN JOYA (PJE)	28	28	2634, 2635, 2636	2633
07-188	SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	24	24	2413, 2414, 2497	2432
07-189	SAN LORENZO 870 (U HAB)	28	28		2734
07-190	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	31	31		2913, 2914, 2916, 2931
07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	31	31	2900, 2966, 2967, 2894	2874, 2895, 2896
07-192	SAN LORENZO TEZONCO I (U HAB)	28	28		2639, 2670, 2671
07-193	SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)	28	28		2671, 2733
07-194	SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO)	22	22	2107	2106, 2108, 2109, 2110
07-195	SAN LUCAS (BARR)	24	24	2050, 2054, 2058	2046, 2049, 2513
07-196	SAN MIGUEL (BARR)	24	21	2501, 2502, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2970, 2971	2036, 2037, 2044, 2045, 2047, 2503, 2969
07-198	SAN NICOLAS TOLENTINO I	31	28	2739, 2740, 5564	5565
07-199	SAN NICOLAS TOLENTINO II	28	28		2662, 2663, 2664
07-200	SAN PABLO (BARR)	24	24	2048	2007, 2035, 2046, 2511
07-201	SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAISO	27	27	2811	2786, 2787
07-202	SAN PEDRO (BARR)	24	24	2033, 2034	2007, 2035, 2062
07-203	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO)	22	29	2197	2185, 2188, 2189, 2195, 2196, 2228

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-204	SAN SIMON CULHUACAN (BARR)	28	28		2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657
07-205	SANTA BARBARA (BARR) I	24	24	1971, 2051, 2052, 2053, 2056, 2057	
07-206	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	29	29	2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2621, 2622	2623
07-208	SANTA CRUZ VI (U HAB)	31	31		2869
07-209	SANTA CRUZ VII (U HAB)	31	31		2869
07-211	SANTA MARIA DEL MONTE	28	28		2514, 2542, 2543
07-212	SANTA MARIA TOMATLAN	28	28		2662, 2750, 2751
07-213	SANTA MARIA TOMATLAN (AMPL)	28	28		2661, 2662, 2742, 2751
07-214	SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO)	28	28	2841, 2749	2748, 2751
07-215	SANTA MARTHA ACATITLA	22	22	2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2184	2145, 2153, 2175
07-216	SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL)	22	29	2186, 2187	2185, 2188
07-217	SANTA MARTHA ACATITLA_(PBLO)	22	29	2191, 2192, 2193, 2194	2145, 2190, 2195, 2196
07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	27	29		2570, 2571, 2581, 2582, 2583
07-220	SECTOR POPULAR	24	24	2439, 2440, 2441, 2458, 2459	2457, 2460, 2461, 2462, 2467
07-221	SIDERAL	21	21	2013	2015
07-222	SIERRA DEL VALLE	29	29		2560, 2561
07-223	SINATEL	24	24	2471, 2472	2454, 2455, 2473, 2475
07-224	SINATEL (AMPL)	24	24		2445, 2454, 2455
07-225	SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB)	22	22	2122, 2124, 2322, 2323, 2324, 2325	2123, 2125
07-226	STA ISABEL INDUSTRIAL	28	24		2342, 2352, 2367
07-227	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	22	29	2289, 2290, 2293, 2294	2233, 2234, 2235, 2284, 2288, 2291, 2292, 2295
07-229	TENORIOS	29	29	2783, 2814, 2815	2717, 2718, 2781, 2782, 2816, 2818
07-231	TEXCOCO EL SALADO	22	22		2123
07-232	TLALTENCO (U HAB)	31	31		2960
07-233	TLANEZICALLI (U HAB)	31	31		2957
07-234	TULA (BARR)	28	28		2654
07-235	USCOVI (U HAB)	31	31		2954, 2955
07-236	VALLE DE LUCES (U HAB)	28	28	2375, 2376, 2377, 2378	2374
07-237	VALLE DE LUCES I	28	28	2379, 2381	2380, 2382, 2383
07-238	VALLE DE LUCES II	28	28		2374, 2383
07-240	VALLE DEL SUR	28	24	2355, 2356, 2357, 2358	2359, 2369
07-241	VERACRUZANA (AMPL)	28	28		2543
07-242	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 1 (U HAB)	21	21	2245, 2250	2244, 2246

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-243	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 2 (U HAB)	21	21	2334, 2243, 2251	2244
07-244	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 3 (U HAB)	21	21	2331, 2242	2241, 2253
07-245	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 4 (U HAB)	21	21	2239, 2240, 2254	2241, 2253, 2255
07-246	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 5 (U HAB)	21	21	2256, 2257, 2276, 2277	2255, 2258, 2275
07-247	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 6 (U HAB)	21	21	2252, 2259, 2260, 2261, 2272	2258, 2275
07-248	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 7 (U HAB)	21	21	2262, 2263, 2271, 2332	
07-250	XOPA (U HAB)	24	24	2478, 2479	2477, 2480
07-251	ZACAHUITZCO	24	24	2417, 2418, 2419, 2448	2447, 2450
07-252	ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB)	31	28		2879, 2923
07-253	12 DE DICIEMBRE	28	28		2742, 2743, 2750
07-254	1A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC	27	27	2569, 2584	2570, 2582, 2583, 2585
07-256	8A DE SAN MIGUEL (AMPL)	24	21	2517	2515, 2516
07-257	9 1/2 - FRANCISCO VILLA (EJERCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB)	21	22	2327, 2337	
07-258	BUENAVISTA I	29	29	2720, 2721, 2779, 2780	2778
07-259	BUENAVISTA II	29	29	2819, 2820, 2821	2822
07-260	CERRO DE LA ESTRELLA I	28	28	2665, 2755, 2741, 2757	5565
07-261	CERRO DE LA ESTRELLA II	31	28	2756, 2835, 2836, 2837, 2839, 2840	2838
07-262	CHINAMPAC DE JUAREZ I	21	21		2213, 2214
07-263	CHINAMPAC DE JUAREZ II	21	22	2328, 2329, 2330, 2336	2199, 2207
07-264	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I	31	31	2764, 2831, 2832, 2833, 2834, 2854, 2855, 2856	
07-265	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II	31	31	2766, 2767, 2830, 2828, 2829	2765, 2769
07-266	CONSTITUCION DE 1917 I	21	21	2302, 2304, 2305, 2306	2269, 2270, 2303
07-267	CONSTITUCION DE 1917 II	21	21	2273, 2274, 2301, 2307, 2308	2300, 2309
07-268	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL I	29	29	2679, 2680, 2681, 2723, 2776, 2777	2682, 2722, 2823
07-269	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL II	29	29	2724, 2771, 2773, 2774, 2775, 2824, 2825	2726, 2770, 2772
07-270	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL III	29	31	2859, 2860, 2861, 2862, 2865, 2867	2858, 2863, 2866
07-271	EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) I	22	22	2174, 2176, 2179, 2181, 2183	2173
07-272	EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) II	22	22	2170, 2171, 2172, 2177, 2178, 2180, 2182	2169, 2173

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-273	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I	22	22	2137, 2138, 2144, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143	
07-274	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II	22	22	2128, 2129, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136	2127
07-275	JOSE LOPEZ PORTILLO I	31	28	2925, 2944, 2945, 2947, 2948	
07-276	JOSE LOPEZ PORTILLO II	31	28	2908, 2909, 2921, 2922, 2924	2907, 2923
07-277	JUAN ESCUTIA I	21	22	2065, 2067, 2068, 2069, 2070	2071
07-278	JUAN ESCUTIA II	21	22	2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2078	2071
07-279	LEYES DE REFORMA 3A SECCION I	24	21	1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2059	
07-280	LEYES DE REFORMA 3A SECCION II	24	21	2001, 2002, 2003, 2004, 2005	1988, 2006, 2213, 2218
07-281	LOMAS DE LA ESTANCIA I	27	27	2693, 2694, 2712, 2788	2692
07-282	LOMAS DE LA ESTANCIA II	27	27	2691, 2713	2714, 2785, 2786, 2787, 2812
07-283	LOMAS DE SAN LORENZO I	31	31	2852, 2870, 2871, 2872, 2897	2896
07-284	LOMAS DE SAN LORENZO II	31	31	2853, 2758, 2873, 2875	2851, 2874, 2876, 2895
07-285	LOMAS ESTRELLA 2A SECC I	31	28	2847, 2848, 2881, 2887, 2888, 2889	2754, 2849, 2882, 2883, 2886
07-286	LOMAS ESTRELLA 2A SECC II	28	28	2842, 2845, 2846, 2884	2753, 2844, 2843, 2882, 2883, 2885, 2886
07-287	REFORMA POLITICA I	29	29	2684	2562, 2685
07-288	REFORMA POLITICA II	29	29	2620, 2619	2560, 2561, 2683
07-289	SAN JUAN XALPA I	28	28	2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647	
07-290	SAN JUAN XALPA II	28	28	2640, 2648, 2667, 2668	2662, 2663, 2666
07-291	SAN MIGUEL TEOTONGO I	27	27	2576, 2577, 2596, 2597, 2598	2574, 2575, 2578, 2595
07-292	SAN MIGUEL TEOTONGO II	27	27	2599, 2600, 2601, 2699, 2700, 2701, 2702, 2707	2602, 2708
07-293	SAN MIGUEL TEOTONGO III	27	27	2704, 2705, 2706, 2792, 2793, 2794, 2795	2703
07-294	SAN MIGUEL TEOTONGO IV	27	27	2804, 2805, 2808	2796, 2803
07-295	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I	29	29	2296, 2297, 2316, 2317, 2319, 2320, 2321, 2335	
07-296	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II	29	21	2279, 2280, 2298, 2315, 2318, 2333	2238, 2278
07-297	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) I	22	21	2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2236, 2237	2234, 2238
07-298	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) II	22	29	2281, 2282, 2283, 2285, 2286, 2287	2235, 2284, 2288, 2295
07-299	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I	22	22	2111, 2112, 2113, 2114, 2115	2110
07-300	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II	22	22	2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121	2125

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
07-301	TEPalcates I	21	22	2083, 2084, 2090, 2091, 2202, 2203	
07-302	TEPalcates II	21	22	2087, 2088, 2085, 2086, 2089, 2204	
07-303	VALLE DE SAN LORENZO I	31	31	2928, 2941, 2951	2942, 2952
07-304	VALLE DE SAN LORENZO II	31	31	2926, 2927	2929, 2943, 2949, 2950
07-305	XALPA I	27	27	2784, 2813	2785, 2812
07-306	XALPA II	27	27	2566, 2611, 2612, 2690	2610, 2692
07-307	XALPA III	27	27	2613, 2614, 2688, 2689, 2715, 2716	2565, 2687, 2714, 2717
07-308	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC I	27	27	2567, 2568, 2586	2585
07-309	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC II	27	27	2587, 2588, 2589, 2590, 2608, 2609, 2964, 2965	2610
07-313	JUAN ESCUTIA III	22	22	2077, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105	2106, 2108, 2109
07-314	LAS PEÑAS II	29	29	2554	2625
07-315	ROTARIOS (U HAB)	21	22		2080
07-316	SANTA BARBARA (BARR) II	24	24	2024	2023, 2025, 2026
07-317	SANTA MARIA AZTAHUACAN (U HAB)	29	29		2562
07-318	TENORIOS (AMPL)	29	27	2817	2816, 2818
07-319	CARLOS PACHECO (U HAB)	22	22		5517
07-320	CHINAMPAC DE JUAREZ III	21	21	2066, 2215, 2216, 2217	2213, 2214, 2218, 2219
07-321	PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	29	21		2278
07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II	29	31		2899
07-323	NUEVA GENERACION 103	31	31		2957

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
08-001	ATACAXCO	33	33	3036	3037, 3020
08-002	BARRANCA SECA	33	33	3061, 3062	3079
08-003	BARROS SIERRA	33	33		3035, 3034, 3023, 3020
08-004	CAZULCO (BARR)	33	33		3090
08-005	CUAUHTEMOC	33	33	3025, 3024, 3011, 3108, 3012	3026
08-006	EL ERMITAÑO	33	33	3089	3118
08-007	EL GAVILLERO	33	33		3098, 3095
08-008	BATAN VIEJO (EL MAESTRO)	33	33		2974, 2977
08-009	EL OCOTAL	33	33	3088	3074, 3087, 3097
08-010	EL ROSAL	33	33	3105, 3067, 3065	3064, 3066
08-011	EL TANQUE	33	33	3117, 3014, 2992, 2991, 2990	2989, 2993, 2994, 3021
08-012	EL TORO	33	33	3046	3064, 3047, 3045
08-013	HEROES DE PADIERNA	33	33	3031	3055, 3054, 3053, 3032
08-014	HUAYATLA	33	33	3106, 3073	3069
08-015	INDEPENDENCIA BATAN NORTE (U HAB)	33	33	2973	2972, 2974
08-016	INDEPENDENCIA BATAN SUR (U HAB)	33	33	2975, 2976	
08-017	INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	33	33	2979, 3101	2977, 2978, 3001
08-018	INFONAVIT (U HAB)	33	33		2972
08-019	IXTLAHUALTONGO	33	33		3098
08-020	LA CARBONERA	33	33		3097, 3087, 3086
08-021	LA CONCEPCION	33	33	3081	3111, 3093, 3080, 3082, 3079
08-022	LA CRUZ	33	33	3059, 3060	3050, 3051
08-023	LA GUADALUPE	33	33		3080, 3111, 3058
08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	33	33	3085	3079, 3078, 3084, 3083
08-025	LA MALINCHE	33	33	2997, 3112, 3009, 3008, 3010, 2996, 2985, 2984, 3103	2986
08-026	LAS CALLES (BARR)	33	33		3080
08-027	LAS CRUCES	33	33	2995, 3018, 3107, 3017	3019, 3016, 2994, 2993, 3114, 3102
08-028	LAS HUERTAS	33	33		3092
08-029	LAS PALMAS	33	33	3044	3043, 3045, 3113
08-030	LOMAS DE SAN BERNABE	33	33	3040, 3041, 3071, 3070	
08-031	LOMAS DE SAN BERNABE (AMPL)	33	33	3109, 3072, 3099	
08-032	LOMAS QUEBRADAS	33	33		3034, 3048, 3023, 3047, 3027, 3026, 3035
08-033	LOS PADRES	33	33	3100, 3013, 3022	3114, 3019, 3021
08-034	PEDREGAL 2 (CONJ HAB)	33	33		3056, 3057
08-035	PLAZUELA DEL PEDREGAL	33	33		3111, 3080
08-036	POTRERILLO	33	33	3110, 3075	3115, 3066, 3076, 3068
08-037	POTRERILLO (AMPL)	33	33		3068, 3074
08-038	PUEBLO NUEVO ALTO	33	33	3077	3078, 3074, 3076, 3115, 3086, 3087
08-039	PUEBLO NUEVO BAJO	33	33	3063	3078

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
08-040	PUENTE SIERRA	33	33		3001
08-041	SAN BARTOLO AMEYALCO	33	33	2987, 2988	2986, 2989
08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	33	33	3039, 3015, 3038	3016, 3102, 3068, 3042, 3069, 3037
08-043	SAN FRANCISCO	33	33		3050, 3052, 3033, 3051
08-044	SAN FRANCISCO (BARR)	33	33	3049	3048, 3033, 3027, 3028
08-045	SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	33	33	2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3029, 3030	3032, 3028, 3026, 2978, 3001, 2977
08-047	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	33	33		3079, 3082, 3092, 3093
08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	33	33	3116, 3094, 3091	3092, 3090, 3104, 3083, 3084, 3082
08-049	SANTA TERESA	33	33		3058, 3052, 3053, 3056, 3057, 3054, 3055
08-050	SUBESTACION	33	33		3095, 3104
08-051	TIERRA COLORADA	33	33	5557, 5558, 5559	
08-052	TIERRA UNIDA	33	33		3118
08-053	VISTA HERMOSA	33	33		3037, 3042, 3043, 3113

* Los Pueblo Originario en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	7	7		3127, 3131, 3132
09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	7	7	3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3162, 5584, 5585	
09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	7	7	3151, 3152	
09-004	SAN FRANCISCO TECOXA (PBLO)	7	7		3126, 3127, 3132
09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	7	7		3133, 3132
09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	7	7		3126, 3133
09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	7	7	3145	3138, 3144
09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	7	7	3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158	
09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	7	7	3146, 3147, 3148, 3149	3150
09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	7	7	3159, 3160, 3161	
09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	7	7	3140, 3141, 3142	3139, 3143
09-012	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	7	7	3128, 3129, 3130, 3134, 3135, 3136, 3137	3127, 3131, 3138, 3139, 3143, 3144, 3150

* Los Pueblo Originario en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-001	ABRAHAM GONZALEZ	18	18		3262
10-002	ACUEDUCTO	18	18	3167	3168, 3169
10-003	ACUILOTLA	23	32		3391
10-004	HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	23	23		3460, 3468
10-005	AGUILAS 3ER PARQUE	23	23	3508, 3507	
10-006	AGUILAS PILARES	23	23	3503	3489, 3502, 3505
10-007	ALCANTARILLA	23	23		3539, 3562
10-008	ALFALFAR	23	18		3410, 3411, 3413, 3415, 3477
10-009	ALFONSO XIII	23	18	3409, 3408, 3407	3295, 3410, 3419, 3416, 3417, 3473, 3477
10-010	ALPES	23	23	3453, 3451, 3452	
10-011	ALPES (AMPL)	23	23	3501	3500, 3502
10-013	LA MEXICANA (AMPL)	18	32	3244	
10-014	JALALPA (AMPL)	18	32	3279	
10-015	ARBOLEDAS POLITOCO	23	32		3380
10-016	ARCOS DE CENTENARIO	23	23		3491
10-017	ARTURO GAMIZ	20	20		3394
10-018	ARTURO MARTINEZ	18	32		3250, 3251
10-019	ARVIDE	18	18		3296, 3298, 3399
10-020	ATLAMAXAC	20	20		3394
10-021	ATLAMAYA	23	23	3504	
10-022	AVE REAL	23	32		3388, 3389
10-023	AVE REAL (AMPL)	23	32		3370, 3387
10-024	AXOTLA	23	23	3458	3430, 3457
10-025	BALCONES DE CEHUAYO	23	32		3389, 3396
10-026	BARRIO NORTE	18	32	3307, 3308, 3330, 3331, 3306, 3400	3298, 3309, 3327, 3328, 3329, 3332
10-027	BATALLON DE SAN PATRICIO (U HAB)	23	23		3482
10-028	BEJERO	18	32		3235, 3236, 3360
10-029	BELEN DE LAS FLORES	18	32	3171	3163
10-030	BELEN DE LAS FLORES SECCION RELLENO	18	18		3163
10-031	BELLA VISTA	18	18	3205, 3206, 3207, 3208, 3216, 3209	3180, 3200, 3202, 3204, 3214, 3215
10-032	BONANZA	18	32	3252	3251
10-033	BOSQUES DE TARANGO	23	20	3603	3398, 3516, 3536
10-034	CALZADA JALALPA	18	32	3268, 3284	3270, 3283
10-035	CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	18	32		3275
10-036	CAÑADA DEL OLIVAR (U HAB)	23	23		3481
10-037	CANUTILLO(AGUASCALIENTES)	23	32		3387
10-038	CANUTILLO 3RA SECCION	23	32		3385
10-039	CANUTILLO PREDIO LA PRESA	23	32		3386
10-040	CAROLA (U HAB)	18	18		3294, 3295
10-041	CEDRO CHICO	20	20		3395
10-042	CHIMALISTAC	23	23	3469	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-043	COLINAS DE TARANGO	23	23		3491
10-044	COLINAS DEL SUR	23	32	3367, 3369, 3384, 3368, 3366, 3365, 3353	3385
10-045	CONCIENCIA PROLETARIA	23	23		3491
10-046	COOPERATIVA CEHUAYO	23	32		3391
10-047	CORPUS CHRISTY	20	32	3379, 3392, 3373	3361, 3374, 3380, 3393
10-048	CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA	23	32		3381
10-049	COVE	18	18	3181, 3182	3166, 3180, 3183, 3203
10-050	CRISTO REY	18	18	3211	3212
10-051	DE TARANGO (RCNDA)	23	23		3491
10-052	DESARROLLO URBANO	18	32	3285	3286, 3287
10-053	DOS RIOS	23	32		3391
10-054	EL ARBOL	18	32		3240, 3274
10-055	EL BATAN	20	20		3395
10-056	EL BOSQUE	18	18		3210
10-057	EL BOSQUE 2DA SECCION (AMPL)	18	18		3210
10-058	EL BOSQUE SECCION TORRES	18	18		3214
10-059	EL CAPULIN	18	18	3170	3163, 3168
10-060	EL CAPULIN (AMPL)	18	18		3169
10-061	BOSCOSO (U HAB)	18	32		3176
10-062	EL MIRADOR	23	23		3532
10-063	EL PARAISO	18	32	3190, 3191	3192, 3194
10-064	EL PIRU (FRACC)	18	32		3287
10-065	EL PIRUL	18	32		3237, 3238, 3239, 3276
10-066	EL POCITO	18	32		3289, 3298
10-067	EL RODEO	18	32		3298
10-068	EL RUEDO	23	23		3516
10-069	EMANCIPACION DEL PUEBLO (U HAB)	23	32		3389
10-070	ESTADO DE HIDALGO (AMPL)	18	18		3165
10-071	ESTADO DE HIDALGO	18	18		3165, 3166
10-072	FLOR DE MARIA	23	23		3505
10-073	FLORIDA	23	23	3431, 3456, 3459	3430, 3457, 3460, 3468
10-074	FRANCISCO VILLA	18	18	3291, 3292	3290
10-075	GALEANA	18	32		3351
10-076	GARCIMARRERO	23	32	3371	3370, 3383
10-077	GARCIMARRERO NORTE	18	32	3358, 3372	3356
10-078	GARCIMARRERO REACOMODO	23	32		3370
10-079	GOLONDRINAS	18	32		3299, 3301, 3302, 3309, 3310
10-080	GOLONDRINAS 1RA SECCION	18	32		3298, 3299, 3300
10-081	GOLONDRINAS 2DA SECCION	18	32	3324	3310, 3311
10-082	GRAL A ROSALES	18	32		3236, 3277
10-083	GRAL C A MADRAZO	20	32		3360
10-084	GUADALUPE INN	23	23	3432, 3461, 3454, 3455	3462
10-085	HERON PROAL	23	23	3498	3493, 3494
10-086	HOGAR Y REDENCION	23	23	3479, 3480	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-087	ISIDRO FABELA	18	18		3262, 3263
10-088	JALALPA	18	32	3281, 3282	3270, 3283
10-089	JALALPA EL GRANDE	18	32	3362, 3364, 3363, 3318, 3359	3361
10-090	JALALPA TEPITO	18	32	3278	
10-091	JARDINES DEL PEDREGAL	23	23	3226, 3232, 3225, 3224, 3233, 3231, 3230, 3229, 3228, 3227, 3234	
10-092	JOSE MARIA PINO SUAREZ	18	18	3198, 3199, 3201	3168, 3180, 3183, 3184, 3195, 3200, 3202, 3204
10-093	JURISTAS	23	23		3495
10-094	LA ANGOSTURA	23	23		3574, 3575
10-095	LA ARAÑA	23	32		3382, 3383
10-096	LA CAÑADA	18	32	3269	3270
10-097	LA CASCADA	23	23	3425	3421, 3482
10-098	LA CEBADA (AMPL)	18	32		3240, 3241, 3272, 3273
10-100	LA CONCHITA	18	18		3194, 3195
10-101	LA HERRADURA	23	23		3527, 3528
10-102	LA HUERTA	18	32		3238
10-103	LA JOYA	18	18		3264, 3289, 3290
10-104	LA LOMA	20	32		3360
10-105	LA MARTINICA	23	23		3491
10-106	LA MEXICANA	18	32	3401, 3242, 3243	3241, 3272, 3273, 3402
10-107	LA MILAGROSA	23	23	3515	
10-108	LA OTRA BANDA	23	23		3223
10-109	LA PALMITA	18	32		3245
10-110	LA PERA XOCHINAHUAC (U HAB)	23	23		3492
10-111	LA PRESA	18	32		3289, 3298, 3299
10-112	LA PRESA SECCION HORNOS	18	32		3288
10-113	LADERA GRANDE O LA CEBADITA	18	32		3274, 3275
10-114	LAS AGUILAS	23	23	3488, 3487	3483, 3486, 3489, 3500
10-115	LAS AGUILAS (AMPL)	23	23	3506, 3499, 3524, 3526, 3490	3525
10-116	LAS AGUILAS SECC HORNOS	23	23		3448, 3486
10-118	LAS CUEVITAS	18	32		3176
10-119	LAS PALMAS	18	18	3164	3165, 3169
10-120	LIBERACION PROLETARIA	18	32	3271	3272, 3402
10-121	LIBERALES DE 1857	18	32	3189, 3179	3193
10-122	LLANO REDONDO	23	32		3397, 3398
10-123	LOMAS DE AXOMIATLA	23	23		3536, 3537, 3539
10-124	LOMAS DE BECERRA	18	32	3266, 3249, 3265, 3267	3250, 3264, 3289
10-125	LOMAS DE BECERRA (U HAB)	18	18	3293	3294
10-126	LOMAS DE BECERRA ARVIDE (U HAB)	18	18		3296
10-127	LOMAS DE CAPULA	18	32		3288, 3289, 3300, 3301, 3302, 3310, 3311
10-128	LOMAS DE CAPULIN	20	23		3607

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-129	LOMAS DE CENTENARIO (U HAB)	23	23		3495
10-130	LOMAS DE CHAMONTOYA	20	23		3595, 3596, 3601, 3607, 5561
10-131	LOMAS DE GUADALUPE	23	23	3535	3539, 3540
10-132	LOMAS DE LA ERA	20	23	3599, 3598, 3597, 3590, 5560	3580, 3581, 3582, 3591, 3592, 3593, 3596
10-133	LOMAS DE LAS AGUILAS	23	23	3517, 3534	
10-134	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	23	23	3543, 3529	3528, 3554
10-135	LOMAS DE LOS CEDROS	20	23		3579, 3580, 3591, 3592
10-136	LOMAS DE NUEVO MEXICO	18	32		3240, 3241
10-138	LOMAS DE PUERTA GRANDE	23	23	3497	3494
10-139	LOMAS DE SAN ANGEL INN	23	23		3527, 3528, 3546, 3553
10-140	LOMAS DE SANTA FE	20	32		3235
10-141	LOMAS DE SANTO DOMINGO	18	18		3184, 3185
10-142	LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL)	18	18		3185, 3186, 3197
10-143	LOMAS DE TARANGO	23	23	3484	3385, 3491
10-144	LOMAS DE TETELPAN	23	23	3530	3528
10-145	LORETO	23	23		3219
10-146	LOS CEDROS	23	32		3383
10-147	LOS GAMITOS	18	32		3276
10-148	MARGARITA M DE JUAREZ	18	32		3239, 3274
10-149	MARIA G DE GARCIA RUIZ	18	32	3254	3253, 3255, 3263
10-150	MARTIRES DE TACUBAYA	18	32		3251, 3253
10-151	MERCED GOMEZ	23	23	3434, 3447, 3449, 3450, 3475, 3433, 3476	3429, 3448, 3483
10-152	METROPOLITANO (U HAB)	23	23		3491
10-153	MIGUEL GAONA ARMENTA	20	20		3394
10-154	MIGUEL HIDALGO	23	23		3577
10-155	MILPA DEL CEDRO	20	20		3395
10-156	MINAS DE CRISTO	18	18		3295, 3304, 3305, 3399
10-157	MOLINO DE ROSAS	23	18	3418, 3414	3411, 3413, 3415, 3416, 3417, 3419, 3423, 3482
10-158	MOLINO DE ROSAS (AMPL)	23	23		3423
10-159	MOLINO DE SANTO DOMINGO	18	18	3188, 3187	3168, 3186, 3192, 3193
10-160	MOLINO DE SANTO DOMINGO (U HAB)	18	18		3196, 3197
10-161	OCHO DE AGOSTO	18	18		3214, 3215
10-162	OCOTILLOS	23	23		3539, 3540
10-163	OLIVAR DE LOS PADRES	23	23	3544, 3556, 3573, 3545, 3608	3539, 3553, 3554, 3557, 3562, 3568, 3575, 3576
10-166	PALMAS	18	32	3326	3309, 3325, 3327, 3339
10-167	PALMAS AXOTITLA	23	23		3513
10-168	PARAJE EL CABALLITO	20	23		3595, 3601, 3607, 5561
10-169	PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO (U HAB)	18	18		3295

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-170	PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL	20	32	5546	3235
10-171	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)	18	32	3320, 3355, 3316	3317, 3356, 3357
10-172	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS) (AMPL)	18	32	3354, 3323	3311, 3313, 3321, 3352, 3357
10-173	PODER POPULAR	23	23		3483
10-174	POLVORA	18	18		3195, 3196, 3197
10-175	PONCIANO ARRIAGA	23	23		3492, 3493
10-176	PRADOS LA PROVIDENCIA	23	32		3396
10-177	PRESIDENTES	18	32	3312, 3314	3287, 3303, 3311, 3313
10-178	PRESIDENTES 1RA (AMPL)	18	32		3303, 3315, 3322
10-179	PRESIDENTES 2DA (AMPL)	18	32		3315, 3321, 3322, 3352
10-180	PRIVADA CENTENARIO	23	32		3385
10-181	PROF JOSE ARTURO LOPEZ	23	23		3491
10-182	PROGRESO TIZAPAN	23	23	3551, 3548, 3578, 3547, 3552	3577, 3217, 3472, 3546, 3549
10-183	PUEBLO NUEVO	18	32		3239, 3274, 3276
10-184	PUENTE COLORADO	23	23	3512	3520, 3518
10-185	PUENTE COLORADO (AMPL)	23	23	3519	3520, 3518
10-186	PUNTA DE CEHUAYO	23	32	3390	3389
10-187	REACOMODO EL CUERNITO	18	18	3297	3296
10-188	REACOMODO PINO SUAREZ	18	18		3186
10-189	REAL DEL MONTE	18	18		3184, 3185
10-190	RINCON DE LA BOLSA	20	23	3564	
10-192	SAN ANGEL	23	23	3470	3462, 3467, 3471, 3472
10-193	SAN ANGEL INN	23	23	3466	3465, 3467, 3471, 3472
10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	20	20	3559, 3560, 3558, 3583, 5580, 5581	3562, 3581, 3582, 3584, 3588, 3589, 3602
10-195	SAN CLEMENTE	23	23	3521, 3510, 3509, 3522, 3511, 3523	3525
10-196	SAN GABRIEL	20	32		3235
10-197	SAN PEDRO DE LOS PINOS	18	18		3214, 3295
10-198	SANTA FE	18	32	3178, 3174, 3172, 3175, 3173	3176
10-199	SANTA FE (U HAB)	18	18	3258, 3256, 3257, 3259, 3261	3255
10-200	SANTA LUCIA	20	20	3378	3377, 3393, 3394, 3395
10-201	SANTA LUCIA REACOMODO	20	20		3377, 3395
10-202	SANTA LUCIA (PBLO)	20	20		3375
10-203	SANTA MARIA NONOALCO	23	18	3403, 3404, 3405, 3406	3473
10-204	SANTA ROSA XOCHIAAC (PBLO)	20	20	3586, 3585, 3587, 3594	3584, 3588, 3602
10-205	SEARS ROEBUCK (U HAB)	18	18		3180, 3203
10-206	TARANGO (U HAB)	23	23		3491
10-208	TECOLALCO	18	32		3275, 3276
10-209	TEJOCOTE	18	32		3288
10-210	TEPEACA	23	32		3388
10-211	TEPEACA (AMPL)	23	32		3387
10-212	TEPOPOTLA	20	20		3374

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-213	TETELPAN	23	23	3533, 3541	3540, 3557
10-214	TETELPAN (PBLO)	23	23	3531, 3542	3532
10-215	TETLALPAN	20	20		3395
10-216	TIZAMPAMPANO	23	23	3555	
10-217	TIZAPAN_TIZAPAN SAN ANGEL	23	23	3222, 3550, 3220, 3218, 3221	3217, 3219, 3223, 3549
10-218	TLACOPAC	23	23	3464, 3463	3465
10-219	TLACOYAQUE	20	23		3593, 3596
10-220	TLACOYAQUE (AMPL)	20	23		3589, 3593, 3595
10-221	TLACOYAQUE (BARR)	20	20		3589, 3593
10-222	TLACUITLAPA	23	23	3514	3516
10-223	TLACUITLAPA 2DO REACOMODO (AMPL)	23	23	3604, 3496, 3605	
10-224	TLAPECCHICO	18	32		3236, 3237, 3277
10-226	TOLTECA	18	18		3210, 3213, 3214
10-227	TORRES DE MIXCOAC (U HAB)	23	23	3420	3429
10-228	TORRES DE POTRERO	23	23	3567, 3563, 3566, 3570, 3571, 3572, 3606, 3565, 3569	3568, 3579, 3581
10-229	TORRES SAN ANTONIO (U HAB)	18	18		3295
10-230	TORRES SAN PEDRO (U HAB)	18	18		3214
10-231	BELEN DE LAS FLORES (U HAB)	18	32	3248, 3246, 3247	3245
10-232	UNIDAD POPULAR TEPEACA	23	32		3389, 3396
10-233	UNION OLIVOS	20	32		3361
10-234	UNION POPULAR EMILIANO ZAPATA (U HAB)	23	23		3481
10-235	VALENTIN GOMEZ FARIAS	23	32		3385, 3386, 3388
10-236	VILLA PROGRESISTA	23	32		3397
10-237	VILLA SOLIDARIDAD	18	32		3286
10-238	VILLA VERDUN	20	20	3538	3537, 3562
10-239	ZENON DELGADO	18	32	3177	3176
10-240	ZOTOLITLA	23	23		3513
10-241	19 DE MAYO	20	20		3375
10-242	1RA VICTORIA	18	18	3260	3212, 3262
10-243	1RA VICTORIA SECCION BOSQUES	18	18		3212, 3213, 3214, 3294
10-244	26 DE JULIO	20	20		3393
10-245	2DA EL PIRUL (AMPL)	18	32		3237, 3238
10-246	2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	18	32	3280, 3319	3317, 3272
10-247	ESTADO DE HIDALGO_	23	32		3381, 3382, 3383
10-248	LOMAS DE SANTA FE II	20	32		3235, 3360, 3375
10-249	BELEN DE LAS FLORES_	23	23		3495
10-250	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I	23	23	3444, 3445, 3446, 3424, 3441, 3442, 3443, 3438, 3439, 3440	
10-251	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	23	23	3428, 3422, 3436, 3437, 3426, 3427, 3435, 3474	3421, 3429

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
10-252	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION I	18	32	3333, 3412, 3334, 3335, 3342	3304, 3305, 3332
10-253	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION II	18	32	3337, 3343, 3336, 3338	3327, 3328, 3329, 3344
10-254	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION I	18	32	3345, 3340, 3346, 3347, 3478	3325, 3339, 3344
10-255	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION II	18	32	3350, 3348, 3349, 3341	3351
10-256	SANTA FE KM 8.5	20	32		3360
10-257	PREDIO LA ANGOSTURA	23	23		3574
10-258	RESIDENCIAL MARIA ISABEL	23	23		3576
10-259	RESIDENCIAL LOS PINOS (U HAB)	18	18		3214
10-260	SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)	18	18		3203

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
11-001	AGRICOLA METROPOLITANA	8	8	3680, 3681, 3682, 3690	3657, 3679
11-003	DEL MAR NORTE	8	8	3655	3656
11-004	DEL MAR SUR	8	8	3686, 3689, 3687, 3685, 3683, 3684, 3688	
11-005	EL MIRADOR - SANTA CATARINA	7	8		3623
11-006	EL ROSARIO	7	7		3716
11-007	EL TRIANGULO	8	7		3663
11-008	EMILIANO ZAPATA 1A	7	7	3731	
11-009	EMILIANO ZAPATA 2A	7	7	3732	
11-010	FRANCISCO VILLA	7	7		3712
11-011	GRANJAS CABRERA	8	8	3630	3653
11-012	JAIME TORRES BODET	7	7		3718, 3720, 3721, 3722
11-013	JARDINES DEL LLANO-U.H. VILLA TLATEMPA	7	7		3719, 3720
11-014	LA DRAGA	8	8		3691
11-015	LA ESTACION	8	8	3610, 3741, 3609	3611, 3625, 3626, 3628
11-016	LA HABANA	8	7		3703, 3704, 3708
11-017	LA JOYITA	7	8		3620
11-018	LA MESA	7	8		3620
11-019	LA NOPALERA	8	8	3634, 3651	3627, 3633, 3652, 3656
11-020	LA TURBA	8	8	3654	
11-021	LAS ARBOLEDAS	8	8		3628, 3629
11-022	LOPEZ PORTILLO	7	8	3616	3617
11-024	LOS OLIVOS	8	8	3631, 3632	3629, 3652, 3653
11-025	MIGUEL HIDALGO	8	8	3650, 3658, 3678, 3635	3649, 3657, 3679
11-026	MIGUEL HIDALGO OTE	8	8	3659, 3676, 3677	3649, 3691
11-027	OJO DE AGUA	7	8		3664, 3665
11-028	PARAISO SANTA CATARINA	7	8		3620
11-029	PEÑA ALTA	7	7	3717	3718, 3722
11-030	QUIAHUATLA	8	7	3710	3707, 3711
11-031	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)	7	7	3724, 3726, 3727, 3725, 3723, 3728	
11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	7	8	3641, 3618, 3640, 3643, 3642	3617, 3664, 3665
11-033	SAN JOSE	7	8	3696, 3697, 3698, 3699	3700, 3720
11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	7	7	3714, 3713, 3715	3712, 3718, 3719, 3720, 3721
11-035	SAN MIGUEL (AMPL)	7	8		3623
11-036	SAN MIGUEL ZAPOTITLA	8	8	3612, 3613, 3624	3611, 3625, 3626, 3637
11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	7	7	3730	3729
11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	8	7	3702, 3706, 3705, 3709	3663, 3700, 3701, 3703, 3704, 3707, 3708, 3711
11-039	SANTA CATARINA (AMPL)	7	8	3621	
11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	7	8	3622	3620, 3623
11-041	SANTA CECILIA	8	7	3693, 3694, 3695	3701
11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	8	8	3614, 3615, 3646, 3740	3636, 3637, 3648
11-043	SELENE (AMPL)	7	8	3669, 3670	3638

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
11-044	SELENE 1a SECC	7	8	3639	3619, 3638, 3666, 3667, 3668
11-045	SELENE 2da SECC	7	8	3671, 3672	3663, 3666, 3667, 3668
11-047	TEOZOMA	7	8		3620
11-048	TEPANTITLAMILCO	7	7		3729
11-049	TEZONTITLA-ZOMPANTITLA	7	8		3619
11-050	TIERRA BLANCA	7	7		3716
11-051	TIERRA Y LIBERTAD	8	7		3711
11-052	VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	8	8	3734, 3739, 3737, 3735, 3733, 3736	3738
11-053	VILLAS DE LOS TRABAJADORES (GDF) (U HAB)	8	8		3738
11-054	3 DE MAYO	7	8		3638
11-055	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	8	8		3627, 3628, 3633
11-056	LA CONCHITA I	8	8	3660, 3647, 3675	3648, 3661, 3692
11-057	LA CONCHITA II	8	8	3644, 3645, 3662, 3673, 3674	3661, 3663, 3692
11-058	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	8	8		3627, 3636, 3637
11-059	ATOTOLCO	8	7		3663, 5548
11-060	CUITLAHUAC	8	7		4153, 5548, 3663
11-061	TEMPILULI	8	7		3663
11-062	OLIVAR SANTA MARIA	7	7	5554, 5556	4163, 4164, 5553, 5555

* Los Pueblo Originario en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-001	AHUACATITLA	19	16		3981
12-002	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	14	14	3828, 3856, 3855	3780, 3827, 3829, 3830, 3854, 3857, 3858
12-003	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	14	14	3826, 3859, 3860, 3861, 3886, 3887, 3862, 3888	3827, 3857, 3858, 3863, 3885, 3921
12-004	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	14	14	3884	3824, 3885, 3863, 3921
12-005	AMSA	16	19		4077
12-007	ARBOLEDAS DEL SUR	16	19	4057, 4050, 4049	4048, 4056, 4075
12-008	ARENAL GUADALUPE TLALPAN	16	19	4078	4077
12-009	ARENAL PUERTA TEPEPAN	16	19	4094	
12-010	ATOCPA SUR	19	16		3937, 3968
12-011	AYOCATITLA, ASUNCIÓN	19	16		3984
12-013	BELVEDERE	14	16	3931	3932, 3933
12-014	BOSQUES DE TEPEXIMILPA	14	14		3889
12-016	BOSQUES DEL PEDREGAL	14	16	3928	3877, 3875, 3927, 3930
12-017	CALVARIO CAMISETAS	16	14		3839
12-018	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	16	14	3753	3742, 3743, 3752, 3757
12-019	CHICHICASPATL	14	14		3874, 3875
12-020	CHIMALCOYOC	16	16		3911, 4087, 4088, 4091
12-022	CHIMILLI	14	16		3921, 3932, 3934
12-023	CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA	16	19	4083	4085, 4084
12-024	COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN	16	19	4011, 4012	4010, 4013
12-025	COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS	16	19		4084, 5566, 5567
12-026	CONDOMINIO DEL BOSQUE (FRACC)-BOSQUE DE TLALPAN	14	14		3780
12-027	CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB)	16	19	4019, 4018	
12-029	CRUZ DEL FAROL	14	16		3883, 3921
12-030	CUCHILLA DE PADIERNA	14	14		3881, 3882, 3864, 3865, 3866
12-031	CUILOTEPEC II	14	16		3930
12-032	CULTURA MAYA	14	14		3866, 3867, 3880, 3881
12-033	DIAMANTE	14	14		3889
12-034	DOLORES TLALI	16	16		5544
12-035	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR I (NORTE)	16	16	3947	3946, 3948, 3952
12-036	EL ARENAL	19	16		3978
12-037	EL DIVISADERO	16	16		5570
12-039	EL ZACATON	14	16		3929
12-040	EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO (U HAB)	14	14	3773, 3782, 3783, 3784	3772
12-042	EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	16	19	4072, 4071	4047, 4058

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-043	FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA	16	19	4007, 4008	4004, 4009
12-044	UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS	16	19	4027	
12-045	FOVISSSTE SAN PEDRO MARTIR (U HAB)	16	16		4090
12-046	FRESNO	14	14		3890
12-047	FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	16	14	3851, 3853, 3907, 3852	3842, 3850, 3854, 3890, 3891
12-048	FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN	16	19		3948, 3951, 3957, 5567
12-049	FUENTES DEL PEDREGAL	14	14	3769, 3771, 3789	3770, 3774, 3772
12-050	GRANJAS COAPA	16	19	4026	4013, 4014, 4025
12-051	GRANJAS COAPA ORIENTE	16	19		4017
12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN	16	19	4076, 4093	4077, 4075, 4056
12-055	HEROES DE 1910	19	16		3994
12-057	HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS)	16	19	4022, 4023, 5518, 5519	
12-059	IGNACIO CHAVEZ (U HAB)	16	19	4021, 4020	
12-060	ISIDRO FABELA I (PONIENTE)	16	14	3746, 3747	3744, 3761
12-061	ISIDRO FABELA (AMPL)	16	14		3762, 3758
12-062	ISSSFAM No. 1 (U HAB)-VILLA TLALPAN	16	16	4089	4088, 4085, 4090
12-064	JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ	16	19		4004, 4006
12-065	JARDINES DE SAN JUAN	19	16		3990
12-066	JARDINES DEL AJUSCO	14	14	3807, 3808, 3825	
12-067	JARDINES EN LA MONTAÑA	14	14	3775, 3781	3780
12-068	JUVENTUD UNIDA	16	16		3948, 3952, 3951
12-069	BARRIO LA LONJA	14	14	3837	3838, 3840, 3841
12-070	LA FAMA	16	14		3839, 3838
12-071	LA GUADALUPANA	19	16		3982
12-072	LA JOYA	16	14	4086	4082, 4087
12-073	LA LIBERTAD - IXTLAHUACA	19	16		3984
12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	19	16		3973, 3986, 3971, 3972
12-075	LA PALMA	16	16		3959
12-076	LA PRIMAVERA	19	16		3935, 3936
12-077	LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR	16	19	3956, 4002	3951, 3957
12-079	LOMAS ALTAS DE PADIerna SUR	14	16	3879, 3924	3923
12-080	LOMAS DE CUILOTEPEC	14	16		3926, 3930
12-082	AMPLIACION LOMAS DE PADIerna	14	14		3774
12-084	LOMAS DE TEXCALATLACO	16	16		3958
12-085	LOMAS DEL PEDREGAL	14	14		3882

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-086	LOMAS HIDALGO	14	14		3864, 3883
12-087	LOS ENCINOS	14	14		3869, 3880, 3867
12-088	LOS PASTORES	19	16		3982
12-089	LOS VOLCANES	16	16	3940, 3997	3911, 3913, 3915, 3998, 3941
12-092	MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA-TLALPUENTE	19	16		3969, 3968, 3965, 3966
12-093	COAPA-VILLA CUEMANCO	16	19	4024	4014, 4025
12-094	MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO	14	14	3906, 3908	3917, 3916
12-095	MIGUEL HIDALGO	14	14	3832, 3831, 3833, 3834, 3835, 3836	3841, 3829, 3840, 3780, 3838, 3830, 3854
12-096	MIRADOR 1A SECC	16	16	3939	3941, 3915
12-097	EL MIRADOR 2A y 3A SECC	14	14		3918, 3915, 3916
12-099	MIRADOR DEL VALLE	19	16		3968, 3967, 3965, 3966
12-100	MIRADOR I	14	16		3883, 3922, 3934
12-101	MIRADOR II	14	16		3922, 3923, 3932, 3933, 3934
12-102	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA)	16	19		3952, 3951
12-103	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U HAB)	16	19	4043, 4059, 4045, 4044	
12-104	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 2 (U HAB)	16	19	4060, 4061, 4062	4070
12-105	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U HAB)	16	19	4066, 4069, 4067	4068
12-106	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U HAB)	16	19	4041, 4040, 4039	4036
12-107	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U HAB)	16	19	4063, 4064, 4042	4068
12-108	NIÑO JESUS (BARR)	16	14	4081	4082
12-109	NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA	16	19		4032, 4009
12-110	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO	16	16		5570, 5571
12-111	OCOTLA - OCOTLA CHICO	19	16		3981
12-112	ORIENTE (AMPL)	16	16		3961, 3959
12-113	PARAJE 38	19	16		3935
12-114	PARQUES DEL PEDREGAL	14	14	3776	3777
12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)	19	16	3993	
12-116	PEDREGAL DE LAS AGUILAS	16	16		3913, 3912
12-117	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	14	14	3790, 3798	3791, 3797, 3799, 3800, 3801

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-118	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	14	14	3815	3813, 3814, 3797, 3800, 3799, 3801, 3812
12-119	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	14	14		3813, 3819, 3818, 3817, 3814, 3812, 3820, 3916
12-121	PEDREGAL DE STA URSULA XITLA	16	14	3904, 3914, 3996	3915, 3909
12-124	PIEDRA LARGA	19	16		3985
12-125	PLAN DE AYALA	16	16		3976, 3958
12-127	POPULAR STA TERESA	14	14	3785, 3786, 3788	3787, 3793
12-130	PRADO COAPA 2A SECCION	16	19	4092	4032, 4006
12-131	PRADO COAPA 3A SECCION- POTRERO ACOXPA	16	19	4046	4048, 4047, 4058
12-132	PROGRESO TLALPAN	16	16		5570
12-133	PUEBLO QUIETO	16	14		3754, 3742
12-136	RANCHO LOS COLORINES (FRACC)	16	19		4075
12-137	REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR- RESIDENCIAL ACOXPA	16	19	4031	4010
12-139	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	16	14	3894, 3895, 3896, 3897, 3901	
12-142	RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE- FUENTES Y ARCONADA COAPA	16	19		4036, 4035
12-143	RINCONADA (U HAB)	16	19		4074
12-145	ROCA DE CRISTAL	14	14		3889
12-146	ROMULO SANCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE	16	14	3760	3761, 3758
12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	16	16	3960, 3963, 3964, 3970	3938, 3954, 3959, 3961, 3965, 3968, 3969, 3971, 3972, 5568, 5570, 5571
12-148	SAN BARTOLO EL CHICO	16	19	4073	4070, 4074
12-151	SN JUAN TEPEXIMILPA	14	14		3889, 3919, 3920
12-152	SN JUAN TEPEXIMILPA (AMPL)	14	14		3889, 3920
12-153	SAN LORENZO HUIPULCO	16	19	4054, 4053, 4052, 4051	4055
12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	19	16	3974, 3975	3976, 3958, 3973, 3971
12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	19	16		3987, 3986, 3990, 3988
12-156	SAN MIGUEL TEHUISCO-LOS ANGELES-AYOMETITLA	19	16		3981
12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	19	16	3977, 3979, 3983	3978, 3980, 3981, 3982, 3984, 3985
12-158	SAN NICOLAS II	14	16		3929, 3930
12-159	SAN PEDRO APOSTOL (BARR)	16	14		3762, 3763
12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	16	16	3942, 3943, 3944, 3953, 3995, 3999, 4000	3938, 3911, 4091, 3998, 3954, 3941, 5568, 5569
12-161	SANTA URSULA XITLA	16	14	3849, 3905, 3892	3848, 3909, 3842, 3850, 3891, 3893, 3843
12-162	SANTISIMA TRINIDAD	14	14		3918, 3917
12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	19	16	3989, 3991, 3992	3990, 3987, 3988, 3994
12-164	SAUZALES CEBADALES (U HAB)	16	19	4015, 4016	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-165	SECCION XVI	16	19	4080	
12-166	SOLIDARIDAD	14	16		3930, 3933
12-167	TECORRAL	16	16		5568, 5569
12-168	TENORIOS INFONAVIT 1 Y 2 (U HAB)	16	19	4028, 4029	
12-170	TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO	19	16		3976
12-171	TEPETONGO	14	14		3918, 3919, 3889
12-172	TETENCO (PJE)	16	16		3938
12-173	TEZONTITLA	19	16		3980, 3981
12-174	TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	19	16		3980
12-175	TLALCOLIGIA	16	16	3900, 3902, 3903, 3898, 4001, 3910, 3899	3912, 3893
12-176	TLALMILLE	19	16		3937, 3967
12-177	TLALPAN CENTRO	16	14	3759, 3767, 3844, 3845, 3846, 3847	3843, 3848, 3766, 3765
12-180	TORIELLO GUERRA	16	14	3764, 3756, 3755	3765, 3766, 3757, 3763, 3762, 3754
12-181	TORRES DE PADIERNA	14	14		3869, 3821, 3822, 3868
12-182	TRES FUENTES (U HAB)	16	19	4030	
12-183	VALLE DE TEPEPAN	16	19		3951
12-184	VALLE ESCONDIDO	16	19	3950	5566
12-185	VALLE VERDE	16	16		5544
12-186	VERANO	19	16		3936
12-188	VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR	16	19	4003, 4005	
12-191	VILLA COAPA (RDCIAL)	16	19	4038, 4065	
12-193	VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB)	16	19		4017
12-194	VILLA LAZARO CARDENAS	16	19	4033, 4034	
12-195	VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	14	14	3778, 3779	3777
12-198	VISTAS DEL PEDREGAL	14	16		3926, 3927, 3930, 3877
12-199	VIVEROS DE COACTETLAN	16	16		3958, 3959
12-200	XAXALCO	19	16		3984, 3985
12-201	XAXALIPAC	19	16		3984
12-202	ZACATIENDA	16	16		5568, 5569
12-204	ZAPOTE-LUIS DONALDO COLOSIO (U HABS)	16	14	3745	3744
12-205	2 DE OCTUBRE	14	16	3925	3926, 3878
12-208	SAN MIGUEL TOXIAC	19	16		3981
12-209	HEROES DE PADIERNA I	14	14	3809, 3810, 3811	3822, 3821, 3806
12-210	HEROES DE PADIERNA II	14	14	3823	3869, 3866, 3865, 3867, 3824, 3868, 3864
12-211	LOMAS DE PADIERNA I	14	14	3792, 3795, 3796, 3802, 3803	3787, 3791
12-212	LOMAS DE PADIERNA II	14	14	3794, 3804, 3805	3774, 3793, 3806

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
12-213	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	14	14	3873, 3876	3816, 3877, 3875, 3817, 3874
12-214	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	14	14	3870, 3871, 3872	3820, 3878, 3818, 3819
12-215	BELISARIO DOMINGUEZ	16	19	4079	
12-216	LA MAGUEYERA	16	16		5544
12-217	NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA 8 (U HAB)	16	19	4037	4035, 4036
12-218	CONJUNTO HABITACIONAL PEDREGAL DEL LAGO	14	14		3770
12-219	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR II (SUR)	16	16	3945	3946, 3952, 3951
12-220	ISIDRO FABELA II (ORIENTE)	16	14	3748, 3749, 3750, 3751	3752, 3743
12-221	LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA	14	14		3889
12-222	LOMAS DE TEPEMECATL	19	16		3994
12-223	RESIDENCIAL FUENTES DE CANTERA (U HAB)	14	14		3919
12-224	ATOCPA	19	16		3967, 3968, 3937
12-225	CHIMALI	16	19		4055, 4056
12-226	LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA	19	16		3990

* Los Pueblo Originario en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
13-001	ALTOS TEPETLICA	19	25	5545	
13-003	BARRIO 18	25	19		4106
13-004	BELEM (BARR)	25	25		4186, 4187
13-005	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	25	19	4100, 4101	4098, 4099, 4123
13-006	SAN LORENZO	25	19		4122
13-007	CALTONGO (BARR)	25	25		4142, 4143, 4144, 4186, 4184
13-008	CERRO GRANDE	19	25		4253, 4255
13-009	CRISTO REY	25	25		4160, 4161, 4162, 4166
13-011	EL CARMEN	25	25		4151, 4167, 4168, 4169, 4170
13-012	EL ROSARIO (BARR)	25	25		4139
13-013	GUADALUPE	19	25		4263, 4264
13-014	HUICHAPAN	19	19		4191, 4192, 4205
13-015	JARDINES DEL SUR	19	19	4204, 4206, 4207, 4233	4192, 4205
13-016	JOYA DE VARGAS	25	25		4246
13-017	LA ASUNCION (BARR)	25	25	4107, 4110	4108, 4109
13-018	LA CAÑADA	19	19		4250
13-019	LA CEBADA	25	19	4121	4122
13-020	LA CONCEPCION TLACOAPA (BARR)	25	25	4111, 4112	4113
13-021	LA CONCHA	19	19		4192, 4232, 4234
13-022	LA GUADALUPITA (BARR)	25	25		4139
13-023	LA NORIA TEPEPAN	19	19	4129	4193, 4196
13-024	LA SANTISIMA (BARR)	25	25		4141, 4143
13-025	LOS CERRILLOS I	25	25		4160, 4165, 4166
13-026	LOS CERRILLOS II	25	25		4161, 4164, 4165, 5555
13-027	LOS CERRILLOS III	25	25		4160, 4165, 4166, 4167, 4168
13-028	NATIVITAS	25	25		4162, 4163, 5553
13-029	NATIVITAS (U HAB)	19	25	4242, 4243	4230
13-030	NATIVITAS LA JOYA (AMPL)	25	25		4228, 4246
13-032	PASEOS DEL SUR	25	19		4118, 4122, 4132, 4133
13-033	POTRERO DE SAN BERNARDINO	25	19	4134	4133, 4135, 4190
13-034	RINCONADA DEL SUR (U HAB)	19	19	4202, 4203	
13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	19	25	4262	4244, 4245, 4247, 4258, 4259, 4260, 4261, 4264
13-036	SAN ANTONIO (BARR)	25	19	4188	4210
13-037	SAN BARTOLO EL CHICO	25	19		4098
13-038	SAN CRISTOBAL (BARR)	25	25		4184, 4185, 4186, 4187
13-039	SAN DIEGO (BARR)	25	25		4109, 4140
13-040	SAN ESTEBAN (BARR)	25	25		4109, 4140, 4141, 4142, 4143
13-041	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	25	25		4165, 4170
13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	19	25	4266, 4265	
13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	25	25	4146, 4147, 4148, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177	4144, 4145, 4178, 4224
13-044	LAS PERITAS	25	19		4132, 4133

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
13-045	SAN JOSE OBRERO	25	25		4223
13-046	SAN JOSE ZACATEPEC	19	25		4251, 4252
13-047	SAN JUAN (BARR)	25	19		4106, 4113, 4138
13-048	SAN JUAN TEPEPAN	25	19		4122, 4123, 4130, 4131
13-049	SAN LORENZO (BARR)	25	25		4108, 4109, 4143
13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	19	25	4229	4230, 4244, 4245, 4246, 4258
13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	19	25	4248, 4241	4244, 4245, 4247, 4249, 4253, 4254, 4268
13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	25	25	4149, 4150, 4171	4151, 4169, 4170
13-054	SAN MARCOS (AMPL)	25	19	4114, 4115, 4116, 4136, 4137	4106, 4117, 4118, 4135, 4138, 4145, 4190
13-055	SAN MARCOS (BARR)	25	19	4189, 4208	4190, 4209
13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)	19	25	4256	4251, 4252, 4255, 4257, 4263
13-057	SAN PEDRO (BARR)	25	19	4211	4209, 4210, 4231, 4232
13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	19	25		4258, 4259, 4260, 4261
13-059	SANTA CRUCITA (BARR)	25	25		4140, 4187
13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	25	25	4179, 4180, 4181, 4221, 4222	4220, 4223, 4225, 4178, 4182, 4183
13-061	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	19	25		4257, 4263
13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	19	19	4200, 4201	4199, 4235, 4236
13-063	SANTA INES	19	25		4254, 4255
13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	25	25	4217, 4218, 4226, 4227, 4219	4220, 4225, 4228, 4245
13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	19	19	4095, 4096, 4097, 4124, 4125, 4126, 4128, 5547	4098, 4123, 4127, 4130, 4131
13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	19	19	4238, 4239	4199, 4234, 4235, 4236, 4249, 4250, 4251, 4252, 4268
13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	25	25	4152, 4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 5549, 5550, 5551	4151, 4153, 4160, 4166, 4167, 5553
13-068	TECACALANCO	25	25		4224
13-069	TEPEPAN (AMPL)	19	19	4195, 4197, 4198, 4267	4127, 4196
13-070	TESMIC (RDCIAL)	19	25		4244
13-071	TIERRA NUEVA	25	19		4133, 4191
13-072	TLAXOPAN	19	25	4237	
13-073	XALTOCAN (BARR)	25	25	4212, 4213, 4214, 4215, 4216	4230, 4231, 4232, 4185
13-074	XICALHUACAN	25	25		4183
13-075	SAN LORENZO LA CEBADA I	25	19	4103, 4104, 4105	
13-076	SAN LORENZO LA CEBADA II	25	19	4102, 4119, 4120	4118
13-077	AZTLAN (U HAB)	25	19		4106
13-078	CANAL ONCE (U HAB)	19	25		4268
13-079	LORETO PEÑA POBRE (U HAB)	19	19	4240	
13-080	INFONAVIT PROLONGACION DIVISION DEL NORTE (U HAB)	25	19		4117, 4135



Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
13-081	LA NORIA	19	19		4192
13-082	NUEVA TENOCHTITLAN (U HAB)	25	25		4182
13-083	VILLA XOCHIMILCO (U HAB)	19	19	4194	
13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)	25	19		4099
13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)	19	19		4193

* Los Pueblo Originario en el Catálogo por Demarcación Territorial aparecen sombreados.

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
14-001	ACACIAS	26	18	4465, 4477, 4475	
14-002	ACTIPAN	17	18	4467, 4468	4459, 4466
14-004	ALBERT	26	17	4405	4404
14-005	AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	26	17		4358, 4359, 4360, 4377
14-006	NAPOLES (AMPL)	17	18	4423, 4424, 4425	
14-007	ATENOR SALAS	17	17		4270, 4271
14-008	CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN (U HAB)	17	18	4461	4460, 4462
14-009	CIUDAD DE LOS DEPORTES	17	18	4426, 4427, 4428	
14-010	CREDITO CONSTRUCTOR	17	18	4474	
14-013	ERMITA	26	17	4483	
14-014	EXTREMADURA INSURGENTES	17	18	4452	
14-015	GENERAL PEDRO MARIA ANAYA	26	17	4507, 4508, 4509	
14-016	INDEPENDENCIA	26	17	4361, 4375, 4376	4356, 4357, 4358, 4360, 4362, 4374
14-017	INSURGENTES MIXCOAC	17	18	4457, 4458, 4479, 4480	
14-018	INSURGENTES SAN BORJA	17	18		4351, 4367, 4368
14-019	IZTACCIHUATL	17	17	4436	4435, 4437
14-020	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	17	17	4317	4329
14-021	LETRAN VALLE	26	17	4383, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388	4389
14-022	MARIA DEL CARMEN	26	17	4379	4378, 4380
14-023	MERCED GOMEZ	17	18		4472
14-024	MIGUEL ALEMAN	17	17		4303, 4304
14-025	MIRAVALLE	26	17	4482	
14-026	MIXCOAC	17	18	4455, 4456, 4471	4472
14-027	MODERNA	17	17	4430, 4431, 4432, 4433, 4434	4435
14-028	NAPOLES	17	18	4408, 4409, 4410, 4411, 4415, 4416, 4417, 4418	
14-030	NATIVITAS	26	17	4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444	4378
14-031	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	17	17	4316, 4318, 4319, 4327, 4328	4329, 4359
14-032	NOCHE BUENA	17	18	4450, 4451	4449
14-033	NONOALCO	17	18	4446, 4447, 4448, 4454	
14-034	OCHO DE AGOSTO	17	18	4413, 4429	
14-035	PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	26	17		4357, 4358
14-036	PIEDAD NARVARTE	17	17	4272, 4274	4273, 4275, 4334
14-038	PORTALES ORIENTE	26	17	4488, 4489, 4502	
14-039	POSTAL	17	17	4302	4300, 4303, 4304, 4299
14-040	RESIDENCIAL EMPERADORES	26	17	4517	4493
14-041	SAN JOSE INSURGENTES	17	18	4469, 4470, 4473, 4478, 4481	
14-042	SAN JUAN	17	18	4453	4449
14-043	SAN PEDRO DE LOS PINOS	17	18	4412, 4414, 4419, 4420, 4421, 4422	
14-044	SAN SIMON TICUMAC	26	17	4381, 4382, 4400, 4401, 4402, 4406, 4407	4377

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
14-045	STA CRUZ ATOYAC	17	17	4494, 4495, 4496, 4522	4399, 4493
14-046	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	17	18	4392, 4393, 4395	4368, 4369, 4394, 4396
14-047	VERTIZ NARVARTE	26	17	4355, 4363	4356, 4357, 4362, 4374
14-048	VILLA DE CORTES	17	17	4438, 4445	4437
14-049	XOCO	26	17	4506, 4519	
14-050	ZACAHUITZCO	26	17	4403	4380, 4404
14-051	ALAMOS I	17	17	4269, 4283, 4284, 4285, 4286	4270, 4282
14-052	ALAMOS II	17	17	4287, 4288, 4289, 4301	4299, 4300
14-053	DEL VALLE I	17	18	4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340	4334
14-054	DEL VALLE II	17	18	4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4346, 4347	
14-055	DEL VALLE III	17	18	4348, 4349, 4350, 4352, 4353, 4354	4351
14-056	DEL VALLE IV	17	18	4364, 4365, 4366	4367, 4368, 4369, 4394
14-057	DEL VALLE V	17	18	4370, 4371, 4372, 4391	4396, 4462
14-058	DEL VALLE VI	17	17	4373, 4390, 4397, 4398	4389, 4399
14-059	DEL VALLE VII	17	18	4463, 4464, 4476	4459, 4460, 4466
14-060	NARVARTE I	17	17	4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281	4271, 4273, 4275, 4282
14-061	NARVARTE II	17	17	4290, 4291, 4292, 4293, 4294, 4333	
14-062	NARVARTE III	17	17	4309, 4310, 4311, 4312, 4313, 4295	
14-063	NARVARTE IV	17	17	4296, 4297, 4298, 4305, 4306, 4307, 4308	
14-064	NARVARTE V	17	17	4314, 4321, 4322, 4323, 4324, 4332	
14-065	NARVARTE VI	17	17	4315, 4320, 4326, 4330, 4331, 4325	
14-066	PORTALES I	26	17	4484, 4485, 4486, 4487, 4491, 4492	
14-067	PORTALES II	26	17	4520, 4521, 4490, 4497, 4498, 4499, 4500, 4501	
14-068	PORTALES III	26	17	4503, 4504, 4505, 4510, 4511, 4512	
14-069	PORTALES IV	26	17	4513, 4514, 4515, 4516, 4518	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
15-001	ALGARIN	12	12	4808, 4809, 4810, 4811	
15-002	ASTURIAS	12	12	4905, 4907, 4908	
15-003	ASTURIAS (AMPL)	12	12	4902, 4903, 4906, 4911	4904
15-004	ATLAMPA	9	9	4586, 4646	4587, 4605, 4606, 4649, 4650
15-006	BUENOS AIRES	12	12	4818, 4819, 4820	
15-008	CONDESA	12	12	4532, 4533, 4549, 4550, 4551	4530, 4531, 4535, 4552, 4553
15-009	CUAUHTÉMOC	12	12	4861, 4874, 4875, 4876, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881, 4885	4855, 4862, 4863, 4864
15-011	ESPERANZA	12	12	4892	4893
15-012	EX HIPODROMO DE PERALVILLO	9	9	4659, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664	4665
15-013	FELIPE PESCADOR	9	9		4667, 4716
15-016	HIPODROMO CONDESA	12	12	4565, 4566, 4567	4552, 4553
15-017	JUAREZ	12	12	4852, 4865, 4871, 4872, 4873, 4882, 4883, 4884, 4886	4870
15-018	MAZA	9	9	4666	4667, 4716
15-022	PAULINO NAVARRO	12	12	4897, 4900	4901, 4909, 4910
15-027	SAN SIMON TOLNAHUAC	9	9	4589, 4590, 4591, 4592, 4593, 4647, 4651	
15-028	SANTA MARIA (U HAB)	9	9		4605, 4606
15-029	SANTA MARIA INSURGENTES	9	9	4588	4587, 4649, 4650
15-031	TABACALERA	12	12	4835, 4836, 4853	
15-032	TRANSITO	12	12	4891, 4894, 4895, 4896	4893, 4910
15-033	VALLE GOMEZ	9	9	4821, 4822, 4830	
15-034	VISTA ALEGRE	12	12	4898, 4899	4901, 4904, 4909
15-035	BUENAVISTA I	9	9	4616, 4621, 4622, 4634	
15-036	BUENAVISTA II	9	9	4633, 4635, 4636, 4637, 4638, 4653	
15-037	CENTRO I	9	9	4704, 4705, 4707, 4713, 4715, 4731, 4732, 4733	
15-038	CENTRO II	9	9	4734, 4735, 4736, 4737, 4738, 4739	
15-039	CENTRO III	9	9	4740, 4741, 4742, 4743, 4744, 4745, 4746	
15-040	CENTRO IV	9	9	4839, 4840, 4841, 4842, 4747, 4748, 4838, 4843, 4844	
15-041	CENTRO V	12	12	4845, 4846, 4847	
15-042	CENTRO VI	12	12	4755, 4757, 4758, 4867, 4868, 4869, 4890	
15-043	CENTRO VII	9	9	4749, 4750, 4751, 4752, 4753, 4754, 4756	
15-044	CENTRO VIII	12	12	4837, 4848, 4849, 4850, 4851, 4866, 4887, 4888	4870
15-045	DOCTORES I	12	12	4760, 4761, 4762, 4764, 4769, 4812	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
15-046	DOCTORES II	12	12	4763, 4770, 4771, 4772, 4773, 4783	
15-047	DOCTORES III	12	12	4774, 4781, 4782, 4789	
15-048	DOCTORES IV	12	12	4784, 4785, 4786, 4787, 4797	
15-049	DOCTORES V	12	12	4788, 4796, 4798, 4806, 4813	
15-050	GUERRERO I	9	9	4617, 4618, 4619, 4620, 4685, 4686, 4687	
15-051	GUERRERO II	9	9	4684, 4688, 4689, 4696, 4697, 4714, 4717, 4720	
15-052	GUERRERO III	9	9	4698, 4699, 4700, 4708, 4709, 4710	
15-053	GUERRERO IV	9	9	4701, 4702, 4703, 4711, 4722, 4723	
15-054	HIPODROMO I	12	12	4536, 4546, 4547, 4548, 4561, 4562, 4563	4537
15-055	HIPODROMO II	12	12	4564, 4568, 4569, 4570, 4571, 4572, 4585	
15-056	MORELOS I	9	9	4668, 4669, 4679, 4680, 4682, 4683, 4718	
15-057	MORELOS II	9	9	4719, 4721, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4759, 4681	
15-058	MORELOS III	9	9	4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4706	
15-059	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	9	9	4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603, 4604	
15-060	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II	9	9	4594, 4595, 4596, 4597, 4675, 4676, 4712	
15-061	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III	9	9	4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4677, 4678	
15-062	OBRERA I	12	12	4765, 4766, 4767, 4768, 4775, 4776, 4777	
15-063	OBRERA II	12	12	4778, 4779, 4780, 4790, 4791, 4792, 4814	
15-064	OBRERA III	12	12	4794, 4795, 4799, 4800, 4804, 4805, 4816, 4817	
15-065	OBRERA IV	12	12	4793, 4801, 4802, 4803, 4807, 4815	
15-066	PERALVILLO I	9	9	4823, 4824, 4825, 4826, 4827, 4828, 4829	
15-067	PERALVILLO II	9	9	4654, 4655, 4656, 4657, 4658	4665
15-068	ROMA NORTE I	12	12	4526, 4527, 4528, 4529, 4534	4530, 4531, 4535, 4537
15-069	ROMA NORTE II	12	12	4523, 4524, 4525, 4538, 4539, 4540	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
15-070	ROMA NORTE III	12	12	4541, 4542, 4543, 4544, 4545, 4554, 4555, 4556, 4557	4558
15-071	ROMA SUR I	12	12	4559, 4560, 4573, 4574, 4575, 4576	4558
15-072	ROMA SUR II	12	12	4577, 4578, 4579, 4580, 4581, 4582, 4583, 4584	
15-073	SAN RAFAEL I	12	12	4833, 4834, 4854, 4889	4855, 4864
15-074	SAN RAFAEL II	12	12	4831, 4832, 4856, 4857, 4858, 4859, 4860	4862, 4863
15-075	SANTA MARIA LA RIBERA I	9	9	4607, 4608, 4609, 4610, 4611, 4612, 4613, 4614, 4615	
15-076	SANTA MARIA LA RIBERA II	9	9	4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4628, 4630, 4648	
15-078	SANTA MARIA LA RIBERA IV	9	9	4629, 4631, 4632, 4639, 4640, 4641, 4642, 4643, 4644, 4645, 4652	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
16-001	AGRICULTURA	5	5	4995, 5004, 5005	
16-002	AHUEHUETES ANAHUAC	5	5		5129, 5130
16-003	AMERICA	13	13	4972, 4976, 4977, 4994	4961
16-004	TORRE BLANCA (AMPL)	13	5		5050, 5055
16-006	ANAHUAC DOS LAGOS	13	13		5144, 5150
16-007	ANAHUAC LAGO NORTE	5	5	5135	
16-008	ANAHUAC LAGO SUR	13	13		5145
16-009	ANAHUAC LOS MANZANOS	5	5	5126, 5136	5119, 5127, 5144, 5156
16-010	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	5	13	5143	
16-011	ANAHUAC PERALITOS	5	5		5127, 5128
16-012	ANGEL ZIMBRON	5	5		5105, 5107
16-013	ANZURES	13	13	5164, 5167, 5175, 5176, 5177, 5178	5165
16-014	ARGENTINA ANTIGUA	13	5	5051, 5052, 5054, 5103	5050, 5053, 5065
16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	13	13	5180, 5181	5179, 4989, 4943, 4990
16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I	13	13	4966, 4967, 4968	4964
16-021	CHAPULTEPEC MORALES (POLANCO)	13	13	5163, 5168, 5169, 5170, 5173, 5174	5162, 5172, 5179
16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	13	13	4927, 4928, 4929, 4930	4925
16-023	CUAUHTEMOC PENSIL	13	13		5132, 5146, 5149, 5150
16-024	DANIEL GARZA	13	13	4975, 4985	4960, 4961, 4973
16-025	DANIEL GARZA (AMPL)	13	13	4951, 4952, 4953	4957, 4959, 4960, 4973, 4990
16-026	DEL BOSQUE (POLANCO)	13	13		4918, 4919
16-027	TORRES TOREO	5	5	5578, 5579	5577
16-028	DEPORTIVA PENSIL	13	13	5099	5062, 5068, 5069, 5077
16-030	FRANCISCO I MADERO	13	13	5078	5077
16-031	GRANADA	13	13	5158, 5161	5156
16-032	GRANADA (AMPL)	13	13	5157	
16-033	HUICHAPAN	5	5	5109	
16-034	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	5	5	5110	
16-035	IRRIGACION	13	13	5079, 5080, 5083, 5102	5068, 5082
16-036	LEGARIA	5	5	5046	5038, 5045, 5058
16-037	LEGARIA (U HAB)	13	13		5069, 5070
16-038	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	13	13	5081, 5088, 5089, 5090	5068
16-039	LOMAS ALTAS	13	13		4962, 4984
16-040	LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	13	13	4933, 4934, 4941, 4982	4923, 4964
16-041	LOMAS DE BEZARES I	13	13		4970
16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I	13	13	4936, 4931, 4932, 4924	4923, 4939, 4938, 4937
16-043	LOMAS DE REFORMA	13	13	4971, 4983	
16-044	LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	13	13	4963	4964
16-045	LOMAS DE SOTELO	13	13	5067, 5084, 5085, 5086, 5087	5066, 5068, 5082
16-046	LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	13	13		4937, 4938, 4939, 4942, 4962, 4984

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
16-047	LOS MORALES (POLANCO)	13	13	4914, 4915	4913, 4919
16-048	MANUEL AVILA CAMACHO	13	13		5082
16-049	MARINA NACIONAL (U HAB)	5	5	5137, 5182	
16-050	MEXICO NUEVO	13	5	5063, 5100, 5101	5055, 5064
16-051	MILITAR 1 K LOMAS DE SOTELO (U HAB)	13	13	4981, 4992, 4993	4913, 5082
16-052	MODELO PENSIL	13	5	5134	5133, 5145, 5146
16-053	MOLINO DEL REY	13	13		4937, 4990
16-054	MORALES SECCION ALAMEDA (POLANCO)	13	13		4918
16-055	MORALES SECCION PALMAS (POLANCO)	13	13	4916, 4917	4918
16-056	NEXTITLA	5	5	5012	4997, 4999
16-057	NUEVA ARGENTINA (ARGENTINA PONIENTE)	5	5	5111, 5112, 5113, 5114, 5115, 5116	5577
16-058	OBSERVATORIO	13	13	4958, 4974	4957, 4959
16-059	PALMITAS (POLANCO)	13	13	4926, 4980	4918, 4925
16-060	PENSIL NORTE	13	13	5061, 5071, 5072	5056, 5060, 5062, 5070
16-061	PENSIL SAN JUANICO	5	5	5117, 5118	5119, 5128, 5129
16-062	PENSIL SUR	13	13	5073, 5098	5074
16-063	PERIODISTA	13	13		5066
16-064	PLUTARCO ELIAS CALLES	5	5		4996, 4997, 4999
16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	13	13	5159, 5160, 5171	5162, 5172
16-066	POPO	13	13	5147	5148
16-067	POPO (AMPL)	13	13		5148, 5149
16-069	REFORMA PENSIL	13	5	5131	5130, 5132, 5133
16-070	REFORMA SOCIAL	13	13	4920, 4921, 4922	4923
16-071	RINCON DEL BOSQUE	13	13		5179
16-072	SAN DIEGO OCOYOACAC	5	5	5108	5577, 5107
16-073	SAN JOAQUIN	13	13		5053, 5064, 5065
16-074	SAN LORENZO TLALTENANGO	5	5		5577
16-076	SANTO TOMAS	5	5		4996, 4997
16-077	TACUBA	5	5	5039, 5042, 5043, 5044	5038, 5045, 5058, 5059, 5105, 5106
16-078	TACUBAYA	13	13	5028, 5029, 5030, 5031, 5036	5027
16-079	TATA LÁZARO (U HAB)	13	13		5068
16-080	TLAXPANA	5	13	5006, 5007, 5008, 5009, 5153	
16-081	TORRE BLANCA	5	5	5037, 5047, 5048, 5049	5038
16-082	UN HOGAR PARA NOSOTROS	5	5	5010	4996
16-083	VENTURA PEREZ DE ALBA	13	5	5057	5056, 5060
16-084	VERONICA ANZURES	13	13	5166	5155, 5165
16-085	10 DE ABRIL	13	13		5068
16-086	16 DE SEPTIEMBRE	13	13	4979, 4978	
16-087	5 DE MAYO	13	13	5075, 5076	5070, 5074

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
16-088	ANAHUAC I	5	5	5120, 5121, 5122, 5123, 5124, 5125, 5138, 5139	
16-089	ANAHUAC II	5	13	5140, 5141, 5142, 5151, 5152, 5154	5155, 5156
16-090	ESCANDON I	13	13	5013, 5014, 5015, 5016, 5017, 5018, 5019, 5020	
16-091	ESCANDON II	13	13	5025, 5024, 5026, 5032, 5033, 5035	
16-092	POPOTLA I	5	5	4998, 5000	4997, 4999, 5106
16-093	POPOTLA II	5	5	5001, 5002, 5003, 5040, 5041	5059, 4997
16-094	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	13	13	4947, 4948, 4949, 4950, 4954	4989, 4990
16-095	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	13	13	4945, 4944	4943
16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	13	13	4935, 4987, 4940	4942
16-098	LOMAS DE BEZARES II	13	13		4970
16-099	ESCANDON III	13	13	5023, 5022, 5021, 5034	
16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III	13	13	4946, 4955, 4956, 4986	5027
16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II	13	13	4965, 4969	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
17-001	AARON SAENZ	10	10		5507
17-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	11	11	5451, 5455, 5456, 5457, 5458, 5502	5447, 5459
17-003	AERONAUTICA MILITAR	10	10	5357	5342, 5372
17-004	ALVARO OBREGON	10	10	5375, 5376	5377
17-005	AQUILES SERDAN	10	10	5401, 5402, 5409, 5415	5400, 5410, 5411, 5414
17-006	ARTES GRAFICAS	10	10		5506, 5507, 5508, 5509
17-007	AVIACION CIVIL	11	11	5460, 5461, 5474	5459, 5462, 5475, 5494, 5495
17-008	AVIACION CIVIL (AMPL)	11	11		5459, 5475, 5495
17-009	AZTECA	10	10		5219, 5237, 5238
17-010	BAHIA (U HAB)	11	11		5462, 5463
17-011	CANDELARIA DE LOS PATOS (U HAB)	10	10	5262	5259, 5263
17-012	CARACOL	11	11	5446, 5448, 5450	5442, 5445, 5447, 5449, 5494
17-013	CARACOL (AMPL)	11	11	5443, 5444	5445, 5449
17-015	CUATRO ARBOLES	11	11	5473	5462, 5463, 5464, 5472
17-016	CUCHILLA PANTITLAN	11	11	5439, 5452, 5453, 5454	
17-017	DAMIAN CARMONA	10	10	5280, 5281	5274, 5279, 5331
17-018	EL ARENAL 1A SECCION	11	11	5440, 5441, 5500	5442
17-019	EL ARENAL 2A SECCION	11	11	5438	5437
17-020	EL ARENAL 3A SECCION	11	11	5499	5437
17-021	EL ARENAL 4A SECCION	11	11	5428, 5429, 5430, 5431, 5435, 5436, 5497, 5498	5437
17-022	EL ARENAL PTO AEREO (FRACC)	11	11	5432, 5433, 5434	
17-023	EL PARQUE	10	10	5373, 5374	5342
17-024	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	10	10		5341
17-025	EMILIO CARRANZA	10	10	5207, 5208, 5211	5206, 5212, 5246
17-026	FEDERAL	11	11	5465, 5466, 5468, 5469, 5470, 5471	5464, 5472, 5467
17-027	FELIPE ANGELES	10	10	5272, 5273, 5271	
17-028	FIVIPOINT (U HAB)	11	11	5520, 5521, 5522, 5523, 5524, 5525, 5526, 5527	
17-030	INDUSTRIAL PUERTO AEREO (FRACC)	11	11		5467
17-031	JAMAICA	10	10	5511	5510
17-032	JANITZIO	10	10	5213	5206, 5212, 5246
17-034	KENNEDY (U HAB)	10	10	5343, 5354, 5355, 5360, 5371, 5399	5361
17-035	LORENZO BOTURINI	10	10	5503, 5504, 5505	5506
17-036	MAGDALENA MIXHUCA	10	10	5384, 5386, 5387, 5396	
17-037	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	10	10	5382, 5383, 5385, 5395	5381
17-038	MERCED BALBUENA	10	10	5267, 5268, 5269	
17-039	MICHOACANA	10	10		5203, 5205, 5214
17-040	MICHOACANA (AMPL)	10	10	5204	5203, 5205
17-041	MIGUEL HIDALGO	10	10		5292

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
17-042	MOCTEZUMA 1A SECCION	10	10	5304, 5314, 5317, 5318, 5327, 5328, 5329, 5330, 5334	5315, 5316
17-045	NICOLAS BRAVO	10	10	5191	5190
17-046	PENITENCIARIA (AMPL)	10	10	5231, 5234, 5241, 5242, 5243, 5245	5239
17-047	PEÑON DE LOS BAÑOS	11	11	5406, 5407, 5419, 5420, 5422, 5423, 5425, 5427	5494, 5405
17-049	PINO (U HAB)	10	10		5380
17-050	POPULAR RASTRO	10	10	5188, 5192	
17-051	PRIMERO DE MAYO	10	10		5274, 5275, 5276
17-052	PROGRESISTA	10	10		5239, 5219
17-053	PUEBLA	11	11	5339, 5392, 5393, 5394, 5397, 5398	5476
17-054	REVOLUCION	10	10	5282	5274, 5279, 5291, 5292, 5293, 5331
17-055	ROMERO RUBIO	10	10	5277, 5278, 5283, 5284, 5332, 5336	5275, 5276, 5279, 5291, 5293
17-056	SANTA CRUZ AVIACION	11	10	5335	5325
17-057	SEVILLA	10	10		5507, 5508, 5509, 5510
17-058	SIMON BOLIVAR	10	10	5412, 5413	5400, 5410, 5411, 5414
17-059	TRES MOSQUETEROS	10	10		5219
17-060	VALENTIN GOMEZ FARIAS	11	11	5478, 5479	5477, 5480, 5481, 5485
17-061	VALLE GOMEZ	10	10	5183, 5184, 5185, 5186, 5187, 5189	5190
17-062	VENUSTIANO CARRANZA	10	10	5236	5235, 5237, 5238
17-063	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	10	10		5199, 5200, 5218, 5219
17-064	VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	10	10	5388, 5389, 5390, 5391	
17-065	10 DE MAYO	10	10	5338, 5340	5341
17-066	20 DE NOVIEMBRE	10	10	5201, 5202, 5215, 5216, 5217, 5220, 5221, 5222	5199, 5200, 5218, 5219, 5235
17-067	20 DE NOVIEMBRE (AMPL)	10	10	5244	5214
17-068	24 DE ABRIL	10	10		5372
17-069	5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE	10	10	5193, 5194, 5195, 5196, 5197, 5198	
17-070	7 DE JULIO	10	10	5240	5239, 5342
17-071	7 DE JULIO (AMPL)	10	10		5315, 5316
17-072	CENTRO I	10	10	5255, 5256, 5257, 5258, 5260	5259
17-073	CENTRO II	10	10	5261, 5264, 5265, 5266	5263
17-074	IGNACIO ZARAGOZA I	11	11	5486, 5487, 5493, 5488, 5491, 5489, 5490, 5483, 5484	5480
17-075	IGNACIO ZARAGOZA II	11	11	5492, 5496, 5482	5476, 5477, 5481, 5485
17-076	JARDIN BALBUENA I	10	10	5344, 5345, 5346, 5347, 5352, 5353, 5350, 5351, 5348, 5349	

Catálogo de Unidades Territoriales 2022

DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA

Octubre 2022

CLAVE UT	UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL ACTUAL	DISTRITO LOCAL DISTRITACIÓN 2023	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
17-077	JARDIN BALBUENA II	10	10	5356, 5358, 5359, 5370	5377
17-078	JARDIN BALBUENA III	10	10	5369, 5362, 5363, 5365, 5367, 5368, 5366, 5379, 5364, 5378	5361, 5380, 5381
17-079	MOCTEZUMA 2A SECCION I	11	11	5287, 5288, 5285, 5286, 5337, 5290, 5295, 5289, 5296	
17-080	MOCTEZUMA 2A SECCION II	11	11	5297, 5298, 5299, 5300, 5301, 5302, 5307, 5308	
17-081	MOCTEZUMA 2A SECCION III	10	10	5294, 5303, 5311, 5319, 5305, 5306, 5312, 5313, 5333	
17-082	MOCTEZUMA 2A SECCION IV	11	11	5324, 5326, 5309, 5323, 5321, 5322, 5310, 5320	5325
17-083	MORELOS I	10	10	5209, 5247, 5210, 5226, 5249, 5250, 5251, 5270, 5253, 5254, 5252	
17-084	MORELOS II	10	10	5225, 5227, 5224, 5228, 5229, 5230, 5223, 5232, 5233, 5248	
17-085	PENSADOR MEXICANO I	11	11	5403, 5404, 5424, 5426	5405
17-086	PENSADOR MEXICANO II	11	11	5408, 5417, 5418, 5421, 5416	

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: GSXC40+QparxeU5NdrRIFrZrOH3CFE60iVIFWn/sm8A=
Fecha de Firma: 29/10/2022 12:04:53 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: wHFmkOfKmmiA4uXPjqa97P6zuy3sYzsrw0jEDBihdVI=
Fecha de Firma: 29/10/2022 12:12:18 a. m.